EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 11 de junio de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PROGRESO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1367. — Nº 618. — Constitución de Sociedad: "Progreso" S. A.. — Escritura número seiscientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Conrado Héctor Petruzzelli, argentino, casado, martillero público, domiciliado en Carlos Pellegrini 810, de Morón, de paso en ésta, con Libreta de Enrolamiento Nº446.441 José María Díaz Couselo, argentino, soltero, abogado ,domiciliado en Perú 1216, cuarto piso A, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.094.341; Alberto Antonio Spota, argentino, casado, abogado, domiciliado en Paraná 1263, piso primero, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento 0.433.481; Emilio Manuel Molina y Vedia, argentino, casado, comisionista, domiciliado en la calle Humberto Primero 936, piso primero, departamento F, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento 4.127.345; Jorge Antonio Pardo, argentino, casado Contador Público Nacional, domiciliado en Montevideo 1565, piso quinto A, de esta Capital, con Cédula de Identidad 2.351.499; José Carlos Jaime, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle San Nicolás 67, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento 4.201.158; Dione María Mercedes Bracamonte de Molina, argentina, viuda, rentista, domiciliada en Pueyrredón 1867, piso quinto B, de esta Capital, con Libreta Cívica 0.466.885; María Angélica Claps de Donadío, argentina, viuda, empresaria, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo 754, de esta Capital, con Libreta Cívica 0.044.786; Horacio Ramón Donadío, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la valle Veinticinco de Mayo 754, de esta Capital, con Cédula de Identidad número 4.324.801; Raúl Víctor Molina, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle San Luis 2556, planta baja A, de de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento 3.542.731; y Marcelo Félix Gouiran, argentino, soltero, agricultor, dom. en la calla Pampa 3873, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento 4.293.809; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, por instrumento privado, se constituyó la sociedad "Progreso, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", habiéndose solicitado la aprobación de sus Estatutos en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número 18.232, la que fue concedida por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución de fecha 29 de julio de 1964. Que vienen por la presente a transcribir la misma, con la modificación introducida a fojas doce del mencionado expediente, y a elevar a escritura pública los Estatutos de la sociedad "Progreso, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", así como la resolución dictada por el Ministerio respectivo, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 319 del Código de Comercio, todo lo que integramente transcripto dice: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Conrado Héctor Petruzzelli, argentino, casado con doña Angela Prado, martillero público, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 810, Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 446.441; José María Díaz Couselo, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Perú 1216, 4º a, Capital, L. E. Nº 4.094.341; Alberto Antonio Spota, argentino, casado con doña Cora Butavand de Spota, L. E. Nº 0.433.481, abogado, domiciliado en la calle Paraná 1263, piso 1º, Capital; Emilio Manuel Molina y Vedia, argentino, casado con doña Olga Reneé Senarega, comisionista, domiciliado en la calle Humberto 1º 936, piso 1º F, Capital, L. E. Nº 4.127.345 Jorge Antonio Pardo, argentino, casado con doña Amelia Hilda Butavand de Pardo, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Montevideo 1565, piso 5º A, Capital; José Carlos Jaime, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle San Nicolás 67, Capital, L. E. Nº 4.201.158; Dione María Mercedes Bracamonte de Molina, argentina, viuda, rentista, domiciliada en la calle Pueyrredón 1867, piso 5º B, Capital, L. E. Nº 0.466.885; María Angélica Claps de Donadío, argentina, viuda, empresaria, domiciliado en la calle 25 de Mayo 754, Capital, L. C. Nº 0.044.786; Horacio Ramón Donadío, argentino, casado con doña Ana María Prieto Cané, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 75, Capital, C. I. Nº 4.324.801; Raúl Víctor Molina, argentino, casado con doña Marta Gurruchaga, abogado, domiciliado en la calle San Luis 2556, planta baja A, Capital, L. E. Nº 3.542.731 y Marcelo Félix Gouiran, argentino, soltero, agricultor, domiciliado en la calle Pampa 3873, Capital, L. E. Nº 4.293.809, y resuelven: Primero:

Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación de los ramos de artes gráficas, editorial y cerámicas en todos sus aspectos. Comerciales: Compra venta y|o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 1.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, y dividido en 5 series de m$n. 200.000 cada serie, (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración: Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Conrado Héctor Petruzzelli 200 Ordinarias $ 20.000, José María Díaz Couselo 200 Ordinarias $ 20.000. Alberto Antonio Spota 200 Ordinarias $ 20.000 Emilio Manuel Molina y Vedia 200 ordinarias $ 20.000 Jorge Antonio Pardo 200 Ordinarias $ 20.000, José Carlos Jaime 200 Ordinarias. — $ 20.000. Dione María Mercedes Bracamonte de Molina 200 Ordinarias $ 20.000. María A. Claps de Donadío. 200 ordinarias $ 20.000. Horacio Ramón Donadío 200 ordinarias $ 20.000. Raúl Víctor Molina 100 Ordinarias $ 10.000. — Marcelo Félix Gouiran 100. Ordinarias $ 10.000. Estas acciones quedan integradas por los suscriptores en su 10 o|o o sea m$n. 20.000 en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor José Carlos Jaime, Vicepresidente: Dr. Alberto Antonio Spota, Vocal: Dr. Raúl Víctor Molina, Síndico Titular: señor Jorge Antonio Pardo, Síndico Suplente: Dr. José María Díaz Couselo. — Cuarto: Autorizar a los señores José Carlos Jaime y Antonio Pedro López, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: E. Molina y Vedia. — A.A. Spota. — Conrado H. Petruzzelli. — J. M. Díaz Couselo. M. F. Gouiran. M. Angélica Claps de Donadío. — J. C. Jaime. Jorge Antonio Pardo. Horacio R. de Donadío. Raúl V. Molina. Dione. M. B. de Molina. — Certifico, en mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 445, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Conrado Héctor Petruzzelli, José María Díaz Couselo, Alberto Antonio Spota, Emilio Manuel Molina y Vedia, Jorge Antonio Pardo, José Carlos Jaime, Dione María Mercedes Bracamonte de Molina, María Angélica Claps de Donadío, Horacio Ramón Donadío. Raúl Víctor Molina y Marcelo Félix Gouiran, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Firmado: Julio Alfredo Orueta". — "Estatutos: La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Progreso Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables.... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas.... 4) E capital social autorizado se fija en $ 1.000.000 m|n. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco series.... 7) La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la Asamblea General.... 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 18.232. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónima y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Progreso Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria', constituida en esta Capital el 26 de mayo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: M. A. Mercader. — Hay un sello Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 633. — Julio Alfredo Orneta (Escribano). Registro 445 Capital Federal. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.720.— e.11|6-Nº 8.513-v.11|6|65

INMOBILIARIA SABAN
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2473. — Primer Testimonio: Escritura Número Un Mil Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Selim Saban, argentino naturalizado, comerciante, nacido en la ciudad de Damasco, Siria, el veinte y cinco de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos cuarenta y tres mil quinientos veinte y ocho, casado en primeras nupcias con Rosa Duer, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos setenta, piso quinto, departamento "A", de esta Capital: don Moisés Saban, argentino naturalizado, comerciante, nacido en la Ciudad de Damasco, Siria, el veinte y siete de octubre de mil novecientos once, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con María Abedi, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil quinientos sesenta, piso quinto, de esta capital. — Don Isaac Haron Saban, argentino naturalizado, nacido en la ciudad de Damasco, Siria, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos dos, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento veinte mil novecientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con Adela Ancona, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos diez y siete, piso séptimo, departamento "B", de esta capital. — Don Marcos Saban, argentino, comerciante, nacido en esta Capital, el tres de marzo de mil novecientos catorce, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos siete, casado en primeras nupcias con Flora Ini, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil trescientos setenta y cinco, piso quinto, de esta Capital. — Enrique Saban, argentino, ingeniero civil, nacido en esta Capital Federal el nueve de julio de mil novecientos veinte y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho, casado en primeras nupcias con Ruth Abadi, domiciliado en la calle Oro número tres mil cincuenta y tres, piso quinto, departamento "B", de esta capital; don Sion Saban, argentino, comerciante, nacido en esta Capital Federal, el veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos veinte y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Raquel Ades, domiciliado en la calle Demaría número cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, piso quinto, departamento "A", de esta Capital. — Don Rafael Saban, argentino, comerciante, nacido en esta Capital Federal el veinte y seis de junio de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento diecinueve mil quinientos ochenta y tres, soltero, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos setenta, piso quinto, departamento "A", de esta capital. — María Abadi de Saban, argentina, ama de casa, nacida en esta Capital Federal el veinte y dos de diciembre de mil novecientos trece, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y cinco, casada en primeras nupcias con Moisés Saban, domiciliada en la calle Billinghurst número dos mil quinientos sesenta, piso quinto, de esta Capital; doña Adela Ancona de Saban, siria, ama de casa, nacida en la ciudad de Alepo el nueve de noviembre de mil novecientos quince, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochenta y un mil quinientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con Isaac Haron Saban, domiciliada en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos diez y siete, piso séptimo departamento "B", de esta Capital; doña Flora Ini de Saban, argentina, ama de casa, nacida en esta Capital Federal, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos veinte y tres, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos diez y ocho mil ochocientos ochenta y uno, casada en primeras nupcias con Marcos Saban, domiciliada en la calle Lafinur número tres mil trescientos setenta y cinco, piso quinto, de esta capital; don José Saban, argentino, contador público, nacido en esta Capital Federal el veinte y cinco de octubre de mil novecientos veinte y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y tres, casada en primeras nupcias con Olga Laham, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ciento sesenta y siete, de esta capital, y don Juan Carlos Vecchiarelli, argentino, empleado, nacido en esta Capital Federal el ocho de octubre de mil novecientos once, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos veinte y cuatro mil cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con Lidia Esther Castagneto, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, piso dos, departamento "B", de esta Capital. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que se denominará "Inmobiliaria Saban S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y a tal



efecto me entregan para su protocolización el Expte. caratulado así: "Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, Exp. Nº 18867, Sociedad: Inmobiliaria Saban S. A. Com., Fin. e Inmob. - Expediente - Motivo - Folio Nº de Orden. - Nº Expediente Acumulados - Expediente sir acumular - Desglose y a solicitud de los comparecientes procedo a transcribir la documentación habilitante, que dice así: a) "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de octubre de 1964, en el local de la calle Corrientes Nº 2558 se reúnen las siguientes personas: Selim Saban; Moisés Saban; Isaac Haron Saban; Marcos Saban; Ingeniero civil Enrique Saban; Sion Saban; Rafael Saban; María Abadi de Saban; Adela Ancona de Saban; Flora Ini de Saban; José Saban y Juan Carlos Vecchiarelli, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá como objeto realizar operaciones de carácter comercial, financieras e inmobiliarias. La misma se denominará "INMOBILIARIA SABAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la que se regirá por los Estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta de Constitución. Seguidamente se procedió a emitir las doce primeras series de diez mil (10.000), acciones cada una por un valor de doce millones de pesos moneda nacional (12.000.000 m|n.), y con derecho a un voto por acción. En este acto los accionistas constituyentes suscriben e integran las ciento veinte mil (120.000), acciones en la siguiente proporción: Selim Saban (37.500) treinta y siete mil quinientas acciones por valor nominal de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 3.750.000 m|n.); Moisés Saban (25.000) veinticinco mil acciones por un valor nominal de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.); Isaac Haron Saban (25.000) veinticinco mil acciones por un valor nominal de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.); Marcos Saban, (12.500) doce mil quinientas acciones por un valor nominal de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000, m|n.), que integran totalmente con los inmuebles ubicados en esta Capital Federal, que a continuación se detallan: Calle Azcuénaga Nos. 224 al 230, partida de Contribución Territorial Nº 206.691, y cuyo valor se ha fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), calle Azcuénaga Nos. 316, el 334 Partida de Contribución Territorial Nº 207.818 y cuyo valor se ha fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), y cinco locales de propiedad horizontal sitos en la calle Azcuénaga Nos. 308 y 310 y calle Sarmiento Nos. 2401, 2419 y 2421 partidas de Contribución Territorial Nos. 209.397, 398.399-400 y 401 y cuyo valor en conjunto se ha fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (pesos 4.000.000 m|n.), edificios y locales éstos propiedad en condominio de los señores Selim Saban (37,5 o|o), Moisés Saban (25 o|o), Isaac Haron Saban (25 o|o) y Marcos Saban (12.5 o|o). Los mismos se encuentran libres de toda deuda y gravamen, según consta en los respectivos certificados de dominio que sus titulares exhiben en este acto y otorgando a su vez los titulares por este mismo acto la posesión a la sociedad de los inmuebles mencionados, comprometiéndose formalmente a otorgar la escritura traslativa de dominio una vez que la sociedad anónima obtenga su Personería Jurídica y se haya inscripto en el Registro Público de Comercio. Ingeniero civil Enrique Saban (2.500) dos mil quinientas acciones por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); Sion Saban, (2.500) dos mil quinientas acciones por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) integrando en este acto el diez por ciento de lo suscripto en dinero efectivo o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) Rafael Saban (2.500) dos mil quinientas acciones por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n.) integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.); María Abadi de Saban, (5.000) cinco mil acciones por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 m/n.) integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.); Adela Ancona de Saban, (5.000) cinco mil acciones por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.); Flora Ini de Saban, (2.500) dos mil quinientas acciones por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.). Se deja expresamente establecido por este acto que los aportes de las accionistas señoras María Abadi de Saban, Adela Ancona de Saban y Flora Ini de Saban, son provenientes de bienes propios. A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir directores y síndicos, fijándose en cuatro el número de aquéllos y en un titular y suplente el número de síndicos. Son designados para ocupar cargos en el Directorio y Sindicatura, las siguientes personas: Presidente, don Selim Saban; Vicepresidente, don Moisés Saban; Directores, don Isaac Haron Saban y don Marcos Saban; asimismo se designó Síndico titular al señor José Saban y Síndico suplente al señor Juan Carlos Vecchiarelli. Por último se resolvió facultar al Presidente, Vicepresidente de la sociedad y en su defecto a cualquiera de los directores o al Síndico titular para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más, se dio por terminado el acto, previa lectura y redacción de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes. Están las siguientes firmas: Selim Saban, Moisés Saban, Isaac H. Saban, Marcos Saban, Enrique Saban, Sion Saban, Rafael Saban, María A. de Saban, Adela A. de Saban, F. I. de Saban, José Saban y Juan C. Vecchiarelli. — Certifico, en mi carácter de escribano público titular del Registro Nº 353 que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Selim Saban, Moisés Saban, Isaac Haron Saban, Marcos Saban, Enrique Saban, Sion Saban, Rafael Saban, María Abadi de Saban, Adela Ancona de Saban, Flora Ini de Saban, José Saban y Juan Carlos Vecchiarelli. — Conste. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans. Escribano"; b) Estatuto de Inmobiliaria Saban: Artículo 1º: Con la denominación de Inmobiliaria Saban S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de este país o del extranjero, pudiendo fijar o no un capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto: a) Operaciones comerciales mediante la importación y exportación, compra-venta de bienes muebles, comisiones y consignaciones; b) Operaciones financieras mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en el Art. 93 de la ley Nº 11.672, y toda otra que requiera el concurso público; c) Operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, administración, arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluídas las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.— m|n.), compuesto de doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras doce series las que hallan totalmente suscriptas. — Las restantes series se emitirán y|o suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Juzgado Nacional de lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En ningún caso podrá emitirse nuevas series sin que se hallen suscriptas e integradas las anteriores, en un diez por ciento por lo mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea de accionistas, en series de un millón de pesos cada una, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y condiciones de pago de las mismas, lo que podrá hacerse en dinero efectivo o en valores muebles o inmuebles. — Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo establecido el cual no será inferior a los quince días contados desde la última publicación por tres días que a tal fin se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción, estando facultado, el directorio, para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 5º — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve miembros. — Es atribución de la asamblea fijar el número de directores, los que durarán en su mandato tres años, pudiendo ser reelegidos. — Darán las garantías que determine la asamblea general y sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma lo disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. Artículo 6º — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar judicialmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresident, indistintamnte, y cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros, funciones de gerentes locales o asesores comerciales o técnicos, percibiendo en estos casos las remuneraciones que el directorio fije, además de las que le correspondan por el artículo quinto "ad-referendum" de la asamblea, y delegando a su vez en cualquiera de ellos, todo o parte de las funciones ejecutivas de las operaciones sociales. — Artículo 7º. — La fiscalización de la Sociedad la ejercerá un síndico, que designará la Asamblea juntamente con un suplente. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 8º. — Las Asambleas, ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios en el Boletín Oficial, publicado por cinco días, con diez de anticipación, o por tres días, con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital suscripto; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 9º. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescribe a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 10. — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de su duración o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Hay las siguientes firmas: Selim Saban; Moisés Saban; Isaac H. Saban; Marcos Saban; Enrique Saban; Sión Saban; Rafael Saban; María A. de Saban; Adela A. de Saban; F. I. de Saban; José Saban; Juan C. Vecchiarelli. — En mi carácter de escribano Público, titular del Registro Nº 353, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Selim Saban; Moisés Saban; Isaac Haron Saban; Marcos Saban; Enrique Saban; Sión Saban; Rafael Saban; María Abadi de Saban; Adela Ancona de Saban; Flora Ini de Saban; José Saban y Juan Carlos Vecchiarelli. — Conste. — Hay un firma que dice: F. Mitjans. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans, Escribano". — c) De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución que corre a fojas veinte y siete se deja aclarado que de acuerdo a lo dispuesto en el informe de fojas treinta y cinco por el señor Inspector de Justicia, en el sentido de que al elevarse a escritura pública la constitución de la sociedad de que se trata debe tenerse presente la aclaración del Acta de Constitución, en la forma que sé indica a fojas treinta y uno, procedo a dejar constancia que en esa foja, en el punto 20) se dijo: "Se aclara que de las doce personas reunidas en el acto de constitución, sólo integran la Sociedad Anónima diez de ellos. — Los dos restantes no son accionistas y solo fueron designados Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente, de allí que no suscriban ni integren el capital". — El escribano autorizante deja aclarado que en la transcripción del texto estatutario precedente se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, Sección Sociedades Anónimas. — d) Decreto de autorización: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 21 Dic. 1964. Visto el expediente N. 18.867|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Inmobiliaria Saban S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Inmobiliaria Saban S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 10 de octubre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34). — Al otorgarse la escritura de constitución definiti-

va deberá tenerse presente la aclaración indicada a fojas treinta y uno (31). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas treinta y seis (36) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia — 37 — Resolución P. J. Nº 002336. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia — Mesa de Entradas — Justicia — 4 Ene. 1965 Recibido. — Hay otro sello que dice: Inspección Gral. de Justicia. 5 Ene. 1965. — Mesa de Entrada — 40 Recibido. — Anotado. — 1 — fer. Hay una rúbrica ilegible". — Lo precedente es transcripción fiel de la documentación que tengo para este acto a la vista en el expediente citado y que obran a fojas uno a tres, de cuatro a seis con las modificaciones de fojas treinta y tres a treinta y cuatro y la aclaración de fojas treinta y uno. — En virtud de lo que antecede, dejan los comparecientes definitivamente constituida la firma "Inmobiliaria Saban S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — A los efectos de que hubiere lugar, el escribano autorizante, deja constancia que el impuesto de sellos aplicable a la sociedad sobre la suma de Doce millones de pesos moneda nacional, lo que ingresará por planilla mensual por así disponerlo los comparecientes. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Selim Saban. — Moisés Saban. — Isaac Saban. — Marcos Saban. — Enrique Saban. — Sión Saban. — Rafael Saban. — María A. de Saban. — Adela A. de Saban. — F. I. de Saban. — José Saban. — Juan C. Vecchiarelli. — Ante mí, está mi sello. — F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz de Protocolización de Estatutos de "Inmobiliaria Saban S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que pasó ante mí en el Registro número trescientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial númros cero cero cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve; cero cero cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil sesenta; el número cero cero cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil sesenta y seis; cero cero cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis, y el presente número cero cero cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete, todos de la serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Valor, Saban, en, días, reelegidos, serán, Saban, Imprentas, Justicia, Doce. Vale. — Testado: a la Justicia, No Vale. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Hay un sello: Fernando Raúl Mitjans. Escribano. — Entre líneas: ciento. Vale. — Raspado: por, en, cien, vez, a gastos, técnicas, Saban. Vale. — Buenos Anres, 14 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.720.- e.11|6 Nº 8.520 v.11|6|65

P. CABALLERO ORTIZ

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Fº 391. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Don Paulino Caballero Ortiz, argentino, industrial, casado con Raquel Sefarty, domiciliado en la Avenida Pavón cinco mil ciento sesenta, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Un millón trescientos sesenta y dos mil setenta y cinco, persona hábil, mayor de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: Doña Raquel Sefarty de Caballero, casada con don Paulino Caballero, argentina, comerciante, con domicilio en la Avenida Pavón número cinco mil ciento sesenta, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número: Dos millones ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cinco; doña Carlota Gertrudes Buss de Jager, argentina, empleada, casada con don Federico Carlos Jager, domiciliada en la calle Fray Beltrán quinientos ochenta y seis, Lomas de Zamora, jurisdicción de esta Provincia, con Libreta Cívica número: Dos millones ciento veintinueve mil ciento treinta; doña Nelly Lanfranco, argentina, empleada, casada con don Pablo Monteleone, domiciliada en Zayós cinco mil trescientos noventa y seis, Capital Federal, con Libreta Cívica número: Dos millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y uno; don Inocencio Amable Rodríguez, argentino, empleado, casado con doña Melita Nora Lanfranco, domiciliado en la calle Piedras trescientos veinticinco, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos nueve; doña Melita Nora Lanfranco, argentina, abogada, casada con don Inocencio Amable Rodríguez, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, con Libreta Cívica número: Dos millones novecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres; don Pablo Nicolás Monteleone, italiano, casado con doña Nelly Lanfranco, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Zayós cinco mil trescientos noventa y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos nueve; don Armando Crocioni, argentino, Contador Público Nacional, casado con Celia Haydée Spinelli, domiciliado en la calle Reconquista quinientos treinta y tres, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: Un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro; don José Rodríguez Delgado, argentino, comerciante, casado con Exelsa Amira Biagioni, con domicilio en la calle Alem ciento ochenta de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número: Un millón novecientos trece mil doscientos veinticinco; don Angel Mauricio Mazzetti, argentino, abogado, casado con Haydée Piñero, domiciliado en la calle Nóbrega cuatrocientos setenta y cinco, Témperley, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número: Un millón ciento ochenta y dos mil ochocientos trece; don Fernando Antonio Catoggio, argentino, comerciante, casado con Elsa Esther Cóppola, domiciliado en Brandzen novecientos diez y siete, Témperley, jurisdicción de esta Provincia con Cédula de Identidad número: Cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos catorce; doña Delia Antonia Lanfranco, argentina, soltera, Contadora Pública Nacional, domiciliada en la calle Sáenz ciento diez, Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número: Dos millones ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y tres; doña Emma Diesel de Lanfranco, argentina, jubilada, casada con don Juan Lanfranco, con domicilio en la calle Dielh mil ciento setenta y siete, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número: Dos millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho; don Amancio Martín, argentino, jubilado, casado con Ida Pukk, domiciliado en la calle Veinte de Setiembre tres mil cuatrocientos setenta y tres, Lanús, de esta Provincia, con Cédula de Identidad número: Un millón doscientos nueve mil doscientos cuarenta y cuatro; doña Ida Pukk de Martín, argentina, ocupada en los quehaceres de su hogar, casada con Amancio Martín, con domicilio en la calle Veinte de Setiembre tres mil cuatrocientos setenta y tres, Lanús, de esta Provincia, con Cédula de Identidad número: Dos millones setecientos quince mil ciento treinta; don Luis Ramón Rossi, argentino, soltero, de profesión médico, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen cinco mil ciento sesenta, Lanús, Provincia de Buenos Aires; con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta; don Julio Caballero, argentino, comerciante, casado con Estela Lozano, con domicilio en la Avenida Pavón cuatro mil quinientos diez y siete, Lanús, de esta Provincia, con Libreta de Enrolamiento número: Setecientos cuarenta y un mil trescientos diez y nueve y don Ricardo Caballero, argentino, jubilado, casado con doña Laura M. C. Anastasio, domiciliado en la Avenida San Martín tres mil veintisiete, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número Setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno, a mérito del Poder Especial, que éstos le otorgaron por ante mí con fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, al folio doscientos treinta y ocho, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal virtud, el compareciente en el carácter invocado expone: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la sociedad "P. Caballero Ortiz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha veintiocho de abril del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente en el carácter que inviste, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente número: Diez y nueve mil quinientos cincuenta y uno de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a noviembre veintiocho de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: Doña Raquel Saferty de Caballero, doña Carlota Gertrude de Buss de Jagér, doña Delia Antonia Lanfranco, doña Nelly Lanfranco, don Inocencio Amable Rodríguez, doña Melita Nora Lanfranco, don Pablo Nicolás Monteleone, don Armando Crocioni, don José Rodríguez Delgado, don Angel Mauricio Mazzetti, don Fernando Antonio Catoggio, don Paulino Caballero Ortiz, doña Emma Diesel de Lanfranco, don Amancio Martín, doña Ida P. de Martín, don Luis Ramón Rossi, don Julio Caballero, don Ricardo Caballero, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "P. Caballero Ortiz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (art. 2º). — c) Tendrá por obeto las siguientes actividades: Industrial: Mediante la fabricación o industrialización de todo artículo de cartón, papel plásticos y afines para confiterías — Comercial. — Mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexes y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliaria. — Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administrador de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 20.000.000) representado por 200.000 acciones m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 20 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará tres años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas. — Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado — Carlota G. de Jager. — 1.500. — 150.000. — 15.000. — Nelly Lanfranco. — 1.500. — 150.000. — 15.000. — Melita N. Lanfranco. — 2.000. — 200.000. — 20.000. — Armando Crocioni. — 3.000. — 300.000. — 30.000. — Angel M. Mazzetti. — 3.000. — 300.000. — 30.000. — Paulino C. Ortiz. — 3.000. — 300.000. — 30 000. — Amancio Martin. — 2.000. — 200.000. — 20.000. — Luis Ramón Rossi 2.000. — 200.000. — 20.000. — Ricardo Caballero. 3.000. — 300.000. — 30.000. — Delia A. Lanfranco. — 2.000. — 200.000. — 20.000. — Inocencio A. Rodríguez. — 2.000. — 200.000. — 20.000. — Pablo N. Monteleone. — 2.000. — 200.000. — 20.000. — José R. Delgado. 3.000 — 300.000. — 30.000. — Fernando A. Catoggio. — 3.000. — 300.000. — 30.000. — Emma D. de Lanfranco. 2.000. — 200.000. — 20.000. — Ida P. de Martín. — 2.000. — 200.000. — 20.000. — Julio Caballero. — 2.000. — 200.000. — 20.000. — Raquel S. de Caballero. — 1.000. — 100.000. — 10.000. — Totales: 40.000. — 4.000.000. — 400.000. — La integración se realiza totalmente en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Paulino Caballero Ortiz. — Vicepresidente: Raquel Serfaty de Caballero. — Director: Ricardo Caballero. — Síndico Titular: Delia Antonia Lanfranco. — Síndico Suplente: Amancio Martín. — Cuarto: Autorizar al Directorio para que en nombre de la sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente adquiera el Fondo de Comercio "P. Caballero Ortiz", Fábrica de Artículos de Cartón para confitería, ubicado en la Avenida Pavón 5170 Lanús, Provincia de Buenos Aires, la finca ubicada en Lanús, Provincia de Buenos Aires, Avda. Pavón 5160 y el departamento situado en esta Capital Federal, calle Estados Unidos Nº 1548 que se designa con el número "G", cuarto piso, todo de propiedad del señor Paulino Caballero Ortiz, en las condiciones y precio que el directorio estime conveniente, sometiendo a la Inspección General de Justicia las operaciones respectivas. — Quinto. — Facultar a los señores don Paulino Caballero Ortiz y Delia Antonia Lanfranco a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — R. S. Caballero. — Carlota B. de Jager. — Delia A. Lanfranco. — N. L. de Monteleone. — I. A. Rodríguez. — M. Lanfranco. — P. N. Monteleone. — Siguen las firmas: A. Crocioni. — J. R. Delgado. — Fernando Catoggio. — A. M. Mazzetti. — P. Caballero Ortiz. — Emma D. De Lanfranco. — A. Martín. — Ida P. de Martn. — L. R. Rossi. — Julio Caballero. — Ricardo Caballero. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: doña Raquel Saferty de Caballero. — doña Carlota B. de Jager, doña Delia A. Lanfranco, doña Nelly Lanfranco, don Inocencio Amable Rodríguez, doña Melita Nora Lanfranco, don Pablo Nicolás Monteleone, don Armando Crocioni, don José Rodríguez Delgado, don Angel Mauricio Mazzetti, don Fernando Antonio Catoggio, don Paulino Caballero Ortiz, doña Emma Diesel de Lanfranco, don Amancio Martín, doña Ida P. de Martín, don Luis Ramón Rossi, don Julio Caballero don Ricardo Caballero, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — "Estatutos de "P. Caballero Ortiz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "P. CABALLERO ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años. — 4) El capital social autorizado se fija en Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por acciones de $ 100 m|n, valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — R. S. Caballero. — Carlota B. de Jager. — Delia A. Lanfranco. — N. L. de Monteleone. — I. A. Rodríguez. — M. Lanfranco. — P. N. Monteleone. — Siguen las firmas: A. Crocioni. — J. R. Delgado. — Fernando Catoggio. — A. M. Mazzetti. — P. Caballero Ortiz. — Emma D. de Lanfranco. — A. Martín. — Ida P. de Martín. — L. R. Rossi. — Julio Caballero. — Ricardo Caballero. — Ricardo Caballero. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: doña Raquel Saferty de Caballero, doña Carlota Gertrudes Buss de Jager, doña Delia Antonia Lanfranco, doña Nelly Lanfranco, don Inocencio Amable Rodríguez, doña Melita Nora Lanfranco don Pablo Nicolás Monteleone, don Armando Crocioni, don José Rodríguez Delgado, don Angel Mauricio Mazzetti, don Fernando Antonio Catoggio, don Paulino Caballero Ortiz, doña Emma Diesel de Lanfranco, don Amancio Martín, doña Ida P. de Martín, don Luis Ramón Rossi, don Julio Caballero, y don Ricardo Caballero, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación N. 19551. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio. — A la sociedad "P. Caballero Ortiz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 28 de noviembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Re-

solución Nº 1456. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Hay dos sellos. — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída que le fue por mí el Escribano autorizante se ratifica de su contenido y la firma de conformidad, doy fe. — P. Caballero Ortiz. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento tres, pasó ante mí al folio trescientos noventa y uno, del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en diez sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez y siete|diez y ocho| diez y nueve|veinte de orden correlativo Un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintiséis|veintisiete|veintiocho|veintinueve, igualmente de orden correlativo Un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y tres, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo. Esc. A. R. Blanco. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.920.— e.11|6-Nº 8.529 v.11|6|65

TAMWORTH

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 31 de marzo de 1965, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "TAMWORTH, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", por asamblea general extraordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de 1964 y Resolución Ministerial P. J. Nº 000297, de fecha cuatro de marzo de 1965, resolvió modificar el artículo tercero del Estatuto Social que consiste en lo principal en ampliar las operaciones agropecuarias. Siendo el texto del artículo modificado el siguiente: Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto: Operaciones Industriales: Mediante la fabricaciión y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. —Operaciones Comerciales: Mediante la compra venta. Importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra venta y administración de tierras, campos, bosques, su cultivo y su explotación por medio de la agricultura, de la ganadería, de la avicultura, de la cunicultura y de la apicultura. — Mediante la compra, venta, incubación, engorde, crianza e industrialización de sus animales, productos y subproductos, asimismo toda operación comercial e industrial que directa o indirectamente esté relacionada con ellos. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél".

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.11|6-Nº 8.531-v.11|6|65

TIMBU

Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 14 de abril de 1965, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "TIMBU, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", por asamblea general extraordinaria celebrada el día tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y Resolución Ministerial P. J. Nº 000259 de fecha 4 Marzo de 1965, resolvió reformar los Artículos: Quinto, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto; vigésimo tercero; vigésimo quinto; y trigésimo tercero, del Estatuto social; siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.—), dividido en series de mil acciones cada serie de cien pesos cada acción. — Las diez primeras series serán de acciones ordinarias "A" y las series restantes de acciones ordinarias "B". — Las series pendientes, hasta completar el capital autorizado serán emitidas en las oportunidades y formas de pago que determine el Directorio. — Este Capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 125.000.000.—) en series sucesivas de acciones, por resolución de la Asamblea la que determinará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de emisión de acciones y aumento del capital autorizado será elevada a escritura pública, abonándose el importe correspondiente al impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándoselo a la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.—) más los aumentos realizados con cumplimiento de las formalidades establecidas en este capítulo. — Artículo Décimo Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio designado por la Asamblea, cuyo mandato durará dos años y cuyos componentes, podrán ser reelegidos indefinidamente. — Estará compuesto por cinco miembros titulares y tres suplentes que reemplazarán a aquellos en caso de ausencia, incapacidad, muerte, etc. — Los Directores no pueden hacer por cuenta de la sociedad operaciones ajenas a su objeto, so pena de ser consideradas como violación de mandato. — También les está prohibido negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente, con la sociedad que administran. — Artículo Décimo Tercero: El mandato de los Directores durará hasta que la Asamblea Ordinaria a efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio designe a los reemplazantes. — Producida en el Directorio una vacante o más por causa de muerte, incapacidad, renuncia, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento de cualquier titular se llenará por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los que ejercerán su mandato hasta la primera Asamblea General o hasta que reingrese el titular según sean las causas que determinaran sus faltas. — Si se produjeran vacantes que no se pudieran completar, con los Directores Suplentes, serán cubiertas por el Directorio con la aprobación del Síndico, eligiendo los reemplazantes entre los accionistas hasta la primera Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tendrá quórum con la presencia de tres de sus miembros por lo menos y se reunirá, cada vez que los negocios sociales lo requieran, por convocatoria del Presidente o quien lo reemplace. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente, que será nombrado en la primera reunión de Directorio posterior a su designación, tendrá doble voto. — El Directorio designará, entre los miembros titulares, quien ejercerá la presidencia en ausencia del titular. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto: a) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, memorias, balances y cuenta de ganancias y pérdidas sometidas por el Directorio a su consideración y tratar el informe del Síndico; b) Nombrar los miembros del Directorio al vencimiento de sus mandatos y en los casos del artículo trece de estos estatutos; c) Nombrar todos los años Síndico titular y Síndico Suplente. — Artículo Vigésimo Quinto: En los casos en que la Asamblea General Extraordinaria deba tratar alguno de los supuestos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá, en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una del capital suscripto con derecho a voto. — Artículo Trigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes, una vez deducidas las amortizaciones reglamentarias, se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos. — El monto máximo de las retribuciones que, por todo concepto, pueden percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanentes, no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de Fondos de Reserva. — El dividendo de las acciones se abonará en proporción al capital integrado de cada una de ellas y no gozarán de dividendos las acciones cuya integración se halla en mora. — Los dividendos prescriben a los tres años de la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas, en cuyo caso quedarán a beneficio de la sociedad".

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280.— e.11|6-Nº 8.530 v.11|6|65

INTERAM

Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúbilca Argentina, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Ante mí, Escribano autorizante comparecen Alicia Edith Chammah, casada, maestra normal; Diego Oscar Suárez, soltero, abogado; Alberto Chammah, soltero, comerciante; Juan Carlos Zambil, soltero, comerciante; Francisco Adolfo Otero, casado, empleado; Jorge José Caldino, soltero, empleado; Eduardo Khaski, casado, comerciante; Haim Chammah, casado, comerciante; Roberto Carlos Alfonso Ilari, casado, empleado; Juan Carlos Crivelli, casado, comerciante; Carlos Crivelli, casado, comerciante; Marcelo Mateo Sevigne, casado, abogado y Miguel Angel Pacheco, casado, comerciante, todos domiciliados en Ecuador setecientos setenta y siete, piso segundo, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron en esta Capital una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Interam" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y proyectaron su estatuto. — Que ante la Inspección General de Justicia se inició el expediente número diez y siete mil seiscientos noventa y tres, año mil novecientos sesenta y cuatro, solicitando la aprobación del Estatuto y la autorización para el funcionamiento de la Sociedad. — Que previos los trámites de estilo el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con fecha quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro en el expediente antes mencionado, dictó la Resolución aprobatoria que lleva el número P. J. cero cero mil quinientos diez y nueve por la que autoriza para funcionar como Sociedad Anónima a la referida entidad y aprueba su Estatuto. — Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan por la presente definitivamente constituida, la Sociedad "Interam" Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera"; y al efecto elevan a escritura pública el Acta de Constitución de la misma, su Estatuto y la Resolución del Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación que autoriza a la entidad a funcionar como Anónima, instrumentos que en el expediente respectivo tengo para este acto a la vista y copiados literalmente dicen: "Acta Constitutiva": En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Enero de 1964, siendo las 21 horas, se reúnen en Ecuador 777, piso 2º, dto. "A", de la Capital Federal los Señores: Alicia Edith Chammah; Diego Oscar Suárez; Alberto Chammah; Juan Carlos Zambil; Francisco Adolfo Otero; Jorge José Caldino; Eduardo Khaski; Haim Chammah; Roberto Carlos Alfonso Ilari; Juan Carlos Crivelli; Carlos Crivelli; Marcelo Mateo Sevigne y Miguel Angel Pacheco, todos mayores de edad y hábiles para contratar, que fijan su domicilio legal y especial a todos los efectos en Ecuador 777, piso 2º A, de Capital Federal, con el objeto de constituir una sociedad anónima. — Previos los debates y votaciones correspondientes quedó resuelto: 1º) Aprobar el proyecto de estatutos sometidos a consideración de los asistentes que en prueba de conformidad lo firman por separado, dichos estatutos pertenecen a: Interam Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Servicios, Mandatos y Agropecuaria; 2º), Declarar suscriptos Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A"; de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una; correspondiendo a la Señora Alicia Edith Chammah cuatrocientas acciones; al Señor Diego Oscar Suárez doscientas acciones; al Señor Alberto Chammah cien acciones; a Juan Carlos Zambil, doscientas acciones; al señor Francisco Adolfo Otero, doscientas acciones; al Señor Jorge José Caldino, doscientas acciones; al Señor Eduardo Khaski cuatrocientas acciones; al Señor Haim Chammah doscientas acciones; al Señor Roberto Carlos Alfonso Ilari cien acciones; al Señor Juan Carlos Crivelli cuatrocientas acciones; al Señor Carlos Crivelli cuatrocientas acciones; al Señor Marcelo Mateo Sevigne cuatrocientas acciones; al Señor Miguel Angel Pacheco cuatrocientas acciones, integrándose en este acto por cada uno de los suscriptores el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas, o sea en total la suma de Treinta y seis mil pesos moneda nacional, dando así cumplimiento a los requisitos legales. — 3º) Designar Directores Titulares a los Señores: Miguel Angel Pacheco; Marcelo Mateo Sevigne; Juan Carlos Crivelli y Eduardo Khaski; designar directores suplentes al Señor Haim Chammah y designar como Síndicos titular y suplente respectivamente a los Señores Diego Oscar Suárez y Jacobo Alfandari. — 4º) Designar a los Señores Jacobo Alfandari y Marcelo Mateo Sevigne, para que en forma indistinta e individual, tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, aceptar y|o introducir las modificaciones necesarias para la aprobación por la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura correspondiente, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. — Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes nombrados al principio de la misma en su calidad de accionistas y por el Señor Jacobo Alfandari, también presente, para aceptar expresamente el cargo de Síndico Suplente, firmando al pie de la misma en prueba de ello, levantándose la sesión siendo las 24 horas. — A. E. Chammah. — Alberto Chammah. — Francisco Adolfo Otero. — Eduardo Khaski — R. C. A. Ilari. — Carlos Crivelli — Diego Oscar Suárez. — J. C. Zambil. — J. J, Caldino. — Haim Chammah. — Juan C. Crivelli. — Marcelo Mateo Sevigne. — Miguel Pacheco — Certifico, que las firmas qeu figuran al margen de la primera foja y las que anteceden, que dicen: A. E. Chammah. — Diego Oscar Suárez. — A. Chammah. — J. C. Zambil. — Adolfo Otero. — Caldino. — E. Khaski. — Haim Chammah. — R. C. A. Ilari. — Carlos Crivelli. — Juan C. Crivelli. — M. M. Sevigne y Miguel Pacheco, son auténticas, así también como la de Jacobo Alfandari y corresponden a Alicia Edith Chammah. — Diego Oscar Suárez. — Alberto Chammah. — Juan Carlos Zambil. — Francisco Adolfo Otero. — Jorge José Caldino. — Eduardo Khaski — Haim Chammah. — Roberto Carlos Aufonso Ilari. — Carlos Crivelli. — Juan Carlos Crivelli. — Marcelo Mateo Sevigne. — Miguel Angel Pacheco y Jacobo Alfandari. — Realizó esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 355 de esta Capital Federal, en Buenos Aires, a 3 de febrero de 1964. — H. G. Monasterio — Hay un sello del Escribano. — "Estatuto de Interam, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — I. — Nombre, Domicilio, Duración. 1º) Con la denominación de "INTERAM", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero — 2º) La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de constitución, siendo este término prorrogable por la Asamblea General de accionistas. — II. — Objeto Social: 3º) El objeto social será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliarias: Compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier

naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Financieras: Préstamos con garantía únicamente a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compraventa de títulos, acciones y toda clase de papeles mobiliarios o de créditos, creados o a crearse. — Constitución y transferencia de hipotecas, anticresis, prendas de todo tipo y demás derechos reales. — Queda expresamente prohibido a la Sociedad la realización de las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — 4º) Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma. — III. — Capital: Acciones: Accionistas: 5º) El capital autorizado es de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 5 series cada una de las cuales comprende 3.600 acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, la primera serie: Ordinaria: clase "A", se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las restantes series podrán ser ordinarias clase "A", ordinarias clase "B" o preferidas y su clase será determinada de acuerdo al artículo 10º de este estatuto. — 6º) El capital autorizado puede ser aumentado por resolución de Asamblea hasta el quíntuplo, cumpliendo con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, del 14 de octubre de 1955 o disposiciones que lo reemplace, como capital sólo podrá enunciarse el autorizado con los aumentos efectuados — 7º) Las acciones en que se divide el capital de la Sociedad podrán ser de las clases: 1) Ordinarias "A"; tendrán derecho a 5 votos por cada acción para decidir sobre cualquier asunto excepto para designación de Síndico, para lo cual gozarán de 1 voto por acción. — 2) Ordinarias "B"; tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto. — 3) Preferidas: que tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital de la Sociedad. — Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos básicos no pudieran ser abonados. — En ese caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive, éstos tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias clase "B". — 8º) Las acciones son indivisibles, no reconoce la Sociedad más de un solo propietario por cada acción. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción y en este caso el título será indivisible, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por cada título. — 9º) La suscripción o posesión de las acciones de la Sociedad implica el reconocimiento y aceptación de los estatutos sociales en todas sus disposiciones y la adhesión a las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas, salvo el derecho que acuerdan a los accionistas los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — 10º) La emisión de las acciones se hará en las oportunidades, clases, condiciones y formas de pago que el Directorio o la Asamblea estime convenientes — La resolución pertinente será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — 11º) La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias que están en circulación tendrán derecho de preferencia para suscribir, siempre que sea la integración en efectivo, las nuevas acciones que se emitan dentro del plazo de 15 días siguientes a la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. — 12º) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de éste para cubrir el saldo de integración no realizada. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas en igualdad de condiciones. — IV. — Debentures: 13º) El Directorio podrá disponer la emisión de debentures en las condiciones que estime conveniente para su colocación dentro o fuera del país. — V. — Dirección y Administración: 14º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares y de uno a tres miembros suplentes. — El Directorio designará de su seno un Presidente. — 15º) Los Directores depositarán en la caja social 100 acciones en garantía del desempeño de sus mandatos. — Dichas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras permanezcan como garantía. — 17º) El Directorio celebrará reunión a convocatoria del Presidente o de dos Directores o del Síndico y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otra causa de impedimento. — 18º) Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto para decidir. — 19º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1181 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, otorgar poderes especiales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a uno o más personas y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales. — La representación legal de la Sociedad le corresponde al Directorio y el uso de la firma social estará a cargo exclusivo de los miembros titulares del mismo, debiendo firmar indistintamente dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — El Directorio podrá nombrar directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "Ad-referendum", de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiere devengado. — 20º) Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas con cargo a gastos generales y sin perjuicio de lo que puede corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse entre los Directores en la forma que resuelva el mismo Directorio. — VI. — Fiscalización: 21º) La Asamblea Ordinaria de Accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente cuyas funciones serán las determinadas por el art. 340 del Código de Comercio. — 22º) Ambos Síndicos podrán ser reelectos. — Sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General Ordinaria. — VII. — Asambleas Generales. — 23º) La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio en el local, día y hora fijada y dentro de los 4 meses posteriores al vencimiento del ejercicio. — 24º) La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria deberá hacerse dentro de los 10 días de formulado el pedido. — 25º) La convocatoria a Asamblea deberá publicarse en el Boletín Oficial por 5 días con 10 días de anticipación o por 3 días con 8 días de anticipación a la fecha de celebración, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente. — 26º) Hasta 3 días antes de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la sede de la sociedad o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito a fin de obtener la tarjeta de asistencia en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. — 27º) Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio. — 28º) Los certificados por integración de acciones tendrán derecho a voto, de acuerdo a su calidad, en la misma forma que las acciones integradas, siempre que se encuentren pagas las cuotas vencidas de suscripción. — 29º) Las Asambleas se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351, del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes incluso en los casos previstos por el art. 354, del Código de Comercio. — VIII. — Balances — Distribuciones: 30º) El ejercicio económico terminará el 31 de Diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por Asamblea General, tal resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — 31º) De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndicos; c) Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas para cada una de las series; d) El dividendo que se fije para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si les correspondiere; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 32º) El Directorio fijará la fecha de cobro de dividendos votados por la Asamblea dentro del ejercicio en que fueren declarados. Los no reclamados después de tres años de transcurrida la fecha en que fueron puestos al cobro prescriben y se acreditarán al fondo de Reserva Legal. — IX. — Liquidación: 33º) Al pronunciarse la disolución de la Sociedad, la Asamblea convocada al efecto determinará la forma en que debe practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores bajo la fiscalización del Síndico. — 34º) El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma: I. — Pago del pasivo social y gastos de liquidación. — II. — Pago del capital de las acciones preferidas si tuvieran prelación para ello. — III. — Pago del capital de las acciones ordinarias. — IV. — Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere y V. — El remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias y las preferidas si correspondiere. — A. E. Chammah. — Diego Oscar Suárez. — A. Chammah. — J. C. Zambil. — Adolfo Otero. — Caldino. — El Khaski. — Haim Chammah. — R. C. A. Ilari. — Carlos Crivelli. — Juan C. Crivelli. — M. M. Sevigne. — Miguel Pacheco. — Sigue la certificación de las firmas expresadas hechas por el Escribano Horacio González Monasterio — "Buenos Aires, 15 Set. 1964. — Visto el expediente N-17.693|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Interam Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad Interam, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de Interam Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Servicios, Mandatos y Agropecuaria, el 30 de Enero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) y diecinueve (19). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicai a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001519. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — Es copia fiel de los documentos referidos, doy fe. — Enteradas las partes de los términos precedentes manifiestan su conformidad y aceptación por ajustarse a lo convenido. — Leída que les fue y previa ratificación de su contenido, así la otorgan y firman cada uno en la forma que acostumbra por ante mí, de que doy fe. — A. E. Chammah. — Diego Oscar Suárez. — A. Chammah. — Juan Carlos Zambil. — F. A. Otero. — J. Caldino. — E. Khaski. — Haim Chammah. — R. Ilani. — Juan C. Crivelli. — Carlos Crivelli. — Marcelo M. Sevigne. — Miguel Pacheco. — Hay un sello. Ante mí: H. G. Monasterio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cincuenta y cinco a mi cargo doy fe. — Para "Interam", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, expido el presente primer testimonio en ocho sellos nacionales de actuación notarial numerados correlativamente desde el cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta al presente cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y siete; todos de la Serie A; que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre línea: Juan C. Crivelli. Vale. — Horacio González Monasterio (Escribano) — Buenos Aires, Mayo 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.120.- e.11|6 Nº 8.546 v.11|6|65

SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS "S. A. D. R. A."

Sociedad Anónima Comercial,

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución de la "Sociedad Argentina Distribuidora de Repuestos y Accesorios, S. A, C. "S. A. D. R. A." — Escritura número mil trescientos cuarenta y cuatro — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparece el señor don Pedro Cosattini, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia, N. diez y nueve mil doscientos veintinueve, que para este acto me exhibe, el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución dictada el cinco de Mayo corriente, ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima y aprobado los Estatutos de la Sociedad Argentina Distribuidora de Repuestos y Accesorios, Sociedad Comercial, "S. A. D. R. A.", constituida el nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, según la escritura corriente al folio nueve mil veintiocho, del protocolo del año próximo pasado, de este mismo Registro, de la que resulta la autorización del compareciente para este acto. — Prosigue diciendo el compareciente que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, viene a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento el acta de constitución provisoria de la nombrada Sociedad corriente a fojas uno a catorce, intercalando a la vez las modificaciones de fojas veintidós a veinticuatro vuelta y la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas treinta y uno y copiado por último la mencionada Resolución Ministerial, obrante a fojas treinta y tres, todo del citado expediente a lo que accedo y dice así: "Escritura número cuatro mil trescientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen los señores Doctor don Hugo Manuel Bunge Guerrico, casado, vecino de esta Ciudad; don Víctor Harris Smith, casado, vecino de la Ciudad de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Pedro Cosattini, casado, vecino de la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Fabián Favergiotti, viudo; don Raúl Pérez, soltero; Doctor Horacio Béccar Varela, hijo, casado; don Guillermo Capilla, casado; don Oscar A. Magurno, casado, éste como los cuatro anteriormente nombrados, vecinos de esta Capital; don Joaquín Alfonso Almendros y don Pedro Almendros, estos dos últimos casados y vecinos de la localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus respectivos derechos propios. — Y los comparecientes exponen: Que concurren a este otorgamiento, con el objeto de dejar constituida provisoriamente, una Sociedad Anónima, que se denominará Sociedad Argentina Distribuidora de Repuestos y Accesorios, Sociedad Anónima Comercial, "S. A. D. R. A.", la que girará por los Estatutos que en este acto se ponen en consideración y son del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, "S. A. D. R. A.", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciu-

dad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha del Decreto que acuerde la personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización, distribución y venta en la República Argentina de los productos de fabricación de In-De-Co H. Minoli Sociedad Anónima Comercial e Industrial, así como de maquinarias, repuestos, accesorios y otros artículos del ramo, de cualquier otra procedencia, en la República Argentina o en el exterior. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas en cualquier parte del país o del exterior, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza, dando o tomando dinero prestado, con o sin garantía y llevando a cabo aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, podrá actuar como mandataria, agente, representante, comisionista y en cualquier otro carácter por cuenta de personas y|o firmas del país y|o del extranjero. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la Sociedad, para efectuar por medio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo Cuarto: a) El capital social autorizado, se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, pudiendo ampliarse por resolución de la Asamblea o Asambleas de Accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, determinando en cada caso, si se trata de acciones ordinarias o preferidas al portador, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de pago de las emisiones, que se realicen. — b) El capital autorizado estará representado por acciones ordinarias o preferidas al portador de cien pesos cada una y dividido en series de cien mil pesos cada una. Las acciones preferidas, tendrán preferencia en la devolución del capital; en caso de disolución, gozando de un dividendo fijo no superior al quince por ciento anual, no será acumulativo, serán rescatables con o sin prima, en forma parcial por sorteo o totalmente. — Los rescates de acciones preferidas, serán publicados por tres días en el Boletín Oficial y comunicados a la Inspección General de Justicia. — c) Cada resolución de la Asamblea, que aumente el capital autorizado, de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. — d) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital originalmente autorizado y de las ampliaciones que se resuelvan, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) de este artículo, determinando en el primer caso la clase y demás condiciones de las acciones que se emiten. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — d) Cada resolución de emisión de acciones que resuelva el Directorio de acuerdo con lo previsto en el inciso d) de este artículo, se hará conocer por tres días en el Boletín Ofcial. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones de cada categoría tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones de la misma clase que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción, dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. —

Las resoluciones del Directorio sobre emisión, deberán hacerse constar por escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comuncándolo a la Inspección General de Justicia. — f) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Artículo Quinto: Si hubiera mora por parte del accionista, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso, pagará un interés del dos por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los treinta días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por accionista moroso en las condiciones establecidas al respecto en el Código de Comercio. — La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con o sin garantía determinada, de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, correspondiendo a la Asamblea, determinar el monto de los debentures a emitirse y el Directorio resolverá todo lo relativo a las épocas, contratos y demás condiciones en que se efectuará la emisión. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y de dos a cuatro suplentes. — El mandato de los Directores titulares y suplentes, será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos, en todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean elegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio y serán reelegibles.

— La Asamblea General fijará el número de directores titulares y suplentes, para cada mandato. — Anualmente el directorio, designará de su seno, un presidente y un vicepresidente, quienes durarán en sus cargos un año y podrán ser reelectos. — El directorio se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la sociedad; por convocatoria del presidente en ejercicio o cuando lo soliciten uno de los directores o el síndico. — El aviso de convocatoria, será enviado a los directores, con una anticipación no menor de siete días hábiles, indicando día, hora y sitio, donde la reunión tendrá lugar y el orden del día a tratarse. — En la primera reunión de directorio se fijará por sorteo, el orden de prioridad para el ingreso de los directores suplentes. — Los directores depositarán una acción en la caja de la sociedad, en garantía del desempeño de su mandato, la que le será devuelta solamente, después de la aprobación del mismo por la asamblea. — Sin perjuicio de la retribución asignada por el artículo diez, los directores que desempeñen funciones de gerentes, asesores, técnicos, administradores, etcétera, serán remunerados separadamente. — Los directores suplentes sólo reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éstos. — El directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio, por otro director, no pudiendo cada uno, desempeñar más de una representación, las que sólo podrán ejercerse durante el tiempo que determinen expresamente los mandantes. — Los directores podrán asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama. — Artículo séptimo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace.

— Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, comisiones y determinar sus atribuciones. Si el directorio juzgara conveniente, nombrará de su seno uno o más directores delegados gerentes, administradores, técnicos, en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondien remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado. En caso de delegar estas funciones en el presidente, éste firmará como presidente ejecutivo, y si fueran delegadas en un director, éste lo hará como director gerente, director delegado, etcétera; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir, rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra, de servicios; así como tomar o constituir depósitos; g) Aceptar comisiones o consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas, prenda con registro, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extiguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipts", tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier Banco u otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias, representaciones, dentro y fuera del país, designar su personal y asignarles un capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Celebrar contratos de transporte y fletamentos; q) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. —

Artículo octavo: Anualmente la asamblea designará a un síndico titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del síndico será establecida anualmente por la asamblea general. — Artículo noveno: Las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial, durante el término y con la anticipación que establezcan las disposiciones vigentes al momento de la convocatoria. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, otorgado por un Banco y|o entidad financiera autorizada debidamente por la ley, del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme con el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los treinta días de solicitadas. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada acción ordinaria, dará derecho a un voto. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto, si estuviera impago su dividendo y mientras subsista la demora.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder, remitida al directorio. — Artículo décimo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por decisión de asamblea, la que deberá protocolizarse ante escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general, se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a)

Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea para ser distribuida en el directorio, dentro de un máximo del quince por ciento de las utilidades; c) La retribución que fije la asamblea general al síndico; d) La suma necesaria para satisfacer el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas; e) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; f) El remanente de utilidades, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos que no hayan sido reclamados durante tres años, desde la fecha que fueron puestos a disposición del accionista se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo Décimo Primero: En caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no los miembros del Directorio y el producto líquido que ellos obtengan, será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones, respetándose el privilegio que corresponda a las acciones preferidas, de haber sido emitidas. Seguidamente se procede a la suscripción de las veinte primeras series de acciones ordinarias, en la proporción de dos mil acciones por doscientos mil pesos moneda nacional, por cada uno de los constituyentes, quienes integran en efectivo, en este acto el diez por ciento de su suscripción. A continuación proceden los constituyentes a designar las personas que integrarán el primer Directorio, que resultan las siguientes: Para Presidente, el señor don Hugo Manuel Bunge Guerrico; para Vicepresidente, don Víctor Harris Smith; para Directores titulares, don Horacio Beccar Varela, hijo; y don Pedro Cosattini; para Directores suplentes, don Alberto Fabián Favergiotti y don Raúl Pérez; para Síndico titular, don Enrique J. Reig; y para Síndico suplente, don Jesús Vázquez Ger. Finalmente, continúan exponiendo los comparecientes: Que todos ellos confieren Poder Especial en favor del doctor don Hugo Manuel Bunge Guerrico y del señor don Pedro Cosattini, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en nombre y representación de todos los constituyentes, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los proyectados Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que correspondiere de acuerdo a la tramitación del respectivo expediente a iniciarse y en su oportunidad, elevar a escritura pública el texto definitivo de los Estatutos y el pertinente Decreto del Superior Gobierno con facultad para todo ello, para presentar escritos, contestar vistas, suscribir documentos y escrituras públicas, obtener la inscripción del testimonio de la protocolización necesaria en el Registro Público de Comercio y realizar cualquier otro acto, gestión o diligencia que fuere conducente al mejor desempeño del mandato, que se confiere sin restricciones y en forma amplia y bastante como si actuaren personalmente los mismos poderdantes. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Sadra, Capital, Sociedad, Sadra, Sadra, prenda con registro, Banco Industrial de la República Argentina, y señale. Vale. — Hugo Bunge Guerrico. — V. H. Smith. — P. Cosattini. — A. Favergiotti. — Raúl Pérez. — H. Beccar Varela h. — G. Capilla. — O. A. Manguro. — P. Almendros. — J. A. Almendros. — Hay un sello. Ante mí: H. M. Sarasa. — "Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí, en el Registro número ciento sesenta y ocho, de mi adscripción doy fe y primer testimonio para la Sociedad interesada, que sello firmo en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello. H. M. Sarasa". — "Buenos Aires, 5 May. 1965. Visto el Expediente Nº 19.229|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Argentina Distribuidora de Repuestos y Accesorios, Sociedad Anónima Comercial, "S. A. D. R. A."; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad Argentina Distribuidora de Repuestos y Accesorios, Sociedad Anónima, Comercial, "S. A. D. R. A.", constituida en esta Capital, el 9 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro vuelta (24 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas treinta y uno (31). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000.676". — Es conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad, por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: neto, cinco, indicado, a, realizados, en, publicarse, certificados, Civil, técnicos, accionistas.

hacerse, Balance, Directorio, Ordinarias, titulares, Aramburú, vale. — P. Cosattini. Hay un sello. Rodolfo Solveyra, Escribano. Ante mí: Rodolfo Solveyra.

Aclaración de la constitución de la sociedad, "Sociedad Argentina Distribuidora de Repuestos y Accesorios, Sociedad Anónima Comercial", "S. A. D. R. A.". — Escritura número mil cuatrocientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen los señores don Hugo Manuel Bunge Guerrico, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; don Víctor Harris-Smith, casado, domiciliado en la calle Balcarce número trescientos treinta, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Pedro Cosattini, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número mil siete, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Fabián Favergiotti, viudo, domiciliado en la calle Larrea número mil doscientos treinta y uno, de esta Capital; don Raúl Pérez, soltero, domiciliado en la calle Muñiz número mil ciento sesenta y cinco, de esta Capital; don Pedro Almendros, casado, domiciliado en la calle Ituzaingó número mil ciento noventa, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Joaquín Alfonso Almendros, casado, domiciliado en la calle Ituzaingó número mil ochocientos ochenta y ocho, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Horacio Beccar Varela, hijo, casado, domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos ochenta y cinco, Capital Federal; don Guillermo Capilla, casado, domiciliado en la calle Arcos número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Capital Federal; y don Oscar A. Magurno, casado, domiciliado en la Avenida San Juan número tres mil seiscientos treinta y cinco de esta Capital Federal, todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura de fecha diez del corriente mes y año, pasada al folio dos mil novecientos setenta y ocho, de este mismo Registro y protocolo procedieron por intermedio del compareciente señor Cosattini, a protocolizar el acta de constitución provisoria, de la sociedad "Sociedad Argentina Distribuidora de Repuestos y Accesorios, Sociedad Anónima Comercial, "S. A. D. R. A.", con las modificaciones y enmienda al acta constitutiva, así como la resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número seiscientos setenta y seis, el cinco de mayo corriente en el expediente N. diez y nueve mil doscientos veintinueve, de la Inspección General de Justicia, por la que se autorizó para funcionar como sociedad anónima, a la nombrada sociedad. — Que en esa escritura, por un error, se omitió consignar los domicilios de los integrantes de la misma, por lo cual, salvando dicho error, dejan constancia de que los domicilios reales, son los consignados para cada uno al principio de la presente y a los efectos a que hubiere lugar, constituyen todos ellos como su domicilio legal en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete piso segundo, de esta Capital. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. Hugo Bunge Guerrico. V. H. Smith. P. Cosattini. A. Favergiotti. Oscar A. Magurno. P. Almendros. Raúl Pérez. J. A. Almendros. H. Beccar Varela, h. Guillermo Capilla. Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra, escribano. Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.300 — e.11|6-Nº 8.660-v.11|6|65

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Escribano de Avellaneda don Carlos M. Torassa, han quedado protocolizadas las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de NICOLAS CAPUTO SOCIEDAD ANONIMA DE EDIFICACION, inscriptos en el Registro Público de Comercio el doce de enero de mil novecientos treinta y nueve al folio doscientos cuarenta y dos, bajo el número tres del Libro cuarenta y cinco. Tomo A. de Estatutos Nacionales; doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número doscientos cincuenta y uno, al folio doscientos veintinueve del Libro cuarenta y siete, Tomo A. de Estatutos Nacionales; con fecha tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número uno al folio cuarenta y cuatro del Libro cuarenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales y del treinta de mayo de mil novecientos sesenta bajo el número mil quinientos sesenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y nueve del Libro cincuenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales, los que fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y elevadas a la Inspección General de Justicia, las que fueron aprobadas por resolución ministerial número P. J. cero cero mil novecientos veintidós de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en la siguiente forma: Artículo Primero: Nicolás Caputo Sociedad Anónima de Edificación, en lo sucesivo girará bajo el rubro Caputo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y representaciones que podrá establecer y clausurar, en cualquier tiempo dentro y fuera de la República Argentina. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: a) Construcción por cuenta propia o de terceros, de edificios, puertos y caminos y obras en general, públicas o privadas, para fines civiles, industriales, militares o navales, dentro o fuera del país; b) Industrias livianas, carpintería de obras, electricidad, pintura y todo lo concerniente y necesario para la construcción de edificios y demás a que se refiere el inciso a; c) Industria pesquera en general inclusive su comercialización, implantación de cámaras frigoríficas, construcción de barcos destinados al mismo propósito y a su transporte y desarrollo integral de todas aquellas industrias afines y complementarias para el mejor abarque de la explotación pesquera, conforme a las leyes en vigor o a las que se dicten en el futuro y también a las normas y disciplinas técnicas que se conocen o puedan adoptarse en el futuro. Comerciales: Comprar, vender, permutar, exportar, importar y negociar toda clase de materias primas y subsidiarias relativas a la industria de la construcción en general y a la pesca, conforme a lo determinado en el capítulo precedente; artículos alimenticios en general y en especial los derivados de la industria pesquera, mandatos, comisiones y representaciones. — Financieras: Aporte de capitales a empresas o Sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiación de negocios en general, otorgamiento de créditos vinculados a los mismos, con o sin garantía especial de hipoteca, prenda, depósitos o caución de valores y fianzas reales o personales y constitución de cualquier derecho real otorgado por la Ley; compraventa, permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización. — La Sociedad no podrá realizar las operaciones a que se refiere la Ley Nacional número once mil seiscientos setenta y dos artículo noventa y tres u otros por las que se requiere el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de su fines, la Sociedad podrá además: a) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento terrenos con o sin edificación, mejorar los mismos y efectuar cualquier tipo de construcción; b) Formar sociedades subsidiarias y efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, dentro o fuera del país; c) Adquirir, enajenar, gravar, ceder, permutar, explotar, dar y tomar en arrendamiento minas, barcos pesqueros, solicitar cateos y efectuar todas las operaciones que sean necesarias para la mejor evolución de la Sociedad; d) Trazar, fundar y edificar colonias, villas, pueblos y hacer donaciones de tierras, con o sin edificación y mejoras para propender al adelanto de los mismos. — En general podrá realizar toda actividad industrial, comercial o financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Ciento Cincuenta Millone de Pesos Moneda Nacional representado por un millón quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en ciento cincuenta series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado y está diversificado así: a) En acciones ordinarias clase A con derecho a cinco votos, dieciséis millones de pesos moneda nacional; en acciones ordinarias clase B con un voto ciento treinta y tres millones de pesos moneda nacional y en acciones preferidas del siete por ciento un millón de pesos moneda nacional, que responde a una serie. — Las nuevas series de acciones que se limitan, por el Directorio o la Asamblea, en su caso podrán ser: acciones ordinarias Clase A con cinco votos, acciones ordinarias clase B, con un voto y acciones preferidas. — Las acciones preferidas se emitirán dentro de las siguientes características: a) Tendrán derecho a un dividendo básico de no más del doce por ciento anual que podrá ser acumulativo o no; b) Podrá distribuírseles una participación adicional en la distribución anual de utilidades con tal de que el adicional no exceda de la cuarta parte del porciento de dividendo, que, por el ejercicio en cuestión, perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo básico anual fijado para las acciones preferidas; c) en el caso de rescate podrá fijárseles una prima de no más del diez por ciento del valor nominal de las acciones; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo en el caso de mora en el pago de dividendo básico establecido. — Mientras subsista la situación de mora, cada acción preferida tendrá derecho a un voto en las Asambleas. — Todo aumento de capital y emisión de acciones se hará conocer, mediante publicación de avisos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En la emisión de las nuevas acciones, los accionistas tendrán derecho de preferencia a prorrata de las que poseen, para la suscripción de las mismas. — Esta opción deberá ser ejercitada dentro de los quince días de haberse publicado el último aviso sobre emisión de acciones, que se insertará en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por período reglamentario. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada en su diez por ciento. — El capital autorizado por resolución de la Asamblea podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional, dentro de las diversificaciones que expresa este artículo. — Todo aumento de capital autorizado, en una o varias series simultáneas y dentro de la proporción que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se cubrirá el impuesto de sellos pertinentes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial y por período reglamentario en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se comunicará a la Inspección de Justicia. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.960.— e.11|6-Nº 8.574-v.11|6|65

CAMINOS Y PUENTES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
(CYPSA)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 751. — Primer Testimonio: Escritura número trescientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Jesús Antonio Obelleiro, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal, número un millón setecientos veintiún mil setecientos setenta y ocho, quien manifiesta ser argentino, casado, domiciliado en Cangallo mil cuatrocientos cincuenta y siete Capital Federal, mayor de edad hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Director debidamente autorizado para este otorgamiento de "Caminos y Puentes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" (CYPSA) personería que acredita con la siguiente documentación: Primero: Con la certificación expedida por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la circunscripción judicial del Noreste del Chubut, a cargo del doctor Alfredo Castegnet, Secretaría desempeñada por la Escribana Amanda L. Barindelli, del testimonio de la escritura de constitución definitiva de la sociedad otorgada el veinte de octubre de mil novecientos sesenta, ante el Escribano de Rawson, Provincia del Chubut, don José Ojeda bajo el número ciento doce al folio doscientos veintiuno del Registro diecisiete a su cargo, de la que resulta: a) Que originariamente el domicilio legal de la sociedad se estableció en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; b) Que su duración se fijó en noventa y nueve años; c) Que su capital autorizado se estableció en treinta millones de pesos moneda nacional, pudiendo elevarse hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos de igual moneda por resolución de la asamblea general de accionistas; d) Que la dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de tres a seis miembros titulares, según lo resuelva la asamblea, durando un año en sus funciones; e) Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut otorgó personería jurídica a la sociedad y aprobó su estatuto, por decreto número tres mil sesenta y cinco, de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta. — El testimonio relacionado fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción respectiva bajo el número mil doscientos sesenta y nueve, según lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Trelew, Chubut, doctor Jorge Raúl Bouchet de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, en el expediente número seiscientos noventa y tres, folio ciento veintiocho, año mil novecientos sesenta, letra C, tramitado en la Secretaría de la Escribana Amanda L. Barindelli, según resulta del certificado agregado a fojas cincuenta y uno del expediente administrativo que se relacionará más adelante. — A los efectos a que hubiere lugar el compareciente hace constar que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad que representa, celebrada en la mencionada ciudad de Trelew el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ejerciendo el derecho acordado por la disposición estatutaria aludida en el apartado c) de la presente relación, resolvió aumentar el capital social hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, y que dicha circunstancia aparece comprobada con la copia del acta respectiva, certificada por la Superintendencia de las Personas Jurídicas de la Provincia del Chubut en expediente cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro -C- mil novecientos sesenta y uno caratulado "Caminos y Puentes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, su aumento de capital agregada dicha certificación a fojas catorce y quince del expediente administrativo que sirve de base para el presente otorgamiento. — Segundo: Con el testimonio de la escritura número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Escribano de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, José Ojeda, al folio quinientos ochenta y cinco del Registro diecisiete a su cargo, en la que se transcribe íntegramente el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Trelew el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, que resolvió el cambio del domicilio legal de la sociedad, estableciéndolo en esta Capital Federal, a cuyo efecto se modificó el texto del artículo primero del estatuto social, cambiándose también el texto del artículo segundo referente a la duración social, la que se fijó en noventa y nueve años a contar del veinte de octubre de mil novecientos sesenta. — Hace constar el compareciente que la reforma estatutaria que acaba de referirse fue aprobada por decreto número seiscientos treinta y nueve de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, dictado por el Gobernador de la Provincia del Chubut, e inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Tribunal en lo Civil, Comercial y Laboral de la citada Provincia, bajo el número un mil cuatrocientos treinta, en virtud de lo dispuesto por el Juez Letrado de Primera Instancia en iguales fueros de la misma jurisdicción, doctor Alfredo Castegnet, en el Expediente mil quinientos uno, folio ciento veintisiete, año mil novecientos sesenta y tres, y por orden del mismo Juzgado y en igual Registro Público, bajo el número mil cuatrocientos treinta y cinco, según Expediente número tres, folio ciento treinta, año mil novecientos sesenta y cuatro, cuyas circunstancias resultan de la certificación agregada de fojas veinte a veinticuatro del Expediente de la Inspección General de Justicia de esta jurisdicción, que más adelante se relacionará. Del acta de la asamblea de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres aludida precedentemente, resulta asimismo la autorización dada al compareciente para este otorgamiento. — Tercero: Con el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el veintiséis de enero del corriente año, asentada a los folios doscientos dos a doscientos cuatro del libro de actas rubricado por el Registro Público de Comercio de Chubut por resolución del señor Conjuez de Primera Instancia de Trelew, doctor Eduardo A. Scigliano, con intervención de la Secretaría del escribano Néstor Oscar Aguirre, en Expediente seiscientos noventa y tres, folio ciento veintiocho, año mil novecientos sesenta, letra C, de la cual resulta la elección del actual directorio y el carácter de director invocado por el compareciente. Tengo a la vista en su original el acta referida, dejando agregada a la presente copia debidamente certificada de la misma así como de la certificación referida en el apartado primero y del testimonio mencionado en el apartado segundo, cuyos originales también tuve a la vista. Y el doctor

Obelleiro en el carácter acreditado dice: Que como resulta de lo precedentemente expuesto, la sociedad que representa fue constituida en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut con domicilio legal en la misma, habiendo sido autorizada a funcionar en el carácter de anónima, por Decreto del Poder Ejecutivo de dicha Provincia, dictado el veinte de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil sesenta y cinco, que aprobó asimismo el estatuto social, inscripto posteriormente en el Registro Público de Comercio de la citada provincia, bajo el número mil doscientos sesenta y nueve, por orden judicial de fecha treinta de noviembre del mismo año, dictada en el Expediente seiscientos noventa y tres, folio ciento veintiocho letra C, año mil novecientos sesenta. Que como también resulta de lo antes expresado, la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en Trelew el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, resolvió el traslado del domicilio legal de la sociedad a esta ciudad de Buenos Aires, modificando en su consecuencia el estatuto social cuya modificación fue aprobada por Decreto número seiscientos treinta y nueve de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres del Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut, e inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Tribunal en lo Civil, Comercial y Laboral de la misma, por disposición del señor Juez Letrado de dichos fueros y jurisdicción don Alfredo Castegnet, bajo los números mil cuatrocientos treinta y mil cuatrocientos treinta y cinco, según Expediente mil quinientos uno, folio ciento veintisiete, año mil novecientos sesenta y tres y número tres, folio ciento treinta, año mil novecientos sesenta y cuatro, respectivamente, hallándose elevada a escritura pública la respectiva documentación, en la forma siguiente: El acta de la asamblea citada con fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el escribano de Rawson, Provincia del Chubut, don José Ojeda, al folio quinientos ochenta y cinco del Registro diecisiete a su cargo y el Decreto de aprobación de reformas, antes referido, con fecha trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el mismo escribano, en su aludido Registro. Sigue diciendo el compareciente: Que a efectos de solicitar la autorización de la autoridad competente para el funcionamiento de la sociedad en la nueva jurisdicción adoptada, fue iniciado ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el Expediente número diecisiete mil setecientos setenta|uno| sesenta y cuatro, en el cual por Resolución P.J. número noventa y nueve, de fecha veintiséis de enero del corriente año, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se confirió la autorización solicitada, aprobándose el estatuto social con las modificaciones introducidas al mismo según las constancias obrantes en el mismo expediente y con la salvedad de que la sociedad deberá acreditar oportunamente la derogación del Decreto tres mil sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta que le otorgó personería en jurisdicción de la Provincia del Chubut (dictamen de fojas ciento dos "in fine"). Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Resolución Ministerial y a las exigencias del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita transcriba en la presente la siguiente documentación: a) El texto íntegro del estatuto social que figura en la misma certificación mencionada, obrante de fojas una a trece, solicitándome que al efectuar tal transcripción modifique dicho texto de conformidad con las reformas que resultan de la ya referida Acta de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, cuyo testimonio se halla glosado de fojas veinte a veinticuatro, y de conformidad también las modificaciones requeridas por la Inspección General de Justicia de la Nación, de que informan las actuaciones de fojas noventa y dos a noventa y ocho, así como las introducidas de oficio por la misma Inspección a fojas cien, o sea en la forma en que dicho estatuto ha quedado definitivamente aprobado. b) La aludida Resolución Ministerial P. J. noventa y nueve, obrante a fojas ciento tres. En el orden y forma indicados, los documentos mencionados son del siguiente tenor: Estatutos: Título Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º. Bajo la denominación de "CAMINOS Y PUENTES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (CYPSA), queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por resolución de su Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º. Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo 3º. La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Dedicar su actividad técnica y económica a la construcción de edificios, puentes, caminos y obras en general, sin excepción alguna, inclusive hidráulicas, públicas, privadas, para fines civiles, militares o navales, dentro o fuera del país que le sean encomendadas por particulares y|o reparaciones públicas nacionales, provinciales y|o municipales. Podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares, construir o subcontratar obras o partes de las mismas, administrar, dirigir, proyectar y ejecutar cualquier trabajo técnico en que por su índole requiera conocimientos profesionales o especializados de ingenieros civiles en todo aspecto y en cualquier estado que se encuentre; b) Comerciales: Compra, venta, permutas, cesión, explotación, importación, exportación, negociación y distribución de mercaderías, materias primas, materiales, accesorios, repuestos, máquinas y artefactos de toda clase, así como también combustibles, lubricantes, materias primas, materiales propios de la construcción y metalúrgicos en general; organización de transportes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos; c) Inmobiliarias: Adquisición, venta permuta, gravamen, cesión, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para la vivienda e industriales en general, la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la ley de propiedad horizontal; d) Agropecuaria: Atención de explotaciones agrícolas ganaderas e industrias agrícolo-ganaderas en general y en especial las vinculadas a la plantación, explotación e industrialización de forestales; e) de Colonización: Adquisición, venta, hipoteca, donación arrendamiento, cesión y administración de terrenos, mejoramiento de los mismos, trazado, fundación, edificación de colonias, villas o pueblos, para propender al adelanto de los mismos; f) Mineras: Adquisición, enajenamiento, gravamen, cesión, arrendamiento, permuta y explotación de minas, solicitudes de cateo y operaciones que sean consecuencia de dicha actividad. — Artículo 4º — Para el cumplimiento de los objetos expresados, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a los fines de su constitución y convenientes para sus intereses. — En consecuencia la sociedad tendrá plena capacidad legal, y podrá realizar todos los actos jurídicos de acuerdo con las leyes de las respectivas materias para el cumplimiento de sus finalidades efectuándolo por intermedio de su Directorio que queda facultado para ello en forma amplia y sin restricciones para: a) realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y rurales por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades o personas Bancos, Instituciones, Reparticiones, Poderes Públicos, nacional, provincial, municipal y en forma especial con los Bancos Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitieran a los particulares su Carta Orgánica y legislación vigente, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, u otra provincia, del Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional Exim-Bank y cualquier otra institución oficial o privada que exista actualmente o se creara en el futuro; b) Aceptar toda clase de mandatos, comisiones, representaciones, y asimismo darlas a la vez c) Otorgar, aceptar, girar, ceder, endosar, descontar, avalar y|o garantizar y firmar pagarés, letras, giros, cheques, trus-receips y demás documentos comerciales y bancarios sin restricción; d) Constituir hipotecas, anticresis, prendas o cualquier otra operación de carácter real o personal; e) Solicitar créditos en general, ya sean en cuenta corriente o especiales, con o sin garantía; f) Adquirir, ceder, vender y permutar créditos, derechos, monedas, letras de cambio, títulos y acciones del país o del extranjero; g) Permutar, recibir y dar en pago bienes inmuebles, muebles y semovientes; h) Participar en cualquier sociedad o fundarla; arrendar edificios y depósitos para su aplicación social; i) Concurrir a licitaciones en general. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Título Segundo: Capital y Acciones: Artículo 5º — El capital social autorizado se fija en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000) dividido en cuarenta series iguales de acciones ordinarias al portador las que serán: 10 series de acciones clase "A" con derecho a cinco votos cada acción; veinte series de la clase "B" con derecho a un voto por acción y diez series de acciones preferidas del 14 o|o de interés. — Este capital podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000) por resolución de una Asamblea General de Accionistas que determinará en tal oportunidad si las series serán de la clase "A" de cinco votos, de la clase "B" de un voto, o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Tanto las emisiones de las series que disponga el Directorio dentro del capital autorizado de m$n. 40.000.000 como las resoluciones de la Asamblea General que detemine su aumento, deberán ser elevadas a escritura pública, momento en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y previa publicación en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de Cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000) más los aumentos que se efectúen conforme a esta disposición. — La acción tendrá un valor nominal de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100). — Artículo 6º — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas o integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas un facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 oo) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º Ordenar la venta en remates públicos por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedará y de haber excedentes, se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 7º — En caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince por ciento (15 o|o) anual, pagaderas con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándoles a su valor o a la par con más una prima de hasta el diez por ciento (10%) de su valor nominal, más dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial o en su defecto en un diario de la localidad, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrán ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la Asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 8º: Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las que posean. Si se resolviere que dicho derecho se ejerza dentro de cada clase de acciones ordinarias, se emitirán acciones clase "A" y clase "B", en la proporción ya existente. Los accionistas deberán ejercer su opción dentro del plazo de 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes o valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, presenten un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio de la Asamblea, en su caso, y se hará la notificación a la Dirección de Superintendencia de las Personas Jurídicas. — Título Tercero: Debentures. — Artículo 10º) Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures con y|o al portador dentro del país y|o del extranjero, en las condiciones de precio, interés, amortizaciones que estime convenientes, con sujeción a las disposiciones legales o reglamentarias en vigor. — Título Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo 11º) La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a seis miembros titulares, según lo resuelva la asamblea. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. —El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En los casos de que el directorio no pudiese funcionar por renuncia de algunos de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por designación del directorio de entre los accionistas, con la conformidad del síndico. — El designado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 12º) Cada director depositará mil acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos, con la mayoría de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando obligados siempre a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo 13º) Son atribuciones y deberes del directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente y en ausencia de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin. El presidente o el vicepresidente, en su caso presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facilidades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos, podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar en el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otras Provincias, Banco Internacional; Eximbank y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consigna-

ción y gestión de negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblae y de los Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos, no competa a la Asamblea General; m) —Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno ellos funciones especiales y determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que le devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes apoderados, agentes, representaciones a terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior. — Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas líquidas, comprobadas con balanco confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos: t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la ley Nº 8.875 o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, autorizar en consecuencia cualquier acto de operaciones que no estuviere expresamente autorizada en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que precede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá cuantas veces lo creyera conveniente el Presidente, la mayoría de los Directores o el Síndico. En todos los casos las citaciones las cursará el Presidente y para estar en "quorum" deberán estar presentes más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes, teniendo el Presidente, o quien haga sus veces, voto doble en caso de empate. — Artículo 15º: Sin perjuicio de la remuneración que anualmente fije la Asamblea General Ordinaria, los Directores que realicen funciones permanentes o especiales dentro del Directorio y que se relacionen directamente con la Dirección y administración de la Sociedad, podrán recibir otras asignaciones, siempre que hayan sido designados expresamente por el Directorio para esas tareas. Estas últimas retribuciones "ad-referendum" de la Asamblea General Ordinaria que corresponda o bien la Asamblea General Ordinaria determinará anualmente un importe máximo que podrá ser utilizado a esos fines en cada ejercicio en curso cargándose en ambos casos las sumas abonadas a gastos generales. Las resoluciones tomadas por el Directorio se asentarán en un Libro de Actas que firmarán todos los Directores presentes y será llevado por uno de ellos que actuará en su carácter de Director Secretario. — Título quinto: Fiscalización. — Artículo 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para la designación del Síndico titular y del suplente, todas las acciones ordinarias ya sean de la clase "A" o "B" tendrán igualdad de votos. — Título sexto. De la Asamblea. — Artículo 17º: El Directorio convocará a las Asambleas Ordinarias dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio comercial en el local, día y hora que se determine. La Asamblea considerará la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas aprobando o modificando el dividendo que se proponga y procederá a la elección de los Directores y Síndicos. — Artículo 18º: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Generales Ordinarias, no pudiendo ser puestos en discusión otros asuntos que los determinados por el mismo y los que hayan sido propuestos dentro de los treinta días de vencido el ejercicio por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio convocarlos dentro de los diez días de la presentación de la solicitud, indicándose especialmente en el Orden del Día los puntos a considerarse. — Artículo 19º: Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o lo pida un número de accionistas que representes por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio convocarlas dentro de los diez días de la presentación de la solicitud, indicándose especialmente en el Orden del Día los puntos a considerar. — Artículo 20º: Las convocatorias a Asambleas se realizará por medio de avisos publicados por cinco días comenzando con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial. La segunda convocatoria se efectuará por tres días con ocho de anticipación a la misma. — Artículo 21º: Para tener derecho a concurrir a votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o bien un certificado expedido por una institución bancaria que acredita el depósito efectuado en la misma a los efectos de extender el recibo necesario para asistir a la Asamblea. — Artículo 22º: Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción a las acciones suscriptas con la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, teniendo derecho a computar cinco votos o un voto por cada acción, según sean ellas de la clase "A" o "B". — Artículo 23º: La Asamblea Ordinaria se considerará constituida en primera convocatoria y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes, siempre que estuvieran representadas la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No reuniendo tales requisitos en la primera convocatoria, se citará por segunda vez, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte, teniendo lugar la asamblea legalmente constituida, cualquiera que fuera el número de acciones que represente el capital de la misma. — La asamblea extraordinaria se considerará constituida y resolverá en las mismas condiciones que las ordinarias. En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirán las disposiciones, consignadas en dicho artículo en cuanto a "quórum" y resoluciones. Si en la primera convocatoria citada para tratar los casos especificados en la disposición que antecede no se consiguiese el "quórum" establecido, se citará para una segunda convocatoira, la que tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones presentes, representativas del capital, cuyas resoluciones se efectuarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 24. — El presidente del Directorio o el vicepresidente en su defecto presidirá la asamblea con voz y voto, nombrando los accionistas escrutadores sin perjuicio de abstenerse de considerar y votar los casos previsto por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo 25º. — Las resoluciones adoptadas por la asamblea de conformidad con los estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes, con la limitación establecida en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas de asambleas que firmarán el presidente, un director, y dos accionistas designados por la asamblea. — Título séptimo. — Balances. — Artículo 26º. — El ejercicio social terminará el 30 de setiembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para los mimos que reflejen la verdadera situación económica de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos y reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Este balance aprobado por el Directorio e informado por el síndico, se someterá a la consideración de la asamblea. — Los balances no podrán ser votados por los directores responsables y serán dados a conocer con una anticipación de diez días a la fecha de la asamblea. — Artículo 27º. — Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas; determinado por la asamblea el dividendo que se repartirá a los accionistas, el Directorio establecerá la fecha en que se pondrá a disposición para el pago efectivo, debiendo realizarlo dentro del ejercicio siguiente al cual pertenece económicamente. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal. — Artículo 28º. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnicas o administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades. — Título octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo 29º. — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación procederá en la siguiente forma: a) será abonado en primer término las deudas y obligaciones de la sociedad; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados esos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al valor integrado de las mismas. — La asamblea aprueba la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad, siendo privativo de la misma prevenir el reemplazo de los Directores, liquidadores y del Síndico, para los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento que no le permita cumplir las funciones. — Título Noveno. — Disposiciones Generales. — Artículo 30º — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones de la Sociedad importa la aceptación y conocimiento del presente Estatuto." — Buesos Aires, 26 ene. 1965. Visto el expediente N-17.770|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Caminos y Puentes, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" (CYPSA) atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923 y lo indicado a fojas ciento dos (102) "in fine" a la sociedad Caminos y Puentes, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria (CYPSA) constituida en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut el 30 de setiembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veintidós (22) noventa y dos (92) a noventa y ocho (98) y cien (100). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000099". — Es copia fiel, doy fe. — Se hace constar que el impuesto de sellos correspondiente a este acto se abonará en la forma y plazos legales, y se aplicará sobre el monto del total del capital autorizado de cuarenta millones de pesos moneda nacional, siendo en consecuencia el impuesto referido de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, la firma por ante mí de que doy fe. — J. A. Obelleiro. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Es fotocopia auténtica de su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Testado: extraordinarias: no vale.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.000.— e.11|6-Nº 8.676-v.11|6|65

PROMOBRA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 178. — Primer Testimonio. — Escritura número: cincuenta. — En el Pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante comparecen el doctor Hugo Lope Quian Quiroga, argentino, mayor de edad, abogado, soltero, domiciliado en Avenida Santa Fe tres mil ciento sesenta y ocho, planta baja, "A", de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro, de tránsito aquí, persona de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en nombre y representación de don José María Guzmán, argentino, marino, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad de la Capital Federal setecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín cinco mil cuarenta, piso primero, departamento "A", de la Capital Federal; de don José Pérez Seijas, argentino, comerciante, de cuarenta y un años de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en Rodríguez Peña sesenta y uno de la Capital Federal; don Manuel Julio Molina, argentino, industrial, de treinta y seis años de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos treinticinco mil ciento ocho, domiciliado en Arenales tres mil treinta y nueve, departamento diez y siete, de la Capital Federal; de don Emilio Juan Baldomajo, argentino, maestro, mayor de obras, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula quinientos treinta y dos mil setenta y siete, domiciliado en Enrique Py quinientos diez y nueve de Adrogué; de don Hilario Luis Pastine, argentino, empleado, de treinta y dos años de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones trescientos ochenta y dos mil trescientos noventa, domiciliado en Báez número setecientos cincuenta, departamento dos de la Capital Federal; de don Jorge Horacio Ariza, argentino, comerciante, de treinta y dos años de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Rosario setecientos setenta y dos, piso octavo, departamento sesenta y tres de la Capital Federal; de don Lorenzo Aquilino Maiolino, argentino, comerciante, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos quince, domiciliado en la calle Caseros número trescientos cuarenta y cinco de Ramos Mejía; de don Jorge Pérez Seijas, argentino, comerciante, de veinticinco años de edad, soltero, Libreta de Enrolamiento cinco millones trescientos diez y siete mil doscientos setenta; domiciliado en Alberti mil ciento veinticuatro, departamento "H", de la Capital Federal; don Jorge Abel Martínez, argentino, comerciante, de veinticinco años de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve, domiciliado en Remedios cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, de la Capital Federal; y de don Benito Martínez, español, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, Cédula de Identidad de la Capital Federal novecientos cincuenta y cuatro mil cinco, domiciliado en Remedios cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal; personería que acredita con el Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio quinientos ochenta y tres del protocolo y este mismo Registro a mi cargo, doy fe, así como que el compareciente dice: Que sus diez representados constituyeron con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal de la

República Argentina, bajo la denominación de "Promobra, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyos estatutos fueron sometidos a la Inspección de Justicia y merecieron la aprobación del señor Inspector General por resolución número un mil doscientos cincuenta y siete, de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, dictada en el expediente diez y nueve mil ciento sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia de la Nación, el cual tengo a la vista para este acto y en el que obran, además de la resolución mencionada, el acta constitutiva celebrada por ante mí al recordado folio quinientos ochenta y tres del protocolo año mil novecientos sesenta y cuatro y este mismo Registro a mi cargo, y los Estatutos Sociales, todo lo que copiado literalmente dice: "Acta Constitutiva. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Noventa y Cuatro. — En el Pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: Don José María Guzmán, argentino, marino, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número setecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cinco mil cuarenta, piso primero, departamento "A" de la Capital Federal, don José Pérez Seijas, argentino, comerciante, de cuarenta y un años de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en Rodríguez Peña sesenta y uno de la Capital Federal; don Manuel Julio Molina, argentino, industrial, de treinta y seis años de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos treinticinco mil ciento ocho, domiciliado en Arenales tres mil treinta y nueve, departamento diez y siete de la Capital Federal; don Emilio Juan Ballmajo, argentino, maestro mayor de obras, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número quinientos treinta y dos mi setenta y siete, domiciliado en Enrique Py número quinientos diez y nueve de Adrogué; don Hilario Luis Pastine, argentino, empleado, de treinta y dos años de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones trescientos ochenta y dos mil trescientos noventa, domiciliado en Báez número setecientos cincuenta, departamento dos, de la Capital Federal; don Jorge Horacio Ariza, argentino, comerciante, de treinta y dos años de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Rosario número setecientos setenta y dos, piso octavo, departamento sesenta y tres de la Capital Federal; don Lorenzo Aquilino Maiolino, argentino, comerciante, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos quince, domiciliado en la calle Caseros número trescientos cuarenta y cinco de Ramos Mejía; don Jorge Pérez Seijas, argentino, comerciante, de veinticinco años de edad, soltero, con libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones trescientos diez y siete mil doscientos setenta, domiciliado en Alberti mil ciento veinticuatro, departamento "H", de la Capital Federal; don Jorge Abel Martínez, argentino, comerciante, de veinticinco años de edad, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve, domiciliado en Remedios cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal, y don Benito Martínez, español, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número novecientos cincuenta y cuatro mil cinco, domiciliado en Remedios cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, y como que dicen:

Que de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PROMOBRA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la elaboración y transformación de artículos para la construcción. — Comerciales: La compraventa, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, lotes fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, tomar dinero con o sin garantías, constituciones, transferencias de hipotecas, negociación o administración de créditos, títulos, acciones y demás valores, excepto las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que son totalmente suscriptas e integradas en este acto en un diez por ciento en dinero efectivo, en la forma que se detalla a continuación; José María Guzmán, trescientas acciones; don José Pérez Seijas, seiscientas cincuenta acciones; don Manuel Julio Molina, un mil doscientas cincuenta acciones; don Emilio Juan Ballmajo, seiscientas acciones; don Jorge Horacio Ariza, cien acciones; don Hilario Luis Pastine, doscientas acciones; don Jorge Pérez Seijas, trescientas cincuenta acciones; don Jorge Abel Martínez, doscientas acciones; don Benito Martínez, doscientas acciones, y don Lorenzo Aquilino Maiolino, ciento cincuenta acciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, don José María Guzmán; vicepresidente, don José Pérez Seijas; vocales, don Emilio Juan Ballmajo, don Hilario Luis Pastine don Manuel Julio Molina; Síndico titular, don Jorge Horacio Ariza, y síndico suplente, don Lorenzo Aquilino Maiolino. — Cuarto: Conferir poderes especiales al doctor Hugo Lope Quian Quiroga y el arquitecto Manuel Julio Molina, afín de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando de conformidad por ante mí en la forma en que lo hacen habitualmente, doy fe. — J. M. Guzmán, J. Pérez Seijas, Manuel J. Molina, E Ballmajo, H. Pastine, J. H. Ariza, L. Maiolino, Jorge Pérez Seijas, Jorge Abel Martínez, Benito Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: R. Solanet. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número treinta y cuatro de San Isidro a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y nueve al presente número nueve millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Provincia, de, ciento, regirá, cincuenta, Abel, Síndico, Quiroga, Vale. — Está mi sello. — R. Solanet. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 139881. — La Plata 18 Nov. 1964. — Hay una firma ilegible y un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (Art. 30, Inc. p.). legaliza la firma y el sello del escribano D. Raúl Julio Solanet obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.892.441. La Plata 18-Nov.-1964. Hay un sello y una firma, Luis M. Bernaldo de Quirós. — Consejero. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Promobra, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional (2.000.00.— m$n.), representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 19.169. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2 del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Promobra, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en Martínez, Provincia de Buenos Aires, el 9 de noviembre de 1964 y con domicilio legal en la Capital Federal, cuyos estatutos obran a fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1257. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia, — Inspección General de Justicia. y otro que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe, así como que el compareciente en el carácter acreditado continúa diciendo: Que en nombre de sus mandantes y en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, deja protocolizados por este acto los estatutos de "Promobra Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", el acta constitutiva y resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia y en consecuencia definitivamente constituida la mencionada sociedad anónima y solicita del autorizante expida los testimonios necesarios a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, así como para el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando de conformidad por ante mi, en la forma en que habitualmente lo hace en todos sus actos, doy fe. H. Quian Quiroga. — Hay un sello. — Ante mí: R. Solanet. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio número ciento setenta y ocho del protocolo y registro número treinta y cuatro de San Isidro, a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial números: doscientos sesenta y un mil ciento ochenta, doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y uno, doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y dos, doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres, doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y cuatro, doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y cinco, doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y seis, doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y siete, doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y ocho y el presente número doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl Julio Solanet. Escribano Público. — Está su firma y sello aclaratorio. — Sobre raspado: "siete — Está — social autorizado" Vale. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.600.— e.11|6 Nº 8.577 v.11|6|65

ARMINCO
Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 405, pasada al folio 919, con fecha 26 de Mayo de 1965, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, ha quedado reformado el Estatuto de la firma "ARMINCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 21 de Setiembre de 1964, en lo que se refiere a la elevación del capital que es de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional al máximo permitido por el estatuto, o sean Diez Millones de Pesos Nacionales, para lo cual se emitirán los ocho millones de pesos que faltan para alcanzar esa cantidad, aprobándose la moción del presidente, en el sentido de que dos millones de pesos ya emitidos e integrados, son de cinco votos por acción, y el resto, de ocho millones, a emitir, serán de un voto por cada acción. — El artículo octavo quedaría redactado de la siguiente manera: "El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, y vender inmuebles, y para operar con los bancos; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — El Presidente y vicepresidente indistintamente tienen la representación de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general a cualquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive de los fueron laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderados general o especial. — La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente con otro director. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este última caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquellas. — Ministerio de Educación de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1965. — Resolución P. J. Nº 000600. — Alconada Aramburú. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.880.— e.11|6-Nº 8.681.v.11|6|65

BOTONERA SALTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número trescientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Juan Antonio Maggiorini, casado, argentino, hacendado, con cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres; Teresa Azpurúa de Maggiorini, casada, venezolana, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número cinco millones ciento setenta y dos mil ochocientos veinte; Alejandrina Falsía de Maggiorini, casada, argentina, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número trescientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve; Italo Cosentino, casado argentino, bancario jubilado, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número novecientos setenta y un mil quinientos diez y nueve; Elena Ferekh, soltera, argentina, empleada, con libreta cívica, número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco; Alfredo Atilio Pestarino, casado, argentino, contador, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número doscientos diez y ocho mil ciento quince; Juan Carlos Cosentino, soltero, argentino, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número cuatro millones setecientos veintiún mil ciento ochenta y uno, estudiante; Angélica Rafaela Florio, soltera, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho; Aida Sierra de Perella, casada, argentina, jubilada, con libreta cívica número tres millones doscientos sesenta mil doscientos veintisiete; José Antonio Valenti, casado, argentino, corredor, con cédula de identidad de la Policía de la

Capital Federal número dos millones ciento treinta y seis mil setecientos catorce, vecinos, mayores de edad, todos domiciliados en Moreno mil doscientos, Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen; — Que en ejercicio de sus propios derechos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y de la Resolución número mil cuatrocientos noventa y dos de fecha doce del corriente, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Botonera Salta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima, a cuyo fin me exhiben el expediente número diez y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco de la Inspección Generlal de Justicia del que resulta: — Que de fojas uno a dos corre el acta constitutiva; de fojas tres a seis el estatuto en la forma redactada originariamente; a fojas doce la redacción definitiva dada al artículo tercero del estatuto; corriendo a fojas quince la mencionada resolución, todo lo que copiado íntegramente en ese orden y con la intercalación de fojas doce, dice así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Italo Cosentino, Juan Carlos Cosentino, José Valenti, Alejandrina Falsía de Maggiorini; Juan Antonio Maggiorini, Teresa A. de Maggiorini; Elena Ferekh; Angélica Florio Aida de Perella; y Alfredo Pestarino; todos mayores de edad y resuelven: por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará BOTONERA SALTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). c) — Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, plásticos, sintéticos, textiles químicos y en especial todo lo concerniente a la industria botonera. — Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales su negociación en el país y|o fuera de él. — (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, represetnados por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal, cada una y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda naciosal cada serie. — (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Artículo séptimo). f) — El ejercicio financiera social cerrará el treinta de junio de cada año. (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, suscriptas según se detallan a continuación: Italo Cosentino: $ 5.000. — 500. — José Valenti: $ 5.000. — 500. Alejandrina Falsía de Maggiorini, pesos 90.000. — 9.000. — Juan Antonio Maggiorini, $ 2.700.000. — 270.000. — Teresa A. de Maggiorini $ 75.000. — 7.500. — Juan Carlos Cosentino, pesos 13.000. — 1.300. — Angélica Florio $ 23.000. — 2.300. — Aída de Perella $ 20.000. — $ 2.000. — Alfredo Pestarino $ 54.000. — $ 5.400. — Elena Ferekh $ 15.000. — $ 1.500 — $ 3.000.000. $ 300.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. - Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Antonio Maggiorini; Vicepresidiente: Teresa A. de Maggiorini; Vocal: Italo Cosentino; síndico titular: Andrés J. Manfredi; suplente: Alfredo Péstarino. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de la sociedad "Botonera Salta, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio actual en Moreno 1200, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 450, al folio 76, del Libro 237, de Contratos Públicos y dedicada principalmente al ramo de Fabricación, venta y|o distribución de botones y mercería en general. — Quinto: — Autorizar a los señores Italo Cosentino y Juan Antonio Maggiorini a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a su denominación. — Entre líneas: Metalúrgicos. Vale. — E. L. Juan Carlos Cosentino: Vale. — Teresa A. de Maggiorini. — Alejandrina F. de Maggiorini. — José A. Valenti. — J. A. Maggiorini. — I. Cosentino. — J. C. Cosentino. — Aída S. de Perella. — Elena Ferekh. — A. Pestarino. — Angélica R. Florio. — Certifico en mi carácter de escribano autorizado, que las firmas que anteceden, son auténticas de: Juan Antonio Maggiorini; Teresa Azpurua de Maggiorini; Alejandrina Falsía de Maggiorini; Italo Cosentino; Elena Ferekh; Alfredo Atilio Pestarino; Juan Carlos Cosentino; Angélica Florio; Aída Sierra de Perella; y José Antonio Valenti, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 18 de marzo de 1965. — Angel A. Alcoba. — Hay un sello: Angel Alfredo Alcoba — Autorización Nº 154 — Escribano. — "...Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales... Séptimo: La dirección y administración esta a cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles... Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año...". — "N.19.475|65. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Visto: Lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Botonera Salta, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 18 de marzo de 1965, cuyos estatutos obran de fojas 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la entidad en la forma de práctica. — Miguel A. Mercader. — Hay un sello. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Hay otro sello. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 1.492. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así constituida definitivamente la sociedad "Botonera Salta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo el autorizante dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto de diez y ocho mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido, que alcanza la suma de tres millones de pesos. — Leída y ratificada la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — J. C. Cosentino. — José A. Valenti. — E. Ferekh. — Angélica R. Florio. — Aida S. de Perella. — Teresa A. de Maggiorini. — J. A. Maggiorini. A. Pestarino. — I. Cosentino. — Alejandrina F. de Maggiorini. — Hay un sello. Ante mí. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Testado: de la Policía Federal: No Vale. E|l.: Todos domiciliados en Moreno mil doscientos, Capital Federal. — Vale.

Buenos Aires, junio 4 de 1955. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000 e.11|6 Nº 8.683 v.11|6|65

ARGENRIEGO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícolo - Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número trescientos ochenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Gérman Losada, abogado, que dice ser casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en Santa Fe mil cuatrocientos cuarenta y dos, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Roberto Sergio Margulis, argentino, abogado, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones novecientos n doscientos cuarenta y cinco, domiciliado en Montes de Oca setecientos cuarenta y seis, cuarto piso, Capital: don Rafael Levy, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos doce, domiciliado en Perú mil treinta y uno, primer piso, Capital; doña Noemí Flora Spatola, argentina, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos noventa y tres mil ciento veintiséis, soltera, domiciliada en Chacabuco mil treinta, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; doña Elvira Gutiérrez, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número un millón trescientos veintiocho mil quinientos setenta y cuatro, domiciliada en Bernardo de Irigoyen cuatrocientos ochenta y dos, Capital; doña Elba Prieto, argentina, soltera, abogada, con Libreta Cívica número ocho millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliada en Bermúdez dos mil cuatrocientos catorce, Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña María Inés de Urquiza, soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número dos millones trescientos diecisiete mil novecientos quince, domiciliada en Billinghurst mil seiscientos ochenta y cinco, séptimo piso, Capital; don Juan Carlos Danesino, argentino, casado, contador público, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cinco mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en España doscientos sesenta y cinco, segundo piso, Capital; doña Margarita Mogilevsky de Lieberman, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliada en Gaona tres mil ciento cuarenta y dos, primer piso, Departamento "E", Capital; don Ernesto Bernardo Lieberman, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en Gaona tres mil ciento cuarenta y dos, primer piso, departamento "E", Capital: según poder que los mismos le otorgaron el diez de marzo del año corriente, al folio trescientos diez y nueve del presente Registro, con facultad suficiente para este otorgamiento. — Y el compareciente en el carácter acreditado, dice: Que a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y de la Resolución de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número mil cuatrocientos cincuenta y siete de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y estatuto social de "Argenriego, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícolo - Ganadera", así como también la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente número diecinueve mil quinientos veinte y cuatro de la Inspección General de Justicia, del que resulta: que de fojas una a dos corre el acta de constitución; de fojas tres a cuatro el estatuto social; corriendo a fojas nueve la mencionada resolución, todo lo que copiado en el orden indicado y textualmente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 10 de marzo de 1965, se reúnen los señores: Ernesto Bernardo Lieberman, Roberto Sergio Margulis: Rafael Levy; Germán Losada; Da. Noemí Flora Spatola; Da. Elvira Gutiérrez; Da. Elba Prieto; Da. María Inés de Urquiza: Juan Carlos Danesino y Da. Margarita Mogilevsky de Lieberman, y de común acuerdo, siendo mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARGENRIEGO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL AGRICOLO - GANADERA". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — C) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general, especialmente maquinarias agrícolas y sus repuestos y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones. — b) La fabricación de máquinas, repuestos y elementos para la explotación agrícolo-ganadera, como así también todo lo relacionado con las industrias metalúrgicas, mecánica, eléctrica y plástica. — c) La explotación, administración, colonización y arrendamientos de establecimientos agropecuarios, frutícolas y forestales. — La compra-venta de hacienda como matarife o abastecedora; actividades frigoríficas y la comercialización de la carne y otros productos del agro. — D) El capital social autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.000.000.—) representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, y dividido en series iguales de m$n. 400.000.— cada una. — E) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares con mandato por un año. — F) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que es totalmente suscripta según se detalla a continuación: Ernesto Bernardo Lieberman: 2.000 acciones; Da. Margarita Mogilevsky de Lieberman: 600 acciones: y los señores: Roberto Sergio Margulis: Rafael Levy; Germán Losada: Da. Noemí Flora Spatola; Da. Elvira Gutiérrez; Da. Elba Prieto; Da. María Inés de Urquiza; Juan Carlos Danesino; 175 acciones cada uno. — Los accionistas integran en dinero efectivo y con bienes propios el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, y el saldo lo integrarán en la oportunidad que el Directorio determine. — Resulta en consecuencia, un capital suscripto de m$n. 400.000 y un capital realizado de m$n. 40.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: Ernesto B. Lieberman, Vicepresidente: Rafael Levy; Director: Dr. Germán Losada; Síndico Titular: Roberto Sergio Margulis; Síndico Suplente: Juan Carlos Danesino. — Cuarto: Autorizar a los señores Ernesto Bernardo Lieberman y doctor Germán Losada, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada gestionen el otorgamiesto de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la presente acta, inclusive a la denominación social. — Losada. — Inés de Urquiza. — N. Spatola. — E. Prieto. — Elvira Gutiérrez. — E. Lieberman. — Margarita M. de Lieberman. — R. S. Margulis. — Juan Danesino. — R. Levy. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Germán Losada, María Inés de Urquiza, Noemí Flora Spatola, Elba Prieto, Elvira Gutiérrez, Ernesto Bernardo Lieberman, Margarita Mogilevsky de Lieberman; Roberto Sergio Margulis, Juan Carlos Danesino y Rafael Levy y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en Buenos Aires, a 10 de marzo de 1965. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público... 2. — La duración de la sociedad es de noventinueve años... 4. — El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por acciones de $ 100 (Cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en series de m$n. 400.000 cada una... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7) con mandato por un año (1) año (s) siendo reelegibles... 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año... N. 19.524 - Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Argenriego Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícolo-Ganadera", constituida en esta Ciudad el 10 de marzo de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres)a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.457. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader - Inspector General de Justicia. — Hay otro sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en el carácter invocado, deja así constituida definitivamente la socia-

dad "Argenriego Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícolo-Ganadera", solicitándome expida testimonio de la presente. Y yo, el autorizante dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a cuatrocientos mil pesos nacionales. — Leída y ratificada la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Losada. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — E|L.: soltera". Vale.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.280.— e.11|6 Nº 8.634 v.11|6|65.

SAN DONATO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3374. — Primer testimonio. — Escritura número mil seiscientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Umberto Isola, argentino, casado, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además representando a los señores Juan Francisco Pérez Saluzzo, argentino, soltero; don Francisco Nazareno Iorii, argentino, soltero; Carlos Alberto Fraga, argentino, soltero; don Juan Carlos Taverna, argentino, soltero; doña María Luisa Gualco, argentina, soltera; don Pedro Orellano, argentino, casado; doña Martha Malugani, argentina, soltera; don Julio Tomas Videla, argentino, casado; y don Mario Berón, argentino, soltero, vecinos, hábiles, domiciliados legalmente igual que el compareciente en la calle 25 de Mayo número 578, cuarto piso, mayores de edad, cuyas personerías acredita con el poder especial otorgado al folio 1.616 de este mismo Registro, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente su plena vigencia. — Y el compareciente expresa: Que mediante documento privado de fecha 11 de marzo de 1965, constituyeron la razón social "SAN DONATO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", redactando en ese mismo acto, los estatutos sociales. — Que por expediente número 19.455 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr la personería jurídica que fue aprobada mediante resolución de fecha 21 de abril del corriente año, dictada bajo el número 1.442 por el señor Inspector General de Justicia. — Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad anónima, viene, por este acto, a elevar a instrumento público, el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria, que en el orden indicado, dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 días del mes de marzo de 1965, se reunen los señores Umberto Isola, Juan Francisco Pérez Saluzzo, Francisco Nazareno Iorii, Carlos Alberto Fraga, Juan Carlos Taverna, María Luisa Gualco, Pedro Orellano, Martha Malugani, Julio Tomás Videla y Mario Berón y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "San Donato" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra y venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semi-elaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos y demás materiales para la construcción; la fabricación de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedad, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000.— m|n., representado por 30.000 acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.—) valor nominal cada una y dividido en 30 series iguales de $ 100.000.— m|n., cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben 6 series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos cada una, según se detalla a continuación; Umberto Isola, 500 acciones, integra $ 5.000.—; Juan Francisco Pérez Saluzzo, 500 acciones, integra $ 5.000.—; Francisco Nazareno Iorii, 1.000 acciones, integra $ 10.000.—; Carlos Alberto Fraga, 700 acciones, integra pesos 7.000.—; Juan Carlos Taverna 300 acciones, integra $ 3.000.—; María Luito Fraga, 700 acciones, integra pesos 4.000.—; Pedro Orellano 600 acciones, integra $ 6.000.—; Martha Malugani 300 acciones, integra $ 3.000.—; Julio Tomás Videla 700 acciones, integra pesos 7.000.— y Mario Berón 1.000 acciones, integra $ 10.000.— La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, como presidente al señor Juan Francisco Pérez Saluzzo, como vicepresidente, al señor Francisco Nazareno Iorii, como vocal al señor Carlos Alberto Fraga y como síndico titular al señor Umberto Isola y como síndico suplente al señor Juan Carlos Taverna. — Cuarto: Autorizar a los señores Umberto Isola y Juan Francisco Pérez Saluzzo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Umberto Isola. — Juan F. Pérez Saluzzo. — F. Iorii. — C. A. Fraga. — J. C. Taberna. — M. Gualco. — Pedro Orellano. — M. Malugani. — J. Videla. — Mario Berón. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "San Donato", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Cuatro: El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en treinta series iguales. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles... Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia — N. 19455. — Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Donato", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 11 de marzo de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1442". — Carlos W. Oliva (escribano). — Registro Nº 446 Capital Federal. — E|líneas: Carlos Alberto Fraga, argentino, soltero. Todo vale. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.880.— e.11|6 Nº 8.696 v.11|6|65

METALURGICA VISSON

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veintidós. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante comparecen don Vito Sonnante, italiano, casado, industrial, vecino de Ciudadela, de esta Provincia, don Enrique Ballester, argentino naturalizado, casado, electrotécnico, vecino de Ciudadela, de esta Provincia, don Domingo Palumbo, italiano, casado, empleado, vecino de Lomas del Mirador, de esta Provincia, don Pedro Davicino, argentino, casado, vecino de la Capital Federal, industrial, don Néstor Osvaldo Ballester, argentino, casado, químico, vecino de Ciudadela, de esta Provincia, don Pedro Medina Talavera, español, casado, mecánico, vecino de Ciudadela, de esta Provincia, doña María Dell'Aventino de Sonnante, italiana, casada, comerciante, vecina de Ciudadela, de esta Provincia, doña Ana María Simaz de Ballester, argentina, casada, perito mercantil, vecina de Ciudadela, de esta Provincia, doña Agustina Leondina Di Matteo de Palumbo, argentina, casada, vecina de Lomas del Mirador, de esta Provincia, doña Cirila Amelia Di Matteo de Davicino, argentina, casada, comerciante, vecina de la Capital Federal, doña Aída Lucía Sangiovanni de Ballester, argentina, casada, empleada, vecina de Ciudadela, de esta Provincia y doña Elena Nicolasa Sangiovanni de Medina, argentina, casada, empleada, vecina de Ciudadela, de esta Provincia, siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de paso aquí, de mi conocimiento doy fe. — Y Dicen: Que concurren a este otorgamiento en su calidad de accionistas de "Metalúrgica Vissón, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", cuya personería y habilidad para este otorgamiento la justifican con el Acta Constitutiva de dicha sociedad y sus Estatutos, aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y cuyos documentos textualmente reproducidos dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen las siguientes personas: Vito Sonnante, italiano, casado, C. I. Nº 1.752.169, Provincia de Buenos Aires, industrial, con domicilio en la calle Nolting 174, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Enrique Ballester, argentino naturalizado de origen español, casado, C. I. Nº 2.786.383 Capital Federal, electrotécnico, con domicilio en la calle Nolting 178, Depto. 1º, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Domingo Palumbo, italiano, casado, C. I. Nº 1.160.605 Capital Federal, empleado, con domicilio en la calle Charcas 1929, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires; Pedro Davicino, argentino, casado, C. I. Nº 1.917.332 Capital Federal, industrial, con domicilio en la calle Montiel 1070 de esta Ciudad; Néstor Osvaldo Ballester, argentino, casado, C. I. Nº 3.918.058 Capital Federal, químico, con domicilio en la calle Nolting 178, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires; Pedro Medina Talavera, español, casado, C. I. Nº 5.826.148 Capital Federal, mecánico, con domicilio en la calle Nolting 176, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires; María Dell'Aventino de Sonnante, italiana, casada, C. I. Nro. 4.446.100 Capital Federal, comerciante, con domicilio en la calle Nolting 174, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires; Ana María Simaz de Ballester, argentina, casada, C. I. Nº 2.344.787 Pcia. de Bs As., Perito Mercantil, con domicilio en la calle Nolting 178, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires; Agustina Leondina Di Matteo de Palumbo, argentina, casada, L. C. Nº 0.452.091, quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Charcas 1929, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires; Cirila Amelia Di Matteo de Davicino, argentina, casada, L. C. Nº 0.407.721, comerciante, con domicilio en la calle Montiel 1070, de esta Ciudad; Aída Lucía Sangiovanni de Ballester, argentina, casada, C. I. Nº 3.402.227 Capital Federal, empleada, con domicilio en la calle Nolting 178, Depto. 1º, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires y Elena Nicolasa Sangiovanni de Medina, argentina, casada, C. I. Nº 4.230.927 Capital Federal, empleada, con domicilio en la calle Nolting 178, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y de común acuerdo por este acto resuelven: Primero. — Dejar constituida una Sociedad Anónima denominada: "Metalúrgica Vissón, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". — Segundo. — Aprobar el estatuto con sujeción al cual se regirá la Sociedad Anónima y cuyo texto es el siguiente: Artículo Primero. — Bajo la denominación de METALURGICA VISSON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el país o en el exterior, así como fijarles o no un capital asignado. — Artículo Segundo. — La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero las siguientes operaciones: Industriales: Por la explotación de la industria de fundición de todo tipo de metales, laminación de aceros, productos metalúrgicos y de la siderurgia como así también fabricación de repuestos en general industriales y agrícolas; y en especial productos relacionados con la industria del ciclismo. — Comerciales: Mediante la importación y exportación, compraventa y|o permuta de toda clase de mercaderías y materias primas de bienes muebles, semovientes, maquinarias y herramientas, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior utilizando medios propios o de terceros. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, representado por ochenta mil (80.000) acciones al portador de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una y dividido en 5 series de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. — La emisión de las series será resuelta por el Directorio, en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no estuviese totalmente suscripta e integrada en un 10 % como mínimo. — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el Capital Autorizado podrá elevarse hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de las características que fije la misma, dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago que estime conveniente. — Cada resolución de emisión y de aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto pertinente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — Artículo quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y los Estatutos determinan y podrán ser: a) Acciones Ordinarias Clase "A", con derecho a 5 votos y Clase "B", con derecho a 1 voto, y b) Acciones Preferidas. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador, llenarán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente y de un Director pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán emitidos certificados nominativos provisorios, con las firmas y los recaudos de las acciones integradas. — Estos certificados son transferibles pero la responsabilidad, en cuanto al pago del primer titular, se mantiene hasta su total cancelación; b) La mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, faculta al Directorio a hacer uso de los derechos prescriptos en el artículo 333 del Código de Comercio. — El Directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un

solo propietario por acción; d) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia absoluta para suscribir, a prorrata de sus respectivas tenencias, las acciones que se emitan. — A los efectos del derecho de preferencia, se enunciará la emisión por tres días en el Boletín Oficial, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. — En el caso de que la emisión estuviese afectada al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, no regirá el derecho preferencial a favor de los accionistas. — Artículo sexto: El Directorio podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores, o recibirlos en pago de integración de acciones, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: El Directorio está facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales que resulten de aplicación, en las condiciones, plazos, garantías, intereses y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo octavo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta un 24 por ciento anual y tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta un 10 % de las mismas; podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; dichos rescates se efectuarán con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuales son las acciones que serán rescatadas, previo aviso por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, por el término de tres días, con una anticipación de diez días al acto del sorteo. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de no abonárseles los dividendos pactados o parte de ellos por falta de utilidades, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a razón de un voto por acción. — Artículo noveno: En la elección de Síndicos, todas las acciones ordinarias y preferidas, en condiciones de votar, tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas representativos de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, las que serán transcriptas en un Libro de Actas firmado por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados al efecto. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante poder o carta poder. Deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo undécimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y uno suplente, tendrán las funciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales del ejercicio. — Artículo duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 9 Directores titulares según lo resuelva la Asamblea. — Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera de pleno derecho prorrogado hasta la próxima Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la cual será celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de su seno el que ejercerá el cargo de Presidente, pudiendo designar también si lo estima conveniente un Vicepresidente. — En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente, si existiere; en caso contrario lo sustituirá el Director que se designe. — Artículo décimo tercero: Para ser Director se necesita ser poseedor de cien acciones de la Sociedad para ser depositadas en la misma mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes por el tiempo de la ausencia temporaria hasta la celebración de la Asamblea inmediata posterior, a la que se dará cuenta. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo solicite un Director o el Síndico o por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente si existiere, o por el Director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo la Presidencia, sea quien fuere el que la desempeñe, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. Estas representaciones no se consideran a los efectos de computar el quórum. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como Gerentes Técnicos o Administradores, determinándoles sus facultades y la remuneración que percibirán irá a Gastos Generales del Ejercici,o "ad referéndum de la Asamblea próxima. Estas remuneraciones más las que le correspondan al Directorio de acuerdo al artículo 18 inciso D, no podrán ser superiores en su conjunto al 35 o|o de las utilidades anuales. Cuando en el desempeño de sus funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores frente a lo exiguo del porcentaje previsto, fuese necesario aumentar la retribución de los servicios, sólo podrá hacerse en los valores que apruebe la Asamblea General de Accionistas, debiendo al efecto citarse como punto de la Convocatoria y Orden del Día. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo sustituya; b) Celebrar y otorgar todos los contratos, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, transferir, permutar, ceder, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambios, pagarés, cartas de crédito, cheques, u otros efectos de comercio; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales, agropecuarios y plantas industriales afines al objeto social; dar y|o tomar dinero prestado con o sin garantía prendaria o de cualquier clase; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; cobrar y percibir y aceptar pagos en efectivo, en especie o mediante entrega de bienes; concurrir a licitaciones públicas o privadas; suscribir, comprar y vender acciones o participaciones en otras sociedades y constituir sociedades por cuenta propia o de terceros: c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que a los particulares les permiten las leyes y disposiciones vigentes y con todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos y cargos que estime necesarios, incluso los de gerentes y subgerentes administrativos fijándoles asimismo sus retribuciones y atribuciones; e) convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estados contables conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención y procedimientos; h) En general realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Séptimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo sextó inciso a), el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y|o Vicepresidente, si existiere, en forma indistinta. El Directorio podrá además delegar las facultades de representar a la sociedad en una o más personas qeu sean directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico termina el día 31 de Diciembre de cada año fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Suscripto; b) La retribución que anualmente fije la Asamblea para el Directorio: c) El dividendo anual fijo de las Acciones Preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las Acciones Preferidas que existiera; e) La participación adicional de las Acciones Preferidas; f) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas prescribirán a favor de la sociedad después de tres años de ser puestos a su disposición, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo noveno: Resuelta la liquidación de la sociedad, ésta se liquidará de la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándose sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Cubierto el Pasivo el producido de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas: b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias a prorrata si no alcanzare; c) A abonar el dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Tercero: Emitir la serie Nº 1 de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, de Acciones Ordinarias Clase "A", de un valor de $ 100,00 m|n. cada una, que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Vito Sonnante suscribe 9.000 acciones o sean m$n. 900.000,00; María Dell'Aventino de Sonnante suscribe 4.500 acciones o sean m$n. 450.000,00; Enrique Ballester suscribe 350 acciones o sean m$n. 35.000,00; Domingo Palumbo suscribe 350 acciones o sean m$n. 35.000,00; Pedro Davicino suscribe 300 acciones o sean m$n. 30.000,00; Néstor Osvaldo Ballester suscribe 300 acciones o sean m$n. 30.000,00; Pedro Medina Talavera suscribe 300 acciones o sean m$n. 30.000,00; Ana María Simas de Ballester suscribe 250 acciones o sean m$n. 25.000,00; Agustina Leondina Di Matteo de Palumbo suscribe 250 acciones o sean m$n. 25.000,00; Cirila Amelia Di Matteo de Davicino suscribe 200 acciones o sean m$n. 20.000,00; Aída Lucía Sangiovanni de Ballester suscribe 100 acciones o sean m$n. 10.000,00 y Elena Nicolasa Sangiovanni de Medina suscribe 100 acciones o sean m$n. 10.000,00. — Correlativamente las mencionadas personas han integrado sus inscripciones en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: Vito Sonnante: m$n. 90.000,00 (Noventa mil pesos m|n.); María Dell'Aventino de Sonnante: m$n. 45.000,00 (Cuarenta y cinco mil pesos m|n.): Enrique Ballester: m$n. 3.500,00 (Tres mil quinientos pesos m$n.): Domingo Palumbo: m$n. 3.500,00 (Tres mil quiquinientos pesos m|n.; Pedro Davicino: m$n. 3.000,00 (Tres mil pesos moneda nacional); Néstor Osvaldo Ballester: m$n. 3.000,00 (Tres mil pesos m|n.): Pedro Medina Talavera: m$n. 3.000,00 (Tres mil pesos m|n.); Ana María Simaz de Ballester: m$n. 2.500,00 (Dos mil quinientos pesos m|n.); Agustina Leondina Di Matteo de Palumbo: m$n. 2.500,00 (Dos mil quinientos pesos m$n.); Cirila Amelia Di Matteo de Davicino: m$n. 2.000,00 (Dos mil pesos m|n.); Aída Lucía Sangiovanni de Ballester: m$n. 1.000,00 (Un mil pesos m|n.) y Elena Nicolasa Sangiovanni de Medina: m$n. 1.000,00 (Un mil pesos m|n.). — Se deja constancia que las señoras María Dell'Aventino de Sonnante, Ana María Simaz de Ballester, Agustina Leondina Di Matteo de Palumbo, Cirila Amelia Di Matteo de Davicino; Aída Sangiovanni de Ballester y Elena Sangiovanni de Medina integran cada importe con bienes propios de las mismas. — Cuarto: Fijar en tres el número de Directores y designar por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: Vito Sonnante; Vicepresidente: María Dell'Aventino de Sonnante; Director: Enrique Ballester; Síndico Titular: Ana María Simaz de Ballester; Síndico Suplente: Agustina Leondina Di Matteo de Palumbo. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la segunda Asamblea Ordinaria. — Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, luego que ésta esté definitivamente constituida, adquiera por el precio y demás condiciones que estime convenientes el inmueble de propiedad del Señor Vito Sonnante ubicado en el Partido de Tres de Febrero Pcia. de Buenos Aires, calle Nolting entre Peribebuy y Boquerón, Ciudadela, Manzana D, lote Nº siete y parte lote Nº ocho, que mide 12,99 mts. de frente por 40,10 mts. de fondo con una superficie total de 520,89 mts 2 y el inmueble perteneciente a la Señora María Dell'Aventino de Sonnante, ubicado en el Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, calle Nolting entre Peribebuy y Boquerón, Ciudadela, manzana D, lote Nº nueve y parte lote Nº ocho, que mide mts. 12,99 de frente por 40,10 mts. de fondo con una superficie total de 520,89 mts.2. — El precio de dichos inmuebles podrá ser satisfecho en efectivo, al contado o a plazos o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad según lo resuelva el Directorio, debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente. — Quinto: La escritura definitiva será otorgada por todos los accionistas constituyentes por sí o por poder en legal forma. — Sexto: Conferir suficiente poder a los señores Antonio Curátola, Lorenzo Angel García Maglione y Juan Carlos Prato autorizándolos para que actuando conjunta, separada o indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personalidad jurídica; b) aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, incluso el cambio de denominación social; c) para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las condiciones y cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad anónima Metalúrgica Visson, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria previo cumplimiento de las formalidades que establece el Código de Comercio y en prueba de conformidad firman todos los otorgantes el presente instrumento extendido en el lugar y fecha arriba indicados. — Vito Sonnante. — E. Ballester. — Domingo Palumbo. — P. Davicino. — N. O. Ballester. — Pedro Medina. — María de Sonnante. — Aída S. de Ballester. — Agustina L. Di M. de Palumbo. — Ana M. S. de Ballester. — Elena S. de Medina. — Amelia De Davicino. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, respectivamente, por Vito Sonnante, Enrique Ballester, Domingo Palumbo, Pedro Davicino, Néstor Osvaldo Ballester, Pedro Medina Talavera, María Dell'Aventino de Sonnante, Ana María Simaz de Ballester, Agustina Leondina Di Matteo de Palumbo, Cirila Amelia Di Matteo de Davicino, Aída Lucía Sangiovanni de Ballester y Elena Nicolasa Sangiovanni de Medina, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, Julio primero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alberto R. Zimmermann. — Hay un sello que dice: Alberto R. Zimmermann, Escribano". — "Buenos Aires, 10 Feb. 1965. — Visto el expediente N-18.782|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Metalúrgica Visson, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y,

de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Metalúrgica Visson, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de Visson Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria el 1º de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.) y diecinueve (19). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. número 000190". — Concuerda fielmente con lo que resulta de las actuaciones obrantes de fojas uno a diez, fojas diez y seis, diez y seis vuelta y diez y nueve del expediente número diez y ocho mil setecientos ochenta y dos, año mil novecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan Diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, elevan a escritura pública el Acta de la Asamblea Constituyente de la Sociedad referida, con los Estatutos que la rigen y demás constancias relativas a su aprobación y reconocimiento como persona jurídica, transcriptas precedentemente, con cuyo requisito dan por constituida definitivamente la sociedad de que se trata. — Leída que les fue, se ratifican en todo su contenido y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — Vito Sonnante. — María de Sonnante. — E. Ballester. — Ana M. S. de Ballester. — Domingo Palumbo. — Agustina Leondina Dim. de Palumbo. — P. Davicino. — Amelia de Davicino. — N. O. Ballester. — Aída S. de Ballester. — P. Medina. — Elena S. de Medina, ante mí F. Moreno Kiernan. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en trece sellos de ley numerados correlativamente del seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico Moreno Kiernan (Escribano).

Buenos Aires junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.480.— e.11|6-Nº 8.698 v.11|6|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRERIA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, que LIBRERIA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital de $ 550.000, a la suma de $ 1.000.000, mediante la capitalización de $ 450.000 de créditos que los socios tienen a su favor, de acuerdo al balance al 31|12|64; dicho capital ahora pertenece así: Juan P. Capel, 750 cuotas, y a María Elena Capel, 250 cuotas. Se ratifica lo demás de los contratos anteriores, todo según documento del 20 de mayo de 1965.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800 e. 11|6 Nº 8.456 v. 11|6|65

PULIDON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Juan Medina, de nacionalidad argentino, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.217.274 y don Miguel Angel Medina, de nacionalidad argentino, de estado soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.388.956, ambos domiciliados en la casa número ciento cincuenta y tres, Manzana Seis, Barrio Derqui, Partido de Tres de Febrero, de la provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "PULIDON - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y su domicilio es en la calle Alzpurúa número tres mil ochenta, de esta Capital, sede de la misma. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad, será el Pulido de Piezas de metal y Soldadura por puntos y autógena. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad Treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Juan Medina: Quince mil pesos moneda nacional y don Miguel Angel Medina: Quince mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración estará a cargo de los Gerente don Juan Medina y don Miguel Angel Medina, quienes tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación legal de la Sociedad ante Bancos Oficiales, Particulares, Instituciones de Crédito, Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales y de cualquier fuero que sean, confiriéndoseles todas las facultades que les otorga la Ley 11.645 y las que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus mandatos. Además quedan facultados especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. — Sexto: La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones agenas a la Sociedad. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas con un aviso de treinta días mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará la reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. Continuará con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. En este caso deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforme a la Ley. — Undécimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes lo suscriben facultando al señor Eduardo M. Couture para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Juan Medina. — Miguel Angel Medina.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520 e. 11|6 Nº 8.458 v. 11|6|65

RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretara autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Santiago Jorge Ravazzani, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Mendoza número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, de esta Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 3.201.688 y doña Mercedes Yolanda Ravazzani de Dumec, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Mendoza número cuatro mil cuatrocietnos sesenta y nueve de esta Capital Federal, con Libreta Cívica número 0110.329, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primero) — La sociedad se denominará "RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio es en la calle Mendoza número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, de esta Capital, sede de la misma. Segundo) — El objeto principal de la sociedad será el armado completo de estufas y cocinas a gas. — Tercero) — La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto) El capital social se fija en Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Santiago Jorge Ravazzani: Quince mil pesos moneda nacional y doña Mercedes Yolanda Ravazzani de Dumec, quince mil pesos moneda nacional. — Quinto) — La administración estará a cargo del gerente don Oracio Alfredo Dumec, a quien la sociedad designa por este acto y quien tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación legal de la sociedad ante Bancos Oficiales, Particulares, Instituciones de Crédito, Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales y de cualquier fuero que sean, confiriéndosele todas las facultades que le otorga le Ley número 11.645 y las que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de su mandato. — Además queda facultado especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. — Sexto) — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones ajenas a la sociedad. — Séptimo) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas con un aviso de treinta días mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Octavo) — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará la reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno) — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Continuará con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo) La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — En este caso deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforme a la Ley. — Undécimo) — Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes lo suscriben facultando al señor Eduardo M. Couture para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — S. J. Ravazzani. — M. Y. R. de Dumec.

Buenos Aires, mayo 11 de mil novecientos sesenta y cinco. — Entre líneas: Limitada. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.120 e. 11|6 Nº 8.460 v. 11|6|65

RI - LO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Ricardo Lorenzo, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Guardia Vieja número tres mil trescientos treinta y cuatro, de esta Capital Federal, con libreta de enrolamiento número 4.066.160 y doña Dora Lorenzo, de nacionalidad argentina, de estado soltera, domiciliada en la calle Concepción Arenal Nº cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad. de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley Núm. 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero) — La sociedad se denominará "RI - LO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio es en la calle Guardia Vieja número tres mil trescientos treinta y cuatro de esta Capital, sede de la misma. — Segundo: El objeto de la sociedad será el pulido de metales. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto: El capital social se fija en treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Ricardo Lorenzo: quince mil pesos moneda nacional y doña Dora Lorenzo: quince mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración estará a cargo del gerente don Ricardo Lorenzo, quien tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación legal de la sociedad ante bancos oficiales, particulares, instituciones de crédito, tribunales nacionales, provinciales, municipales y de cualquier fuero que sean, confiriéndosele todas las facultades que le otorga la ley 11.645 y las que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de su mandato. — Además queda facultado especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. — Sexto: La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones ajenas a la sociedad. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas con un aviso de treinta días mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará la reserva que señala la ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Continuará con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — En este caso deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforme a la ley. — Undécimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nonmbrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes lo suscriben facultando al señor Eduardo M. Couture para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ricardo Lorenzo. — Dora Lorenzo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1965.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800 e. 11|6 Nº 8.461 v. 11|6|65

SIEVERT HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Carlos Sebastián Sievert, de nacionalidad argentina, de estado soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.857.251; y don Germán Ricardo Sievert, de nacionalidad argentina, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.796.057 y ambos domiciliados en la Ruta ocho Kmt. 20.500, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero) La Sociedad se denominará "SIEVERT HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio es en la calle Albariños número tres mil quinientos ochenta y siete de esta Capital, sede de la misma. — Segundo) El objeto principal de la Sociedad, será: Taller montaje de artefactos de gas. — Tercero) La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto) El capital social se fija en Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Carlos Sebastián Sievert: Quince mil pesos moneda nacional; y don Germán Ricardo Sievert: Quince mil pesos moneda nacional. — Quinto) La administración estará a cargo del Gerente don Carlos Sebastián Sievert, quien tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación legal de la Sociedad ante Bancos Oficiales, Particulares, Instituciones de Crédito, Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales y de cualquier fuero que sean, confiriéndosele todas las facultades que le otorga la ley 11.645 y las que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de su mandato. Además queda facultado especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. - Sexto) La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas con aviso de treinta días mediante telegrama colacionado teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Octavo) El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General. De las utilidades líquidas, si las hubiere se destinará la reserva que señala la ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. Las pérdi-

das serán soportadas en la misma forma. — Noveno) La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. Continuará con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo) La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. En este caso deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforme a la Ley. — Undécimo) Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes lo suscriben facultando al señor Eduardo M. Couture para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — C. S. Sievert. — G. R. Sievert.

Buenos Aires, mayo 11 de mil novecientos sesenta y cinco. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.640.— e.11|6-Nº 8.462 v.11|6|65

TARZANITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saberpor un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Vicente Varano, de nacionalidad italiano, de estado casado con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.409.864, domiciliado en la calle Necochea número dos mil doscientos noventa y tres de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, y don Rafael Giglio, de nacionalidad italiano, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.252.592, domiciliado en la calle Dante número ochocientos treinta y cinco de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero) La Sociedad se denominará "TARZANITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio es en la calle Correa número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, de esta Capital, sede de la misma. — Segundo) El objeto principal de la Sociedad, será el de Taller de Hojalatería. — Tercero) La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto) El capital social se fija en la cantidad de Treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Vicente Varano: Quince mil pesos moneda nacional y don Rafael Giglio: Quince mil pesos moneda nacional. — Quinto) La administración estará a cargo de los Gerentes don Vicente Varano y don Rafael Giglio, quienes tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación legal de la Sociedad ante Bancos Oficiales, Particulares, Instituciones de Crédito, Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales y de cualquier fuero que sean, confiriéndoseles todas las facultades que les otorga la Ley 11.645 y las que fueren necesaras para el mejor cumplimiento de sus mandatos. Además quedan facultados especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. - Sexto) La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones ajenas a la Sociedad. - Séptimo) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas con un aviso de treinta días mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Octavo) El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. — De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará la reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno) La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Continuará con los herederos del fallido o incapaz debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo) La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — En este caso deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforme a la Ley. — Undécimo) Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes lo suscriben facultando al señor Eduardo M. Couture para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Vicente Varano. — Rafael Giglio.

Buenos Aires, mayo 7 de mil novecientos sesenta y cinco. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.040.— e.11|6-Nº 8.464 v.11|6|65

COLOMBO

Cambio, Excursiones, Turismo

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenticinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen, por una parte, don Celestino José Blanco, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón diez mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Tacuarí número mil doscientos treinta y nueve, por otra parte los cónyuges don Remo Colombo, italiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cuatro millones cuatrocientos once mil ciento sesenta y seis y doña Carolina Mizzau de Colombo, italiana, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, vecinos y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Blanco comparece a este acto en nombre y representación del señor Aquiles Colombo, en virtud del poder general amplio que éste le otorgó con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y dos, al folio quinientos once, ante el autorizante, en este mismo Registro, quien asegura estar vigente en todas sus partes. — Y el señor Celestino José Blanco dice: Que por la representación que ejerce, Cede y Transfiere a favor de los cónyuges Colombo, todas las cuotas sociales que tiene y le corresponden a don Aquiles Colombo, en la Sociedad "Colombo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cambio, Excursiones, Turismo", constituida con fecha diez y nueve de Abril de mil novecientos sesenta, por instrumento privado, e inscripta en el Registro de Comercio el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil ochocientos sesenta y cinco, folio sesenta y seis, del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, subrogándolos en su mismo grado de privilegio y con los derechos y obligaciones que le corresponden que surge de su título. — Por su parte, los cesionarios aceptan esta cesión a su favor por partes iguales, incorporándose a la sociedad referida. — Esta cesión se efectúa por el precio total de Ciento Setenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, abonados antes de ahora, que el cedente por intermedio de su representante declara haber recibido, otorgándole por la presente, recibo y carta de pago. — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al día treinta de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — En Consecuencia, la sociedad "Colombo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cambio, Excursiones, Turismo" siempre la misma sociedad, queda formada por los socios Remo Colombo y la señora Carolina Mizzau de Colombo, quienes de común acuerdo resuelven aumentar el capital social y modificar el contrato de su constitución, que en definitiva y por todo lo relacionado, queda constituido de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Remo Colombo y doña Carolina Mizzau de Colombo, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido en el presente, cuya razón social es "COLOMBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO, EXCURSIONES, TURISMO", con domicilio en la calle San Martín número cuatrocientos ochenta y cuatro de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de este contrato será de Veinte Años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse automáticamente por otros períodos iguales. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una casa de cambio y una agencia de viajes y turismo que, además de las tareas inherentes a la misma, se ocupará de organizar excursiones y paseos en el interior y exterior del país, pudiendo en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de la finalidad para la cual se forma y sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines que se consideren convenientes y lícitos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: el socio Remo Colombo la cantidad de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por dos mil cien cuotas, y el socio Carolina Mizzau de Colombo la cantidad de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por mil novecientas cuotas, integradas en su totalidad en bienes muebles, útiles, instalaciones y dos lotes de terreno, que oportunamente por escritura pública será transferido a la sociedad, ubicados en la provincia de Buenos Aires, Partido de San Isidro, designados como lotes ocho y nueve de la manzana "F. uno", con frente a la calle J. Díaz sin número, entre las de Gaboto y Pedro de Mendoza, inscriptos en el Registro de la Ciudad de La Plata, bajo los números dos mil doscientos veintitrés y dos mil cuatrocientos ochenta y uno, año mil novecientos sesenta y dos. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social, en su calidad de "Gerentes", sin más limitaciones que las indicadas por la ley. — Sexta: Anualmente, en fecha que fijarán los socios, se practicará un balance general e Inventario, sin perjuicio de balances parciales que, quedará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días posteriores no fueran impugnados u observados por alguno de los socios. De las utilidades que se produzcan en las pérdidas que se soporten, serán distribuidas en proporción a las cuotas pertinentes, debiendo reservarse el cinco por ciento de las utilidades, si las hubiere, para el fondo de reserva de ley. — Séptima: La Sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la Asamblea de socios por unanimidad o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando en los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuanto se trate de más de una persona. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán intereses. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula octava, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores, para el caso de que las partes no aceptaren la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décima primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por todos los socios a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego el saldo en partes iguales a las cuotas aportadas por los socios. — Décima segunda: Cada uno de los socios podrá percibir mensualmente en carácter de sueldo, las sumas que sean fijadas en su oportunidad, con cargo a gastos generales. — Décima tercera: Toda duda o divergencia durante el período de vigencia de la sociedad o del de liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho. Leída que les fue a los comparecientes, por mí, el escribano autorizante, se ratifican de su contenido, y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. J. Blanco. — Carolina M. de Colombo. — Remo Colombo. — Hay un sello: Ante mí: Pedro A. Caffaro. — Concuerda, con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número trescientos uno, al folio seiscientos treinta y dos, en el Registro cuatrocientos ochenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de actuación notarial, correlativamente numerados del cero cero cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres, al presente; todos letra Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Esc. P. A. Caffaro.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.11|6-Nº 8.465 v.11|6|65

DICKER, SUAYA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores José Dicker, Eva Dicker de Lustig y Carlos Suaya, únicos socios integrantes de la razón social: Dicker, Suaya y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato originario quedó inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 3 de Abril de 1964 bajo el número quinientos sesenta y cinco al folio doscientos cincuenta y seis, libro cuarenta y ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: El Señor Carlos Suaya, se desvincula de la sociedad: "DICKER, SUAYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales, representadas por mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Esta cesión, que incluye el saldo de la cuenta particular del cedente, se realiza por la suma de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (1.800.000 m|n.), a favor de Elena Koufmann, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, C. I. Nº 5.640.946, quien ingresa como nuevo socio, prestando los restantes integrantes de la sociedad su expresa conformidad con la cesión e ingreso. — Tercero: Los socios José Dicker, Eva Dicker de Lustig y Elena Koufmann, prosiguen con los negocios sociales, introduciendo modificaciones a los artículos primero, segundo y cuarto del contrato social, que quedan en definitiva en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro "Dicker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se dedicará a la fabricación de confecciones, en general, compraventa, importación, exportación, industrialización y representaciones de textiles y cualquier otra negociación comercial permitida por las leyes. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será el sito en calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 382, Capital Federal o el que en adelante se establezca, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad asciende a la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuatro mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una las que quedan suscriptas e integradas de la siguiente forma: José Dicker, dos mil cien cuotas o sea $ 2.100.000 m|n., Eva Dicker de Lustig, quinientas cuotas o sea $ 500.000 m|n. y Elena Koufmann, mil cuatrocientas cuotas o sea $ 1.400.000 m|n. Igualmente se conviene que todos los trámites necesarios para proceder a la inscripción del presente se realizarán por el socio José Dicker, quien queda formalmente facultado. En prueba de conformidad con todo lo que antecede se firma previa lectura y ratificación, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Enero de 1965. — Carlos Suaya, José Dicker, Eva Dicker de Lustig, Elena Koufmann. — S|raspado: 29. Vale. — S|r.: "4". Vale.

Buenos Aires, Junio 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.480.— e.11|6-Nº 8.494-v.11|6|65

QUIMICA ELECTRICA ARGENTINA QUIMELCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 23 de Abril de 1965, los Señores Juan Gualterio Loewenstein y Laura Chicherio de Loewenstein, venden, ceden y transfieren, las 250 cuotas que cada uno tiene y le corresponden en la sociedad "QUIMICA ELECTRICA ARGENTINA QUIMELCA, SOCIEDAD DE RESPON-

SABILIDAD LIMITADA", a los Señores Curt Gualterio Loewenstein y Renate Lustig de Loewenstein y éstos adquieren las cuotas por partes iguales, por la suma total de m$n. 500.000 y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1964. — En este estado los cesionarios en su carácter de únicos componentes de la sociedad mencionada deciden modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social: Cuarto: El capital social es de m$n. 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000 aportado por ambos socios por partes iguales. — Quinto: Serán Gerentes de la sociedad ambos socios Señores Curt Gualterio Loewenstein y Renate Lustig de Loewenstein quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con los más amplios poderes de administración con mandato general, y lo demás establecido en dicha cláusula del contrato original. — E|líneas: la; Enmendado: Argentina. Valen. Testado: del autorizante. No vale.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.640.— e.11|6 Nº 8.477 v.11|6|65

COMERCIAL BULONERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Salvador Abate, italiano, empleado, casado en primeras nupcias con Josefina Branciforte, con domicilio en Concepción Arenal 3542, Capital Federal, y don Ricardo Broggini, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con María Rosa García, con domicilio en Neuquén 718, Capital Federal, ambos mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "COMERCIAL BULONERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su domicilio real y legal en Concepción Arenal 3548, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero, como así también mudar aquel domicilio dentro de la República. — Segunda: Esta Sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados desde la fecha del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o compra venta de bulones, tuercas, arandelas y afines, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra operación comercial, industrial, mobiliaria e inmobiliaria que directamente o no se relacione con el objeto de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios, la integran y aportan en la siguiente forma: El señor Salvador Abate aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que representan doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El señor Ricardo Broggini aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional que representan cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El capital se encuentra aportado conforme al Balance que se practica por separado y que se declara parte integrante del presente. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios con el carácter de socios gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos en forma individual y|o conjunta, pudiendo realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y en especial negociar con todos los bancos oficiales y privados existentes en plaza y en el interior, realizando todas las operaciones que requieran sus actividades, incluso pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales y pagarés y letras de cambio, estar en juicios en todos los Tribunales de la República, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo la precedente enumeración meramente descriptiva y aclarativa. — Sexta: Todos los treinta y uno de julio a partir del año mil novecientos sesenta y cinco, se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que firmarán los socios y que se considerarán aprobados si transcurridos los treinta días de su notificación no fueran impugnaddos por medios fehacientes indicando correctamente el rubro o cuentas observadas. — Séptima: La distribución de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los respectivos balances serán distribuidas previa deducción del Fondo de Reserva Legal de acuerdo al capital aportado y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla por fianza de ningún género. — Novena: Para el caso que alguno de los socios decidiera retirarse, ya sea por fallecimiento, incapacidad o abandono, los socios adquirentes de esas cuotas deberán reintegrar el capital al renunciante, herederos, legatarios o derecho habientes, entre cuotas trimestrales iguales, abonando los saldos impagos con un interés igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina para préstamos comunes en ese momento. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz con representación legal, podrán optar, ya sea por continuar en la sociedad como socios, unificando la representación en caso de ser varios, o por el retiro de la sociedad, en cuyo caso su capital, así como sus beneficios que hubieren y les corresponda les serán reintegrados conforme se establece en la cláusula novena del presente con el interés bancario establecido. La parte que les corresponda por capital y beneficios cuando los hubiera, se distribuirá de acuerdo con el último balance, no admitiéndose suma alguna por indemnización, remuneración, marcas, patentes o llaves, no incluídas en el balance. Los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz deberán comunicar a la sociedad, por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la declaración de incapacidad, por cuál de los procedimientos optan, conforme se señala en el presente. Si no lo hicieren dentro del plazo señalado, la opción queda a beneficio de la sociedad o del socio en actividad. — Undécima: Toda duda o divergencia entre las partes será sometida al arbitraje de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — De conformidad se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Salvador Abate — Ricardo Broggini. — S|raspado: setiembre, vale; "veinte", vale.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080 e.11|6 Nº 8.478 v.11|6|65

PEDRO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 10 de marzo de 1965, ha quedado disuelta la sociedad "PEDRO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.11|6 Nº 8.508 v.11|6|65

PISANI HERMANOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor Jorge Taquini, con fecha 12 de mayo de 1965, el señor Francisco Humberto Pisani vende, cede y transfiere a favor de los señores José Domingo Enrique Pisani y Pascual Gerardo Pisani, sus cuatrocientas veinte y cinco cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "PISANI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de doscientas trece cuotas de mil pesos moneda nacional, para el señor José Domingo Enrique Pisani y doscientas doce cuotas de un mil pesos cada una para el señor Pascual Gerardo Pisani. Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas o sea por la suma de cuatrocientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Esta venta, cesión y transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día treinta de abril del corriente año. Por esta misma escritura el señor Francisco Humberto Pisani renuncia a su cargo de gerente que tenía en la referida sociedad.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.11|6 Nº 8.510 v.11|6|65

CARLOS VICUM Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 14 de enero de 1965, la sociedad "CARLOS VICUM Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula quinta de su contrato social, la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: La dirección y el uso de la firma social adoptada estará a cargo del socio "Grafex, S. A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera". La gerencia y administración estarán igualmente a cargo exclusivo de "Grafex, S. A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera", la que designará a las personas que en su nombre y representación desempeñarán el cargo de gerente. "Grafex, S. A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera", será representada legalmente por cualesquiera de sus directores en ejercicio y/o por intermedio de los apoderados especiales que la sociedad designe, dos de los cuales, conjunta e indistintamente, pondrán su firma personal después del rubro social, cuya firma sólo podrá obligarse en asuntos relacionados con el giro social, siendo prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas a terceros. Además de los actos determinados en el artículo segundo, podrán: cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, vales y pagarés, hacer depósitos o extracciones en los Bancos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las demás operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales, con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la sociedad, revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando y percibiendo el precio, constituir nuevas sociedades, modificarlas y disolverlas.

Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520. — e.11|6 Nº 8.511 v.11|6|65

COPRICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — "En Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Isaías Kofman, argentino, casado, domiciliado en Camarones un mil setecientos cincuenta y dos, Capital, C. I. número setecientos doce mil doscientos setenta; Natalio Friser, argentino, casado, domiciliado en Alvarez Jonte mil novecientos veintisiete, Capital, C. I. número dos millones ochocientos setenta y un mil seiscientos setenta y ocho; Fernando Kohn, argentino, casado, domiciliado en Murature cinco mil ochenta y siete, Capital, L. E. número cero millón ciento cuarenta y nueve mil ciento diez; Eduardo Primero, argentino, casado, domiciliado en Boedo dos mil ochocientos, Boulogne Sur Mer, Buenos Aires, L. E. cuatro millones doscientos diez y ocho mil trescientos ochenta y siete; Herminio Muchnik, argentino, casado, domiciliado en Lavalle un mil quinientos veintisiete, Capital, C. I. seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinticinco, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "COPRICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Camarones mil setecientos cincuenta y dos, planta baja, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecer en la Capital Federal, interior de la República Argentina y países extranjeros. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cuarenta años a partir del día treinta de abril del corriente año fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de tres socios.— Cuarta: El objeto principal de los negocios de la sociedad será la compra, venta, producción, exportación, elaboración, importación, comercialización y la exportación industrial y comercial de productos plásticos, pudiendo dar y recibir en consignación, dar y recibir comisiones y|o representar productos de los mencionados y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón setecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que se divide en mil setecientas setenta y cinco cuotas de un mil (m$n. 1.000.—) pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: I. Kofman setecientas setenta y una cuotas, H. Muchnik setecientas setenta y una cuotas, N. Friser doscientas veintitrés cuotas, F. Kohn cinco cuotas, E. Primero cinco cuotas. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, al igual que la firma social estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes de la sociedad. — Para hacer uso de la firma social deberán firmar dos de los socios gerentes siendo uno de ellos ineludiblemente los socios I. Kofman o N. Friser, debajo del sello social con su firma particular y personal, pudiendo en la forma indicada, es decir mediando siempre la firma de los socios I. Kofman, N. Friser, ejercer todas las facultades y funciones que directa o indirectamente beneficien el objeto social, con las más amplias facultades. — Será empero suficiente la firma de uno de los gerentes para endosar cheques, pagarés, giros o letras únicamente para su depósito en cuentas bancarias de la sociedad. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar, comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago y dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, pagarés, avales; como garante aceptándose endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques, contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escritura y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan; podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletas de seña, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta; este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — d) Crear los empleos que juzgue necesario, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. e) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al fuero social, no comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pagos de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza o aval. — Novena: Los socios se comprometen a no ejercer, por sí o por interpósita persona, actividades afines con la desarrollada, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma, por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales. Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los so-

cios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra, en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal, con más las utilidades que le corresponde al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Primera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercila de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: I. Kofman, veintisiete y medio por ciento; H. Muchnik, veintisiete y medio por ciento; N. Friser, quince por ciento; E. Primero, veinte por ciento; F. Kohn, diez por ciento. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva; las reservas y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten, relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades, o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance, para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima Cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, ya sea por falencia o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Quinta. — En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima Sexta. — Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores. nombrado uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Séptima. — A los efectos de lo dispuesto en los artículos veintiuno de la Ley de Sellos (t. o. 1961) se deja constancia que la presente sociedad se transformará en Sociedad Anónima en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Décima Octava. — Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicará subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y la fecha designado "ut supra". — Firman: Isaías Kofman. — Natalio Friser. — Fernando Kohn. — Eduardo Primero. — Herminio Muchnik. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.440.— e.11|6-Nº 3.523 v.11|6|65

LEBARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 11 de mayo de 1965, los señores Lía Marta Mainero de Chornogubsky y Angel Benjamín Chornogubsky, representados en el acto por Oscar Chornogubsky, apoderado con mandato suficiente conferido por los nombrados al efecto, ceden al señor Naun Cohan la totalidad de las cuotas que tienen y les pertenecen en LEBARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciendo los dos primeros expresa renuncia a su condición de gerentes de la Sociedad. La cesión se efectúa de la siguiente forma: a) Lía Marta Mainero de Chornogubsky, por intermedio de su apoderado señor Oscar Chornogubsky, vende al señor Naun Cohan, argentino, casado, con domicilio en Cangallo 2630, con efectos al 1º de diciembre de 1964, doscientas cincuenta y cinco cuotas de capital al precio de $ 600.000 m|n., habiendo sido dicho importe satisfecho íntegramente con anterioridad a este acto; b) Angel Benjamín Chornogubsky, por intermedio de su apoderado Oscar Chornogubsky, vende a Naun Cohan con efectos al 1º de diciembre de 1964, doscientas cincuenta y cinco cuotas de capital al precio de $ 600.000 m|n., habiendo sido dicho importe satisfecho íntegramente con anterioridad a este acto; c) El señor Naun Cohan revestirá la calidad de gerente; d) Presta su conformidad a este acto la socia señora Eva Fainsilberg de Chornogubsky, como así mismo el señor Oscar Chornogubsky en su carácter de socio.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.11|6 Nº 8.539 v.11|6|65

EDITORIAL PERIODISTICA ARGENTINA CINEMATOGRAFICA (E.P.A.C.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Carlos Celestino Joaquín Nadal, argentino, M. I. número 5.957.196, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con Lilia María Ríos Novillo, con domicilio en calle Río Bamba 562, de la Capital Federal; José Farina Zema, italiano, C. I. número 3.972.517, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con Marga Grajek, con domicilio en calle Olazábal 3110, P. B., departamento 2, de la Capital Federal; Nicolás Proserpio, argentino, C. I. número 1.170.657, de la Policía Federal, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Letizia Carraro, con domicilio en Arenales 2375, 7º piso "A", de la Capital Federal, y José Sebastián Viñals, argentino, M. I. número 6.470.979, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Guzmán, con domicilio en Campichuelo 21, planta baja "A", de la Capital Federal, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "EDITORIAL PERIODISTICA ARGENTINA CINEMATOGRAFICA (E. P. A.C.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en calle Lavalle Nº 2184, el que podrá ser trasladado a otro lugar por determinación de los socios, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, delegaciones locales o cualquier género de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de esta sociedad será de cinco años a partir del veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. Al término de los mismos quedará automáticamente prorrogada por períodos subsiguientes de cinco años, siempre que la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, no resuelvan su disolución tres meses antes de la expiración de cada período, ya fuera en acuerdo o asamblea o por telegrama colacionado dirigido al gerente, no necesitándose para la prórroga la redacción de nuevo contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto fundamental promover, explotar, producir, realizar, organizar, editar y distribuir todos los géneros y formas del quehacer cinematográfico y sus aplicaciones, derivados y actividades conexas o no, por sí o por medio de terceros. Para ello, se propone adquirir el fondo de comercio de "E. P. A. Cinematografía" a los fines de su explotación comercial. Por tanto, podrá en general: a) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, industriales y financieras que se vinculen a la instalación y explotación de dicho fondo de comercio; b) Procurar el logro de aquella finalidad social, en la forma y por los medios que estime más convenientes; c) Desarrollar toda clase de actividad cultural, artística, industrial y comercial, accesoria y principal, relacionada directa o indirectamente con el objeto fundamental que motiva la constitución de esta sociedad, implantando y|o fomentando industrias y organizaciones conexas, mediante su apoyo técnico, financiero o comercial, nacionales o extranjeras. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negocios que se relacionen con los expresados en el artículo anterior, y los de elaboración y transformación de productos y elementos, como asimismo los de importación y consignación, actuando en cualquier caso por cuenta propia o de terceros o en conjunto con terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, o como intermediaria. Para ello, podrá en especial: a) Adquirir por cualquier título o poseer como dueña, bienes de cualquier naturaleza, tenerlos para inversión u otro fin, usar, vender, ceder, transferir, hipotecar, dar en prenda con o sin desplazamiento, darlos o tomarlos en locación, por más o menos de seis años, permutar y disponer de otros bienes muebles o inmuebles de toda clase y descripción, situados en cualquier parte, incluyendo acciones, letras de cambio, pagarés, valores, certificados, constancias de deudas, contratos u obligaciones de cualquier sociedad o sociedades, o asociación o asociaciones, nacionales o extranjeras, y mientras sea dueña o tenedora de tales bienes, recibir, cobrar y disponer de los intereses, dividendos, rentas y entradas de los mismos y poseer y ejercer con respecto a ellos todos los derechos, poderes y privilegios como dueña, incluyendo todo derecho de voto que les corresponda — Hacer depósitos, y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles; b) Realizar operaciones financieras de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución nacional o extranjera creada o a crearse; c) Librar, descontar, endosar, avalar y aceptar pagaré, letras de cambio, giros, cheques, conocimientos, cartas de porte y demás documentos civiles y comerciales; d) Promover y constituir companías, sociedades o empresas de toda índole y suscribir o adquirir total o parcialmente el capital de las mismas o de otras ya constituidas; e) Constituir sociedades accidentales, instalar establecimientos o adquirir y formar parte de otros o vincularse en otras formas de unión o cooperación mercantil para el mejor cumplimiento de su objeto; f) Adquirir y vender equipos y eletos y mercaderías de cualquier clase en el interior y en el exterior del país; recibir y dar mercaderías en consignación; g) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representación; h) Gestionar ante los gobiernos o las municipalidades la adjudicación de concesiones y privilegios, permisos, licencias, marcas y patentes de invención o de modelos industriales que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ellas vinculadas; comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier otro modo negociarlas. — Podrá, asimismo, realizar toda clase de operaciones de lícito comercio, con la excepción que establece el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, ya sea que aquellas estén comprendidas o no en la enumeración precedente, la que debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objeto de la sociedad, y no como limitativa o restrictiva de los poderes y negocios de la misma. — Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos nacionales ($ 200.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben e integran en la proporción siguiente: el socio Carlos Celestino Joaquín Nadal suscribe ochenta cuotas de un mil pesos nacionales o sea ochenta mil pesos nacionales, que integra totalmente en este acto; el socio señor José Farina Zema suscribe cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, o sea cincuenta mil pesos nacionales, que integra totalmente en este acto; el socio señor Nicolás Proserpio suscribe cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, o sea cincuenta mil pesos nacionales, que integra totalmente en este acto; el socio señor José Sebastián Viñals suscribe veinte cuotas de un mil pesos nacionales, o sea veinte mil pesos nacionales, que integra totalmente en este acto. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas "suplementarias" de un mil pesos nacionales cada una en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, en la oportunidad y por el monto en que los socios por mayoría del setenta y cinco por ciento de votos lo resuelva. — Estas cuotas suplementarias no afectarán la responsabilidad de los socios ante los terceros, sino desde el momento en que la sociedad haya decidido su integración, por resolución inscripta y publicada. — No cumplidos estos requisitos, de acuerdo con la ley, dicha integración no será exigible ni aun en el caso de liquidación o quiebra de la sociedad. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general, quedando designado en tal carácter el socio señor Carlos Celestino Joaquín Nadal. — Se designa también Sub-gerente al socio señor José Sebastián Viñals. — El gerente gozará de un sueldo mensual que se fijará anualmente, en reunión que se celebre para tratar el resultado del ejercicio correspondiente, siendo entendido que si no se tomase resolución alguna al respecto, continuará con el mismo sueldo de tal ejercicio. — El gerente general tendrá el uso de la firma social y podrá actuar en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en actos ajenos al giro. — El mandato del gerente general comprende, además de las facultades propias de su función para representar a la sociedad en los negocios en que intervenga, las siguientes facultades expresas: Para administrar libremente los bienes de la sociedad, quedando a tal fin investido de los poderes necesarios para celebrar todos los actos que la sociedad realice en el curso normal de sus operaciones. — Para abrir cuentas corrientes en los Bancos nacionales, provinciales, municipales, particulares o extranjeros, inclusos el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional. — Para depositar fondos, valores, librar cheques y órdenes de pago; letras de cambio y todo género de libranzas con o sin provisión de fondos; aceptar los que se giren a la sociedad; solicitar créditos y préstamos a los bancos y o particulares; convenir intereses y formas de pago; solicitar renovaciones; amortizaciones; realizar todos los convenios bancarios o comerciales que juzgue conveniente a los intereses sociales. — Para hacer pagos de todo lo que se adquiera y deudas que se ocasionaren; cobrar todo lo que se adeudare a la sociedad, solicitando y dando recibos y cartas de pago. — Para contratar, tomar y despedir empleados u obreros; ajustar y abonar sueldos y jornales: despedirlos con o sin causa; abonar indemnizaciones y reclamaciones; hacer los aportes jubilatorios de los obreros y|o empleados; inscribirlos en las oficinas pertinentes; decidir toda contienda que se suscitare con los mismos, en forma privada o bien ante los poderes correspondientes. — Para hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Para dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles y convenir las cláusulas, condiciones y demás modalidades que estime convenientes. — Para representar a la sociedad en todos los asuntos, causas, gestiones y pleitos, ya sean civiles, comerciales o administrativos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquisitivas. Para conferir poderes especiales o generales y revocarlos. Para hacer manifestaciones de bienes, formular protestas y protestos, percibir y dar recibos o cartas de pago y otorgar y formar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad. Para representar a la sociedad e intervenir en todo asunto que interese a la misma ante el Instituto Nacional de Cinematografía, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Aduanas, Cámaras de Alquileres, Correos y Telecomunicaciones, Ferrocarriles del Estado y demás empresas de transporte y ante cualquier otra institución o repartición, pudiendo retirar de sus oficinas correspondencia, encomiendas, valores declarados,

paquetes, telegramas y toda clase de envíos dirigidos a la sociedad, y a la vez, firmar los recibos y resguardos del caso. Para que, en todos los asuntos relacionados con los obreros y empleados de la sociedad, intervenga ante los Tribunales del Trabajo, con facultad expresa de obligar a la sociedad, pudiendo también para ello designar apoderados que intervengan ante dichos Tribunales del Trabajo con iguales facultades. En los casos de ausencia o impedimento del Gerente General, éste será reemplazado por el Sub-Gerente General con iguales facultades. El Sub-Gerente gozará de un sueldo mensual que se fijará anualmente en la misma forma que el del Gerente General. De igual modo se fijará el sueldo que percibirá cualquiera de los socios que desempeñasen cargos dentro de la sociedad. Asimismo queda establecido para el cargo de Director Técnico del Noticiero el señor Nicolás Proserpio. — Séptimo: No obstante las facultades acordadas al Gerente General, queda establecido que éste necesitará la autorización de la asamblea o reunión de socios, acordada por el voto de los mismos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, para realizar los siguientes actos a) para constituir y aceptar derechos reales sobre inmuebles, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; b) para constituir, fusionar, disolver o liquidar sociedades, adquirir establecimientos industriales o comerciales, y participar en sociedades ya constituidas; c) para autorizar renuncias, remisiones o quitas de deudas superiores a cien mil pesos nacionales; d) para comprometer la firma de la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, o en negocios o actos ajenos al objeto propio de la sociedad o en prestaciones a título gratuito. Queda asimismo establecido que para la emisión de cheques y para la suscripción de documentos, el Gerente General y|o el Sub-Gerente General necesitarán, además de las suyas, la firma de uno cualquiera de los otros dos socios. — Octavo: Los socios no podrán realizar operaciones por su cuenta ni por cuenta de terceros ni participar en forma alguna, en compañías o asociaciones que tengan el mismo objeto, directa o indirectamente, que la presente sociedad, a la cual deberán prestar su más decidida colaboración para el mejor cumplimiento de los fines sociales de la misma. En caso de incumplimiento de este deber por cualquiera de los socios, podrán pedir los otros la separación, judicial o extrajudicialmente, del culpable con daños y perjuicios. Si se optase por la separación extrajudicial, se procederá en la forma establecida en la última parte del artículo siguiente para el pago de las cuotas sociales, utilidades e intereses. La asamblea o reunión de socios, con el voto favorable de éstos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, podrá dejar sin efecto con respecto a cualquiera de los socios, la prohibición que contiene la primera parte del presente artículo, autorizándolo para realizar por su cuenta actividades determinadas de las aquí prohibidas. — Noveno: Las cuotas de los socios no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. En los casos de que algún socio deseare separarse, deberá ofrecer sus cuotas a la sociedad, por telegrama colacionado dirigido con seis meses de anticipación a la fecha del retiro. En este caso, los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas abonando el valor nominal de las mismas, con más las utilidades e intereses, en la siguiente forma: las utilidades en dos pagos semestrales consecutivos e iguales; el valor de las cuotas, en cuatro pagos semestrales consecutivos e iguales a partir de la satisfacción de las utilidades; los intereses al tipo bancario, juntamente con cada uno de los pagos semestrales. La opción para la adquisición de las cuotas del socio que se retirare, se hará en la siguiente forma: las cuotas serán ofrecidas en primer término a la sociedad; si ésta no las adquiriese, serán ofrecidas a los otros socios; y si éstos no las adquiriesen, serán ofrecidas a los terceros extraños, debiendo ubicarse siempre las condiciones de la operación. — Décimo: A los efectos legales, la sociedad llevará cuenta y razón de sus operaciones y una contabilidad mercantil organizada sobre una base uniforme, con los libros indispensables según el Código de Comercio y el decreto-ley Nº 4777|63, sin perjuicio de los otros que se estimare necesarios. Se llevará asimismo, un libro de actas en el que se registrarán todas las resoluciones que se adopten en las reuniones o asambleas de socios. — Undécimo: El día treinta y uno de enero de cada año, o en su defecto, en la fecha que determine el Instituto Nacional de Cinematografía, la sociedad realizará balance general de sus negocios. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — El resto será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Los socios, de común acuerdo, podrán efectuar otras reservas o previsiones que se consideren convenientes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — A los fines de considerar y aprobar los balances generales, de los distintos ejercicios, el gerente citará a una reunión o asamblea ordinaria de socios, que se convocará para dentro de los primeros quince días posteriores al ejercicio anterior: debiendo someterse también a consideración de los socios los puntos o cuestiones que cualquiera de éstos promoviera en la reunión. — Duodécimo: Todas las reuniones o asambleas de socios serán convocadas y presididas por el gerente general. — Cuando fuere necesario tratar asuntos de importancia a juicio de los socios o del gerente se reunirán en asambleas extraordinarias. — Los pedidos, para que se cite a dichas asambleas extraordinarias, deberán dirigirse firmado por cualquiera de los socios, al gerente general, quien convocará, por cualquier medio fehaciente, para una reunión que se realizará dentro de un término no mayor de ocho días. — El quórum para todas las reuniones o asambleas de la sociedad, en primera citación, estará constituido por un número de socios que represente más de la mitad del capital social, y si no concurriese ese número a la primera reunión, se citará con cinco días de anticipación para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los diez días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presente o la cantidad de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría de capital representado en la asamblea; computándose en todos los casos, a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas por el mismo. En caso de empate, el que presida la reunión tendrá doble voto. — Los socios pueden hacerse representar en las asambleas por otros socios, mediante autorización escrita. — Décimo Tercero: Para resolver la transformación de esta sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima, si así se considerase conveniente para el giro de los negocios, será necesario el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, para cualquier otra modificación de este contrato, o para incorporar a la sociedad a extraños o a sucesores de algún socio fallecido, se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Décimo Cuarto: La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción, separación o quiebra de alguno de los socios. — En el caso de incapacidad o muerte sobreviniente de alguno de los socios se practicará un balance general, con la intervención de los sucesores del socio incapacitado o fallecido, los cuales designarán a tal efecto un representante; y en tal caso, dichos sucesores podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás, siempre previa aceptación de la incorporación por partes de los otros socios; b) porque la sociedad adquiera las cuotas del socio incapacitado o premuerto, las que serán abonadas por los adquirentes al precio que se determine según el balance practicado y en la forma que establece el artículo noveno para los casos de separación de algunos de los socios. — Décimo Quinto: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del término de duración, y el de prórroga, en su caso, o antes si así lo resolviera la totalidad de los socios, o por cualquier otra circunstancia, el socio Gerente actuará como liquidador, procediendo de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, y distribuyendo el remanente entre los socios, en la proporción que corresponda a los capitales aportados a la sociedad. — Si después de resuelta la liquidación, alguno de los socios se interesase en adquirir los bienes sociales, tomando a su cargo el activo y pasivo, tendrá preferencia con respecto a extraños a la sociedad, de iguales condiciones. — Décimo Sexto: Todas las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán aplicando las normas pertinentes de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Para todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, y renuncian a cualquier fuero de excepción que pudiera corresponder. —

Fijan domicilio: el señor Carlos Celestino Joaquín Nadal, en calle Río Bamba 562; el señor José Farina Zema, en calle Olazábal 3110; el señor Nicolás Proserpio, en calle Arenales 2375, piso 7º, A; y el señor José Sebastián Viñals, en calle Campichuelo 21, planta baja, A; todos de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha expresada ut-supra. — Sobrerraspado: o sea cincuenta mil — extraordinaria — de votos igual: todo vale. — Entre líneas: b); vale. — Carlos Celestino J. Nadal. — José Farina. — Nicolás Proserpio. — José Viñals.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.400.— e.11|6-Nº 8.556-v.11|6|65

S A F I C I
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores, Horacio Miguel Pietrolonardo, argentino, casado, domiciliado en Joaquín V. González 1054, Capital; Gustavo Eduardo Piroli, argentino, casado, domiciliado en Centenera 861, piso 2, Dto. D, Capital, Oscar García, casado, argentino, domiciliado en Reconquista 671, 3º piso, Dto. 7, Capital, Roberto Gabriel Buceta, argentino, casado, domiciliado en Acoyte Nº 499, piso 5º, B, Angel Modesto Villabrille, español, casado, domiciliado en Argerich 1732, Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas y con arreglo a las disposiciones de la Ley 11645. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social "SAFICI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Capital Federal, actualmente en la calle Argerich 1732, pudiendo establecer sucursales en todo el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de negocios, operaciones o gestiones: a) Comerciales de toda índole mediante la compra venta, permuta, cesión, importación y|o exportación de mercaderías, automotores, muebles o semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse, publicitarias. — Podrá asimismo dar o recibir consignaciones, comisiones, representaciones, administraciones, realización de actos de mandato, que se relacionen con su objeto social; b) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, por cuenta propia o de terceros, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos, rurales o de cualquier naturaleza, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; c) Financieras, mediante el aporte de capitales y préstamos en dinero o en especie y de toda clase de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, a corto o largo plazo y con o sin garantía hipotecaria, de prenda común, agraria o con registro. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de 1.000.— pesos cada una aportados en partes iguales, o sean 60 cuotas de un mil pesos por cada socio. — Dicho capital se aporta en este acto en un 50 % o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos en muebles y útiles e instalaciones, según balance por separado y el saldo se aportará conforme a las necesidades sociales dentro de los dos primeros ejercicios. — Cuarto: La duración del presente contrato será por diez años a contar del 1º de marzo de 1965 a cuyo efecto se acuerda validez a todo lo actuado hasta la fecha. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos cualquiera de los socios, en forma individual, nombrados por la mayoría, y asentado en el Libro de Actas. — Su mandato será por un año siendo reelegible, firmarán con su firma individual precedido del sello social, quedando prohibido emplear la firma social en fianzas o garantías ajenas a la Sociedad o en prestaciones gratuitas. — Sexto: El veintiocho de febrero de cada año, se efectuará un Balance General, distribuyéndose las utilidades o pérdidas, el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el remanente en partes iguales entre los cinco socios, no pudiendo retirar por ningún concepto suma alguna durante los dos primeros ejercicios. — Séptimo: Los socios podrán tener otras ocupaciones aparte de las sociales, pero todos atenderán en forma personal, la parte de las actividades sociales que le encomiendan los socios gerentes, sin poder por ello reclamar suma alguna por su trabajo. — Octavo: En caso de retiro de alguno de los socios, fallecimiento o por expiración del término se procederá de la siguiente manera: a) En caso de incapacidad o fallecimiento, los herederos unificarán su representación, no pudiendo integrar la gerencia por el término de un año; b) En caso de retiro voluntario de algún socio, o el de sus herederos, preavisarán con ciento ochenta días de anticipación y su parte será vendida a prorrata entre los restantes socios, los que tienen preferencia exclusiva, o a prorrata entre los socios que aceptaren, los que tendrán un plazo de treinta días para contestar, pasado el cual podrán vender a terceros. — Su haber se determinará en base a su capital, el saldo de su cuenta particular, las utilidades hasta esa fecha y su parte en el valor llave, que se determinará en la siguiente manera: el promedio de las superutilidades superiores al quince por ciento de los tres últimos ejercicios o de los ejercicios transcurridos si fuera menor, y se proyectará a tres ejercicios más. — Su parte se abonará, un treinta por ciento dentro de los treinta días, y el setenta por ciento restante en seis cuotas bimestrales con un interés del quince por ciento. — Noveno: Los socios gerentes tendrán facultades para la realización de los fines sociales, pudiendo actuar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y|o cualquier establecimiento de crédito oficial o particular, efectuar toda clase de operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas, depositar, girar, endosar, descontar, letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales; actuar ante las autoridades o reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, aduanas, ministerios, registro prendario, otorgar o pedir créditos, incluso con garantía y aun por más de cinco años, esta enunciación no es limitativa sino enunciativa. — Podrán otorgar poderes generales y|o especiales para actuar ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y|o cualquier jurisdicción dentro del territorio de la Nación. — Décimo: Se llevará un Libro de Actas donde se dejará constancia de los nombramientos de gerentes que se adopten por mayoría de votos, así como de las resoluciones que se tomen. — Décimoprimero: La actuación de los gerentes podrá ser remunerada con un porcentaje sobre las utilidades, sobre los saldos de las cuentas particulares de los socios, podrá abonarse un interés que se fijará por acta, no pudiendo el mismo en conjunto superar las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, ambas cosas a partir del tercer ejercicio. — Décimosegundo. Cualquier cuestión que se suscitare entre las partes se establece como fuero judicial, los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firma el presente, con cinco copias de igual tenor, ratificándose las partes de su contenido, en Buenos Aires, al primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — En Buenos Aires, a los días primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez y nueve horas, se reunen los socios de "Safici S.R.L." señores Horacio Miguel Pietrolonardo, Gustavo Eduardo Piroli, Oscar García, Roberto Gabriel Buceta y Angel Modesto Villabrille, a fin de considerar el artículo quinto del contrato social y resuelven por unanimidad nombrar gerentes administradores sociales a los señores Roberto Gabriel Buceta y Horacio Miguel Pietrolonardo quienes actuarán independientemente, precediendo su firma con el sello social. — Siendo las veinte horas, luego de un breve cuarto intermedio en que se redactó la presente acta, los gerentes dan por terminado la reunión, firmando al pie, todos de conformidad. — Fdo.: Horacio Miguel Pietrolonardo. — Fdo.: Roberto Gabriel Buceta. — Fdo.: Oscar García. — Fdo.: Gustavo Eduardo Piroli. — Fdo.: Angel Modesto Villabrille.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 7.760 — e.11|6-Nº 8.557-v.11|6|65

SOLIGNO INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores doña Hortensia Barbato de Soligno, de nacionalidad Uruguaya, con domicilio en Virrey Arredondo 2202; doña Antonieta Soligno de Barbato, italiana, domiciliada en Av. Forest 1739; doña Generosa Soligno de Silvestro, argentina, domiciliada en José Hernández 1987; doña Ana María Soligno de Forgnone, boliviana, domiciliada en Cangallo 4057, piso 3º, Dto. 13, representada en este acto por su hermana doña María Rosario Soligno de Marcone según poder otorgado por escritura Nº 363 pasada al folio 302 del Registro 515 a cargo del Escribano J. S. Lezica, con fecha 14 de julio de 1961; doña María Rosario Soligno de Marcone, boliviana, con domicilio en Teodoro García 2057; don Domingo Rafael Ciro

Soligno y Della Torre, boliviano, domiciliado en Alvarez Thomas 305; don Francisco Gaspar Soligno y Barbato y doña Carlota Rosa Soligno y Barbato, ambos argentinos y domiciliados en Virrey Arredondo 2202; los siete primeros mayores de edad y la última autorizada legalmente para ejercer el comercio según testimonio de la venia materna inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 114, Folio 154, Libro 4, con fecha 16 de mayo de 1963, todos hábiles para contratar, siendo los domicilios indicados todos de esta Capital, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones que a continuación se estipulan: Primera: Los señores citados y que suscriben al pie, constituyen esta sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "SOLIGNO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domicilio es en la calle Federico Lacroze 2121 de la Capital Federal, pudiendo con ulterioridad cambiarlo. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de dedicarse al fraccionamiento y venta de inmuebles ubicados en el Partido de San Martín y en el Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse dicho término por voluntad unánime de los socios. — Cuarta: El capital social será de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, las que son totalmente suscriptas e integradas en este acto en efectivo, por los ocho socios, en la siguiente proporción: Ciento cincuenta cuotas cada uno de los ocho socios o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: Las utilidades se distribuirán en proporción a los capitales aportados o sea un octavo cada uno y en la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere, sin obligación de reintegro. — Sexta: "Soligno Inmobiliaria", Sociedad de Responsabilidad Limitada, designará de entre sus socios dos gerentes que durarán en su cargo un año, no siendo reelegibles sino con un período intermedio. — Los dos gerentes se renovarán en forma no simultánea por lo que la primera vez los socios designarán en uno de los cargos a la persona que ha de ocuparlo por la mitad de un período. — Podrá reelegirse un gerente sin mediar un período intermedio si cuenta con los dos tercios de votos. — Séptima: Los gerentes no recibirán retribución alguna por sus gestiones salvo el viático que le asignen los socios y tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad en forma conjunta para todos los asuntos de mero trámite, manejo de los fondos sociales, firma de los boletos de ventas y distribución de utilidades. — Octava: Todas las resoluciones se tomarán y serán válidas por simple mayoría de votos requiriéndose la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Novena: Para el nombramiento de empleados y la asignación de sueldos o viáticos, así como para el establecimiento de oficinas, firmas de contratos o autorización de ventas, contratación de hipotecas como deudores y toda otra actividad que comprometa los bienes de la sociedad, los gerentes deberán solicitar la autorización previa o aprobación posterior, para todos los casos, de la mayoría cuyas deliberaciones se asentarán en el libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Décima: Queda expresamente establecido entre todos los contratantes que en caso de fallecimiento o incapacidad civil de cualquiera de los socios, sus derechos habientes deberán unificar su personería designando un representante que actuará en su lugar en la sociedad, conservando así unificada la representación por el total de las acciones o cuotas del socio incapaz o fallecido. — Décima primera: Las cuotas sociales de "Soligno Inmobiliaria", no podrán transferirse a terceros sino con la conformidad de la mayoría, quedando entendido que el que resultare cesionario de dichas cuotas quedará en el mismo grado, lugar y prelación que el cedente, quedando también sobreentendido que en igualdad de precio y condiciones las cuotas que se pusieran en venta podrán ser adquiridas con preferencia por cualquiera de los actuales socios firmantes de este contrato. — Décima segunda: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios, tales como conferir poderes especiales o generales y revocarlos; nombrar y remover empleados, fijar sueldos, remuneraciones, gestionar cualquier trámite ante la Dirección General Impositiva, Oficinas de Rentas, Nacionales o Provinciales o cualquier otra Repartición Nacional o Provincial. — Hacer depósitos, girar, librar, aceptar, endosar, letras, pagarés, cheques, efectivo y otros documentos de créditos, descontar documentos, obtener créditos en descubierto de Bancos o reparticiones Nacionales o Provinciales a los efectos de facilitar ayuda o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad y cuantos más actos sean necesarios a fin de lograr el más fiel cumplimiento del objeto social, siendo la antecedente enumeración de carácter enunciativo y no limitativo. — Puede también la sociedad tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos particulares, oficiales, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros creados o por crearse en el futuro. — Décima Tercera: Los socios se comprometen a no otorgar fianzas en nombre de la sociedad. — Décima Cuarta: Anualmente al 30 de Junio se practicará un balance e inventario que quedará automáticamente aprobado si no se observa por alguno de los socios dentro de los diez días. — De las utilidades líquidas anuales se destinarán un 30 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 40 o|o del capital. — Décima Quinta: En el mes de Agosto de cada año se efectuará una Asamblea General a fin de analizar el Balance y la marcha de los negocios a la cual serán citados los socios en forma fehaciente. — Décima Sexta: Los socios se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital y constituyen domicilios especiales en sus domicilios reales indicados anteriormente donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se realicen. — Décima Séptima: Todo aquello que no esté previsto en las cláusulas que anteceden será resuelto de acuerdo al texto y al espíritu de las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y ley 11.645. — Bajo tales cláusulas los comparecientes dan por formalizado este contrato y a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a la ley, firmando los socios en el lugar y fecha indicados, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Hortensia B. de Soligno. — Antonieta S. de Barbato. — Generosa S. de Silvestro. — María R. S. de Marcone. — F. G. Soligno — D. Soligno (h). — Carlota R. Soligno. — Cláusula Adicional: De acuerdo a lo estatuido en la cláusula Sexta de este contrato se procede a designar los gerentes de "Soligno Inmobiliaria S.R.L.", recayendo los nombramientos en doña María Rosario Soligno de Marcone por un período completo de un año y en don Domingo Rafael Ciro Soligno y Della Torre por medio período, es decir por seis meses a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato. — Buenos Aires, veintiuno de Mayo de 1965. — Hortensia B. de Soligno. — Antonieta S. de Barbato. — Generosa S. de Silvestro. — María R. S. de Marcone. — F. G. Soligno. — D. Soligno (h). — Carlota R. Soligno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.680.— e.11|6-Nº 8.558-v.11|6|65

EL NUEVO CAÑON DE ESMERALDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Francisco Rieiro, español, casado, Carlos Viñas, argentino, casado, Benito Rivas, español, casado, Ramiro González, español, casado, Adelino Lois, español, casado, Otilio Bustelo, español, casado y Luis Ferrol Brenlla, español, casado, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar y con domicilio en la calle Esmeralda 530; se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las disposiciones del Código de Comercio, de la ley 11.645 y de las siguientes cláusulas: Primero: Entre los firmantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "EL NUEVO CAÑON DE ESMERALDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por sede y domicilio legal el de la calle Esmeralda 524 de esta Capital Federal, sin perjuicio de ulteriores cambios. — Segunda: La Sociedad tendrá como objeto la explotación del negocio e industria de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y expendio de toda clase de productos de panificación, masas, helados y demás artículos afines o similares. — Tercera: El término de la duración de la Sociedad se fija en cinco años, a contar del 1º de octubre de 1963, en cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Dicho plazo se renovará automáticamente por períodos iguales de cinco años, salvo que cualquiera de los socios, con tres meses de antelación y por telegrama colacionado, indique su voluntad de retirarse, caso en el cual los demás socios podrán comprarle su parte para lo cual tendrán preferencia. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) que fue totalmente aportado e integrado por los socios al momento de la compra del establecimiento de panadería mecánica del fondo de comercio que constituye la base de la explotación objeto de la sociedad. — Los socios integraron dicho aporte a razón de quinientos setenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 571.400) cada uno los señores Rieiro, González, Lois, Bustelo y Rivas y a razón de quinientos setenta y un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 571.500) cada uno los señores Ferrol y Viñas. — Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) de tal modo que a cada socio corresponden las citadas cuotas para todos los fines y en las proporciones del monto preindicado cuyo total es de cuarenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales y en igual medida se procederá en cualquier supuesto de división o partición del haber social pese a la pequeña diferencia que denotan los aportes. Previamente, se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal. A tales efectos, anualmente, el 30 de septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general, los que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los sesenta días posteriores a dicha fecha no fueran impugnados u observados por los socios, quienes deberán hacerlo mediante telegrama colacionado. — Sexta: A los fines de la administración todos los socios tendrán carácter de gerentes, pero la representación de la sociedad frente a terceros, en juicios, ante la administración pública y los Bancos en general, estará a cargo de los socios señores Carlos Viñas, Luis Ferrol Brenlla y Benito Rivas, dos cualesquiera de ellos indistintamente, con todas las facultades para realizar los actos, contratos, gestiones o actividades que fueran necesarias o convenientes al giro de la sociedad incluyendo a tal efecto la representación de la entidad o sociedad ante todos los tribunales o los fueros de la Capital Federal o de la República tanto en el orden judicial o administrativo, nacional, municipal o contencioso y así como actores y demandados con plenas facultades para demandar o contestar demandas o reclamos de toda índole vinculados con la defensa del patrimonio o bienes en que la sociedad tenga parte o sea interesada directa o indirectamente, pudiendo también otorgar poderes amplios o restringidos para todos o para cada uno de los fines propuestos conforme a derecho. — Dichos socios tendrán el uso de la firma social en la forma y modo indicados. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato sobreviene el fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos de aquél, quienes deberán unificar su representación. — Octava: Cualquier duda o contestación sobre la ejecución y|o interpretación del presente contrato o cualquier divergencia entre los socios será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en litigio, los que a su vez, designarán un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable.— Novena: Todos los socios deberán su concurso y actividad a la sociedad. — Décima: Para el caso de liquidación, la misma estará a cargo de los gerentes con uso de la firma social. — Undécima: En todo lo demás no previsto en este contrato, se procederá conforme a las disposiciones de la ley 11.645 en cuanto le sean aplicables y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, se formaliza el contrato social de "El Nuevo Cañón de Esmeralda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los socios se obligan a cumplir en todas sus partes y en prueba de conformidad, lo firman al pie en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: C. Viñas. F. Rieiro. B. Rivas. R. González. A. Lois. O. Bustelo y L. Ferrol Brenlla.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.520 e.11|6 Nº 8.562 v.11|6|65

R O D O L I
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según documento privado de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Suberto Martín Nimhauser, vende, cede y transfiere a los señores Alberto Rabade y Augusto Acquario, las trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía y le correspondían en el capital de RODOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de ciento cincuenta cuotas a cada uno de los señores Rabade y Acquario, por la suma total y convenida de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, renunciando expresa y formalmente a los derechos que en dicha sociedad tenía.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.11|6 Nº 8.563 v.11|6|65.

CASA NORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto::

Convenio de Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Rico Aenlle, Raúl Gutiérrez Ballesteros y Rubén Priscolín, en su carácter de únicos actuales miembros componentes de "Casa Norte" S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1º de junio de 1956, bajo el Nº 1.027 al folio 356 del Libro 29 y posteriores modificaciones de fecha 27 de Febrero de 1957, bajo el Nº 421 al folio 233 del Libro 31 de fecha 5 de Febrero de 1960, bajo el Nº 55 al folio 317 del Libro 33, 22 de Abril de 1960, bajo el Nº 889 al folio 437 del Libro 33, 17 de Diciembre de 1963, bajo el Nº 3.145 folio 414 del Libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra el Sr. Víctor Ruibal, uruguayo, hábiles para este acto, domiciliado en Virrey Loreto 1703, Piso 6º Dto. 21, Capital, conviene en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El Sr. Rico Aenlle vende, cede y transfiere al Sr. Víctor Ruibal, 500 cuotas de capital de "CASA NORTE" S. R. L. de m$n. 1.000 cada una y equivalente a m$n. 500.000, fijándose el importe de esta cesión en la suma de m$n. 1.000.000, que el Sr. Víctor Ruibal, abona al contado, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, aclarando que incluye las cuentas particulares a su favor en la sociedad. — Segunda: El Sr. Raúl Gutiérrez Ballesteros, vende, cede y transfiere a los señores Rubén Priscolín, 250 cuotas de capital de "Casa Norte" S. R.L. de m$n. 1.000 cada una y al Sr. Víctor Ruibal, 250 cuotas restantes de "Casa Norte" S. R. L. de m$n. 1.000 cada una, fijándose el precio de esta cesión de 500.000 de curso legal, por cada una de las cesiones, o sea por un total de m$n. 1.000.000 que los señores Rubén Priscolín y Víctor Ruibal, abonan al contado, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, incluyendo en esta cesión las cuentas particulares a su favor en la Sociedad. — Tercera: Se incluye además en el importe abonado la parte proporcional de fondo reserva legal que tiene constituida la Sociedad "Casa Norte" S. R. L. — Cuarta: Esta cesión se efectúa con carácter retroactivo a partir del 1º de enero de 1965, a partir de cuya fecha los adquirentes gozan de todos los derechos y obligaciones del cedente, prestando todos los socios conformidad, por lo cual firman al pie de la presente. — En consecuencia, el contrato social queda modificado en sus cláusulas Cuarta y Quinta, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social cuyo monto integrado es de m$n. 1.500.000 se divide en 1.500 cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una, correspondiendo 750 cuotas a cada uno de los socios Rubén Priscolín y Víctor Ruibal. — Quinta: Serán Gerentes de la Sociedad, los señores Rubén Priscolín y Víctor Ruibal, quienes obrando en forma indistinta tendrán el uso de la firma con todas las facultades legales, respecto de actos, contratos, letras, descuentos, cheques, créditos, bancarios, poderes y cualquier otro acto del giro social sin excepción, incluso los consignados en el artículo 1.881 del Código Civil que aquí se da por reproducido. — No podrán, sin embargo, otorgar garantías ajenas al giro social, ni comprometer la firma en operaciones no incluidas en su objeto subsistentes en pleno vigor las cláusulas no modificadas. En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, los interesados firman en lugar y fecha "ut-supra". — Fdo.: Rico Aenlle. — Raúl Gutiérrez Ballesteros. — Rubén Priscolín. — Víctor Ruibal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.920.— e.11|6 Nº 8.579 v.11|6|65.

TRANSPORTES SANTA CRUZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretara de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Helmut Lehrke, casado en primeras nupcias, alemán, cédula de identidad de la Capital Federal Nº 2.169.033, domiciliado en la calle San Pedro 6650 de la Capital Federal; José Christian, casado en primeras nupcias, rumano, cédula de identidad Nº 2.031.722 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Güemes 1348 de la localidad de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Ernesto Manuel Antonio Dusserre, casado en primeras nupcias, argentino, libreta de enrolamiento número 4.838.569, domiciliado en la calle Sarmiento 318 de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Alfredo Braña Dorrego, casado en primeras nupcias, argentino, cédula de identidad número 25.212 de la Provincia de Santa Cruz, domiciliado en la calle Mitre 499 de la localidad de San Julián, Pcia de Santa Cruz; Otto Ernesto Wöhler, casado en primeras nupcias, argentino, cédula de identidad Nº 4.799 de la Provincia de Santa Cruz, domiciliado en la calle Mitre 300 de la Provincia de Santa Cruz; Carlos Reid, casado en primeras nupcias, argentino, cédula de identidad Nº 2.010.951 de la Capital Federal, domiciliado en Santa María de Oro 1171 de la Localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires; y Constantino Michudis, casado en primeras nupcias, griego, cédula de identidad Nº 12.705 de la Provincia de Santa Cruz, domiciliado en la calle Colón 401 de la Localidad de San Julián, Provincia de Santa Cruz; todos ellos mayores de edad, únicos y exclusivos socios de Transportes Santa Cruz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el Nº 563, al folio 257 del libro 48; y Emilio Antonio Aguirre, soltero, argentino, cédula de identidad Nº 4.415.974 de la Capital Federal, mayor de edad, con domicilio en la calle Marqués de Loreto 1707 de la localidad de Castelar Pcia. de Buenos Aires; se acuerda y conviene el presente aumento de capital y modificación del contrato social de Transportes Santa Cruz, S.R.L., que queda redactado como sigue: Artículo primero: La sociedad girará bajo el nombre de TRANSPORTES SANTA CRUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo hacer uso de la sigla S.R.L., en substitución de las tres últimas palabras citadas. — Tendrá su domicilio social en la Ciudad de Buenos Aires, ello sin perjuicio que establezca oficinas, sucursales, agencias, representaciones o establecimientos en el interior del país o en el extranjero. — Artículo segundo: El plazo de duración del contrato se fija en diez años, que se cuentan a partir de la inscripción del presente. — Una reunión de socios convocada por carta certificada con veinte días de antelación cuanto menos, podrá por mayoría absoluta de capitales y personas, prorrogar la sociedad por un nuevo período de cinco años, régimen en un todo aplicable a los efectos de decidir nuevas prórrogas. — Las cláusulas de este contrato son aplicables aún durante la liquidación de la sociedad, que estará a cargo de los socios o terceros designados a tal fin por la asamblea correspondiente. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto específico dedicarse a una o varias de las actividades que se enuncian: a) Transporte automotor de efectos o personas en todo el territorio nacional y países limítrofes, a cuyos efectos podrá cumplir por sí o por tercero la actividad transportista y actuar como expedicionista, comisionista o agente de transporte, depositario de efectos o desarrollar cualquiera otra actividad conexa con la actividad transportista y extender ésta a otros medios cualesquiera distintos del previsto: b) Fabricación, armado, compra-venta, importación o exportación de automotores y repuestos, así como explotación en talleres o estaciones de servicio. Previo acuerdo de la reunión de socios adoptado en las condiciones que prevé el artículo segundo, podrá dedicarse a la compra-venta de mercaderías y semovientes, o la actividad hotelera y afines a los negocios inmobiliarios, o la explotación agrícola-ganadera, el desempeño de mandatos y representaciones no comprendidos en el inciso a) del presente artículo, y, en general, iniciar y desarrollar en todas sus fases cualquier actividad o industria lucrativa lícita. A los efectos de la realización de su objeto, podrá realizar cualquier hecho o acto lícito directo o indirectamente vinculado al mismo, inclusive asociarse con terceros. — Artículo cuarto: El capital social se eleva de dos millones doscientos setenta mil pesos moneda nacional a tres millones de pesos moneda nacional, y queda dividido y representado por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, convirtiendo cada socio diez de las anteriores de cien pesos en una de mil en proporción a sus respectivas tenencias, aumentándose el capital en virtud de la capitalización que de sus créditos contra la sociedad hacen los socios aportantes y el señor Emilio Antonio Aguirre de acuerdo a la certificación contable que se adjunta en la siguiente proporción, y hasta completar los seiscientos treinta mil pesos de capital que se aumentan: 1) Helmut Lehrke: aumenta cinco mil pesos m|n; 2) José Christian: aumenta ciento cinco mil pesos m|n; 3) Ernesto Manuel Antonio Dusserre: aumenta ciento ochenta mil pesos m|n; 4) Alfredo Braña Dorrego: aumenta diez mil pesos m|n; 5) Carlos Reid: aumenta diez mil pesos m|n; 6) Otto Ernesto Wöhler: aumenta diez mil pesos m|n; 7) Constantino Michudis: aumenta ciento diez mil pesos m|n; 8) Emilio Antonio Aguirre: aporta trescientos mil pesos m|n. En virtud de lo que antecede, quedan las tres mil cuotas sociales totalmente integradas por los socios y divididas entre ellos como sigue: Helmut Lehrke, setecientas sesenta cuotas de mil pesos; José Christian, quinientas cuotas de mil pesos; Ernesto Manuel Antonio Dusserre, doscientas cuarenta cuotas de mil pesos; Alfredo Braña Dorrego, trescientas cuotas de mil pesos; Otto Ernesto Wöhler, trescientas cuotas de mil pesos; Carlos Reid, trescientas cuotas del mil pesos; Constantino Michudis, trescientas cuotas de mil pesos; Emilio Antonio Aguirre, trescientas cuotas de mil pesos. — Artículo quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Ernesto Manuel Antonio Dusserre, Helmut Lehrke, Emilio Antonio Aguirre, y por el señor Contador Fernando Raúl Acoroni, con calidad de gerentes, teniendo uso de la firma social dos de ellos en conjunto, quedando de tal modo válidamente obligada la sociedad. A los efectos de su gestión, podrán cumplir todos los hechos y actos vinculados al objeto social, inclusive otorgar poderes para actos determinados o categorías de actos, recíprocas o a socios o terceros, representar a la sociedad en juicio en cualquier fuero o instancia y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, inclusive reparticiones autárquicas, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, y celebrar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Bancos de la Provincia de Buenos Aires y de las Provincias de Chubut, Santa Cruz, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco Central y cualquier otra institución bancaria pública o privada, nacional o extranjera. La venta de inmuebles o automotores pertenecientes a la Sociedad se efectuará ad-referéndum de lo que decida la reunión de socios, que a tal fin se realice de acuerdo con lo estipulado en el artículo noveno. Les queda prohibido a los socios gerentes prestar fianzas a nombre propio o por la sociedad en razón de obligaciones de los mismos, socios o terceros, salvo conformidad expresa a tal fin que prestaren la totalidad de los socios. Además de la retribución mensual que imputación a gastos se fije a cada uno de ellos, les corresponderá, por partes iguales, el quince por ciento de las utilidades del ejercicio, una vez deducidas de éstas las reservas legales a efectuarse. Los socios y gerentes no podrán actuar directa o indirectamente, por propia cuenta o asociados con terceros en actividades similares a las que desarrolla la sociedad salvo las que en el futuro iniciare y que, a la tal fecha, fuesen ya efectivamente desarrolladas por los mismos, o que contasen para ello con la autorización expresa de todos los socios. — Artículo sexto: El ejercicio social cerrará en treinta de setiembre de cada año y dentro del mes subsiguiente se confeccionará el Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y un informe firmado por los gerentes, que será puesto a disposición de los socios en el local social, ello sin perjuicio de remitírselos a los socios a sus respectivos domicilios registrados. Dentro del mes subsiguiente, en reunión social debidamente convocada, por mayoría de votos, se decidirá a su respecto, como así también acerca de las reservas a constituirse, forma de pago de las utilidades y sueldo mensual de cada gerente. Los socios participarán de las utilidades y las pérdidas en proporción a sus respectivas tenencias. — Artículo séptimo: Con acuerdo de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, podrá disponerse la reducción parcial del mismo que se efectuará en proporción a las respectivas tenencias sociales y según valor que resulte del último balance aprobado. El socio que deseare retirarse de la sociedad o vender cuotas de la misma deberá dar aviso de ello a ésta y a los demás socios por telegrama colacionado: éstos podrán, dentro de los quince días, optar por la adquisición de tales cuotas en proporción a sus respectivas tenencias, también por telegrama colacionado dirigido a la sociedad y al oferente. En el mes subsiguiente se confeccionará balance especial que determine el valor de la cuota, con exclusión del valor llave y todo otro inmaterial, abonándole los adquirentes el veinticinco por ciento del importe en el mes subsiguiente, y el saldo en seis cuotas trimestrales documentadas con más un quince por ciento de interés anual sobre saldos. En idénticas condiciones, podrá la sociedad, luego de ejercitada la opción y por las cuotas no cubiertas por los socios, proceder a su compra a los efectos de reducir el capital social, debiéndose decidir al respecto dentro de los sesenta días de confeccionado el balance y por mayoría absoluta de capital y personas. Si así no lo hiciese, las cuotas sociales podrán ser ofrecidas a terceros por el oferente. A los efectos de vender cuotas a otros socios, también deberá cumplirse previamente con la opción que se establece en el artículo, pudiendo enajenarse luego de ello al socio las que no fueren adquiridas, sin que exista al respecto el derecho de la sociedad a su compra. El consentimiento de todos los socios, expresado en reunión social o en documento por escrito, con la transferencia total o parcial que de sus cuotas hiciere un socio a otro o a un tercero es suficiente a los efectos de ésta, y hace innecesario el cumplimiento del régimen establecido para el supuesto. — Artículo octavo: Caso de fallecimiento de un socio y dentro de los seis messe de ello, sus herederos declarados deberán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación ante la misma, o seguir el procedimiento estipulado en el artículo que antecede. Si vencido el plazo no hubieren ejercitado la opción, o si los socios sobrevivientes, por mayoría absoluta de votos y personas no aceptaren dentro de los sesenta días de conocerla la voluntad de los herederos de continuar en la sociedad, se procederá conforme se estipula para el supuesto de rescisión parcial. — Artículo noveno: Las reuniones sociales podrán ser convocadas a los efectos que el presente contrato establece o a solicitud de dos gerentes, siempre por carta certificada dirigida a los socios a sus respectivos domicilios registrados en la sociedad con veinte días de anticipación cuanto menos, con indicación de los puntos del orden del día a tratar. La reunión será igualmente válida, aun cuando no se cumplieren los requisitos expuestos, si en ella estuvieren debidamente representados la totalidad de los socios, o si la decisión se adoptare documentadamente y fuera de reunión social por unanimidad. En éstas los socios podrán hacerse representar por socios a quienes otorguen carta poder, o hacer llegar su voto por escrito a la sociedad con anticipación a la fecha de la celebración, formándose quórum con la cantidad de cuotas que se hallen representadas o hallan emitido opinión, y siempre en única convocatoria. Salvo en los casos en que, por ley o en virtud del presente contrato se requieran mayorías especiales para adoptar una decisión válida, las cuestiones propuestas se resolverán por mayoría de votos. — Artículo décimo: Decidido el aumento de capital por mayoría absoluta de capital y personas, todos los socios tendrán derecho a aumentar su capital en proporción a sus respectivas tenencias y hasta un millón quinientos mil pesos moneda nacional por persona cuya integración podrá efectuarse capitalizando las utilidades que pudieran corresponderle o incorporado a la masa social dinero en efectivo o bienes de cualquier naturaleza que sean aceptados por los demás socios. — Artículo décimo primero: Para cualquier acción social a que diere lugar el presente contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial y legal en San Pedro 6650, Capital Federal. — Artículo décimo segundo: Se firma el presente en Buenos Aires, en original destinado a su inscripción en el Registro Público de Comercio, y un ejemplar para cada socio a los 12 días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Enmendado: Jean — Constantino — Transportes. Valen. — Fdo.: H. Lehrke, J. Christian — E. M. A. Dusserre, A. Braña Dorrego, O. E. Wöhler, C. Reid, C. Michudis.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600.— e.11|6-Nº 8.595-v.11|6|65

ALCAINE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de 23 de abril de 1965, pasada por ante el escribano Miguel Angel O'Farrell, don José Clemente, cede, vende y transfiere a favor de Alfonso Alcaine, las nueve cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad ALCAINE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de nueve mil pesos m|n. — Por este mismo acto don Cándido Casal, cede, vende y transfiere a favor de Ignacia Alcaine de Manso sus nueve cuotas de capital por la suma total y convenida de nueve mil pesos m|n. que también posee en la mencionada sociedad. — Los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Se modifica la cláusula Quinta del contrato social de la siguiente manera: "El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 300 cuotas de mil pesos cada una que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la proporción de ciento cincuenta cuotas el señor Alfonso Alcaine y ciento cincuenta Ignacia Alcaine de Manzo. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e. 11|6 Nº 8.599 v. 11|6|65.

GRANJAS INTEGRADAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Luis Juan Macchi, Luis César Perlinger, Carlos Alberto Morgan y Enrique Lucio Ledesma únicos integrantes de GRANJAS INTEGRADAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Resuelven: I. Modificar el nombre de la Sociedad la que en lo sucesivo se denominará Grain, Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificándose en consecuencia el artículo primero del contrato social oportunamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 4 de marzo de 1965 bajo el Nº 319 al Fº 321 del Libro 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que queda redactado de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de Grain Sociedad de Responsabilidad Limitada y su sede social y asiento principal de sus negocios queda fijado en esta Capital calle Lavalle Nº 1546, 2º piso "F", sin perjuicio de poder establecer agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — II. Ratificar todos los restantes artículos del contrato social de fecha 10 de diciembre de 1964. — III. Autorizar al socio Sr. Enrique Lucio Ledesma para recabar la pertinente inscripción de la modificación pretranscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con las más amplias facultades. — Firmado: Luis Juan Macchi, Luis César Perlinger, Carlos Alberto Morgan y Enrique Lucio Ledesma. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e. 11|6 Nº 8.605 v. 11|6|65.

TELUX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testomonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril de 1965, los señores Samuel Savloff, domiciliado en Peña 2446, y Alberto Mandelbaum, domiciliado en Billinghurst 2574, Capital, argentinos, mayores de dead, casados, convienen: Primero: Constituir la razón social "TELUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que girará en esta plaza, actualmente con domicilio en la calle Peña 2446, Capital, el que podrá ser trasladado. — Segundo: Fijar el Capital Social en la suma de Dos millones de pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de Capital, de un mil pesos cada una, que suscriben e integran totalmente por partes iguales, según Inventario que se acompaña, firmado por ambos socios. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, renovable. — Cuarto: El objeto social será la compra y venta de aparatos electrónicos, televisión y afines, pudiendo realizar cualquier clase de operaciones comerciales, fabriles e industriales que estimen conveniente, y operaciones de importación, exportación y representaciones. — Quinto: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta y con uso de la firma social en la misma forma no pudiendo utilizarla en operaciones particulares de ninguna clase, ni afectarla a fianzas o garantías de ninguno de los socios ni de terceros o en operaciones extrañas al giro social. — Podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por las leyes, inclusive los mencionados en los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10, 13, 14, 15 y 17 del artículo 1881 del Código

Civil. — Sexto: Anualmente al 30 de Abril se practicará un Balance General e Inventario y el resultado, previa las reservas legales, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptimo: La Sociedad llevará un Libro de Actas, rubricado, en el que los socios dejarán constancia, bajo su firma, de las decisiones que se tomen respecto a la marcha de los negocios sociales. — Octavo: La Sociedad no se disuelve por incapacidad legal o fallecimiento de ninguno de los socios sino que continuará en su giro, con él o los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación, si fueran más de uno. — Noveno: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, deberá comunicarlo por medio fehaciente a su consocio, con una anticipación no menor de seis meses, dentro de ese plazo se practicará un Balance General para establecer la situación económica financiera de la sociedad y sirviendo dicho período para determinar la forma en que será liquidada la parte del socio que se retira. Toda divergencia que pueda suscitarse al respecto o durante la marcha de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, con la facultad, por parte de los árbitros, de nombrar un tercero para el caso de divergencia de criterio; el fallo del árbitro tercero será inapelable y desde ya los socios renuncian a toda intervención judicial al respecto. — Bajo las cláusulas que preceden, queda formalizado el presente, a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y firma, lugar y fecha mencionados. — Samuel Savloff. — Alberto Mandelbaum. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.720.- e.11|6 Nº 3.617 v.11|6|65

FYANSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Raimundo Franck, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle 5 de Julio 420, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y don León Lamberto Droeven, argentino naturalizado, ambos casados, mayores de edad, domiciliado este último en la calle Lavalle 1569, Capital, en su carácter de únicos componentes de la razón social FYANSA, S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de octubre de 1963, bajo el Nº 2.489 al folio 320 del libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y don Pedro Salvador De Ritis, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Estado de Israel 4640, por la otra, convienen: 1º) Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro del socio Raimundo Franck con efecto retroactivo al día 29 de noviembre de 1964 y el ingreso a la Sociedad del señor Pedro Salvador De Ritis. — 2º) El saliente cede, vende y transfiere las setecientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, que le corresponden en la Sociedad, o sea setecientos ochenta mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cincuenta cuotas de un mil pesos, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, al señor Pedro Salvador De Ritis, setecientas treinta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setecientos treinta mil pesos moneda nacional al señor León Lamberto Droeven, quienes las aceptan, quedando colocados en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien declara haber recibido los importes antes de ahora, y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva. Se modifican las cláusulas Primera en su última parte, Cuarta y Quinta del contrato constituido quedando redactadas en la siguiente forma: Primera: La que tendrá su domicilio en la calle 34, Nº 3050 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. — Cuarta: El capital social es de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, estando totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: El socio Pedro Salvador De Ritis, cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y el socio León Lamberto Droeven, novecientas cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una o sea Novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo del socio señor Droeven, quien actuará como Gerente, quedándole expresamente prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos a los fines y objetos de la sociedad. El Gerente actuará con las más amplias facultades y sin más limitaciones que las que le impongan los intereses sociales otorgando cuantos documentos privados o escrituras Públicas resultaren necesarias, pudiendo además dar y tomar dinero en préstamo, girar en descubierto o con fondos, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptando o endosando letras, giros, pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración pudiendo asimismo otorgar y suscribir poderes especiales o generales ya sea en el orden civil, comercial, penal o nacional especial. — 3º) Las demás cláusulas conservarán su redacción original. — De conformidad previa lectura y ratificación, firman las partes, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Entre líneas: "Treinta". Vale. Firmado: R. Franck. — L. L. Droeven. — Pedro S. De Ritis.

Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.560.— e.11|6 Nº 8.626 v.11|6|65

PUMA

TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el edicto siguiente:

Que por escritura privada de fecha 26 de mayo de 1965, el Sr. Adolfo Levit, con domicilio en Perú 530, cedió, vendió y transfirió doscientas cincuenta cuotas —o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n.— de su capital en PUMA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Perú 530, al socio Sr. Ivar Hartvig Böhnsdalen, domiciliado en Avellaneda 850, Adrogué, Bs. Aires, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n.; y diez cuotas —sean diez mil pesos m|n.— en la proporción de cinco cuotas o sean cinco mil pesos m|n. a cada uno de los señores Angel Pacheco, con domicilio en Yerbal 1774, 2º piso, dep. F y Eduardo Alfredo Botta, con domicilio en José Bonifacio 1748, por la suma de diez mil pesos m|n., incorporándose a la sociedad estos dos últimos, con la conformidad del socio Ivar Hartvig Böhnsdalen. — La incorporación del Sr. Botta como socio, lo es sin perjuicio de los derechos que le acuerdan las leyes vigentes como empleado y en la relación de dependencia que tiene con la sociedad las que se mantienen y continuarán en su integridad. — El Sr. Pacheco queda dispensado de trabajar exclusivamente para la sociedad. — Con motivo de estas incorporaciones y dejando subsistentes las demás cláusulas del contrato social, se modifican las siguientes: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesos moneda nacional, representado por un mil ochocientas (1.800) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar y saldos acreedores, de la siguiente manera: mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas o sean un millón trescientos cuarenta mil (1.340.000) pesos moneda nacional el socio Sr. Adolfo Levit: Cuatrocientas cincuenta (450) cuotas o sean Cuatrocientos cincuenta mil (450.000) pesos moneda nacional el socio Sr. Ivar Hartvig Böhnsdalen y Cinco (5) cuotas o sean Cinco mil (5.000) pesos moneda nacional cada uno de los socios Sres. Angel Pacheco y Eduardo Alfredo Botta. — Cláusula Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Adolfo Levit, quien asumirá la calidad de Gerente General. — Los socios señores Angel Pacheco y Eduardo Alfredo Botta actuarán como Gerentes de Administración y el socio Sr. Ivar Hartvig Böhnsdalen como Gerente Técnico. — El uso de la firma social se hará por los socios del modo siguiente: El Sr. Adolfo Levit firmará solo, con facultades de sustituirla, si lo creyere necesario, en la persona que crea conveniente — Los demás socios tendrán, también, uso de la firma social, pero para su validez tendrá que serlo en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, debiendo, en tal caso, una de las firmas ser necesariamente la del Sr. Ivar Hartvig Böhnsdalen. — La firma social en ningún caso podrá ser empleada o comprometida en negociaciones gratuitas o ajenas al rubro social o en fianzas a terceros. — En las actuaciones judiciales, representarán a la sociedad, indistintamente, los socios Sres. Adolfo Levit, Ivar Hartvig Böhnsdalen, Angel Pacheco y|o Eduardo Alfredo Botta, con facultades para interponer y|o contestar demandas, oponer excepciones, poner y absolver posiciones, tachar, recusar, transar y hacer cuanto más sea necesario en defensa de los intereses sociales. — El socio Sr. Ivar Hartvig Böhnsdalen se obliga a no trabajar ni formar parte en otras sociedades o empresas, sin previa autorización expresa de los demás socios y dedicar personalmente todo su tiempo, capacidad y conocimiento al mayor progreso y desarrollo de la sociedad, ejercitando el control y vigilancia de las tareas de los demás empleados, conforme a la misión específica que este contrato le confiere. — Cláusula Octava: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de agosto de cada año, practicándose un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se verifiquen en otras épocas del año. — Los socios se obligan a suscribir los balances dentro de los diez (10) días de ser instados en forma auténtica a hacerlo. — Pasado dicho término se considerarán aprobados. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio, se destinará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva alcance el diez (10) por ciento del capital. — Se harán, además, las reservas necesarias para constituir un fondo de reserva especial con el que pueda atenderse gastos eventuales por despidos e indemnizaciones u otras obligaciones legales vigentes o a dictarse en el futuro, como así gratificaciones y habilitaciones. — Los socios Sres. Adolfo Levit e Ivar Hartvig Böhnsdalen gozarán de un sueldo mensual, que se fijarán por acta y se imputarán a gastos generales. — El remanente se adjudicará entre los socios de la siguiente manera: Setenta y tres (73) por ciento al sócio Sr. Adolfo Levit; Veinticinco (25) por ciento al socio Sr. Ivar Hartvig Böhnsdalen y Uno (1) por ciento a cada uno de los socios Angel Pacheco y Eduardo Alfredo Botta. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción en que se adjudican las utilidades. — Cláusula Novena: La voluntad de los socios para el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, inclusive para la aprobación de los balances, se expresará siempre por el voto de la mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota de Un mil (1.000) pesos moneda nacional de capital. — Si los socios así lo decidieran, se llevará un libro de actas en el que se registrarán las decisiones que se adopten. — Cláusula Décima: Los socios Sres. Ivar Hartvig Böhnsdalen, Angel Pacheco y Eduardo Alfredo Botta no podrán ceder sus cuotas sociales a terceras personas sin la conformidad previa y expresa del Sr. Adolfo Levit, a quien deberán ofrecerlas previamente y quien disfrutará de un plazo de sesenta (60) días corridos para manifestar su aceptación o negativa. — Tanto la comunicación de los socios que deseen ceder sus cuotas como la aceptación o negativa del Sr. Levit deberán hacerse siempre por medio auténtico. — Para establecer el valor de las cuotas cedidas, si el adquirente fuera el Sr. Levit, se practicará un balance, abonándose el importe que resulte de esta manera: cincuenta (50) por ciento dentro de los sesenta días corridos desde la aceptación de la oferta y el saldo en cinco (5) cuotas mensuales consecutivas e iguales, devengando los saldos un interés del tipo establecido por el Banco de la Nación Argentina. — Conformes las partes, suscriben un solo ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1965. — Firmados: A. Levit. — E. A. Botta. — I. Böhnsdalen. — A. Pacheco. — Buenos Aires, Junio 4 de 1965. — E.l.: "domiciliado en Avellaneda 850, Adrogué, Bs. Aires". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e. 11|6 Nº 8.532 v. 11|6|65.

AMERIO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Alberto Amerio, argentino, de 33 años de edad, C. I. 2.931.701, domiciliado en Avellaneda 1726 y Norberto Eugenio Amerio, argentino, de 27 años de edad, casado, C. I. 3.933.541, con domicilio en Avellaneda 1736, y Juan Bautista Amerio, argentino, de 62 años, casado, C. I. 494.969, Pueyrredón 2395, 5º piso, Dto. "A", todos de esta capital, se conviene formar una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará AMERIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio comercial en la calle Avellaneda 1728, Capital Federal, sin perjuicio de constituir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero para los fines de su constitución. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de vinos, champagne, conservas y frutos envasados, sin que esta enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa. — Existiendo conformidad de los socios podrán extender las actividades de la sociedad a otros ramos conexos y diferentes. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a contar del 1º de noviembre de 1964, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se constituye por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) totalmente suscripto y ya integrado por los socios que se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Mario Alberto Amerio, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (450.000.— m$n.), Norberto Eugenio Amerio, trescientas cincuenta (350) cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Juan Bautista Amerio, setecientas cuotas (700), o sean setecientos mil pesos moneda nacional (700.000.— m$n.). — Su aporte e integración se hizo por adelantado en mercaderías, máquinas, muebles y útiles de acuerdo con el balance de iniciación practicado y que se incorpora a los libros rubricados de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Mario Alberto Amerio y Norberto Eugenio Amerio en calidad de gerentes, quienes actuando indistintamente podrán realizar todos los actos y contratos necesarios al giro de los negocios y usar la firma social, con la única limitación de no comprometerla en fianzas, avales o garantías a terceros. — Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan a no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueren en el orden civil, comercial o federal, firmar, enviar, o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, cambios; fiscales o contencioso administrativo, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, real o sin ella, incluso ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular. b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — c) Constituir depósitos en dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. d) comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Pro-

vincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. —

e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros; i) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales, así como efectuar viajes de promoción al interior o exterior del país, a los mismos fines. — Sexta: Anualmente, al 31 de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 %) para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social, de conformidad con la ley 11.645 y Código de Comercio. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, salvo conformidad expresa de los otros, que tendrán prioridad y preferencia en igualdad de precio y condiciones para adquirirlas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, si éstos lo decidieren. — Al efecto deberán unificar la representación. — Carecerán en tal caso de las facultades enumeradas en la cláusula tercera. — Si por el contrario prefirieren no formar parte de la sociedad, tendrán derecho al reintegro de la parte proporcional de capital y utilidades con más el haber que de acuerdo a derecho corresponde por valor llave y de la marca social, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento a los noventa (90) días de notificada fehacientemente tal resolución a la sociedad. — Las sumas a percibir devengarán el interés bancario que rija en el momento. — Novena: Los socios podrán hacer retiros mensuales en concepto de remuneración por sus actividades al servicio de la sociedad, a las que deberán prestar atención preferencial. — De la suma global que al efecto de común acuerdo se destine, corresponderá al señor Norberto Eugenio Amério, un equivalente del sesenta por ciento (60 %) de la fijada para cada uno de los restantes socios. — Décima: Se llevará un libro de actas conforme a la ley y los demás libros conforme al Código de Comercio y las prácticas usuales en la materia. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, relativa a la sociedad, con motivo del cumplimiento de este contrato y de los negocios y operaciones sociales o de la disolución y liquidación de la sociedad será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro del término de cinco días a contar desde la fecha que se solicitó el arbitraje. — Al aceptar el cargo designarán un tercer árbitro para el caso de disidencia y dentro de los treinta días subsiguientes pronunciarán su fallo que será inapelable. — Décimasegunda: En caso de disolución de la sociedad, los socios gerentes serán liquidadores de la misma. — Decimatercera: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio en cuanto sean aplicables. — En prueba de conformidad, los socios firman el presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de 1965. — Norberto Eugenio Amerio, Juan Bautista Amerio, Mario Alberto Amerio. — Encimado: y Juan, Amerio, Amerio. — Entrelínea: (450) cuotas o, Nacional. Todo vale.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.520 e. 11|6 Nº 8.615 v. 11|6|65

NAVALCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura del 17 de marzo de 1965, pasada ante el Escribano de la Capital, don Federico G. Luckhaus, "NAVALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, fijando como tal el día treinta de junio de cada año en lugar del treinta y uno de diciembre que el contrato social determina en su artículo noveno.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.11|6-Nº 8.642 v.11|6|65

ADALBERTO HERSKOVITS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "ADALBERTO HERSKOVITS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dejó sin efecto el aumento de capital e ingreso de socia a que se refiere el edicto aparecido el 12 de mayo de 1965, y que fuera instrumentado por documento privado de fecha 24 de abril de 1965, vale decir que sigue girando con su capital inicial de m$n. 6.000.000.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Entre líneas: e ingreso de socia". Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.11|6-Nº 8.643 v.11|6|65

ANDES TRADING
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día: 1º) Que, con relación al convenio sobre transferencia de cuotas sociales de ANDES TRADING S. R. L., celebrado el 15 de octubre de 1963 entre los Sres. Roberto Vergara, doña Olga Vergara de Valdés y don Carlos María Esteva, los nombrados y el señor Horacio José Máximo Carlos Schmidt han suscripto en fecha 17 de Mayo de 1965 un instrumento privado por el cual se aclara que el número de cuotas que el señor Roberto Vergara transfirió al señor Carlos María Esteva fue de ciento veinticinco y no de doscientos cincuenta como en aquel convenio se expresara; y 2º) Que por el mencionado instrumento privado del 17 de Mayo de 1965, los señores Roberto Vergara Varela y doña Olga Vergara de Valdés han transferido las cuotas que poseían en dicha sociedad —250 y 125 cuotas, respectivamente, al señor Horacio José Máximo Carlos Schmidt. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Corregido: 17, Mayo. 1965. Todo Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1,360.— e.11|6 Nº 8.664 v.11|6|65

ACAPULCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Entre el doctor Edgardo Omar Dalton, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba Nº 652, Capital; Salvador Ernesto Signorelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Tapalqué número 5084, Capital; y Alejandro González, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Fray Cayetano número 547, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limtada de acuerdo con la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1) La sociedad se denominará ACAPULCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay Nº 16, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país. — 2) Tendrán una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3) Tendrá por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de productos, subproductos y mercaderías relacionadas con las industrias metalúrgicas, química, plástica, electrónica y aparatos para publicidad. — 4) El Capital social es de m$n. 1.000.000 — (Un Millón de Pesos m|n.), dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: Edgardo Omar Dalton, seis mil cuotas m$nacional 600.000.— (Seiscientos Mil Pesos m|n.): Salvador Ernesto Signorelli, dos mil cuotas, m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos m|n.); y Alejandro González, dos mil cuotas m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos m|n.). — La integración se realiza en la siguiente forma: El socio Salvador Ernesto Signorelli hace su aporte con el activo y pasivo de su empresa metalúrgica con administración en la calle Tapalqué Nº 5084, Capital Federal, y fábrica en la calle Venancio Flores Nº 1058, Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, según balance anexo suscripto por todos los socios. Los socios Edgardo Omar Dalton y Alejandro González hacen sus aportes en dinero efectivo integrando en cada acto en un cincuenta por ciento sus respectivas cuotas suscriptas y el saldo lo integrarán dentro de los diez días de inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — 5) La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios en calidad de gerentes debiendo intervenir en todos los actos el Dr. Edgardo Omar Dalton conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. Tendrán las más amplias facultades de decisión, disposición y administración, inclusive los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil, en lo aplicable. La firma social consistirá en las firmas personales del Dr. Edgardo Omar Dalton y uno cualquiera de los otros socios precedidas de la denominación de la Sociedad. — 6) Cada socio deberá prestar a la Sociedad los servicios que la Asamblea de socios determine. — 7) Todas las decisiones relacionadas con el funcionamiento de la Sociedad, inclusive las que citan los artículos 13, 17 y 19 de la ley 11.645, serán tomadas en asamblea de socios, convocados con una anticipación de cinco días, por el voto de socios que representen la mayoría de capital. Se computará un voto por cada cuota de capital. De lo resuelto en las asambleas se dejará constancia en el libro de actas de la Sociedad. — 8) El día 31 de mayo de cada año se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas según normas de contabilidad generalmente aceptadas. Tales estados contables serán considerados en la asamblea de socios que deberá realizarse dentro de los tres meses del cierre de cada ejercicio. Las utilidades se destinarán a la constitución de la reserva legal y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. En igual forma se soportarán las pérdidas, en su caso. — 9) Disuelta la sociedad por cualquier causa serán liquidadores de la misma los gerentes actuando en la forma indicada en la cláusula 5). — El superávit o déficit de liquidación será distribuido o soportado por los socios en proporción a sus capitales. — 10) La asamblea de socios podrá transformar esta Sociedad en Sociedad Anónima. — 11) Cualquier duda o divergencia entre los socios será sometida a arbitradores amigables componedores. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los treinta días del mes de mayo de 1965. (Fdo.) E. O. Dalton - S. E. Signorelli - A. González.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200.— e.11|6 Nº 8.668 v.11|6|65

ALFATEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Héctor Juan Trippar, argentino, con domicilio en la calle Ladines 3185 de Capital Federal y Arturo Scalise, italiano, con domicilio en la calle Pedro Morán 545, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, únicos socios de la razón social "ALFATEX S. R. L.", con domicilio legal en la calle Ladines 3185 de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de agosto de 1963 bajo el número dos mil cinco al folio cuatrocientos nueve, del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Antonio Trippar, italiano, con domicilio en la calle Ladines 3185 de Capital Federal y Pascual Scalise, italiano, con domicilio en la calle Pedro Morán 545, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de aumento de capital, cesión de cuotas y modificación de estatutos que sujetan a las cláusulas siguientes: Primera: Auméntase el capital social en más la suma de m$n. 1.700.000 (un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal), divididos en mil setecientas cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: m$n. 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) el señor Héctor Juan Trippar y m$n. 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) el señor Arturo Scalise. El aporte se integra mediante la transferencia de los saldos de las cuentas particulares de los interesados a la cuenta capital, de conformidad con el balance que todas las partes suscriben de común acuerdo. —

Segunda: El señor Héctor Juan Trippar cede y transfiere quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), a favor del señor Antonio Trippar. El señor Arturo Scalise cede y transfiere quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), a favor del señor Pascual Scalise. La transferencia se hace por su valor nominal, habiendo los cedentes recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercera: Todos los socios resuelven modificar la redacción del contrato social, el que en definitiva queda redactado así: Primera: La sociedad girará bajo la razon social "Alfatex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Ladines 3185 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, importación, exportación y compra venta de repuestos y accesorios para máquinas textiles. Para mejor cumplimiento de sus fines la sociedad durante su existencia podrá adquirir, enajenar y transferir con cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales y efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, siendo la presente enumeración puramente enunciativa pues la sociedad queda autorizada para efectuar los actos y operaciones autorizados por las leyes sin limitaciones. — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) divididos en dos mil cuotas de dos mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y efectos varios según balance firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los señores Héctor Juan Trippar y Arturo Scalise, quienes actuarán en calidad de socios-gerentes, quienes podrán suscribir indistintamente las obligaciones, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás operaciones que sean inherentes al desenvolvimiento de la sociedad; quedará sin embargo prohibido afectar a la firma social en garantías, fianzas u obligaciones ajenas al giro social. Deberán firmar agregándosele a las firmas el sello social. Los socios Antonio Trippar y Pascual Scalise, se desempeñarán dentro de la sociedad, colaborando con su trabajo personal permanente y en funciones específicas que las partes determinarán oportunamente de común acuerdo. —

Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. Cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución de la sociedad comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con antelación de ciento ochenta días del vencimiento del primer período de cinco años o del otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. Las utilidades que arroje cada ejercicio serán repartidas entre los socios en partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios deberán concentrar su actividad a las operaciones sociales debiendo dedicar todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciere o se incapacitara uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes unificarán su representación y quienes actuarán en la sociedad en reemplazo del socio fallecido o incapacitado con idénticos deberes y obligaciones. — En el caso de que los herederos o representantes del socios fallecido o incapacitado decidieran retirarse de la sociedad, los otros socios tendrán derecho preferencial para la adquisición de la parte del socio fallecido en la siguiente forma: un veinte por ciento en efectivo dentro de los treinta días de la fecha que hiciera conocer su voluntad; el ochenta por ciento restante en diez y ocho cuotas iguales mensuales y consecutivas que devengarán un interés corriente en plaza en ese momento. — Novena: En caso de que corresponda la disolución de la so-

ciedad por vencimiento de su término o por cualquier otra causa, se procederá a su liquidación actuando como liquidadores los dos socios gerentes. — Décima: La sociedad no entrará en liquidación si dos cualesquiera de los socios quisieran hacerse cargo del activo y pasivo social abonando a los socios salientes el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas — Si dos cualesquiera de los socios optaren conjuntamente, por hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. — En cualquiera de los supuestos, el pago que corresponda a los socios salientes o sus herederos se realizará en la forma establecida en la cláusula octava de este contrato. — Décima Primera: Cualquier dificultad, duda o divergencia que se suscitare entre las partes durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En todo cuanto no estuvieren previsto en las cláusulas de este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — En base a las cláusulas del presente contrato las partes otorgan el presente obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el presente lugar y fecha "ut_supra". — Firmado: Héctor Juan Trippar, Arturo Scalise, Antonio Trippar y Pascual Scalise. — En mi carácter de Escribano Público, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Señores Héctor Juan Trippar, Arturo Scalise, Antonio Trippar y Pascual Scalise, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Doy fe. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Hay una firma y un sello que dice Bernardo Drucaroff, Escribano. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.720. e.11|6. Nº 8.680. v.11|6|65

CASA LIRIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, por la secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco ante mí, Escribano autorizante del Registro de Contratos Públicos cuatrocientos cuarenta y uno, interinamente a mi cargo, comparecen los señores: Giácomo Hazan, italiano, casado, Luna Rosa Levy de Hazan, uruguaya, casada, ambos con domicilio en la calle Constitución número dos mil novecientos diez, y don León Enquin, argentino, casado, con domicilio en la calle Díaz Vélez número tres mil novecientos noventa y tres, todos vecinos de esta Capital, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen por la presente en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera. — Denominación: La sociedad se denominará "CASA LIRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — Domicilio: La Sociedad tendrá por domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Las Heras dos mil ciento noventa y cuatro, pudiendo constituir sucursales en el interior y exterior del país. — Tercera. — Duración: Su duración será de diez años, pudiendo la misma prorrogarse antes de su vencimiento, si alguno de los socios no se opusiese con seis meses de anticipación al plazo fijado, mediante telegrama colacionado dirigido a sus consocios o por otro medio de notificación fehaciente. — Será asimismo continuadora de la sociedad del mismo nombre que la que se constituye por el presente y que tuviera vigencia desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, hasta el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por sucesivas prórrogas, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad anterior extinguida. — Cuarto. — Objeto: La sociedad se dedicará a la compra, venta, fabricación, importación, exportación de artículos de bonetería, mercería, lencería, de punto, de nylon y anexos, así como al ejercicio de esas operaciones en forma de representaciones y consignaciones y cualquier otro que los socios decidieran de común acuerdo. Quinto. Capital. El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean ciento veinticinco cuotas don Giácomo Hazan; setenta y dos mil pesos moneda nacional o sean setenta y dos cuotas doña Luna Rosa Levy de Hazan y tres mil pesos moneda nacional o sean tres cuotas, don León Enquin, de cuya suma total, ciento ochenta mil pesos moneda nacional, se aportan en mercaderías, muebles y útiles, conforme inventario suscripto por aquéllos en el día de la fecha y que los mismos manifiestan conocer y aceptar y que debe considerarse formando parte del presente instrumento y por veinte mil pesos moneda nacional en efectivo. — Sexto. — Gerentes: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los señores Giácomo Hazan y|o Luna Rosa Levy de Hazan, con carácter de Gerentes, quienes tendrán en la misma forma el uso de la firma social conjunta o separadamente; ésta deberá constar de la suya personal, la denominación de la Sociedad y el aditamento "Gerente", la cual no podrá ser usada en negociaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías para terceros. — Los socios gerentes administrarán la Sociedad y suscribirán en la forma indicada los instrumentos públicos o privados necesarios a su giro y en tal forma tendrán facultad para operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier forma diversa según los usos del comercio, con los distintos bancos, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o privados; otorgar poderes generales y especiales, de administración y judiciales y revocarlos; librar cheques, avales, pagarés y cualesquier papeles de comercio; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar cualquier demanda e intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; acudir ante las Direcciones de impuestos, tasas y contribuciones y realizar en general cuanto sea necesario al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa, remitiendo las cuestiones no contempladas en el presente contrato, a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. — Séptima: Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades y pérdidas se distribuirán y serán soportadas en la proporción siguiente: don Giácomo Hazan el cincuenta y cinco por ciento; doña Luna Rosa Levy de Hazan el cuarenta y tres por ciento, y don León Enquin el dos por ciento, previa deducción del porcentaje de ley. — Octavo: Balance: Anualmente se practicará un balance general al día treinta de noviembre, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existentes en la proporción determinada, considerándose aprobado si no es objetado dentro de los treinta días de su cierre. — Novena: Libro de actas: La Sociedad llevará un libro de actas en el cual se tomará nota de las decisiones que adopten los socios sobre todo acto de importancia atinente al funcionamiento de la misma, siendo sustitutivo del presente contrato en todo aquello que no se contemple en el mismo. — Décima: Disolución: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad entrará en disolución, se liquidará conforme a las prescripciones del Código de Comercio, sin perjuicio de que la misma se reconstituya con los herederos del fallecido o incapaz, si así lo resolvieran de común acuerdo con los sobrevivientes. En tal caso, aquellos deberán unificar su representación y tendrán los mismos derechos y obligaciones que el causa habiente. — Undécima: Jurisdicción voluntaria: Toda divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación, ejecución de este contrato, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes formarán Tribunal, siendo el laudo que se pronuncie, inapelable, con exclusión de la vía judicial. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, que doy fe. - Giácomo Hazan. — Luna R. de Hazan. — León Enquin. — Hay un sello. — Ante mí. — Arturo Bas F. — Acto continuo, comparece don Giácomo Hazan, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, en su carácter de socio gerente de "Casa Lirio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el que en virtud del poder que le acuerda el contrato social formalizado en la presente escritura, me presenta para protocolizar en este Registro, interinamente a mi cargo, el documento que literalmente dice así: "Inventario de mercaderías de la Casa Lirio, S. R. L. al 1º de abril de 1965. — 148 Unidades Prendas Ropa de Bebes $ 15.209. — 67 Unidades Pijamas de Niños $ 16.201. — 225 Unidades Prendas de Bonetería $ 18.748. — 107 Unidades Pullvores de Niños $ 20.000. — 137 Unidades Vestidos y Polleras Niñas $ 25.722. — 340 Pares de Medias de Señoras $ 30.900. — 120 Pares de Medias de Niños $ 5.100. — 380 Unidades de Camisería de Niños $ 29.720. - 126 Unidades Prendas Ropa Interior Sra. pesos 8.400. — Total en Mercaderías pesos 170.000. — Muebles Utiles e Instalaciones $ 10.000. — Caja, efectivo $ 20.000. — Total m$n. 200.000. — Hay una firma: Nissim Pardo, Contador Público, Tomo 9, Folio 173. — Hay tres firmas ilegibles. — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de sus titulares, señor Nissim Pardo, señor Giácomo Hazan, señora Luna Rosa Levy de Hazan y señor León Enquin, las que fueron puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, abril 2 de 1965. Conste. Hay una firma ilegible. Hay un sello. — Luis S. M. Balbiani, Escribano. — Autorización Nº 157. — "Es copia fiel, del original, que agrego a la presente, como cabeza de escritura, doy fe. — Previa lectura y ratificación así la otorga y firma el compareciente por ante mí de lo que, doy fe. — Giácomo Hazan. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo Bas F. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cincuenta y cinco, del Registro cuatrocientos cuarenta y uno, interinamente a mi cargo doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial que llevan los números: cuatro millones novecientos trece mil quinientos trece, Serie A, cuatro millones novecientos trece mil quinientos catorce, Serie A, cuatro millones novecientos trece mil quinientos quince, Serie A, y cuatro millones novecientos trece mil quinientos diez y seis, Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Arturo I. Bas, Escribano. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.080 e. 11|6 Nº 8.695 v. 11|6|65

SCIARROTTA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día que Francisco Sciarrotta cedió y transfirió a favor de Serafín Sciarrotta, por instrumento privado de veintiuno de mayo del corriente año las ochenta cuotas de capital con un valor nominal de ochenta mil pesos, por ser cuotas de mil pesos cada una, que tenía en "SCIARROTTA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año con la conformidad de todos los restantes socios. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.- e.11|6 Nº 8.712 v.11|6|65

CONFITERIA LAS VIOLETAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre del año 1964, entre los señores Víctor Rodríguez Calzado, español, casado; Eladio Sánchez, español, casado; Manuel López, español, casado; Bernardo Roberto Ortega, argentino, viudo; Aníbal Feliciano Rodríguez, argentino, casado; Santiago Figueiros, español, soltero; Andrés Franco Gorlero, argentino, casado; Evaristo Fandiño, español, casado; Marco Aurelio Monferini, argentino, casado; Juan Antonio Gómez, argentino, soltero; Antinio Magariños, español, casado; Manuel Abad Turla, argentino, casado; Rafael Del Pozzo, italiano, casado; Gumersindo Pérez, español, casado; Rafael Rosello Sastre, español, casado; Ricardo Juan Andrés Torre, argentino, casado; Jaime Alvarez, español, casado; José Chao Núñez, español, soltero; Manuel Porto, español, soltero; Carlos Andrés Lavalle, argentino, casado; Jorge Alberto Cerrutti, argentino, casado; Raúl García, argentino, soltero; Andrés Sánchez, español, casado; Rodolfo Enrique Lavalle, argentino, casado; y Medrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), cuyos integrantes son los señores: Víctor Argentino Rodríguez Calzado, español, casado; Albino Vergara, argentino, casado; Manuel López, español, casado; Ernesto Peón, uruguayo, casado; Justo Del Río, español, soltero; Benito Aranguren, español, soltero; Raúl Martínez, argentino, casado; Eduardo López, español, casado; José Espada, español, casado; Gabino Fernández, español, casado; Georgina Freire Gagliardo, ecuatoriana, casada; Gumersinda Alonso Fernández, española, viuda; Norberto Víctor Rodríguez, argentino, soltero; Alfonso Ripa, español, soltero; Roberto Ruben Pérez, argentino, casado; Benito Montiel, argentino, casado; Luis Ponte, argentino, casado; Oraldo Héctor Speranza, argentino, casado; Omar Rudiño, argentino, casado; Eduardo Rafael Amico, argentino, casado; Pedro Cuñarro, español, casado; Marcelino Cháves, argentino, casado; Javier Sánchez, español, casado, y Tomás Fernández Espada, español, soltero; firman el presente en prueba de conformidad, constituyendo todos domicilio legal en Rivadavia 3899, de esta ciudad, se resuelve formalizar el contrato de "Confitería Las Violetas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de octubre de 1958, bajo el número 3847 en el folio número 212 del libro 36 de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas que se enuncian a continuación. — Primero: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "CONFITERIA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Av. Rivadavia Nº 3900. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de confitería y bar y la fabricación y ventas de masas, caramelos, postres, bombones y demás artículos del ramo, y su importación del extranjero, sirviendo de base para sus operaciones sociales el negocio que en la actualidad posee en esta Capital, calle Rivadavia números tres mil ochocientos noventa y tres y tres mil ochocientos noventa y nueve, esquina Medrano números quince y diecinueve. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de pesos tres millones moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente proporción: El señor Víctor Argentino Rodríguez Calzado, ciento ochenta cuotas; el señor Gumersindo Pérez, ciento cuarenta cuotas; los señores Eladio Sánchez y Aníbal Feliciano Rodríguez, ciento veinte cuotas; el señor Jaime Alvarez, ciento quince cuotas; los señores Bernardo Ortega y Santiago Figueiros, ciento diez cuotas; los señores Andrés Franco Gorlero, Evaristo Fandiño, Mario A. Monferini, Andrés Sánchez, Juan A. Gómez, Antonio Magariños, Manuel Abad Turla, Rafael Roselló Sastre, Ricardo Juan Andrés Torre, José Chao Núñez, Manuel Porto, Carlos A. Lavalle, Jorge A. Cerrutti y Raúl García, sesenta cuotas cada uno; el señor Rafael Del Pozzo, cincuenta cuotas; los señores Manuel López y Rodolfo Enrique Lavalle, treinta cuotas cada uno, y Medrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mil ciento cincuenta y cinco cuotas. El capital integrado está representado por las existencias en mercaderías, útiles, instalaciones, créditos y demás derechos del negocio que constituye el objeto social, lo que resulta del balance especial practicado al efecto, que forma parte integrante del presente contrato. Este capital podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo cada uno de ellos preferencia para suscribir nuevas cuotas en proporción a sus respectivos aportes. El remanente no suscripto será distribuido a prorrata entre los socios que optaren por participar en dicho sobrante. Las cuotas no suscriptas por ninguno de los socios podrán ser cubiertas por nuevos socios, previa aceptación unánime de los anteriores. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Manuel López, don Eladio Sánchez y don Víctor Argentino Rodríguez Calzado, a quienes se designa gerentes de la sociedad, debiendo estampar, en todos los actos que intervengan sus firmas personales a continuación de la denominación "Confitería Las Violetas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y quienes, asimismo, tendrán todas las facultades necesarias para representar a la Sociedad en todos los actos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que la de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su industria y comercio, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Sexta: La firma será usada por los gerentes en la siguiente forma: a) con la intervención de uno solo de ellos para la atención del movimiento diario del negocio, incluso cobrar, endosar y efectuar depósitos bancarios; b) con la firma de dos de ellos o de uno de ellos y el socio don Gumersindo Pérez, para comprar y vender bienes raíces, muebles y semovientes, contraer toda clase de opera-

ciones, con garantía de prenda o hipoteca, o sin ella, ya sea con particulares u operando con instituciones bancarias privadas u oficiales y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; suscribir pagarés, cheques y órdenes; extraer fondos y prestar o tomar dinero prestado con garantía prendaria o personal; suscribir las escrituras públicas que sean necesarias; ejercer la representación en juicio de la sociedad, ya sea ésta actora o demandada, ante los Tribunales Nacionales, Provinciales, del fuero federal, ordinario, administrativo, del trabajo, penal económico, de la justicia de paz; representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación o de las Provincias, autoridades administrativas, municipales, de Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, demás Ministerios nacionales o provinciales, y cualquier otra repartición autárquica o no; registrar patentes y marcas, renovarlas, formular las oposiciones que correspondan; conferir toda clase de poderes generales o especiales y ejercer las facultades que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. Para el caso de que la sociedad deba absolver posiciones ante la justicia, cualquiera fuera el fuero, así como practicar algún informe verbal ante cualquier repartición nacional, bastará la comparencia de uno solo de los gerentes. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera, por decisión de la Gerencia o a pedido de socios que representen un décimo del capital social. La citación será efectuada por la Gerencia con seis días de anticipación por medio auténtico, siendo responsable de ello el gerente que tome a su cargo dicha tarea. La Asamblea podrá funcionar con la asistencia de socios que representen más de la mitad del capital social y serán válidas las resoluciones adoptadas con el voto favorable de la misma mayoría, con excepción de los casos previstos en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para remoción o nombramiento de los gerentes será indispensable el voto favorable de la mayoría de los socios que representan el sesenta y cinco por ciento del capital. Todas las resoluciones adoptadas serán asentadas en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios, que también deberán ser socios, quienes acreditarán su personería con cartapoder. — Octava: Con la simple mayoría de votos podrá designarse una comisión revisora de cuentas para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, con las obligaciones y atribuciones que impone el Código de Comercio a los síndicos de las sociedades anónimas. — Novena: Los socios podrán enajenar total o parcialmente sus cuotas dando prioridad de compra por el término de treinta días a la sociedad que será notificada por medio auténtico indicando las condiciones de la cesión. Si en el plazo indicado la sociedad no hiciera uso de la opción por igual medio, el socio podrá disponer libremente de las cuotas. — Asimismo, la Asamblea podrá asignar al nuevo socio la función que le corresponderá desarrollar en la empresa. — Décima: Los socios deberán prestar a la sociedad toda la atención y dedicación que requiere su eficaz desarrollo. — Décimo Primera: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se resuelva realizar. El balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario de activo fijo y existencias, y detalle de deudores y de acreedores se pondrán de manifiesto por medio auténtico ante los socios por el término de quince días, considerándose tácitamente aprobados si dentro del plazo indicado no hubieren merecido observación interpuesta por escrito y fundamentada. — Décimo Segunda: Mediante acuerdo unánime los socios podrán transformar la sociedad en otra, ya sea anónima o en comandita por acciones. — Décimo Tercera: Los socios podrán solicitar su retiro, a cuyo efecto lo harán saber a la sociedad por medio auténtico con una anticipación de cuarenta y cinco días. Con tal motivo se practicará un balance especial para establecer la suma que corresponda al socio saliente por capital, utilidades y cualquier otro concepto activo o pasivo. A dicho resultado se agregará una indemnización, de acuerdo con el siguiente detalle: don Víctor Argentino Rodríguez Calzado, setecientos veinte mil pesos m|n. Don Eladio Sánchez y don Aníbal Feliciano Rodríguez cuatrocientos ochenta mil pesos m|n. c|u.; don Gumersindo Pérez, quinientos sesenta mil pesos m|n.; don Jaime Alvarez cuatrocientos sesenta mil pesos m|n.; don Bernardo Ortega y don Santiago Figueiros cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n. c|u. don Manuel López, ciento veinte mil pesos m|n. don Andrés F. Gorlero, don Evaristo Fandiño, don Marcos A. Monferini, don Andrés Sánchez, don Juan A. Gómez, don Antonio Magariños, don Manuel Abad Turia, don Rafael Rocelló Sastre, don Ricardo J. Andrés Torre, don José Chao Núñez, don Manuel Porto, don Carlos A. Lavalle, don Jorge A. Cerrutti y don Raúl García; doscientos cuarenta mil pesos m n. c|u. don Rafael Del Pozo doscientos mil pesos m|n. don Rodolfo Enrique Lavalle, ciento veinte mil pesos m n. y Medrano S.R.L. cuatro millones seiscientos veinte mil pesos m|n., con la siguiente discriminación: don Víctor Rodríguez Calzado, ciento veinte mil pesos m|n. don Albino Vergara y don Justo del Río, cuatrocientos ochenta mil pesos m|n. c|u., don Manuel López, trescientos sesenta mil pesos m n. don Raúl Martínez, cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n. don Eduardo López; don Gabino Fernández don Ernesto Peón; doña Georgina F. Gagliardo y don Benito Aranguren, doscientos cuarenta mil pesos m n. c|u.; don José Espada, doscientos dieciséis mil pesos m|n.; doña Gumersinda A. Fernández, doscientos mil pesos m|n; don Norberto V. Rodríguez; don Alfonso Ripa; don Roberto Pérez; don Benito Montiel y don Luis Ponte, ciento veinte mil pesos m n. c|u.; don Pedro Cuñarro cien mil pesos m|n.; don Marcelino Chaves y don Javier Sanchiz, sesenta mil pesos m|n. c|u.; y don Tomás Fernández Espada, veinticuatro mil pesos m|n. — Los importes citados les serán satisfechos en seis cuotas bimestrales iguales con más el interés bancario de plaza. — Décimo Cuarto: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción ni quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes nombrados en este contrato o posteriormente. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar la sociedad, unificando la representación, o por retirarse en las condiciones de la cláusula anterior. En caso de continuar el representante de los herederos, será aplicable la disposición de la cláusula novena "in fine". En el segundo caso, y mientras no se inicien los pagos del haber social e idemnización a los herederos del socio fallecido o a los representantes del incapacitado, continuarán percibiendo los retiros mensuales que a dicho socio correspondían en la sociedad, hasta un máximo de seis meses. Estos importes serán considerados como mejora de indemnización y no se deducirán de lo que les corresponda por ese concepto. — Décimo Quinta: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera fuera la causal que la determinara, serán liquidadores los socios gerente, la forma de liquidación y partición será determinada por el voto favorable de la mayoría de socios que represente la mayoría simple del capital social. — Décimo Sexta: El socio Medrano Sociedad de Responsabilidad Limitada estará representado por su gerente en todos los actos en que se requiera la manifestación de la voluntad social, para lo cual ejercerá el derecho de voto correspondiente. — Décimo Séptima: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial. — El tribunal arbitral se constituirá con su árbitro por cada socio o grupo de socios con intereses coincidente, y a su vez, un árbitro único, cuyo laudo será inapelable. — Décimo Octava: Como parte integrante del presente contrato se ha firmado el reglamento de trabajo, al que los socios se someten como al presente contrato social. — Décimo Novena: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Bajo la presente redacción queda modificado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. Quedan autorizados los gerentes para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, tramiten la publicación e inscripción legal del presente. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en el lugar y fecha indicados. Firmado: Eladio Sánchez; Manuel López; Bernardo Roberto Ortega; Aníbal Feliciano Rodríguez; Santiago Figueiros; Andrés Franco Gorlero; Evaristo Fandiño; Marco Aurelio Monferini; Juan Antonio Gómez; Antonio Magariños; Manuel Abad Turia; Rafael del Pozzo; Gumersindo Pérez; Rafael Rosello Sastre; Ricardo Juan Andrés Torres; Jaime Alvarez: José Chao Núñez; Manuel Porto; Carlos Andrés Lavalle; Jorge Alberto Cerrutti; Raúl García; Andrés Sánchez; Rodolfo Enrique Lavalle; Víctor Argentino Rodríguez Calzado; Albino Vergara, Manuel López, Ernesto Peón; Justo del Río; Benito Aranguren; Raúl Martínez, Eduardo López; José Espada: Gabino Fernández; Georgina Freire Gagliardo; Gumersinda Alonso Fernández; Norberto Víctor Rodríguez, Alfonso Ripa; Roberto Rubén Pérez; Benito Montiel; Luis Ponte; Oraldo Héctor Speranza; Omar Budiño; Eduardo Rafael Amico; Pedro Cuñarro; Marcelino Chaves; Javier Sanchiz y Tomás Fernández Espada.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.200 e.11|6 Nº 8.729 v.11|6|65

STOP-OVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 25 de Marzo de 1965 y para tener efecto a contar desde el mismo día, se resolvió: 1) Incorporar como nuevos socios de STOP-OVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a las señoras Antonia Loiácono Landro de Muñoz, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Juramento 1455, departamento "A", Capital Federal, y Esther Alicia Ursini, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Ciudad de La Paz 2293, piso 5º, Capital Federal, a cuyo efecto el socio Ricardo Armando Aguirre, cede ciento veinticinco cuotas a Antonia Loiácono Landro de Muñoz; el socio Héctor Florencio Gil Zavala cede quince cuotas a la misma, y ochenta y cinco cuotas a Esther Alicia Ursini; y la socia María Susana Marenco cede cincuenta cuotas a Esther Alicia Ursini. Estas cesiones han sido realizadas por su valor nominal. — 2) Como consecuencia de las cesiones realizadas el señor Héctor Florencio Gil Zavala y la señora María Susana Marenco quedan totalmente desvinculados de la sociedad, siendo la distribución de cuotas de capital de la misma, de Un mil pesos moneda nacional cada una, la siguiente: Ricardo Armando Aguirre, veinticinco cuotas; Antonia Loiácono Landro de Muñoz, ciento cuarenta cuotas; y Esther Alicia Ursini, ciento treinta y cinco cuotas. — 3) Atento lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato social, los socios resuelven prorrogar la duración de la sociedad por un nuevo período de 5 años a partir del 1º de Agosto de 1965, confirmando todas las cláusulas de dicho contrato social. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — S|raspado: mayo. Vale. — E|L.: interinamente a cargo: vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.125 e.11|6. Nº 8.718. v.11|6|65

GRANDES CARNICERIAS EL TORITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Intsancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha 30 de septiembre de 1964, entre doña María Margevicius Zunghiri y doña Elsa Zunghiri, únicas integrantes de "GRANDES CARNICERIAS EL TORITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor Nuncio Vicente Mancuso, argentino, casado, C. I. Nº 2.928.116, domiciliado en la calle Cañada de Gómez Nº 2049, se conviene: Doña Elsa Zunghiri transfiere a favor del Señor Nuncio Vicente Mancuso, las 50 cuotas de capital que tenía en dicha sociedad por su valor de $ 50.000 m|n., quedando excluida Doña Elsa Zunghiri definitivamente de la sociedad. Dicha transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día primero de Agosto de 1964. — En el futuro la gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por la socia María Margevicius Zunghiri y|o el socio Nuncio Vicente Mancuso, de acuerdo con los términos y extensión de la cláusula Quinta del contrato de constitución de esta sociedad. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — S|raspado: Mayo. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.100.- e.11|6 Nº 8.717 v.11|6|65

CONSTRUCTORA OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre las señoras Santina Autunno de Varano, casada, italiana, mayor de edad, domiciliada en la calle Emilio Castro Nº 5389 de la Capital Federal, y la señora Gladys Mabel Rivero de Gambera casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Castro Nº 1148 de esta Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley número 11.645 y que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las nombradas una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de CONSTRUCTORA OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Emilio Castro Nº 5389 de esta Capital Federal, sin pedjuicio de modificarlo cuando lo consideren conveniente. — Segunda: Tiene por objeto esta sociedad la construcción en general, por cuenta propia o de terceros, refecciones o refacciones de edificios en general, administración y construcción por el sistema de propiedad horizontal y demás actividades afines, sin perjuicio de llevar a cabo otras actividades para un mejor logro de sus fines sociales. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija por tiempo indeterminado a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto y aportado por las socias por partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas por un valor total y en conjunto de ciento cincuenta mil pesos por la señora Santina Autunno de Varano y ciento cincuenta cuotas por un valor total y en conjunto de ciento cincuenta mil pesos por la señora Gladys Mabel Rivero de Gambera. Este capital se halla totalmente integrado por maquinarias, heramientas, según detalle en inventario adjunto que firmado por las socias se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Quinta: Por el órgano de la gerencia asume la más amplia capacidad jurídica a efectos de adquisiciones y venta de toda clase de inmuebles, muebles, etc.; otorgando poderes para representar la sociedad, ante poderes públicos, nacional, provincial o municipal — Sexta: La Administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias quienes tendrán el carácter de socias gerentas quedando en este acto investidas en tal carácter. — La firma social será usada indistintamente por cualquiera de ellas. En consecuencia con las más amplias facultades de administración que les confiere el artículo diez y seis de la Ley Nº 11.645 las gerentas podrán resolver todos los asuntos sociales aun en las operaciones que requieran poder especial según las leyes vigentes y sólo les queda prohibido además de lo dispuesto en el artículo catorce de la misma ley comprometer la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta y un días del mes de Enero de cada año, se practicará un Balance e Inventario para conocer el estado y marcha de los negocios sociales y determinar el resultado que se hubiera producido en el ejercicio económico a cerrarse a esa fecha. — Dichos balances deberán practicarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confección y sobre la base de las normas de contabilidad generalmente aceptadas. — En caso de beneficio antes de su distribución se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital social, así como todas aquellas suma que se decidan acreditar a fondos de reservas especiales con fines específicos. — Las utilidades líquidas serán acreditadas por intermedio de una cuenta particular a cada una de las socias, por partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas que serán debitadas a las cuentas particulares de las mismas. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de las socias, la sociedad no se disolverá, ingresando a la misma los herederos con las mismas atribuciones del fallecido. — Noveno: Cualquiera cuestión, duda o divergen-

cia entre las socias en la interpretación de este contrato durante el funcionamiento de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las socias. Dichos árbitros antes de laudar deberán designar un tercero en discordia, siendo el fallo de éste inapelable y renunciando las socias a toda intervención judicial. — Bajo las cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Santina Autunno de Varano y Gladys Mabel Rivero de Gambera. — S.raspado: un días del mes de Enero; Encimado: Constructora; Gladys. Todo vale.

Buenos Aires, marzo 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.680 e.11|6 Nº 8.730 v.11|6|65

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha veintiséis de abril de 1965, la Sociedad Colectiva "GESTORE Y CIA.", ha quedado disuelta por fallecimiento del socio Juan Gestore, con efecto retroactivo al día 10 de diciembre de 1962, constituyéndose una nueva sociedad colectiva que girará bajo la misma razón social, la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.11|6 Nº 9.013 v.11|6|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de julio de 1962, ha quedado disuelta la sociedad "TALLERES MEDRANO DE GRANDONI Y GOMEZ", con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1962, quedando con el negocio el señor Joaquín Gómez, conjuntamente con los señores Juan Oddi y Moisés Teitelbaum. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.11|6 Nº 8.975 v.11|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO BUENOS AIRES SICA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 8.949 v.25|6|65

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GRIGNASCHI. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 9.050 v.25|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS ZATTONI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.074 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA JORAL de CAMINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.020 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION VALLETTA Vda. de PELUSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.131 v.25|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO, ELENA CURTONI de CASTRO, NORBERTO CARLOS CASTRO y ALFREDO IGNACIO CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200 e.11|6 Nº 8.947 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FONTANA Vda. de MELLINO. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.11|6 Nº 9.053 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OTAOLA o CARMEN OTAOLA de ROSON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200 e.11|6 Nº 9.066 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LUISA ARAOZ de OBLIGADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.095 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID RIBEIRO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavaría, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.126 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AIRAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 9.155 v.25|6|65

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA DE LA SERNA de GUEVARA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 8.937 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KALIK. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 9.054 v.25|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO BASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.123 v.25|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE ESTIVILL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 8.985 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO SABATINI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.400 e.11|6 Nº 9.079 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUFINO BASTERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.125 v.25|6|65

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ALVARO de DEL COL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.152 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO FRANCISCO RUIZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 8.958 v.25|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TAJER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.127 v.25|6|65

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO DOMINGO BARICCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 8.998 v.25|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE BARREIRO o BARREYRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.130 v.25|6|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN CARLOS HUERGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 9.147 v.25|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 8.961 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a CATALINA FELVAPOV de DEL PUERTO, para comparecer en juicio "Del Puerto Sebastián José c Felvapov de Del Puerto Catalina s divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.000 e.11|6 Nº 9.112 v.13|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 29, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO MARIO HERMENEGILDO CHERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.042 v.25|6|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nro. 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION VENDITTI de BRAGA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.061 v.25|6|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA COSTA de CASTELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 8.970 v.25|6|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CASTRO o CASTRO de SASSONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 8.994 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 9.145 v.25|6|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRUDENCIO DANIEL VILARO CORREA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.104 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DIOTTI de BANFI y AMBROSIO BANFI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.080 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALFREDO CANCELLARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.150 v.25|6|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita por cinco días a doña MIRTA SUSANA PIZARRO y a don AUGUSTO CORIA, para comparecer en juicio: "Coria Ana María s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los representen.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.800.— e.11|6-Nº 9.116-v.18|6|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNETTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.— e.11|6-Nº 8.978-v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPATOLA y JOSEFA PAPALE DE SPATOLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Enrique L. Saguese, secretario.

$ 2.800.— e.11|6 Nº 9.128-v.25|6|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMITAS PRIETO FOUCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires marzo 5 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.146-v.25|6|65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IGLESIAS de MUIÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — P. a. Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800.— e.11|6-Nº 8.942-v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a ORLINDA ETELVINA RULIN a comparecer en el juicio "Rulin Juan Carlos su adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio tres de 1965. — Santos Cifuentes secretario.

$ 1.800.— e.11|6-Nº 9.017-v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALVARO PERTIERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.141-v.25|6|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON DOMB. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400.— e.11|6-Nº 9.087 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS SAUZE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.100.— e.11|6 Nº 9.036-v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOP YEDA LIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.11|6-Nº 9.124-v.25|6|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de DANIEL LOSADA o DANIEL LOSADA QUINTANA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Horacio Liberti secretario.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.089-v.25|6|65

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ROQUE PEDERNERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.023 v.25|6|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA REGO de LABANDEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.053 v.25|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.11|6 Nº 8.975 v.25|6|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA CASTINEIRA de ASTIZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.057 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASILDO PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.025 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA PALERMO de DE ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.024 v.25|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita a EDUARDO DEL CASTELLI para que dentro de los seis días, contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda que por desalojo y daños y perjuicios le ha promovido Aurora Quintela de Recuero, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960. — e.11|6 Nº 9.004 v.14|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN JORGE BOSCH. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200. — e.11|6 Nº 9.015 v.18|6|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO PETTINATO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200. — e.11|6 Nº 8.999 v.18|6|65

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a JORGE ATILIO SUPITAL para comparecer a juicio "Martínez José Santiago contra Lacueva Fernando y otro, cobro alquiler", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Roberto E. Camacho, secretario.
$ 1.080.— e.11|6 Nº 9.101 v.15|6|65

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO SANTIAGO TACCONI o ALFREDO SANTIAGO TACCONI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.400.— e.11|6 Nº 8.976 v.18|6|65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a SEGUNDO ANGEL ALANIZ para comparecer en juicio que por desalojo le sigue José Benito Carreiro, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.800.— e.11|6 Nº 8.931 v.18|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, FORESTAL Y GANADERA", la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores que debía realizarse el día 1º de junio de 1965 a las 14 horas, ha sido postergada para el día 22 de septiembre del año en curso, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.800.— e.11|6 Nº 9.005 v.18|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de RAMON MIZRAJI, la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores fue fijada para el día 11 de agosto de 1965, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ 2.200.— e.11|6 Nº 9.006 v.18|6|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio: "COVIAN de TESORIERO, AURORA s|testamentaría", que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., designados a propuesta de partes, rematarán en pública subasta, el día jueves 24 de junio de 1965, hora 16, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, calle Avenida 25 de Mayo 2000|2016, esquina Colón números 21 a 35, que se entregará desocupado, edificado en los lotes designados con los números 1 y 3, que miden por estar unidos según títulos 29,80 metros en su costado sobre Cristóbal Colón por 21,40 mts., de frente al Boulevard 25 de Mayo, superficie 635,82 mts2. libre de ochava. Ad Corpus. Base m|n. $ 756.000, dando el 50 o|o al contado y el otro 50 o|o en dos anualidades iguales con el 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria de primer grado sobre el mismo inmueble. Títulos perfectos. Condición de venta escritura traslativa de dominio, por ante el escribano designado por el Juzgado, don José F. Berzá, y demás condiciones mencionadas a fs. 794-fs. 850 y fs. 1022. — Informes y prospectos al martillero en Independencia 836, 27-6280, Carlos Pellegrini 1286, 44-8536 y 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal. — Seña en efectivo 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 7.200. e.11|6. Nº 9.111. v.18|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "CASTRO de ULLOA JOVINA y otra c|YERBA ARMANDO FLORIANO s|hipotecario", que el martillero Juan Lauría rematará sobre el mismo inmueble el 20 de Junio de 1965, a las 15, la finca ubicada en el Partido de General Sarmiento, próxima a la estación Villa de Mayo, provincia de Buenos Aires, calle Sucre sin número entre Serrano y Agraciada, lote 16, manzana K. Superficie 305.40 m2. Base: $ 130.000.— Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 o|o. Se entregará Desocupada. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.260. e.11|6. Nº 8.997. v.18|6|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en el Juicio "RAVELLI RAFAEL ANTONIO c|HUDAIED MOHAMED, s|cobro", que el Martillero Alfredo Bullrich rematará la finca de la calle Jujuy Nº 1531|53, entre las de Cochabamba y Constitución; mide según título 8,72 m. de frente, 8,65 m. en el contrafrente, en un costado 37,05 m. y en el otro costado 37,03 m., lo que hace una superficie de 321,69 m.c., aproximadamente. — Consta de local de negocio en planta baja y 3 departamentos en altos. $ Base: $ 1.858.400.— m|n. Venta al contado. La propiedad se entrega desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La subasta se realizará el día 25 de Junio de 1965, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de esta Capital. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 4.400. e.11|6. Nº 9.038. v.18|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días, en el juicio "CASTIGNANI JOSE contra MONTANELLI ARMANDO JUAN NICOLAS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Celso F. Sarli, rematará, el 21 de junio de 1965, a las 15.30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: Un lote de terreno desocupado, señalado con el Nº 26, ubicado en el Partido de San Fernando, paraje denominado "Punta Chica" (Prov. de Buenos Aires), calle Baqueano Aguado sin número, entre las de Enrique del Arca y Libertador General San Martín, que mide, s/ títulos: 12 m. 50 de frente; 12 m. 59 en su contrafrente, por 59 m. 50 y 58 metros 02 de fondo en ambos costados. Superficie: 734 m. 50. Base, al contado, m$n. 834.660. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 4.000. — e.11|6 Nº 9.206 v.18|6|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días que en el juicio "PENEDO de MÜLLER, SARA c/VILLAR, OSVALDO MANUEL y otros, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Freire, rematará el inmueble calle Hortiguera Nº 1333/35, de esta Capital, el día 20 de junio de 1965, a las 15 horas, en el mismo. Como consecuencia de lo convenido en la cláusula "g" de la escritura hipotecaria, el inmueble deberá entregarse totalmente desocupado. Medidas: 8 m. 66 frente y 8 m. 68 cfte. por 18 m. 52 y 17 m. 68 en sus costados. Base, pesos moneda nacional 500.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.600. — e.11|6 Nº 9.267 v.18|6|65

Nº 22

JUDICIAL. — Juzgado Nac. Civil Nº 22, Secretaría 44, comunica por diez días en autos "SAUBIDET de GUERRA MARTA T. y otros c|FISCHER HAROLDO WOLFGANG s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Manuel A. Mutio rematará el lunes 28 Junio próximo, a las 15 hs., en Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el Departamento Nº 5, primer piso A, edificio Cevallos 293, esq. Moreno 1607, Capital; compuesto: living comedor, dos hab., baño, cocina y dep. servicio. Sup. propia: 92,02 mc., común 28,66 m.c., porcentual: 6,52 por ciento. — Base $ 650.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ocupado por deudor. — Buenos Aires, Junio primero de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 6.800. e.11|6. Nº 8.945. v.25|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "WASYLUK JUAN c|GUROVICH o GOUROVIK VICTOR, s|Ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 18 de Junio de 1965, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará una Devanadora 6 Husos, desarmada, sin motor; un televisor "Sylvania" Nº 8707251088; una mesa hierro c|tapa vidrio; una lámpara, pie bronce y mármol; una mesa libro de madera y una máquina de coser sin cabezal, que se exhiben en el lugar. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.800. e.11|6. Nº 8.989. v.15|6|65

Nº 22

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, se hace saber por dos días en los autos RONDINELLA, SALVADOR c|PISANI, MIGUEL A. y otro s|Ejecutivo, que el Martillero Ernesto G. T. Hempe rematará sin base y al mejor postor: Una licuadora marca "Tamix"; Un televisor marca "Televix"; y una heladera eléctrica marca "Odin", gabinete color rosado, el día 15 de Junio de 1965 a las 16 horas, en el local de la calle Bolívar 778. Pago de contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, dos de Junio de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.11|6 Nº 9.119 v.14|6|65

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio "E. T. VAZQUEZ TERESA c/GRANELLI EMILIO JOSE, s/ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en Suipacha 574, Cap. Fed., donde también se exhibe, el día 15 de junio, horas 11, el siguiente objeto: Un aparato televisor, marca "Capehart", pantalla gigante, sin número visible. Sin base, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.440. — e.11|6 Nº 9.274 v.15|6|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "CIVALE, JOSE c/ACOSTA, CELINA B. de, s/ejec.", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará, en Bdo. de Irigoyen 645, donde se exhiben, el día 14 de junio del cte. año, a las 10 hs.: Un lavarropas "Eslabón de Lujo", en el estado en que se encuentra. Sin base y al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 880. — e.11|6 Nº 9.319 v.14|6|65

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40 comunica por 3 días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA SAC. e I. c|TRIMBOLI FELIPE, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 18 de Junio de 1965, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará Un juego de living (sofá y dos sillones) tapiz. Plástico negro, que se exhiben en el lugar. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Junio 7 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.320.— e.11|6 Nº 9.065 v.15|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días, en juicio "AUTOMOTORES MORON DEVOTO Y CIA. c|LERNER ABRAHAM s|ejec. pria." que el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará el 25 de Junio a las 10 horas en Estévez Sagui 115: 1 camión International, mod. año 1939, tipo D.30, motor 6 cilindros NºD30-56447R, con 6 ruedas, chapa 451.197 (Pcia. Bs. Aires) (exhibición Rivadavia 10.957, 24 Junio de 10 a 12 horas). Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Será entregado aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800.— e.11|6 Nº 9.072 v.15|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "ECAR SRL. c|CASAZOLA WALTER s|Ejecución Prendaria" que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 21 de Junio de 1965 a las 11 horas, en Patagones Nº 1211, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1938, patente Nº 17128 de la Capital Federal, motor Nº R-1840323, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Patagones Nº 1211. — Base: $ 142.508 m|n al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.11|6 Nº 8.956 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en juicio "SMERKIN MANUEL c|PLAS, DAVID, s|ejecutivo" que el martillero Sr. Eduardo Ojam Gache rematará, sin base, al contado y mejor postor y en dinero efectivo, el 15 de junio a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, un juego de dormitorio de peteriby enchapado, estilo americano, compuesto de una cama, sin elástico, dos mesas de luz, un ropero y una cómoda con espejo; un juego de dormitorio estilo francés con marqueterie y mármol, compuesto de una cama dorada doble balcón, sin elástico, un ropero, dos mesas de luz y una cómoda con espejo; Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial (Art. 520 C. P.)
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.520.— e.11|6 Nº 9.094 v.14|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial 4, Secretaría 8, comunica por tres días en el juicio "FURQUET JOSE LTDA. S.A.I.C.I.F., s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Quiroga rematará el día 16 de junio de 1965, a las 9 hs, en Alberti Nº 3026, Tablada, partido de Matanza, donde se exhiben, una planta industrializadora de corcho al detalle: Prensa hidráulica 150 kg|cm2.; Sierras; cepilladoras; trituradoras; mezcladoras; motores; serrucho y cepilladora para metales; torno; agujereadora; zorras; hornos; bombeadores; tableros de mármol; 1.700 m2. galpones techo fibrocemento, cabriadas y tirantes de hierro en perfecto estado; tinglados; casilla prefabricada; corcho en bruto, descarte, molido y todo lo que figura inventariado en autos. El día 15 de junio, a las 16 hs., rematará en Beiró 2951, Cap., los muebles y útiles allí existentes. Exhibición: Lunes 14 y martes 15, de 10 a 16 hs. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.120 e.11|6 Nº 9.136 v.15|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "LLORENS PASTOR, JOSE EDUARDO y otro, c|FUNDICION ARG. de HIERRO S. R. L., s|Ejec. Hipot.", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el lunes 21 de junio, a las 15 horas, los inmuebles calle Coronel D'Elía Nos. 2746|52 y Nº 2762, entre Humaitá y Conesa, en "Villa Diamante", Pdo. de Lanús, Prov. de Bs. As., teniendo como superficies: 871,54 m2. y 435,77 m2., respectivamente de terreno, con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado. — Base $ 2.472.500 m|nal. Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.600 e.11|6 Nº 9.239 v.18|6|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "NICOLOSI SEBASTIAN c|PRADO OLAVINO, s|ejecuc. prend.", que el martillero Juan O. Calderón rematará, el día 28 de junio de 1965, a las 9 horas, en Alvarez Thomas 3152, Cap. Fed., donde se exhibe, el bien cuyas características son: Un automotor, taxímetro, usado, marca Dodge, modelo año 1933, motor Nº 32131, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 288-022 año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 32.200. Contado. Comis. 10 o|o. — Más infs. en autos.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920 e.11|6 Nº 8.996 v.15|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, que en juicio "HUMBERTO PONTREMOLI S. A. c|LUPKA ENRIQUE, s|ejec.", el martillero Sr. Antonio P. Sacco, rematará, el 15 de junio, a las 8 horas, en Estévez Sagui 115: 1 piano "Cusso Sfha-Barcelona", de 1|4 de cola, color caoba, en estado como se encuentra (exhibición Estévez Sagui 156, horas 10 a 12). Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien será entregado aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Juan José Salinas secretario.

$ 1.800 e.11|6 Nº 9.069 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días, en juicio "DE ZUANE S. A. c|BONGGI, s|ejec.", que el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará en Estévez Sagui 115, el 15 de junio, a las 8 horas: 1 lavarropas "Lince", 1 heladera familiar "Marshall", 1 televisor "Dumont" (en estado como se encuentran) (exhibición en Estévez Sagui 156, día 14 junio, de 10 a 12 hs.). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega bienes aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.120 e.11|6 Nº 9.070 v.14|6|65

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos PAGOLA FERNANDO c|ARQUIVIO TEODORO A. y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Julián Fernández, rematará el día 19 de junio de 1965, a la hora 10.30, en Cabezón 2449, Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor, usado, marca Estanciera IKA, modelo año 1957, UA-1RB, motor número 6009008, serie Nº 73111-5256921, patente Nº 1.037.108 de Pcia. de Bs. As., año 1964. — Base m$n. 96.000, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.040 e.11|6 Nº 9.182 v.15|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "YERNAZIAN HNOS. c|KOURSALIAN ADOLFO, s|ejec.", que el 19 de junio, a las 10 horas, el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará en Venezuela 2047: 1 máquina cortar suelas s|marca ni Nº visible, 1 máquina plancha "Famica" c|motor acoplado, 1 máquina deformadora de cueros "Wenacc" c|motor acoplado, 1 máquina rebajadora c| motor "Sbrancia" (exhibición 18 de junio, de 16 a 18 hs.). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. — 10 o|o comisión. Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e.11|6 Nº 9.071 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por tres días que en autos "BAUDRACCO ELISEO c|D'ALICANDRO TOMAS s|ejec. prendaria", el martillero C. Raúl Sayago (833235), rematará el día 28 de junio de 1965, a las 17 horas en la calle Bartolomé Mitre 1552: Una prensa hidráulica de 50 toneladas de presión marca "Acero Técnica" Nº 9741 para enfardado de chatarra, en el estado en que se encuentra, la que se exhibe días hábiles de 13 a 17 horas en la calle Carhué 50, de Caseros, provincia de Buenos Aires. Al contado, base 267.000 pesos en dinero efectivo. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040 e.11|6 Nº 9.161 v.15|6|65

Juzg. Nac. Comercio Nº 9, Sec. 18, comunica por 3 días en autos: BORGONOVO, DANTE c|GALA, ARTURO J. s|Ej. Prend.", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza, rematará el 22 de junio 1965, a las 11 en Honduras 4370, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra una motoneta "Siambretta", mod. 1960, motor 3-35470 de 125 c.c. Patente Capital Federal número 26.185. — Base $ 37.800. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440 e.11|6 Nº 9.393 v.15|6|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "SANCHEZ AVELINO c|ANGEL F. GALLUCCI s|ejec. prendaria", que el martillero Ricardo J. M. Sánchez, rematará en Potosí 3836, el día 23 de junio de 1965, a las 11 horas, el siguiente bien: un automóvil marca "Packard", modelo 1937, motor número 2217981, patente Nº 805-877, Pcia. de Bs. As., completamente desarmado, en el estado que se encuentra y se exhibe en Potosí 3836. — Base $ 10.000, m|n., al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 7 junio de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.040 e.11|6 Nº 9.260 v.15|6|65

N 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "ZEPPA SANTOS c|EXPRESO 25 DE MAYO S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 25 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en Patagones 1211, una carrocería metálica marca "El Clavel", Nº 110, modelo 1962, montada sobre un chasis marca Mercedes Benz Nº 312—2061—26—7373 A con su motor Nº 3120987—00172 A. IV Modelo 1962, Tipo L|312|4,83. La carrocería es nueva, sin uso, completamente equipada para el transportes colectivo de pasajeros quedando aclarado que el chasis queda excluido de la presente subasta, y que la carrocería se rematará en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Patagones 1211. Base: $ 138.700 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 C. Proc.).

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.000 e.11|6 Nº 8.959 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: ZEPPA SANTOS c|EXPRESO 25 DE MAYO S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 25 de junio de 1965, a las 11 horas, en Patagones 1211, un Chasis para automotor marca Mercedes Benz, modelo 1961, tipo L—312|48 Nº 312061—26—7373—A, y motor Nº OM 312987—00172|A IV nuevo, sin patentar, distancia entre ejes 4,83 m., completamente equipado para su uso, con siete ruedas armadas y herramientas como accesorios, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Patagones 1211, base: pesos 226.100 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Proc.).

Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.520 e.11|6 Nº 8.955 v.15|6|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 15, Secretaría 29, comunica por 8 días en juicio "VERGILI Y CIA. S.R.L. c|ANGELOTTI FORTUNATO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón Ameri, rematará el día 3 de julio de 1965, a las 11 horas, en Paraná 136, Capital, un lote ubicado en Isidro Casanova, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 16, manzana 132, que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral, Circunscripción IV, Sección H. Manzana 132, Parcela 16. El bien se entregará desocupado. Base $ 26.500 al contado. Seña 8 oo. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.180 e.11|6 Nº 9.159 v.23|6|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A. CAPELUTO & CIA.
S. A. I. y C.

Convócase Asamb. Gral. Ordinaria 19|6|65, Piedras 165, 8.30 horas, tratar: Consid. Documentos Art. 347 Inc. 1º Cód. de Com., ejerc. 31|1|65; Retrib. Direct., y Síndico; Renov. Síndico Tit., y suplente y desig. dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.11|6. Nº 9.219. v.18|6|65

ALLFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 1967, oficina Nº 4, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el cuarto ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600. e.11|6. Nº 9.284. v.18|6|65

AUTHOGAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 13.069

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en C. Pellegrini 27, piso 5º, K, Capital, a las 19 horas, del día 22 de junio de 1965, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964; distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.

2º Reforma del estatuto.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|6 Nº 9.085-v.18|6|65

"B"

BARRENECHEA, PASSERIEU S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 1889, 4to. p., "B", Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1ro.) del Código de Comercio, Ejercicio Nro. 2, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.11|6. Nº 9.220. v.18|6|65

BEQUIN S.A.C.I.F.I.

Convócase Asamblea General Ordinaria 21|6|65, 19 hs., Sarmiento 1848, 3º "B", Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar docum. Art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 30|6|64;

2º Designación y Remuneración Directores, Síndicos y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.11|6. Nº 9.253. v.18|6|65

"C"

CONDE Y CIA.
Constructora S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Conde y Cía., Constructora S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C. I. F.)", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de junio de 1965 a las 18 horas, en Perú 84, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965;

2º Consideración de actos del Directorio;

3º Resolución de elevar el capital social a $ 5.100.000;

4º Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|6-Nº 8.853-v.18|6|65

CAZACHKOFF HNOS. Y CIA.
S.A.C.I.A. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Junio de 1965, a las 16 horas, a celebrarse en la calle Tucumán Nº 1539, 4º piso, oficina Nº 44, para considerar:

1º Reforma del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.11|6. Nº 9.352. v.18|6|65

CACHARI S.A. C.I.I.F. y Agrop.
Nº 18.919

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1965, a las 12 horas, en Bolívar 218, 5º, Of. 36, para considerar:

1º Designación de Directores y Síndicos.

2º Aumento de Capital autorizado.

3º Modificación Estatutos ampliando el objetivo.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.11|6 Nº 9.233 v.18|6|65

CREDITO VILLA PUEYRREDON S.A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 8302
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de junio de 1965, hora 21.30, en Avda. Gral. Mosconi 2560, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio 28 febrero 1965.

2º Remuneración Síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.11|6 Nº 9.258 v.18|6|65

CORPORACION BOLSERA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 11 horas, en la calle Zavaleta 425, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y su elección.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.11|6-Nº 6.030-v.18|6|65

CORPORACION BUENOS AIRES
S. A. Industrial, Financiera, e Inmobiliaria

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1965, a las 10 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1116, piso 3º, Depto. A., para tratar:

1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio y retribución directores y síndicos; ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.102-v.18|6|65

CENTRO PONTEVEDRES DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL Y COMICIOS
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva del Centro Pontevedrés, cumpliendo con lo establecido por los Arts. 29 al 31 y 34 al 41 del Estatuto Social que se transcriben, convoca a todos los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de junio de 1965, a las 21 horas, y a participar en los comicios que, para la elección parcial de autoridades, se llevará a cabo el día 27 del mismo mes desde las 10 hasta las 18 horas, en la Sede Social de la Institución, Sarandí 847, Capital, de conformidad con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para que, junto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria.

3º Lectura y consideración del Ba-

lance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al XXIII Ejercicio.

4º Elección de: 1 Presidente, por dos años, para reemplazar al Sr. Cándido Rey que finaliza en su mandato; 7 Vocales titulares, por dos años, reemplazando a los señores Manuel Pazos, Eugenio García, Manuel Peon, Benjamin González, Oscar Lorenzo, José Freijeiro, y Manuel Corbacho Monteagudo, quienes finalizan en sus funciones; 10 Vocales suplentes, por un año, reemplazando a los señores José Campos, Benito Cerejo, Manuel Serin, Jesús Alende, Severino Argibay, José Pallares, Julio Fentanes, Ricardo Señorans y Joaquin Campos; 2 Revisores de Cuentas, por dos años, para reemplazar a los señores Darío Cobas y Lino Villaverde.

Marzo 31 de 1965. — Cándido Rey, presidente; Dr. Manuel Corbacho Monteagudo, secretario.

$ 416.— e.11|6 Nº 9.316 v.11|6|65

"CH"

CHRYSLER ARGENTINA S. A.
(Expte: 10.532)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de junio de 1965 a las 17 horas en Diagonal Roque Sáenz Peña 832, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 1º del estatuto social.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.000.— e.11|6 Nº 9.088 v.18|6|65

"E"

EL DESEADO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 11 horas, en Sarmiento 246, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación número de miembros del Directorio y su elección, elegir síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|6 Nº 9.212 v.18|6|65

EIDEM S. A.
Com. Ind. Finan. e Inmob.

Llámase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 18 de junio de 1965, a las 19 horas, en el local de la Avenida Nazca 650, Capital Federal, para considerar:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio Ejercicio 31|12|1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneraciones del Directorio y Síndicos.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.11|6 Nº 9.261 v.15|6|65

"F"

FINALCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 14.657

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1965, a las 17 horas, en Perú 425, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos Art. 347 C. C. por ejercicio al 30|4|1965.

3º Fijación número Directores, su elección y designación Síndicos.

El Directorio.

$ 3.000 e.11|6 Nº 9.003 v.18|6|65

FARO MOTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1965, a las 20,30 hs., en la sede social, Corrientes 2254, piso 10º, oficina 49, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para un nuevo período.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.500 e.11|6 Nº 8.353 v.18|6|65

FEVRE Y BASSET LTDA. S. A.
Industrial y Comercial
(Expte. 2.029)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de junio de 1965, a las 17.30 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 832 (3º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conformidad para la reforma del artículo 1º del Estatuto de Chrysler Argentina S. A. I. C.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.11|6 Nº 9.083 v.18|6|65

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS, "DUPERIAL" S. A. I. C.
Reg. 1.610

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de junio, a las 10 horas, en Paseo Colón 285, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma integral del Estatuto Social y Aumento del Capital Facultativo.

2º Capitalización del Saldo de Revalúo Contable (Ley 15.272) de otras Sociedades.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 e.11|6 Nº 8.965 v.18|6|65

"J"

J E T
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.144

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1965, a las 20 horas, en la sede social Rodríguez Peña 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elecciones de Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.11|6 Nº 9.009 v.18|6|65

"L"

LA URUGUAYA ARGENTINA
Cía. de Seguros S. A.
Nº 12.578

Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria, para el 11|6|65, a las 10 hs., Maipú 535, piso 10º, tratar:

1º Elevación Capital Social a treinta millones de pesos m|n.

2º Reforma Artes. 5º, 7º, 9º, 10º, 11º, 26º y 32º del Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|6. Nº 7.813. v.7|6|65
e.11|6. v.11|6|65

Nota: Se publica el 11|6|65, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las inserciones del 8 y 9|6|65.

"M"

MUNDUS MADERAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1965, a las 9 horas, San Blas 1739, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto Social en sus artículos sexto y séptimo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.11|6. Nº 9.330. v.18|6|65

MODAS GRETA, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22|6|65, horas 9.30, en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 28|2|65; remuneraciones; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. — e.11|6 Nº 9.075 v.18|6|65

MONOPLAT. S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Julio A. Roca 570, piso 4º, Capital, el 23 de junio de 1965, a las 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, por dos años, y síndicos titular y suplente, por un año;

3º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000 y determinación de las características de las acciones a emitir;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200. — e.11|6 Nº 9.108 v.18|6|65

M A P R I C O
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Nº 8478
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 21|6|65, 12 hs., Cuenca 750, Capital, p/tratar sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a pesos moneda nacional 80.000.000, según artículo 6º estatutos;

2º Designación dos accionistas p/firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.11|6 Nº 9.026 v.18|6|65

"O"

OMNIPOL SUD AMERICANA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de junio de 1965, a las 10 hs., en Corrientes 1945, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.11|6 Nº 7.653 v.18|6|65

"P"

P R O T O N I A
Sociedad Anónima Com., Ind., Financ., Inmob.
Ref.: Expte. Nº 9447

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Montevideo Nº 666, 7º piso, oficina 702, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los balances generales finalizados el 31 de diciembre de 1963 y el 31 de diciembre de 1964;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.11|6 Nº 7.958 v.18|6|65

PRECIO S.A.C.I.F.I.

Convócase Asamblea General Extraordinaria 21|6|65, 19.30 hs., Sarmiento 1848, 3º B., Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Art. XIII;

2º Aumento Capital Autorizado y emisión de acciones;

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.11|6. Nº 9.254. v.18|6|65

"S"

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1965, a las 20 horas, en el local de la calle Crámer 2455, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Elección de:

a) Por dos años:
Presidente, Intendente, Director de Prensa y Publicidad, Prosecretario, Protesorero, Subdirector General de Educación Física, Secretario de Actas, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.

b) Por un año, para completar período:
Tesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente.

c) Por un año:
Tres Revisores de Cuentas.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Curt Eckhardt, vicepresidente; Enrique Bühler, secretario.

Nota: Tendrán voz y voto en la Asamblea los Socios Vitalicios Activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la Institución (Art. 17).

Se exigirá la presentación del carnet social con el recibo correspondiente al mes de mayo ppdo.

$ 1.080 e.11|6 Nº 9.139 v.15|6|65

SAMACOR, S. A.
Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 9.269
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1965, a las 12 horas, en el local social Sarmiento 747, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los Síndicos Titular y Suplente y designación de reemplazantes para completar período.

2º Consideración de la propuesta del Directorio para ampliar el número de directores titulares de acuerdo a lo previsto en el artículo sexto de los estatutos.

3º Elección de directores titulares estableciendo la vigencia de sus mandatos.

4º Consideración de las renuncias presentadas por los dos Directores Suplentes y designación de reemplazantes estableciendo la vigencia de sus mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio

$ 5.800 e.11|6 Nº 8.950 v.18|6|65

"T"

TERMOFOL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el 21 de junio de 1965, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración. Doc. Art. 347 C. C., ejercicio al 31|12|64.

2º Elección de Directores y Síndicos y determinación de su número.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.077 v.18|6|65

TANQUERAY, GORDON & Cª
(Destilerías Argentinas) S. A.
N. 15.851
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de junio de 1965, a las 16.30 horas, en el local Cerrito 268, piso 11º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comrecio al 31 de marzo de 1965 y distribución utilidades.

2º Nombramiento directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.11|6 Nº 8.948 v.18|6|65

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local de la Avenida de Mayo 666, P. 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 4º de los Estatutos por aumento del Capital Autorizado a $ 30.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.11|6 Nº 8.957 v.18|6|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Melo Norte S.A. (Martillero Público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Angélica del Carmen Calvo y Saverio Pata venden a María Fernández de Gómez su negocio de garaje y afines sito en AVENIDA BELGRANO Nº 2156|66, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 e.11|6 Nº 9.007 v.18|6|65

Julio P. Iriani, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Avenida Santa Fe 2843, Primero "B", Capital. Avisa que los señores Rafael Rossino, Francisco Nacci y Fernando Roberto Abad, venden el fondo de comercio de Estación de Servicio para automotores, ubicada en la AVENIDA SAN JUAN 2600 esquina SAAVEDRA, de esta Capital, A los señores Alejandro Edgardo Fernández, Héctor Fernando Duprez, Victorio Juan Giglio y Angel Otero González. Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 2.600 e.11|6 Nº 9.120 v.18|6|65

Organización Boston, Juan A. Giardini, martillero público, oficinas Ayacucho 250, Capital, avisan: Bruno José Stellisano vende libre de deuda y gravamen su quinta parte indivisa que posee y le corresponde en el negocio de "Elaboración y venta de Pizza y Helados, Despacho de vino y cerveza y diez mesas en la acera", sito en AV. DEL TEJAR 3955, Capital, a Manuel Estévez y Marta Estévez. Reclamos de Ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 2.400 e.11|6 Nº 9.022 v.18|6|65

Laborda y Rossi S.R.L. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Avda. Callao 406, Piso 1I, Capital, avisan que el señor Heliodoro Fernández vende al señor José Manuel Noya, su negocio del ramó de Carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle AVDA. LAS HERAS Nº 2564, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000 e.11|6 Nº 8.953 v.18|6|65

Doña Angela Corbelle de Daus, domiciliada en el negocio que transfiere, vende a doña Rosa Ambrosia Fernández de Mauriño, el hotel alojamiento sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3175, Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en Bolivia Nº 876, Capital. domicilio de la compradora.

$ 1.600 e.11|6 Nº 9.028 v.18|6|65

Rico y Castellá S.C. por A. Martilleros Públicos, Alsina 1495, Piso 5º T.E. 37-9360 Capital: Avisan que Ramón Caneda vende a Hitler Manuel de Melo su negocio hotel denominado Chavez sito en calle AÑASCO Nº 381, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.600 e.11|6 Nº 9.052 v.18|6|65

"B"

Se hace saber por el término de cinco días que por escritura del 26 de marzo de 1965 y en cumplimiento de pactos preexistentes, se ha convenido. por aporte societario, la transferencia del activo y pasivo de Freixas y Cía., Sociedad Colectiva, a Freixas y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ambas con domicilio en esta Capital Federal, calle BARTOLOME MITRE 1411|13. Reclamos de Ley a la dirección antes especificada. — La vendedora explota el ramo de fabricación de comestibles, bebidas, consignaciones en general y demás operaciones.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.016 v.18|6|65

"C"

Con la intervención de la escribana Marta Lyda L'Hoste, el señor Juan Demarie vende a su hijo don Atilio Alberto Demarie, el negocio de compraventa de moldes y útiles para confiterías, pizzerías y afines, sito en esta Capital calle CARLOS CALVO Nº 1701, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamaciones en término de ley en la oficina de la Escribanía, calle Paso Nº 514, piso 6º, of. 607. Todos allí domiciliados.

$ 2.400 e.11|6 Nº 9.031 v.18|6|65

"G"

A. Alvarez e Hijos, martilleros públicos, oficinas Avda. Maipú Nº 3509, Olivos, avisan: José María Morandeira vende libre de pasivo su negocio de Restaurant y Bar sito en GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nº 5195, a Domingo González Mijon. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 2.000 e.11|6 Nº 9.157 v.18|6|65

"H"

Juan Esteban Rams, escribano Nacional. Avisa: Que don Pedro Farah, domiciliado en la calle Concordia número 4757 de esta Ciudad, vende a don Pablo Farah, domiciliado en la calle Cuenca Nº 5149 de esta Ciudad la mitad indivisa del negocio de ferretería ubicado en calle HELGUERA Nº 4939 de esta Ciudad. Reclamos de ley en: Concordia Nº 4757, Capital.

$ 2.000.— e.11|6 Nº 8.933 v.18|6|65

"I"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que Antonio Fidalgo, Luciano González e Isolino Santamariña venden a Sabino Prado, Prudencio Prado y Luis César Lueso el negocio de Café Bar y Billares sito calle IRIARTE Nº 1900 esquina HERRERA, Capital Federal, domicilio de los vendedores. Reclamos de Ley y domicilio de los compradores en nuestras Oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal. T. E. 40-5013 y 40-3691.

$ 2.600.— e.11|6 Nº 9.105 v.18|6|65

"J"

Laborda & Rossi S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avd. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que, el Señor Luis Marga, vende su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en la calle JUNIN Nº 661, Capital. a los señores Elisardo Armejo, José Guardado Blanco y Manuel Armejo García. Domicilios de las partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 2.000. e.11|6. Nº 7.383. v.18|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido parte de su publicación.

"L"

Se avisa que Alta Selección Textil Rayón Algodón A.S.T.R.A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio en LAVALLE 1763, Capital Federal, se hace cargo del Activo y Pasivo y continuará los negocios de tejeduría de algodón de A.S.T.R.A. Argentina Sociedad Textil Rayón Algodón S. R. Ltda. con el mismo domicilio, que es el de las partes para los reclamos de ley.

$ 2.000.— e.11|6 Nº 9.138 v.18|6|65

"M"

Al comercio: Se comunica que el señor José Manuel Morales cedió a sus condóminos de La Campana, Restaurante y Bar, las cuotas sociales que le corresponden en el mencionado negocio, ubicado en la calle MEJICO Nº 173 de esta Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965.

$ 2.000.— e.11|6 Nº 8.939 v.18|6|65

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero) de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1574, 3º D. T.E. 35-5879 avisan que: Manfredo Lecker vende libre de deudas y gravámenes a Julián Alfonso Garrido el negocio de Hotel Alojamiento sito en MORENO 3467, Capital, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley: n|oficinas.

$ 2.000.— e.11|6 Nº 8.980 v.18|6|65

Se avisa: Salvador Scorciapino y Juan José De Cicco venden a Julia Haydée López de Escalante, negocio de Carbonería, calle MIRALLA Nº 2424. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.000.— e.11|6 Nº 8.974 v.18|6|65

Ríos Frías-Garralda, martilleros públicos, con oficinas en la calle Segurola 37, Local "B-6", Galería Floresta, Capital Federal, avisan que la Sra. Nélida Ramírez de González, vende su local-negocio con el rubro "Peluquería para Damas y Boutique", ubicado en la calle MERCEDES 14, Capital Federal, a los señores César Tomás Silva y Justo Secundino Tadeo Murua. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.11|6 Nº 9.121 v.18|6|65

"N"

M. Montoto & Cía., Mart. Públicos. ofic. Avda. Juan B. Justo 6793, Cap. avisan: María Isabel Rifran de Lastra vende al señor Manuel Melo, negocio de Peluquería de Damas, NAZARRE Nº 4365, Cap. Dom. partes y recl. Ley n|ofic.

$ 1.200.- e.11|6 Nº 8.951 v.18|6|65

Por 5 días avisa Vicente Abate, Martillero Público con Oficina Nogoyá 6073. T.E. 64-1209, que Manuel Otero y Teodoro Matías Morchon, venden a Leonor Nieve Barathart, el negocio de Granja Venta de Aves, Vivas, Muertas y Peladas, ubicado en la calle NOGOYA 6011, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina, Nogoyá 6073, Cap. Fed.

$ 1.800.— e.11|6 Nº 9.013 v.18|6|65

"P"

Laborda y Rossi S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, piso 1º Capital, avisan que el señor Antonio Rosignuolo vende al señor Juan Rosignuolo, su negocio de Carnicería y Verdulería, sito en la calle PATAGONES Nº 3901 esquina RAULET, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.800.- e.11|6 Nº 8.954 v.18|6|65

Luis Pedro Rodríguez & Cía., Balanceadores y Mart. Públicos, oficinas en Camarones Nº 4921, Capital, avisan que el señor José Dacal, vende a la señora Isolina Tomasa Alvarez, su Negocio de Quiosco y Venta de Cigarrillos y Golosinas, calle PARANA Nº 342, Cap., domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.400.- e.11|6 Nº 9.081 v.18|6|65

Se hace saber por cinco días que "Finadiet Sociedad en Comandita por Acciones transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de especialidades medicinales, sito en la calle PATRICIOS Nº 1, de esta Capital, a la sociedad "Finadiet Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria". Reclamos de ley, Escribanía Maqueda, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, Oficina 12, que constituyen las partes.

$ 2.400.- e.11|6 Nº 8.943 v.18|6|65

Aldao, Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, martillero público, oficina Avda. Quintana 6, Cap., avisa: Silvano Bean y Alberta Novelli de Bean, venden a Antonio Jorge Naame y Oscar Emilio Alvarez su negocio de kiosco venta de golosinas, cigarrillos, etc., sito en PARAGUAY 3419, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio partes, ntas. oficinas.

$ 2.000. — e.11|6 Nº 9.137 v.18|6|65

"R"

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Carlos José Alfonso Vila, Réditos número 823.539-009; José Simón Gómez, Réditos Nº 712.553-003, y Horacio Benítez, Réditos Nº 228.048-001, venden a Manuel López, Réditos Nº 797.800-011, y María Lago Torre de López, el negocio de hotel alojamiento (con habilitación en trámite), sito en la calle RIVADAVIA Nº 1181, piso 1º, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 3.000. — e.11|6 Nº 9.035 v.18|6|65

"T"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Julio Gens y María Blandina Simans de Gens, venden a Jesús Lorenzo López, José María Rogelio Fernández y José Beronda, el negocio del ramo de panadería mecánica y fábrica de masas, denominado "La Hortensia", sito en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 645/47. — Reclamos de ley, nuestras oficinas. Todos allí domiciliados

$ 2.600. — e.11|6 Nº 8.962 v.18|6|65

"V"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Roque Santos Macri, Salvador Guglielmo, Juan Bello, Plácido Guglielmo, Avelino Félix González y Manuel Díaz, venden a Ramón Rodríguez, negocio de hotel, sito en la Capital Federal, calle VIRREY ANDRES PACHECO de MELO Nº 2019. — Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.11|6 Nº 9.106 v.18|6|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

MULTITEL S. A. I. C.
Nº 18381

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio desolvió emitir las series 5º y 6º de acciones ordinarias al portador (un voto) por v$n. 2.000.000.—, para cubrir aportes en efectivo efectuados oportunamente. Estas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1964. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|6 Nº 9.056 v.15|6|65

SAPORITI HNOS.
Soc. Anón. Comercial y Financiera Representantes, Importadores, Distribuidores

Comunica aumento capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000.— resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 3|12|1964. y emisión nueve series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y dieciséis series de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto, por un valor nominal y conjunto de m$n 5.600.000.— De las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "B" se destinará la suma m$n. 718.000.— para completar el pago de dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15|10|1964. — Sobre el saldo de $ m/n. 82.000.— y la totalidad de las restantes series emitidas, los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, dentro de sus respectivas categorías y en proporción a sus tenencias, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º del estatuto social. — El Directorio.

$ 3.000.— e.11|6 Nº 9.059 v.15|6|65

C. G. ROBERTS & CIA. S. A.
De Servicios y Mandatos

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 1.000 acciones ordinarias, o sea por un valor nominal de pesos 100.000.— c|l. — Las citadas acciones se ofrecen a los tenedores de acciones en proporción a sus respectivas tenencias al precio de la par, pagadero en dinero efectivo en el momento de la suscripción y gozan de derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964.

El derecho de suscripción vence el día 29 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 2.040.— e.11|6 Nº 9.063 v.15|6|65

INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S. A.

El directorio ha resuelto emitir v$n. 12.500.000.— en acciones ordinarias a la par. — La integración será en efectivo. — Plazo vence el 29 de junio 1965.

$ 840.— e.11|6 Nº 9.076 v.15|6|65

HARAS LUIS CHICO S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 21 al 50 inclusive, de mil acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, de valor nominal cien pesos moneda nacional, por un total de m$n. 3.000.000.—, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente. — El Directorio.

$ 2.040.— e.11|6 Nº 9.019 v.15|6|65

HARAS LUIS CHICO S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 1964 se resolvió aumentar el capital de la Sociedad de m$n. 2.000.000.— a m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias de 5 votos, de valor nominal m$n. 100.— cada una, delegando en el Directorio el acto de la emisión. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|6 Nº 9.021 v.15|6|65

GELFIX SA. CIFA.
Corrientes 456, Capital

Directorio comunica que aumentó Capital Autorizado por m$n. 6.000.000,— (incluyendo m$n. 66.000,— de capitalización Saldo Revalúo Otras Sociedades), resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 30|4|65, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público Comercio. Directorio resolverá oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.560.— e.11|6 Nº 9.027 v.15|6|65

LR4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para la contratación de servicios médicos de control de inasistencias, asistencia médica integral y de accidentes de trabajo. Apertura: día 24 de Junio de 1965, a las 15,30 horas en nuestros estudios, Uruguay 1237.

Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 1.320. e.11|6. Nº 9.364. v.15|6|65

BLAISTEN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 7.978

Se comunica a los señores accionistas que el Diretcorio con fecha 26|1|1965, resolvió la emisión de m$n. 15.000.000 en acciones ord. clase "B" con derecho a 1 voto por acción y m$n. 5.000.000 en acciones ord. clase "A", con derecho a 5 votos por acción, llevando el capital emitido a m$n. 35.000.000,—. La emisión correspondiente a acciones clase "B", 1 voto, se destinará (siempre que lo citado en el punto a) de este comunicado, no fuera objeto de suscripción inmediata, en efectivo, por parte de los señores accionistas) a:

a) m$n. 4.400.000.— para adquirir un inmueble sito en la Capital.

b) m$n. 926.900.— para capitalizar remanente Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

c) m$n. 7.053.500.— para abonar dividendos, siempre y cuando que el Directorio efectúe la distribución correspondiente en el momento que juzgue más oportuno para los intereses sociales.

d) Por el remanente de m$n 2.619.600 se llama a suscripción en la sede social.

Asimismo se comunica que la Asamblea Ord. del 6|11|1964. elevó el Capital Autorizado en la suma de m$nacional 10.000.000.—, en acciones ord., clase "B", 1 voto, totalizando así un Capital Autorizado de m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 5.160.— e.11|6-Nº 9.086 v.15|6|65

LA PRINCIPAL

Soc. Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro

Acta Nº 623

En la ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de mayo de 1965, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha resultó sorteado el número 14661 siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo títulos plan 1: 4661. Verificado el resultado se hace saber que no hubo títulos a amortizar.

Acta Nº 624

En la ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de mayo de 1965, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha resultó sorteado el número 32399 siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo títulos plan 1: 2399. Verificado el resultado quedan amortizados por el valor indicado los siguientes títulos número 2399 serie 22, emisión mayo 1949, pesos 78, Francisco y Elida Acuña, Tres Arroyos 1172, Morón. Número 2399, serie 24, emisión febrero 1952, pesos 4.000. Oscar González, Coronel Morales 1147, Tigre.

Acta Nº 625

En la ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de mayo de 1965, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha resultó sorteado el número 14660 siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo títulos plan 1: 4660. Verificado el resultado queda amortizado por el valor indicado, el siguiente título número 4660, serie 24, emisión junio 1952, pesos 157, Juanita Hegoburu Garín.

Acta Nº 626

En la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de mayo de 1965, conforme jugada Lotería Nacional de fecha correspondió el primero y segundo premio respectivamente a los números 16171 y 22982. De conformidad con las Condiciones Generales los títulos que resultan agraciados son plan 1: 6171 y 1170 y plan 2 Símbolo: 1712. Verificado el resultado quedan amortizados por el valor indicado los siguientes títulos: Número 6171, plan 1, serie 22, emisión abril 1949, pesos 340, Manuel Palavecino, Gorchs, Buenos Aires. Número 6171, plan 1, serie 24, emisión enero 1951, pesos 1.493, Raúl Correa, Gral. Rodríguez s/n., América. Número 0428, plan 2, serie 04, emisión marzo 1965, pesos 50.000, Malvina y Bruno Antoniazzi, Pje. Díaz Vélez, Témperley. Número 0428, plan 2, serie 05, emisión febrero 1965, pesos 50.000, Dora de Pearl, Yerbal 596, piso 5º, Capital. Número 0428, plan 2, serie 36, emisión febrero 1961, pesos 10.000, Angel Domínguez, Taboada 4170, Remedios de Escalada. Número 0428, plan 2, serie 37, emisión febrero 1961, pesos 10.000, Angel Domínguez, Taboada 4170, Remedios de Escalada. Número 0428, plan 2, serie 38, emisión febrero 1961, pesos 10.000, Angel Domínguez, Taboada 4170, Remedios de Escalada. Número 0428, plan 2, serie 40, emisión agosto 1957, pesos 811, Enrique Federmann, Calle 10 Nro. 436, Témperley. Número 0428, plan 2, serie 43, emisión agosto 1959, pesos 5.0000. Manuela de y Héctor Carre. Calle 65 Nro. 2175, La Plata. Número 0428, plan 2, serie 45, emisión diciembre 1959, pesos 299, Víctor y María Ruiz, Rosario de Tala 146, Paraná, Entre Ríos. Número 0428, plan 2, serie 48, emisión febrero 1962, pesos 5.000, Roberto Calcagno, Congreso 4778, Capital. Número 0428, plan 2, serie 50, emisión setiembre 1959, pesos 276, Nora Picotti, Anchorena 318, Rosario, Santa Fe. Número 0428, plan 2, serie 52, emisión setiembre 1958, pesos 150, Norma Cardoni, Suipacha 667, Cañada de Gómez, Santa Fe. Número 0428, plan 2, serie 54, emisión junio 1963, pesos 2.500, Edgard Cánoves, Alvear 410, Chivilcoy. Número 0428, plan 2, serie 56, emisión setiembre 1963, pesos 30.000, Juan Carabajal, Salerno 2230, San Miguel. Número 0428, plan 2, serie 57, emisión enero 1965, pesos 30.000, Hilda de Montes, Bolaños, 1122, Lanús. Número 0428, plan 2, serie 58, emisión febrero 1965, pesos 30.000, Francisca Villegas, D'Orbigny 642, Bahía Blanca. Número 0428, plan 2, serie 64, emisión diciembre 1962, pesos 10.000, Emilio Cura, Estomba 2966, Capital. Número 0428 plan 2, serie 66, emisión octubre 1963, pesos 10.000, Raquel y Yolanda Zabala Avellaneda 371, Bolívar. Número 0428, plan 2, serie 69, emisión febrero 1964, pesos 10.000, Omar Olivera y María Benítez, 25 de Mayo s/n., Capilla del Señor. Número 0428, plan 2, serie 70, emisión junio 1963, pesos 5.000, Edgard Cánoves, Alvear 410, Chivilcoy. Número 0428, plan 2, serie 72, emisión febrero 1964, pesos 30.000, Omar Olivera y María Benitez, 25 de Mayo s/n., Capilla del Señor. Número 0428, plan 2, serie 80, emisión abril 1961, pesos 898, Elena de y Juan Orefice, Av. Mitre 270, Chivilcoy. Número 0428, plan 2, serie 85, emisión abril 1964, pesos 15.000, Gladys y Jorge Traverso, Olavarría 636, Dolores. Número 0428, plan 2, serie 87, emisión octubre 1964, pesos 15.000, Aníbal Toribio, Eduardo Costa 388, Lomas del Mirador. Número 0428, plan 2, serie 97, emisión setiembre 1964, pesos 20.000, María Miguel, Jorge, Aída Lambert, Las Marianas. Número 0428, plan 2, serie 101, emisión abril 1965, pesos 10.000, Adolfo e Irma de Ramos, Dr. Domingo Fernández 229, Torres. Número 0428, plan 2, serie 102, emisión mayo 1965, pesos 10.000, Edith Salgado, Mariano Santamarina 2950, San Justo. Número 0428, plan 2, serie 301, emisión diciembre 1964, pesos 20.000, Algisio Arena, Almafuerte 4616, Tablada. La Principal, S. A. Argentina de Capitalización y Ahorro. — Gerente.

$ 6.000.- e.11|6 Nº 9.143 v.11|6|65

MOLINO CENTRAL NORTE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica accionistas elevación escritura pública e inscripción Registro Público de Comercio del aumento del capital autorizado de treinta millones a cuarenta millones de pesos m|n y emisión series 81 a 152 inclusive de pesos 250.000 c|serie o sea un total nominal de pesos dieciocho millones que se aplicarán totalmentt al pago dividendo en acciones ordinarias al portador liberadas conforme resolución asamblea ordinaria del 26 de febrero de 1965.

$ 2.040 e.11|6 Nº 9.114 v.15|6|65

M. GUREVICH E HIJOS S. A.

Com. Ind. e Inmob.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series siete y ocho del capital autorizado de m$n. 3.000.000 cada una. — El Directorio.

$ 960 e.11|6 Nº 9.082 v.15|6|65

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE S. A.

(en liquidación)

COMUNICA

Por acta de fecha 20 de mayo de 1965, se aceptaron las renuncias de los liquidadores señores Pedro Bonifacio Martínez Etcherol, doctor Ricardo A. Foglia y señor Aguiles Lambruschini, como asimismo del síndico titular y suplente señores Ninian L. Steen y señor Alejandro M. Drysdale respectivamente, nombrándose en su reemplazo liquidaderes: Srta. Noemí Forni, señor Jesús P. Puga y señor José Díaz, como asimismo síndico titular al doctor Pascual Crapanzano y suplente señora Yolanda F. de Celentano. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente comunicación

$ 1.360.— e.11|6-Nº 9.090-v.14|6|65

KERANA S. A.

Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS B (1 voto)

Comunicamos a los accionistas a los efectos del derecho de preferencia, que se ofrece la suscripción de las series 1ª a 7ª inclusive de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto por acción a la par y con v$n. 7.000.000.— en total, debiendo abonarse al suscribirse. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1965. El período de suscripción es del 16 al 30 de junio de 1965 inclusive. — Domicilio: Sarmiento 559, escritorio 69|72, Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.14|6-Nº 9.018-v.16|6|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS, S. A.

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a la reunión que tendrá lugar el día 21 de junio de 1965, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 832, a fin de informarles sobre la marcha de la liquidación al 31 de diciembre de 1964. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.800 e. 11|6 Nº 9.132 v. 18|6|65

GIAMMAR

Sociedad en Comandita por Acciones

Por resolución de los socios solidarios, se hace saber que, de acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos se ha resuelto aumentar el Capital Comanditario en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional), a fin de hacer uso de la opción que establece el citado artículo.

$ 1.260 e. 11|6 Nº 9.160 v. 15|6|65

Establecimientos Metalúrgicos SANTA ROSA S. A.

Expediente Nº 4.363

Se hace saber que el Capital Autorizado de la Sociedad se ha elevado a m$n. 2.500.000.000.— por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30|4|1965. — El Directorio.

$ 1.080 e. 11|6 Nº 9.103 v. 15|6|65

ALFA

Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir a la par las series 30ª a 38ª de acciones ordinarias nominativas de la clase "B" (un voto por acción) por un valor nominal total de $ 4.500.000.— m|l. Derecho de preferencia, quince días desde la última publicación. Integración en efectivo dentro del mes en curso. — El Directorio.

$ 1.440 e. 11|6 Nº 9.149 v. 15|6|65

CUSTODIA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par las series 41º a 46º en acciones ordinarias nominativas por un valor nominal total de $ 3.000.000.—. Derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — Integración en efectivo dentro de los treinta días. — El Directorio.

$ 1.440 e. 11|6 Nº 9.151 v. 15|6|65

CHACO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El señor escribano Jorge Allende Iriarte (h.) hace saber por tres días, que el Directorio de la mencionada Sociedad en uso de las facultades que le acuerdan los Arts. 4º y 5º del Estatuto de la Sociedad ha dispuesto la emisión de m$n. 15.984.000.— en acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción), al portador de m$n. 100.— cada una, o sean 200 acciones de la serie 40ª, 155.000.— acciones de la serie 41ª a 71ª y 4.640 acciones de la serie 72ª, para ser entregadas a los señores accionistas en pago de la parte en acciones liberadas, a la par, del dividendo del 4º ejercicio. — Estas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1963. — Las fracciones de acción resultantes serán compensadas en dinero efectivo. — (Acta del 22|12|64).

$ 2.640 e. 11|6 Nº 9.140 v. 15|6|65

DERICEL S. A. C. I.

Se hace saber a los señores tenedores de acciones de esta Sociedad, que dentro del plazo establecido por el Art. 9º de los Estatutos Sociales, deberán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las series tercera y cuarta de acciones, compuestas de dos mil acciones ordinarias al portador de mil pesos m|n., cada una, clase "A", con derecho a cinco votos por acción — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — El Directorio.

$ 2.400 e. 11|6 Nº 9.109 v. 18|6|65

FRUVITA S. A. C. I.

Se hace saber a los tenedores de acciones de esta Sociedad que dentro del plazo establecido por el Art. 5º de los Estatutos Sociales, deberán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las series sexta a decimoquinta de acciones, compuestas de veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos m|n. cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio

$ 2.400 e. 11|6 Nº 9.110 v. 18|6|65

FRANCESCHINI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 15.936

Comunícase que el Directorio en su reunión del 19 de abril ppdo. resolvió la emisión de las series 11a. a 15a. del Capital Social, a saber:

30.000 acciones ordinarias clase "A".
20.000 acciones ordinarias clase "B".
o sea 50.000 acciones de $ 100.— cada una por un valor nominal total de pesos 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal). — El Directorio.

$ 1.920.— e.11|6 Nº 9.032 v.15|6|65

A. MURATORE HNOS. S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 13 de los estatutos, que ha sido emitida la serie 11º de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos; por un valor nominal de m$n. 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos m|n.) y elevada a escritura pública la resolución respectiva del Directorio por ante el escribano Anselmo F. C. Nuñez Vieyra. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|6 Nº 9.002 v.15|6|65

ASERRADERO BELGA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Llámase a suscripción e integración total a la par de doce series —de la cuarta a la décimoquinta— de acciones ordinarias al portador de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una por el total de doce millones de pesos moneda nacional. Córdoba 679, piso 6º, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|6-Nº 8.968 v.15|6|65

ASERRADERO BELGA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Llámase a integración del saldo pendiente de pago de las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una. Córdoba 679, piso 6º, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|6-Nº 8.969 v.15|6|65

MARSHTEX, S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Expediente Nº 18.518

EMISION DE ACCIONES

El Directorio pone en conocimiento de los señores accionistas que ha resuelto emitir 20 series de acciones ordinarias de 1 voto por un total de $ m|nacional 2.000.000.— numeradas del 11 al 30.

$ 1.560.— e.11|6-Nº 8.986 v.15|6|65

AUTOMOVILES ARROYO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Mandataria

Registro Nº 8.266|61

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 11a. a 15a. inclusive por un total de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador que se adjudicarán en forma proporcional a sus tenencias. Período de suscripción: del 15 al 28 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 1.680.— e.11|6-Nº 8.938 v.15|6|65

A T A N O R

Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 14 de junio de 1965, se procederá al sellado de las láminas de las series Nº 1 al 12 con la inscripción de clase "A" (4 votos) y series número 13|14 — 16|20 — 22|27 — 30|32 — 34|40 — 44|68 — 81|129 — 150|213 — 219|250 — 269|293 con la inscripción clase "B" (2 votos).

A tal efecto los señores accionistas tenedores de las láminas comprendidas en esas series deberán presentarlas a partir de la fecha mencionada en nuestras oficinas de Lavalle 348, 4to. piso, Capital Federal, de 9 a 11 y 13 a 16. — El Directorio.

$ 840.— e.11|6-Nº 8.941 v.11|6|65

EDICTOS JUDICIALES

A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AYLLON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.809 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA GONZALEZ de VITULLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.10|6 Nº 8.519 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CERRELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.700 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SASSONE de FALCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.262 v.22|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GIANNINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.260 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO VICTORIO ARGENTINO BRUNETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.913 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VIRGINIA de PAMPHILIS de CAPORALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.819 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PABLO ROGGIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 8.008 v.18|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN MIGNOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.701 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA BEATRIZ BARALIS o LAURA BEATRIZ MARIA BARALIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.644 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ERICH CARLOS WICKMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.510 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIO CONTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.102 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ISABEL DE MADRID de HERZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.321 v.14|6|65

Juzgado Nacional Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA PIRATE de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.301 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIA o CHAJA SCHREIBER de SZPIGIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Santo S Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e|31|5 Nº 7.027 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHASKIEL BULECZKA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.212 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA DE FRANCO VDA. de REY.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.067 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION BONIFACIA ALMARAZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.076 v.11|6|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENJAMIN VIEYRA y MARCELINA MARTINA o MARTINA MARCELINA MARTINEZ de VIEYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.522 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NARCISO CACERES y JULIA RAMONA DOLHEGUY de CACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.598 v.24|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO FORONDA. — Publíquese diez días.—
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.538 v.24|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Andrés Rivas Mo'ina, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.745 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.623 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIZ PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965.— Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.618 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA PEREIRA de TOREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965.— Andrés Rivas Mo'ina, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.658 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CARBONE Viuda de BALLESTEROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.755 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA NAZARENA BRANDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965.— Andrés Rivas Mo'ina, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.666 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION GONZALEZ de BURGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.9|6 Nº 8.507 v.23|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a PETRONA o PETRONILA RODRIGUEZ o herederos para comparecer en juicio "Arzobispado de Buenos Aires s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.080 e.9|6 Nº 8.476 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO SEGURA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.063 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIRCEA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.144 v.22|6|65

Doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FEITO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.078 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS BREUER o BREUER MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.960 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS DAMILANO por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.897 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA CARBONE de BALDERIOTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.902 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2 (Dos), Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOLANAS de CIRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.410 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CEFARATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.436 v.14|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES QUINTILLAN de LAIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.715 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica a JUAN GURRIERI, que en el juicio "Sabattini de Gurrieri Nora L. contra Gurrieri Juan, s|divorcio", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Haciendo lugar a la demanda. En su mérito decrétase el divorcio de los cónyuges Juan Gurrieri-Nora Lidia Sabattini de Gurrieri, por culpa del marido y por las causales de injurias graves, malos tratamientos y abandono voluntario y malicioso del hogar... — Luis A. Herrera. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Luis A. Herrera, Juez en lo Civil.
$ 3.000 e.9|6 Nº 8.482 v.15|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMINAL MAGLIOTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio dos de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.450 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DIOGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.371 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANTONIO LEGAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.348 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TEJERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.722 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don PROSPERO JUAN BAUTISTA FERRARI por treinta días. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 Mayo de 1965.
Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.798 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VERDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.235 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA DEL CARMEN BARCELO de BARCELO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.1º|5 Nº 7.353 v.14|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA FAGGI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 junio de 1965. — Horácio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.400. — e.10|6-Nº 8.845 v.16|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JATEMLIANSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.908 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON o RAMON DE CASTRO PALOMINO o DE CASTRO PALOMINO Y RADILLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.808 v.24|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA RUANO o MARIA CARMELA RUANO de STRAFACE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.723 v.24|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON TORIBIO LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. — e.10|6-Nº 8.550 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LATIFE CHREM DE BTESH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.9|6 Nº 8.486 v.23|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMANDO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.473 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GALLICCHIO y VICENTE DITARCIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.432 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANUTO EUFRONIO CORNEJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.397 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALVADOR JUAN BUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.916 v.18|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMBOADE de RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.890 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOZKO MELAMED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.824 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL FEDERICO MARCOS o RAFAEL RUIZ de LUQUE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.977 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA o ITALIA ANA ZENOBI o ZENOVI de IGLESIAS OTERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 8.021 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ARGENTINA SILVA de PALLAVICINI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.286 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.987 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEO PILLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.691 v.16|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría, Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MIGUEL WELSH. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.782 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE TREGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.10|6-Nº 8.773 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MIRAGLIA y ANTONIO MIRAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 mayo de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.533 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO STOICOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.10|6-Nº 8.633 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PARGA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 8.197 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ITALIA COSENTINO de PUGLIESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1963 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e3|6 Nº 7.718 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO ROQUE MAGNACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.651 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA NUBILE PARRILLA de CIACCO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.312 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALGISO FRANCISCO o ADALGUISO FRANCISCO CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.379 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELNYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.085 v.13|6|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RODOLFO SALVADORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.766 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO DE LIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.769 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID DAYAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario
$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.901 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FAZIO de LOMAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1965 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.666 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO EVARISTO GOMEZ o GOMEZ PALMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.597 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PINTO ESCALIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.109 v.12|6|65

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BUZZURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.906 v.24|6|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE DAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.905 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a doña AGUSTINA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en "Torres Ana María s| adopción" bajo apercibimiento de nombrarse como representante al defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.10|6-Nº 8.831 v.16|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ERNESTO JULIO TORINI y ROSA BRAVO de TORINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.229 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DI NOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.418 v.14|6|65

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que en autos "PAGANELLI WALTHER, s|sucesión" el 28 de junio a las 16, continuará la audiencia suspendida sobre verificación de créditos como asimismo resolver sobre la oferta por adjudicación ofrecida en autos, la que se celebrará con los que concurran y estarse a lo que se resuelva por la mayoría de los asistentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.320.— e.10|6-Nº 8.869 v.14|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EUSEBIO PEREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.055 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GESULMINA MARIA VICTORIA EULOGIA MNEIMNE de ORMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.033 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. WALTHER PAGANELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.190 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaria Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.400.— v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEJOMIL o FRANCISCO SEJUMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.298 v.22|6|65

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.771 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita por quince días a doña JULIA GUILLERMINA MENDEZ para comparecer en juicio "Méndez Raquel Antonia s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Poderes y Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 560.— e.10|6-Nº 8.560 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAH ELIZABETH BROOKE de BLANCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.9|6 Nº 8.488 v.23|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO VICTORIO VASAPOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.445 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FIDEL PADIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.961 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SCALABRINI de GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.573 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEW. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 8.017 v.18|6|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SACCARDI de SAVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de febrero 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.883 v.24|6|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN RAÑA ANTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.593 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE PIGNANELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 7.893 v. 18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ YRIGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.588 v.15|6|65

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.110 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN ESTEVEZ GANDARO y RUBEN RODOLFO ESTEVEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.617 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RIVOLTA de NOSIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.173 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SPATARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 7.849 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril Seis de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.755 v.16|6|65

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA o MARCELINA FELICIANA ABASCAL GIL de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.589 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALEH MOHAMAD o MOHAMED KAMOUCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.514 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO FRANCISCO o ANSELMO FRANCISCO JOSE SCAPARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.914 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica que se ha declarado en estado de concurso civil a ARMANDO JUAN CANILLAS o CANILLAS ROMAN, nombrándose síndico al doctor Carlos A. Tau Anzoátegui, con oficinas en Corrientes 980, 7º "E". Fijándose treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.654 v.16|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA o ELVIRA ROSA MARIA MEZZANO o MEZZANO y CROVETTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800 e.9|6 Nº 8.492 v.23|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA ANGELINA MARIA NOVARA de BOREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.023 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN ECHEVERRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.297 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BATTILANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.388 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CORRALES por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.292 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FERRI y doña DIONISIA LENCINA Vda. de FERRI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.817 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIONISIA GARCIA Vda. de PROL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.293 v.14|6|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEIGA LIBERMAN de MIEDZOWICH o FEJGA LIBERMAN de MIEDZOWIKZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.754 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES SORDELLI o AQUILES FRANCISCO SORDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.825 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GORDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e.10|6 Nº 7.771 v.24|6|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|6 al 9|6|65.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.343 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TORRES de ROMANO y JUAN ROMANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.772 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO NAPOLEON GANDUGLIA DEBARBIERI, NAPOLEON DEBARBIERI o FORTUNATO NAPOLEON GANDUGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.600. e.2|6. Nº 7.523. v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MARIA ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.324. v.14|6|65

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VIDAL o VIDAL MONTARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.259 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA ENCARNACION VIGNOLES de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.078 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SAURO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.706 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ATILIO GADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.2|6. Nº 7.503. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BONOME. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 6.999. v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FAUSTINA MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 7.231. v.11|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA PALLAVICINI de GARAVAGLIA y de don NATALIO AMBROSIO GARAVAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200. e.2|6. Nº 7.515. v.15|6|65

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN BZINKIEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.863 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO IDONE y MARIA CONCEPCION MARCHESANI de IDONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.155 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.200 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA COLOMBO de MONDINALI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.963 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTELLOTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.4|6 Nº 8.099 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RIAL de MIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.748 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OTERO o OTERO RODRIGUEZ, y de AVELINO TEMES o TEMES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.317. v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.2|6. Nº 7.557. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CERVI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.176 v.11|6|65

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de DONALD MC. LEMAN MACDONALD, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.604 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE STEVENAZZI y MARIA SARA FASSORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.347 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBAZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.195 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMAS CORBELLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.4|6 Nº 7.923 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MELGAR y doña MARIA CASTELNOVO de MELGAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.845 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLTOLINA MODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.554. v.15|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a EUGENIA SANCHEZ para comparecer a juicio "Sánchez María Cristina, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.9|6 Nº 8.479 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SERAFINA LATRONICO viuda de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.381 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SANCHO o SANCHO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.046 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIODANTE GIOVACCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.049 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CUTULI de LOIACONO y de JOSE LOIACONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.926 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELESSON y de doña CECILIA PINTAR de PELESSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.857 v.18|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.965 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO FELIX PARDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.774 v.16|6|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA CONSUELO TORRAS de BURGOS o BURGOS MORALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.717 v.16|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA LUIS MAXIMO CERRUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.641. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MIGUEL MUNGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.629. v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o TERESA GELONESE de BRIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Jorge O. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.525. v.15|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MIGUEL GRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.326. v.14|6|65

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO ALEGRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.686 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días a NATALIO J. o NATALIO JAIME FISCHMAN, para comparecer en juicio "Sánchez, José Roberto c|Sáenz, Melchor y otro s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.— e.8|6 Nº 8.398 v.14|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO GARZA RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.299 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.051 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA FALENI de PAOLIELLO de PAOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.121 v.22|6|65

Juzgado Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMANDO ALBERTO LAURENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.991 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES BUITRAGO de GARCIA o de GARCIA PANIEGO y de don MIGUEL GARCIA o MIGUEL GARCIA PANIEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.3|6 Nº 7.742 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TEMPERAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.558 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO ARLANZON. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.459 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GRUNEWALD. — Publíquense por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.457 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO MUCCIGROSSO. — Publíquese 10 días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.458 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FREGA y NICOLASA CAPUTO de FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.253 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODO ORFEO DI GIULIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 25, de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.084 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.174 v.11|6|65

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY AMANDA FINOCCHIETTO de PEREZ RIOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.342 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDRES HAUSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.047 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ANTUONO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.712 v.16|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COHAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.660 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA FLORENCIA O'GORMAN de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.138 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RANDAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.057 v.11|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA EMILIANA FOYNAT de CHAPATO y de JUAN GUILLERMO CHAPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e.31|5 Nº 7.192 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.476 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR BERDION DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.266 v.14|6|65

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BLASCO ALBERT y de doña DOLORES LOPEZ de BLASCO ALBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.600.— e.10|6 Nº 8.846 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA ELVIRA ESQUIVEL de GORRITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.752 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOLGER de VERDU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.571 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA o ASUNCION RENZA de GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.480 v.23|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION GRAÑA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.377 v.22|6|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FEDERICI.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.899-v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FIGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.862-v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIO GENARO GEREZ o ANGEL CUSTODIO GEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.309 v.14|6|65

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA INES MOGGIA de NIPOTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.372 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LILLI SCHWABE de HAUSNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.863-v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATALIA CIBINSKAITE de DALINKEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.930-v.18|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTORINO u CTORINO MINERVINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.710 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BORLA de MASSOLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.773-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CAFFARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.729-v.16|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA BRATTI de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.830 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días a doña SOFIA DEL ROSARIO GUZMAN, para comparecer en juicio "Castillo Miguel Angel y otra s|Adopción del menor Luis Angel Guzman", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.821 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS JUAN MOLTENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.750 v.24|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NIGRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.694 v.24|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE FRASISTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.679-v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SHABES de ARONZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.423 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FELIPA BILLON de AMOEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.425 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WALTERIO SEGUNDO BUSCHMANN GARAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.406 v.14|6|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO GASPARRI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.870-v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FLORENCIO FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.900-v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BOAGLIO, ANNA BOALIO ó ANNA BOAGLIO viuda de COTTURA y de MARIA LUCIA COTTURA de LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.10|6-Nº 8.749-v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ó MARIA TERESA FILOMENA FERRELLA DE LEONARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.713-v.24|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JULIO VAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.501 v.23|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA SANTIAGO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.319 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, a cargo del doctor Roberto Ramé, Secretaría Enrique Saggese, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA DONNANTUONI de DE ANGELIS.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.360 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de ANGEL OTERO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.274 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.050 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA MANCUSO de RODETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.157 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO FIRPO y de doña MARIA ROSA CLERICI de FIRPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — José D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.448 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVASIO CASTELLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 7.407 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARIELLA CATALINA RAMENZONI de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.083 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO TIRIGIO MOLLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.168 v.11|6|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GRUMET. Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.810-v.24|6|65

Juzgado nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO CANTARELLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.588-v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ANTONIO ZARINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.581-v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS PIAI y ROSA MARIA BASSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.378 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FERNANDEZ de SARDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet. secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.045 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BUTINOFF. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Julio Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.052 v.22|6|65

El doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA MIGUEZ de ACOSTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.094 v.22 6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL VODOPIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 7.834-v.18|6,65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MAXIMO COSTA y de JORGELINA o JORGELINA ANDREA CARRION de COSTA.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Julio César Benedeti, secretario.
$ 2.800.— e.3 6-Nº 7.664-v.16|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION SIMONETTI de DI NARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.2|6 Nº 7.590 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 23 ,Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA IRENE LUISA CITRINO de ALBANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$. 2.800 e.2|6 Nº 7.475 v 15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUSEYIN EDIP TAYLAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2,800 e.1º|6 Nº 7.344 v.14|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.308 v.14 6|65

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE HECTOR LEONEL o LIONEL VIEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.089 v.11|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEO CALLEJAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º,6 Nº 7.270 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PARALS. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.037 v.11|6|65

El Juez Civil a cargo del Juzgado 23, por Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO RAUL JOSE MARIA OLARAN CHANS o JUSTO OLARAN CHANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.209 v.11|6|65

Nº 24

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 de la Capital, por la Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de 5 días a FERNANDO VECCHI, para que comparezca a los autos "González de González Mercedes" posesión treintañal, bajo apercibimiento de designarlo al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000.— e.10|6-Nº 8.848-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO ORZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.475 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAFFEI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. mayo 31 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.8 6 Nº 8.329 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PITT FUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.4,6 Nº 7.809 v.18,6,65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA TERRERO SOBREVILLA de OROZCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.1º 6 Nº 7.428 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO UNGARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario .
$ 2.800 e.31 5 Nº 7.108 v.13,6,65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BRUNO y SOFIA SAPIA de BRUNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Alberto Alba Posse. secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.973 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM TUNICK o TUNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.816 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BACIGALUPO y JOSE o JOSE JUAN BAUTISTA BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.478 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO GUIÑAZU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.618 v 15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de NEGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.472 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAHMUD NAZER o JUAN NAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.567 v.15.6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZERRA o ROZA ZERRA o ROZA CERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.610 v 15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIANA MARYLA DOMANSKA de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.2 6 Nº 7.454 v 15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CICIRELLO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires. mayo 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 7.254 v.14,6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.107 v.11 6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TELCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 61.671-v.18 6'65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 21|11 al 2|12|64.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA DEL CARMEN NOGUEIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.466 v.15|6.65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de JOSE BALDOMERO AIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.31 5 Nº 7.016 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON PRESTAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Horacio R Arias, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.163 v.11|6|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LICUORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.10 6 Nº 8.584 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA COLUSSI de D'ANDREA y de don SANTIAGO D'ANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.544 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de YEYIDA ARSENIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.669 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MUZZUPAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.509 v.23|6|65

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO SORIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 14 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.039 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FELIX PIATTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.146 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GROTTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, dos de junio de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 8.362. v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS SANCHEZ o FRANCISCO SANTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.382. v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO HENDLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 8.340. v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA o DORA MARIA STAKSRUD de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.892 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASTOR JORGE JURADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.889 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBA RUBIN de GERECHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.856 v.18|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VERDI BRUSATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.740-v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGAPITO GUEREÑO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.741-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SACK de LISOPRAWSKI. — Publíquese por diez días.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. —
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.486 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA GRACIA de PLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.564 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA CHAMADOIRA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.563 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VITO CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Edgardo S. Araoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.562 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO LERICI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.398 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA BEATRIZ LUCIA PRIMA GOTTELLI de QUARTARUOLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.721-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.453 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de REMIGIO BALBIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 7.315 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MENALLED. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.178 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA VIDALES — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.069 v.11|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SEGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.193 v.11|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROBERTO ESPINOSA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.058 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISABELINO ROMERO, Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 2.445 v.14|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|4 al 11|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ZANETTI, Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.229 v.11|6|65

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ANTONIA PONSICO de QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.518 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CASTRONOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.805 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA o MARIA JACINTA PALAZUELOS de BURONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.628 v.24|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HORMAECHE. Publíquese diez dias. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.215 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSEPPE JULIANO o JOSE IULIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800, e.8|6. Nº 8.346. v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA DEL CARMEN CASTRO de MACKIEWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.269. v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELQUIADES GOMEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 1º|6 Nº 7.417 v. 14|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, de Doña MARIA DOLORES FERNANDEZ Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.940 v.21|6|65

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Da. MARIA FRANCISCA CORREA MORALES de GUEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.934 v.21|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. RICARDO ALBERTO PIERINI. — Publíquese por diez (10) días.
Bueno sAires, mayo 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.483 v.15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MEZZADRA de MISALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.611 v. 15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.566 v. 15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CORSIGLIA de SAVINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.456 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES MORGANTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.801-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS FRANCISCO PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.621 v.15|6|65

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOAVRO o MOAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.920 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOSKOVITS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.543 v.24|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COTO o COTO PIÑEIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.069 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaria Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GALIZZIA o ALFREDO ANTONIO ANGEL GALIZZIA o ALFREDO ANTONIO ANGEL GALIZZIA y LANFRANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200. e.8|6. Nº 8.375. v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VITO MAGGI o ANGEL MAGGI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.795-v.16|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.884 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MINCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.751 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO HENN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965.— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.753 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MIGUEL CAMPAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.575 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.576 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASSA de CASINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.640 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.506 v.23|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña VELIA BRANOLLSKY de SAVLOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.107 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.307. v.22|6|65

El Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA GLARIA de AVELLEIRA CASTRO y SECUNDINO AVELLEIRA CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 1º de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.301. v.22|6|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ARMINDA MARTINEZ MILLAN de ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 21 de mayo de 1965. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.888 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER BRUGUERA o ESTHER BRUGUERA DE SAGASTUME o ESTHER BRUGUERA DE MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200 e. 2|6 Nº 7.572 v. 15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAIME ZAIDNER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.158 v.22|6|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.887 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO CASTILLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 2|6 Nº 7.526 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE D'AMICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.474 v.15|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA IBAÑEZ de RODRIGUEZ y ANTONIO o ANTONIO MATEO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ QUINTANILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200 e. 2|6 Nº 7.543 v. 15|6|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GONZALEZ o GONZALEZ CAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.873 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA RITA SCAVINO de GARDELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.880 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RICARDO DE SOSA y LUIS SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.842 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MARGARITA BOTTAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965.— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.777 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO BOTTAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.776 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE PONCE de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.572 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES RECHAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.516 v.24|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SCHAPIRA de LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.512 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MALLOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.647 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSO BRANCACCIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965
César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.656 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.481 v.23|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por cinco días a RAMON JACINTO IBAÑEZ y RUPERTA FRANCO, para intervenir en los autos "Ibáñez Mónica Teresa, s/ tutela", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 80 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000. — e.9|6 Nº 8.468 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SALMERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.030 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.231 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30 (Treinta). Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA AMERICA GIUSSANI de ROSSELLO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.167 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SIMEON LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.169 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por quince días a DANTE RUBEN ANSOLABEHERE, para comparecer en juicio "Almeida de Comes Elsa contra Ansolabehere Dante y otra s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.000 e.8|6 Nº 8.176 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores LUIS CAMILO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.365. v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMON de MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.345. v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MUZILLO y doña CARMEN ABRUZESI de MUZILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.894 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA GARCIA de BLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.935 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TURON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.4|6 Nº 8.016 v.18|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LAGAZIO de BONAVITA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.761-v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MASOLA de MARCONI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.669-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ASSADUR KISKERIAN o KIOSKERIAN, o ASSADOUR KISKERIAN o ASADOUR KIOSKERIAN, o ASADUR KIOSKERIAN y de doña LUCIA KALAILLJAN o KALADJIAN o KALAIDJIAN o KALAYDJIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 4.000 e. 31|5 Nº 5.716 v. 11|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 28|5|65.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 1º|6 Nº 7.302 v. 14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BROGHERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 1º|6 Nº 7.287 v. 14|6|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.4|6. — Nº 7.871 v.21|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS COPPA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 31|5 Nº 7.186 v. 11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA TALLARICO de MANCUSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 31|5 Nº 7.062 v. 11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GUSTAVO SARACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 31|5 Nº 7.040 v. 11|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES DELLA CAGNOLETTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 31|5 Nº 7.198 v. 11|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO BURLAKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — César O. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.548 v. 15|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE JESUS NARVAJA CESAR o JOSE JESUS NARVAJA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Junio tres de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.400.— e.10|6 Nº 8.786 v.16|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO SENDON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.400.— e.10|6 Nº 8.737 v.16|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA BARREIRO de PAZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo Heurt'ey, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.324 v.14|6|65

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO RODRIGUEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.161 v.14|6|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ZORITA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.844 v.16|6|65

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDO NICOLAS BULDRINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Julio Rey, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.693 v.16|6|65

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza a "E. DAUMONT & CIA." comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Esta medida está ordenada en los autos caratulados: "Tosi Courtoisie Aníbal y otro contra E. Daumont y Cía., sobre desalojo. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.440 e.9|6 Nº 8.505 v.11|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVID POSTEL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400 e.8|6 Nº 8.029 v.14|6|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GILIBERTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.037 v.14|6|65

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña AURELIA NAPAL de DE SIO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.385 v.14|6|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita a JOSE ANTONIO PEREZ por tres días a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha promovido Rogelio Pérez, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.080.— e.10|6 Nº 8.719 v.14|6|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOUREN DEKRANIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.080 v.22|6|65

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DEPRESBITERIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. El Secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.812 v.16|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE MALARINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — El Secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.265 v.14|6|65

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a SALIM ABDO y CRISTOBAL MAICHAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Gargiulo, Eduardo c| Roque Puntoriero y otro s|desalojo" y tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1965.
Eduardo Martire, secretario.
$ 1.560.— e.10|6 Nº 8.688 v.14|6|65

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ASCHERO JUAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.245 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TEMPESTA y GENNARINA LUNARA de TEMPESTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.326 v.14|6|65

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA JOSEFINA EWING o ELLA EWING. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.243 v.14|6|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GENARO CALVARUZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.351 v.14|6|65

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MOREIRA o MOREIRA MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2,800. e.4|6. — Nº 8.034 v.22|6|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PROSPERO ANDRIULLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 7.807 v.18|6|65

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita por tres días a JOSE FERNANDEZ GUTIERREZ a fin de que comparezca a tomar intervención autos "Lombardi, Ricardo R. c|Alonso, Baudilio Gerardo y otro s|desalojo", dentro tres días bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.10|6 Nº 8.734 v.14|6|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO EUGENIO BRAVO por 10 días. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.743 v.16|6|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAMON SALVATIERRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.057 v.14|6|65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA KAPOCAITE de ARIZA o AVIZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.627 v.16|6|65

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CAROLINA CAVALCANTI de PERROTTA y FRANCISCO CARMELO GENARO PERROTTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.400 e.8|6 Nº 8.276 v.14|6|65

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don CARLOS BASSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.275 v.14|6|65

Nº 42

El Juez Eduardo Gallardo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA SELVAS de CASTE.

Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.754-v.16|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ABRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.10|6 Nº 5.003 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORINDO LORENZO CANTU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción ley 12962, bajo apercibimiento del declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — A. José Porto, secretario.

e.10|6 Nº 5.004 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR EMETRIO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — A. Jose Porto, secretario.

e.10|6 Nº 5.205 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES COTTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, causa 24.325, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — A. José Porto, secretario.

e.10|6 Nº 5.006 v.16|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ESTEBAN, causa número 25.951 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|6 Nº 4.943 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALBERTO DEFILIPPI, causa Nº 25.961, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. -- Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|6 Nº 4.944 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DEBOLE y GENNARO TESTA, en causa Nº 25.906, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|6 Nº 4.945 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDITH ANA ROTTER de ROTTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|6 Nº 4.946 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO FRIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|6 Nº 4.947 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROSALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.8|6 Nº 4.948 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE PIVOVAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.8|6 Nº 4.949 v.14|6|65

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS MARIA DE ACHAVAL, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en el sumario núm. 25.099, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|6 Nº 5.007 v.16|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días a RODOLFO EMILIO LINERA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.309, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.10|6 Nº 5.008 v.16|6|65

Por orden deli Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANGEL JORGE ROTOY, procesado por el delito de estafas reiteradas en la causa Nº 25.058, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|6 Nº 5.009 v.16|6|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Nº 116, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ESCOBAR, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.094, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|6 Nº 5.010 v.16|6|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Nº 116, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA GONZALEZ ESTEVEZ viuda de de la VEGA, procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.096, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|6 Nº 5.011 v.16|6|65

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace. se emplaza por cinco días a ZUS PALATNIK, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|6 Nº 4.950 v.14|6|65

Por disposición del Señor Juez Naciona. de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RUBEN RUBINSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de sustracción de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. s. Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|6 Nº 4.951 v.14|6|65

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CARDOZO, par aque comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (C. 11.128), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.8|6 Nº 4.952 v.14|6|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ELEODORO BATALLANI (causa 2.704), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.8|6-Nº 4.953-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13. Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por treinta días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Roberto Bergalli. secretario.

e.17|5 Nº 3.959 v.29|6|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WASHINGTON SIRIMARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (2.640), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e. 10|6 Nº 5.012 v. 16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO AUGUSTO LANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e. 10|6 Nº 5.013 v. 16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REYNALDO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e. 10|6 Nº 5.014 v. 16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebe'de. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e. 10|6 Nº 5.015 v. 16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA INES DE BLANCO (causa 2.713), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e. 10|6 Nº 5.016 v. 16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA HAYDEE TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.575), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.8|6-Nº 4.954-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE AZUBEL de AZUBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa 2.419), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario

e.8|6-Nº 4.955-v.14|6|65

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, sita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIO MATTARUNO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.597 instruida por el delito de malversación de caudales públicos y que tramita por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 10|6 Nº 5.017 v. 16|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, sita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FAUSTINO JOSE SUAREZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.250 que, por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 10|6 Nº 5.018 v. 16|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, sita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSVALDO JORGE CARNIVAL, para que se presente a estar a derecho en la presente causa Nº 3.888 que por el delito de estafa se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 10|6 Nº 5.019 v. 16|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a

RAMON ROMERO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4493, que por el delito de hurto se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.10|6-Nº 5.020 v.16|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho en la causa a RICARDO GUTIERREZ, procesado por el delito de defraudación prendaria en el proceso Nº 4430 que tramita por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo incomparencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.10|6-Nº 5.021 v.16|6|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a LAUREANO EDMUNDO CONCHA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4584, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.10|6-Nº 5.022 v.16|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a JUAN ADAN HERRERA, en la causa Nº 4602, que se le sigue por el delito de violación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Secretaría, 27 de mayo de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.10|6-Nº 5.023 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO IRIBARREN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.256, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.956-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RAMON TORRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 4.424, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.957-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO ANTONIO TEJERINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudac. y falsific. de documentos Nº 4.281, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso secretario.

e.8|6-Nº 4.958-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PALOPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 4.432, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.959-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 3.911, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.960-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENCIANO VELAZQUEZ AMARILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 3.994, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.961-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 3.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.962-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RAMON ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.607, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.963 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO VICTOR MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.522, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.964 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ZAYAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.469, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.965 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO ESTEBAN BARRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.108, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.966 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEMETRIO JUAN DIMAKIS, en la causa Nº 4.078, que se le sigue para que comparezca a estar a derecho por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.967 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA EMMA DE ROSA DE SALGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.734, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario

e.8|6-Nº 4.968 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN VICIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.527, que se le sigue por el delito de lesiones (Art. 92 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.969 v.14|6|65

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO NICOLAS SADOC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.

e.8|6-Nº 4.970 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA AZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento a los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.

e.8|6-Nº 4.971 v.14|6|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ENRIQUE PERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2834, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|6-Nº 5.024 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA CALDASARA RUBINICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4290, que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|6-Nº 5.025 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR AGUSTIN LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3263, que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|6-Nº 5.026 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL V. RICONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3074, que se le sigue por Falsificación de Cheques y Estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|6-Nº 5.027 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley a contar desde la primera publicación del presente a UBALDO VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3795 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|6-Nº 5.028-v.16|6|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO LAZZARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.10|6-Nº 5.029-v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.10|6-Nº 5.030-v.16|6|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LASTENIA DARDAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.782, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.8|6-Nº 4.972 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIA CASIMIRA ALBORNOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.783 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 14 de mayo de 1965.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.8|6 Nº 4.973 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos Criminales, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a HAYDEE ROSA MANRIQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.710 que se le sigue por los delitos de usurpación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.8|6 Nº 4.974 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNABE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.814 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.8|6 Nº 4.975 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.814 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.8|6 Nº 4.976 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emp'aza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON PUF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.812 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de dec'ararlo rebe'de. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965.— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.977 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emp'aza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LANDOLFI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.802 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965.— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.978 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emp'aza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CARLOS GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.801 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebe'de. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965.— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.979 v.14|6|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LONDOÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebe'de. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.980 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO CARLOS CASERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.981 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO OBREGON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebe'de. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.982 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BERATTI (Causa Nº 4.219) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.983 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GONZALEZ, L. E. matr. 5.647.171, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en autos Nº 4.210, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.984 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALERIO GONZALEZ, L. E. matr. Nº 5.659.718, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en los autos Nº 4.210, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.985 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO LISANDRO TRONCOSO (Causa Nº 4.220) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.986 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.221), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.987 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENANCIO ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.988 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR BULLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.229), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.989 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR ROBERTO LABORDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.219), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.990 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO PULIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, sumario Nº 4.132, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.8|6 Nº 4.991 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME EDUARDO SEALY, DUDLEY JAIME SEALY y MARIA RIA STEWART DE SEALY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta (Causa Nº 4.160), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.992 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ISABEL LUCIANA URANGA CASTRO de DELAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (Nº 4.205), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.993 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANTONIO MONTES DE OCA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 347|64 que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Nº 1. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Raúl O. Lazcano, secretario.
e.10|6-Nº 5.031-v.16|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SMOLARSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|6 Nº 4.994 v.14|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC VULEJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|6 Nº 4.995 v.14|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO SCEVOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|6 Nº 4.996 v.14|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques (Art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.10|6-Nº 5.032-v.16|6|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BOBERLY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (número 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.8|6 Nº 4.997 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MACHADO (o MACHADO VIDAL o SULLIVAN MACHADO), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando causa Nº 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965 — Carlos Guerberoff, secretario.
e.8|6 Nº 4.998 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ALESSIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa Nº 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.8|6 Nº 4.999 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL MIRSON (o BARTOLOMEO BARATTA), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.8|6 Nº 5.000 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CORSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.8|6 Nº 5.001 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 a cargo del firmante, en la causa Nº 9.295|64 caratulada "Riquelme Aída Genoveva s|inf. Art. 25 Ley 11.386", cita, llama y emplaza a AIDA GENOVEVA RIQUELME por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — René Daffis Niklison, secretario.
e.8|6 Nº 5.002 v.14|6|65

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 interinamente a mi cargo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GANCHEGUI para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Walter Pérez, secretario.
e.10|6-Nº 5.033-v.16|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita al demandado NORBERTO JUAN SEEGER en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c|MESSONE y CIA., S. R. L., CADIF, S. A. y otros, s|cobro de pesos" para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Emilia Martha Kroun, secretaria.
$ 2.600.— e.10|6-Nº 8.826 v.16|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por cinco días la quiebra de "S. G. PROPAGANDA" fecha provisoria de cesación de pagos 8 de julio de 1964. Síndico: Próspero V. Campagna, Viamonte 1592, piso 10 Of. C. a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 30 días. — Señalóse el día 23 de agosto de 1965 a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer los pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires 2 de junio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.800.— e.10|6-Nº 8.655 v.16|6|65

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de MARTIN J. DE GAINZA, fecha provisoria de cesación de pagos, el 18 de junio de 1962. Síndico Rodolfo Orlandi, domiciliado en Larrea 832, Pº 2, Dep. 5. La reunión de la Junta se

celebrará el 26 de julio de 1965, a las 13 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.200 e.8|6 Nº 8.104 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "PIELES FADIK S.R.L.". Síndico: Lidia Fortunato, domicilio: Alsina 1360, Of. 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 8 de julio de 1965, hora 13, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.200 e.8|6 Nº 8.393 v.14|6 65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "VAZQUEZ HERMANOS Y CIA., S.R.L.", la convocatoria solicitada por ésta fijándose el término de 15 días, para presentar al Síndico señor Fernando M. Curat, domiciliado en Lezica 3942, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El 28 de julio de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.400 e.8 6 Nº 8.401 v.14|6|65

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "ROSSO, LUIS FEDERICO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 setiembre 1962. Síndico: Ernesto Mehr, domiciliado en calle Pueyrredón 1293, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 30 de julio de 1965, a las 14 horas, para la reunión de las partes en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. Asimismo, se pondrá en conocimiento la situación relativa a las hipotecas que gravan bienes del fallido y requerirles la aprobación del criterio sustentado por la Sindicatura a fs. 69/72.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Jorge Alberto González, secretario.
$ 4.200.— e.8|6 Nº 8.164 v.14|6|65

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LAMINACION SAAVEDRA S. R. L., que el día nueve de agosto de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado, la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, junio 3 de 1965.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.379 v.14|6|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de SION ZEITUNE E HIJOS S.R.L., la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día ocho de julio de 1965 para presentar al síndico señor Alfredo Eduardo Márquez, domiciliado en Hidalgo 335, 4º piso, Dto. 20, los justificativos de sus créditos. — El día treinta de julio de 1965 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, junio 2 de 1965.
Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.130 v.14|6|65

Nº 7

El Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de LIFHOR PROPIEDADES SOC. RESP. LTDA., fecha de cesación de pagos 30 de abril de 1962. Liquidador: Sr. Albert Nasser, domiciliado en Maipú 836, piso 3º. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.819-v.16|6|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de NAUM ROITMAN E HIJOS. Fecha provisoria de cesación de pagos 27 de junio de 1963. Síndico: Manuel Bogomolni, con domicilio en Humboldt 401 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 10 de septiembre de 1965 a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.800.— e.10|6-Nº 8.728-v.14|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de ROJAS JUAN, RICARDO ZANGANO e INOCENCIO GIMENEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de octubre de 1960. Síndico Eladio Castresana, domicilio Avda. de Mayo Nº 1370, piso 13º. Escritorio 350, a quien los acredores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 24 de agosto de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, estimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.800.— e.10|6-Nº 8.716-v.16|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "DROGUERIA UNIVERSAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico doña Raquel Beumalha García, con domicilio en Viamonte 927, P. 1º, los justificativos de sus créditos. El 10 de septiembre de 1965, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.400 e.9|6 Nº 8.495 v.15 6|65

El Juzgado Comercial Nº 9 del doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a don ADALBERTO A. RULLI y|o ADALBERTO ANTONINO RULLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Joaquín Alejandro Fontenla y Ema Luchini de Fontenla sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965.
Carlos Viale, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.257 v.14|6|65

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "KRYS Y COMPAÑIA S.A.", la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al Síndico, contador Obdulio Luis Scandroli, Vidt 2075, piso 6º "C", los justificativos de créditos. El 28 de julio de 1965, a las 14 horas, se celebrarán en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.600.— e.10|6-Nº 8.894-v.16|6|65

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MELCAR, S. A. C. I. F. I. y AGROPECUARIA; fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de mayo de 1962. Síndico: Delia Antonia Lanfranco, domiciliada en Piedras número 325, piso 3º, Dto. 1, Capital, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Postérgase para el día 27 de julio de 1965, a las 14 horas, la Junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.400.— e.10|6-Nº 8.850 v.16|6|65

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, a los acreedores de "PRODIMEN, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose quince días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico, doña Clara Caner, con domicilio en la calle Caseros 4111, los justificativos de sus créditos. El día 7 de octubre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.000.— e.8|6 Nº 8.036 v.14|6|65

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "ROSSO, S. A. I. C.". Fecha de cesación de pagos: 4 de julio de 1961. Liquidador: Sebastián de Amorrortu e Hijos, S. A.; su representante Luis A. Cornu Labat ha fijado domicilio legal en Doblas 955. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 3.000.— e.8|6 Nº 8.061 v.14|6|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de JOSE SAENZ o JOSE SAEZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de enero de 1963. Síndico Héctor R. Torné, domicilio Paraguay 435, 1er. piso, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 22 de julio de 1965, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 4.200.— e.10|6-Nº 8.856 v.16|6|65

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días, en los incidentes que por reposición de los créditos declarados a favor de los mismos ha incoado la convocatoria, en autos "CALEFONES HEINEKEN, S. A., s/convocatoria", bajo apercibimiento de nombrar en su representación al señor Defensor Oficial a: Kuttner, Andrés Ernesto; Dorna, Edmundo Naftalion; Cambiasso, Jorge; Salomón, Francisco Bernardo; Siegerist, Ricardo; Togon Compañía Minera Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Rivertown Investment Co. S. A.; Sosin, Jacobo Elías. Candia, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Campodónico, Atilio Lorenzo; Laduma, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Baz, Gilberto; Vázquez, Próspero; Bogarín, Noemí; Lumiere Propaganda y Harit, Enrique. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 5.000.— e.10|6-Nº 8.547 v.16|6|65

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "LUIS DE RIDDER LTDA., S. A.", que el 2 de agosto de 1965, a las 14, continuará la Junta de Acreedores con la consideración del informe de la Sindicatura y de la propuesta de concordato y su votación, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.600.— e.8|6 Nº 8.129 v.14|6|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Leonardo Jorge Areal, hácese saber por cinco días el siguiente auto (del 10 de junio de 1964, modificado por uno del 20 de mayo de 1965): Autos y Vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719 se resuelve declarar en estado de quiebra al señor HUGO CESAR SOÑORA y a la señora CATALINA C. de SOÑORA. Desígnase síndico al contador Valentín Gonzalo, con domicilio en Rivadavia 7589-7-B, Capital Federal. Fíjase el término de 15 días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y efectos de los fallidos para que los pongan a disposición del síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Prohíbese hacer pagos o entregas de sus obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Señálase la audiencia del día 2 de agosto de 1965, a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Letra Judicial.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.800.— e.8|6 Nº 8.244 v.14|6|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MARIO BARCELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.501|65, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Juan Carlos Martínez Alcón, secretario.
e.10|6-Nº 5.034-v.16|6|65

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor U. Benci Rapelli, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina Nº 317. Bahía Blanca. — Bahía Blanca, Mayo 17 de 1965. — Rogelio March (h), secretario.
e. 27|5 — Nº 4.663 — v. 7|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1; Secretaría 1, comunica por cinco días en autos: "HUERTA, SECUNDINO y otros c|PEREYRA, JUAN CARLOS s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Hugo Gerola, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1130, 1º "B", rematará en forma conjunta el día miércoles 23 de junio, a las 15 hs., en el local de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, sita en Cangallo 1372, 1er. piso, Sala Consejo, Capital Federal, la finca sita en Ituzaingó, Partido de Morón, frente calle Juncal Nº 601, esquina Laprida, edificada lote 18, Manzana letra S. Sup. total: 267.30 m2. Según cláusula contractual el deudor se obliga a desocupar finca dentro 10 días de la intimación correspondiente. Y la finca sita igual pueblo y partido, calle Mariano Acosta Nº 165|167, entre 24 de Octubre y Olivera, lote 2, Manzana 56. Sup. total: 224,98 m2. Ocupada. — Base: pesos 1.047.368 — m|n. Contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 5.000.— e.10|6 Nº 8.551 v.16|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SALVATIERRA BENIGNO contra ALTAMIRANO RENE ALBERTO, sobre cobro hipotecario", que el martillero Carlos Cattáneo rematará el miércoles 16 de junio, a las 16 horas, en Talcahuano 481, piso 5º, la finca sita en la calle Arenales 2823, localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote 15, manzana 16. Superficie total 225,56 m2. Según cláusula e) del contrato hipotecario, el deudor en caso de ejecución se obliga a entregar desocupado el inmueble dentro de los 10 días de notificada ésta, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente durante la vigencia de la obligación. — Base $ 214.570 m|n., contado, Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.200 e.10|6 Nº 9.051 v.16|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el Expediente Nº 8.577, Fº 355, año 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble AV. BELGRANO 648|50|66, Capital; mide 18m52 frente N., costado O., está formado por 3 líneas: la 1º de la línea del frente, con rumbo N.-S. mide 7m725, la 2ª formando martillo en contra de O. a E. mide 5m93, y la 3ª de

N. a S. hasta contrafrente mide 43m78; el costado E. también formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S. mide 37m28, la 2ª formando martillo en contra 2m42, y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 13m55; el contrafrente también compuesto por 3 líneas: la 1ª de O. a S. mide 5m55, la 2ª de S. a N. mide 0m51 y la 3ª de O. a E. hasta cerrar la figura 4m90, ad-corpus. — Base $ 10.572.264,25 contado. 8% seña. 3% comisión.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 5.200.— e.10|6 Nº 8.612 v.16|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "SILVA ENRIQUE y otra c|STANISLAVSKY ABRAHAM y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día martes 15 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal: Una propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Gualeguaychú Nº 2860|2862 entre las calles Nazarre y Pedro Lozano, edificada sobre el lote 18 de la manzana "F" que mide: 8,66 mts. de frente al N. E., por 34,99 mts. de fondo. Designación catastral: Circ. XV; Sec. 81; Manz. 22; Parc. 22. Dominio: Zona Norte: Tomo 2744, Folio 194, Finca 26764. Consta de: En bajos, 2 habitaciones, palier, baño, cocina, garaje y al fondo gran salón con baño p|personal; en altos otro gran salón y terraza con lavadero. Cláusula hipotecaria: "Los deudores se obligan a no alquilar el bien hipotecado bajo ningún precio y en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado al que resultare comprador". Base $ 1.400.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 6.000 e. 9|6 Nº 8.652 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichon, comunica por cinco días, juicio "OLIVEROS JESUS SALVADOR y otros c|PECHERSKY CAVERI NICOLAS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Federico A. D'Andrea, rematará el 13 de junio de 1965, horas 15, en el mismo, el Departamento Propiedad Horizontal, Ley 13512, ubicado en la Capital Federal, calle Maipú 359, unidad Nº 138, piso 12º. Superficie: 47,70 m2. porcentual: 0,53 % el que de conformidad establecido cláusula 5ª escritura hipotecaria, el deudor se obligó entregarlo desocupado al comprador. — Base: $ 396.000.— Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en efectivo. — Informes: Pedro Goyena 1433,

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.600.— e.7|6 Nº 8.261 v.11|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en los autos: "DARAGNES EMILIO y otro c CICALA PEDRO F. y otra s|Ejec. Hip.", que el martillero Domingo A. Yacopino (58-0034|35) rematará el 27 de junio a las 11 horas sobre la misma, la finca sito en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña Nº 1655 y 1657 (e) Leandro N. Alem y Machado. Lotes 15 y 14 "a", manz. "A". Medidas: 15m14 al O. por 39m. de fondo. Sup. 546 m2. Lote 14 "a" 2m51 de frente al O. por 39m. de fondo. Sup. 97,89 m2. — Conforme a lo informado por el martillero en autos, el inmueble se halla habitado por la parte demandada. — Base: $ 937.159 m|n. Seña: 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 8.000.— e.10|6 Nº 8.803 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "VALDEZ, ALBERTO c|POLOLA de PONCE de LEON, ALCIRA s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de junio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., Av. Gral. Paz e|Paunero y Constituyentes (lote 20, manz. 34). Sup. 571,60 m2. — Base $ 150.000. Contado, 8% a cuenta de precio. 3% Comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000.— e.10|6 Nº 8.609 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio: "AMICOLA HORACIO A. y otro c| MONTENEGRO, CARLOS OSCAR s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el viernes 25 de junio, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el cuartel 5º del Ptdo. de Gral. San Martín, hoy 3 de Febrero, Prov. de Buenos Aires, paraje "Villa Fortuna, calle Hoy 1º de Mayo. (Av. San Martín) Nº 5 y 11 y calles Federico Lacroze y Tropezón, edificada en el lote "a" de la manzana "A", parte del Nº 1. Superficie 246,8514 mc. Base $ 554.863. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.800 e. 9|6 Nº 8.500 v. 23|6|65

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "NAYAR JORGE c|BARAKAT ELIAS DAVID s|ejecución hipotecaria" que el martillero Julio García, rematará el día miércoles 16 de junio de 1965 a las 17 horas, en sus oficinas letras "E" y "F" del primer piso de la calle Córdoba 857, piso 1º, Capital Federal, una propiedad ubicada en el Partido de Almirante Brown, paraje denominado "Mármol", Provincia de Buenos Aires, cuyo lote de terreno se designa con la letra "B" de la manzana "B", el que es parte de los lotes uno, treinta y cuatro, y treinta y tres, que expresan sus títulos, con frente a la calle Canale, entre las de Dorrego y Echeverría, y mide: 8m66 de frente al S.E. por 31m18 de fondo. Superficie: doscientos setenta metros un decímetro cuadrados. Base $ 306.662.— moneda nacional, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se hace saber que de acuerdo a la cláusula séptima del contrato hipotecario el demandado se obliga a desalojar el inmueble hipotecado y entregarlo libre de ocupantes dentro de los quince días de notificado de la demanda.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Horacio J. Romanelli, secretario.

$ 7.000.— e.9|6-Nº 8.896-v.15|6|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "GROSSMANN de GULICH, MARGARITA ANA EMILIA c|AGÜERO, ROBERTO IGNACIO s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini, S.R.L., rematarán el jueves 24 de junio, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle Sin Nombre, designado con el número 10 de la manzana 49. Mide: 10m50 de frente al S.E., 4m24 en su ochava que mira al E.; 13m50 al N.O.; 18m60 en el S.O. y 15m60 al N.E. Superficie: 246,60m2. Base: 37.350 m|n. — La venta se efectuará en las siguientes condiciones: $ 20.000 m|n. al contado y sobre el excedente se otorgará un plazo de dos años, pagadero en cuatro cuotas semestrales, consecutivas e iguales, con más de 12% de interés anual y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo lote de terreno, todos estos plazos correrán a partir de la fecha de escrituración. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano señor Antonio E. Leyró, Av. Roque Sáenz Peña 628, 6º piso, Capital Federal. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión: 3%.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 6.800.— e.10|6 Nº 8.739 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "MARTIN, MARGARITA R. de c|SINARDI, HECTOR N. y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Ricardo M. Gaggero rematará el día 18 de junio de 1965, a las 10.30 horas, sobre el mismo "el inmueble ubicado en la calle Basualdo Nº 482, de la Capital Federal" edificado sobre el lote 20, manzana 93, zona Sud, y cuya superficie total es de 222,48 m2., con la base de m$n. 268 808. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. La cláusula octava del mutuo hipotecario dice: "Los deudores deberán destinar el inmueble gravado exclusivamente para vivienda propia debiendo entregarlo desocupado en caso de ejecución forzosa".

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.600 e.10|6 Nº 8.932 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "MORNIROLI de RICCI CLAUDIA y RICCI VIRGILIO EDUARDO c| SFORZA BLAS CUARTO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Jorge Markarian rematará el día 15 de Junio de 1965 a las 15 horas, en la calle Tucumán 2190, 2º Piso, oficina 22 de Capital, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, completamente desocupado ubicado en la calle sin nombre, lote 14, manzana 7 A, paraje denominado Villa Bosch, partido General San Martín, hoy 3 de Febrero, Pcia. Buenos Aires, superficie total 210,60 metros cuadrados — Base $ 92.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.400.— e.8|6 Nº 8.327 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber por 5 días en autos LIPOVICH AARON c|PROVIDENZA JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria que el martillero Luis A. Cazap, el día 14 de junio, a las 14.30 hs., rematará en el mismo edificio 2 unidades funcionales del inmueble sito en San Luis 3162|64 ubicadas en el 5º piso, designadas con los Nos. 8 y 9 con superficie de 27,32 m2 y 16,54 m2 respectivamente. — La venta se efectúa en el estado que se encuentra. — Se hace constar que por la cláusula quinta de la escritura el deudor se comprometió a no arrendar y a entregar las unidades desocupadas en caso de ejecución. — Base $ 260.000 m|n. al contado, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965.
José M. Monclá, secretario.

$ 4.000.— e.7|6 Nº 8.296 v.11|6|65

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "QUIAN MANUEL c|SANCHEZ JOSE MARIA y otra s|hipotecario' que el martillero Abraham Consevik, rematará en Catamarca Nº 177, piso 3º, oficina Nº 18, Capital Federal, el día 18 de junio de 1965 a las 10 horas, un departamento ubicado en el segundo piso de la finca Juan de Garay Nº 2615, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Bs. As., designado como unidad funcional Nº 11, con superficie cubierta y total de m2. 24,85, porcentual 7,86 o|o, nomenclatura catastral, circunscripción I; sección C, manzana cincuenta y tres; parcela quince d; subparcela cero dos —cero tres. — Se transcribe la cláusula 5ª: los propietarios declaran que ocupan personalmente la propiedad hipotecada, por lo cual se obligan a no darla en locación, obligándose en caso de ejecución a desocupar el inmueble de referencia, dentro de los diez primeros días de decretada la subasta. — Base $ 388.783.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.
Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 6.000.— e.8|6 Nº 8.103 v.14|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "DE PASCALE ROSA CONCILIO de c|CAVALLARO de PERRI ROSARIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Humberto Ceraso rematará el miércoles 16 de junio, a las 14 y 30 horas, en Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal, el departamento horizontal, ubicado en la finca calle Ecuador Nº 682|84|86, con entrada por el Nº 684, piso 1º, unidad Nº5, Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 80,34 mts2. terraza 35,24 mts. uso exclusivo, porcentual 12,14 %. De acuerdo a la cláusula tercera del contrato de mutuo que dice: "debiendo entregar el mismo libre de ocupantes por estar ocupado únicamente por la deudora y no pudiendo alquilarlo en todo ni en parte mientras perdure esta obligación hipotecaria". — Base $ 517.500 contado y al mejor postor. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 5.200.— e.9|6-Nº 8.768-v.15|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "PLAYAN, MARIANO c|MAQUEDA, SALVADOR, cobro hipotecario" que el Martillero Público Fausto J. Fernández Quiroga, con oficinas en Lavalle número 1290, 6º piso, Of. 605, Capital, rematará en la misma propiedad el 20 de junio de 1965, a las 10,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Altolaguirre 2388, entre la de Blanco Encalada y Monroe, cuyo terreno mide: 8,66m. de frente al Nord Este por 20,79 metros de fondo costado Nord Oeste y 20,77m. en el Sub Este, con todo lo edificado. Entrega desocupada. — Base $ 420.000. Seña: 8%. Comisión: 3%.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.800.— e.10|6 Nº 8.724 v.16|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por cinco días en los autos: Nº 9739 folio 398, año 1963 que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S R. L., rematarán el Miércoles 16 de Junio a las 15 horas en su local Cangallo 461, primer piso, la Unidad Nº 21, departamento Nº 11, piso 1º, de la propiedad en Mar del Plata, Belgrano 2454|500 esquina Santiago del Estero 1922|64, con superficie cubierta de 67m.06 y descubierta 6m.24, con porcentual de 1,27 o|o. — Sup. del terreno 2359m.c. — Base: $ 779.850.50. — Se entrega desocupado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.200.— e.8|6 Nº 8.302 v.14|6|65

Nº 18

Juzgado Nacional Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "CALELLO ANTONIO TOMAS y OTRO c|DJOURBADJIAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", que la martillera Hermelinda Audrito Poncio, rematará el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas, en sus oficinas de Avda. Santa Fe 1277 (3º, "B"), la finca sita en calle Nicasio Oroño 2570|72, Capital, edificada en Lote Nº 17, Manzana "D", que mide según títulos: 8.66 en frente y contrafrente, por mts. 36.55 de fondo en su costado Nordeste, y mts. 36.36 en su costado Sudoeste. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 124, Parcela 31. Base pesos 1.000.000.— Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 4.200.— e. 10|6-Nº 8.532-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "CORCHI FANTONI ERNESTO c| MARSILI ALDO FERNANDO s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 16 de junio, a las 10,30 hs., el departamento en propiedad horizontal, planta baja, unidad Nº 1, de la finca Capitán General Ramón Freyre 2120|24, Capital entre las de Juramento y Mendoza, superficie de la unidad funcional 48,63 m.c., porcentual 6,32 o|o. Base $ 300.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Desocupado a mérito de lo convenido en la cláusula quinta del contrato mutuo. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 3.800 e. 9|6 Nº 8.624 v. 15|6|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 5 días en el juicio "OLIVERA NAPOLEON RAUL s testamentaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital;; el día 16 de junio próximo a las 15,30 hs., dos fracciones desocupadas en el Cuartel 2º del Pdo. de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. Aires, frente a la Ruta Nac. Nº 8 y calle s|nombre, señaladas como lote especial "A" sup. 2 Hás., 57 ás., base $ 109.333.— y como lote especial "4" Sup., 1 Há., 68 ás., 62 cás., base $ 12.800. Los precios podrán abonarse 50 % al contado y el saldo en 2 cuotas anuales iguales y sucesivas, con 12 % de interés anual. 8 % a cuenta de precio., 3 % comisión.

Buenos Aires, junio cuatro de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.200.— e.10|6-Nº 8.608-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en los autos "DE SORGENTINI CARMEN ROSA c DE POCHAT ELENA E. ROSA s División de Condominio" que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo martes 15 de junio, a las 16 horas, la finca sita en la Avenida Belgrano 2587|89, entre Alberdi y Saavedra. Capital Federal, edificada sobre el lote designado Nº 1, que mide 7m80 de frente por 34m80 de fondo. — Ocupada. Base $ 4.000.000. — El precio podrá pagarse 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con garantía hipotecaria y devengando el 15 o|o de interés anual. — Escritura por ante el Escribano Alfredo Núñez. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.600 e.31|5 Nº 7.426 v.11|6|65

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "GROSSMANN de GULICH, MARGARITA y otro c|RIZZO, RAUL s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 24 de junio, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires con frente a calle sin nombre, designado con el número 10 de la manzana 35. Mide: 10 m. de frente por 23m61 de fondo. Superficie: 236m.c.10. Base: $ 37.200.— m n. La venta se efectuará en las siguientes condiciones: $ 20.000.— m|n. al contado y sobre el excedente se otorgará un plazo de dos años, pagadero en cuatro cuotas semestrales, consecutivas e iguales, con más el 12 % de interés anual y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo lote de terreno, todos estos plazos correrán a partir de la fecha de escrituración. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano señor Antonio E. Leyro, Avda. Roque Sáenz Peña 628. 6o piso. Capital Federal. El lote se entregará libre de ocupantes. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 6.600.— e.10|6-Nº 8.741-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "AGUIRRE de MUGICA PILAR c|ACUSEVICH de BAIGUN ROSA y otros s| ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de junio próximo. a las 15,30 hs., el inmueble Constitución 3766-68, Capital;, lote de terreno con construcciones precarias desocupado; mide 9m959 frente N.O. por 10m48 de fondo. Base $ 200.000.— contado, 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000.— e.10|6-Nº 8.610-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio PIRAGINE, HECTOR RAMON c|GOMEZ, ALBERTO s| ejec. hipotecaria que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi, rematará el miércoles 23 de junio de 1965 a las 16,30 horas en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., la propiedad ubicada en República de Chile Nº 956 entre Miguel Cané y Bermúdez, V. Luzuriaga Pdo. de la Matanza, Bs. As., Superficie terreno 261,50 m2. Lote 17 de la manzana 30. Base $ 276.000.— al contado. Seña 8 %; comisión 3 % en efectivo. Cláusula séptima del contrato hipotecario ejecutado: El deudor no podrá hacer contratos de locación en alquiler parte o el todo del bien gravado. sin previa cancelación de esta deuda, abonando un trimestre de intereses como indemnización.

Bs. As., 28 de mayo de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 4.600.— e.10|6-Nº 8.586-v.16|6|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "BLANCO BASILIO y otra c|MELENDEZ Daniel A. y otra s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 16 de junio próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 5 del 1º piso de la finca Montevideo 1141|51, Capital; sup. cub. total 64.32 ms. cs. porc. 4,10 %. Base pesos 600.000.— contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, junio dos de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.000.— e.10|6-NI 8.611-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio: "MINOPRIO CARLOS JORGE y otros c|BOTTINI LUIS FELIPE s.|cobro hipotecario", que el martillero José Humberto Ceraso, rematará el miércoles 16 de junio, a las 14 y 30 horas, en Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, con frente a la Av. Bartolomé Mitre entre Francia e Hipólito Irigoyen (antes Cajaraville) designado con el número Tres de la manzana M, que mide 10,04 m. de frente por 8,66 m. de contrafrente; 50,97m. en el costado NO y 56,06m. en el costado SE., superficie 643,43 mts2. — Base $ 770.760 contado. — Seña 8%. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.200. — e.9|6-Nº 8.763 v.15|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días en los autos: LOPEZ, GERMAN c|O'GORMAN de PONT LEZICA y otros s|ejecutivo que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 16 de Junio a las 15 hs. en su local Cangallo 461, primer piso, seis lotes en Mar del Plata, Chacra 56, calle 24 esquina prolongación de Tierra del Fuego, s|plano 45-375-53. — Sup. total: 1682m.c.90. — Base: $ 335.140. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.8|6 Nº 8.303 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, hace saber por dos días en autos caratulados PARISEL S. A. COMERCIAL c|KOBELINSKY, MAURICIO s|ejecutivo" que el Martillero Sr. Humberto Emilio Sempértegui, rematará el día 18 de junio de 1965, a las 10.30 horas en el local sito en calle Godoy Cruz Nº 1490, de esta Capital Federal, el siguiente bien: "Una máquina de calcular, marca Ferraro Nº A-12.157, (distribuidas por Remington Rand. Al contado sin base y al mejor postor. — Comisión: y seña de Práctica. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — G. J. Paysas, secretario.

$ 1.200. — e.10|6-Nº 8.629 v.11|6|65

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz 5, comunica por cinco días en el juicio "IESARI MANLIO c|BONTEMPI. HECTOR O. s|cobro hipotecario" que el martillero señor Rogelio A. Bazzi, rematará el 3 de julio a las 15 horas. sobre el lugar, el inmueble calle Iriarte 3822, Témperley, casa habitación edificada sobre lote cinco, manzana F, que mide: diez metros de frente al Sud Este por veinte metros de fondo. — Base: $ 32.258; Seña: 8 o|o; Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Carlos Domínguez, pro-secretario.

$ 3.000.— e.8|6 Nº 8.285 v.14|6|65

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por 2 días en juicio COMAX SOC. en COM. por ACC. c|BRUZZESE PEDRO J., ejecutivo, que el martillero Rómulo De Simone, rematará en Rivadavia 6483, el 16 junio hs. 16, una heladera tipo comercial, gabinete madera, 4 puertas. "Carma", sin Nº visible, sin base, al contado y mejor postor. — Se exhibe allí mismo. — Seña 40%. — Comisión 10%. — Bs. Aires. junio 7 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960. — e.10|6-Nº 8.735 v.11|6|65

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "I.C.A. LUX S. R. L. c|PAYASLIAN HNOS.", que el martillero A. Freijedo, rematará en Moreno 1441, el 12 de junio, a las 9,30 hs., una máquina de escribir y un ventilador de mesa, que se exhiben en el lugar. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.080 e. 9|6 Nº 8.638 v. 11|6|65

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio "HORMASACA S. R. L. c|MAGALLANE RAMON ABEL s|Ejecución Prendaria", que el Martillero Don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas. — Una máquina combinada para deformar calzado marca "Hormasaca" modelo 200, Nº 11.069; Un motor marca "Indumet-Eletric" de 1|2 c. v. monofásico Nº 4143. — Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base: $ 8.165. — Al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.400. — e.9|6-Nº 8.924 v.11|6|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos (2) días en el juicio "LAJCHTER, EUGENIO c|DE SANTI, RODOLFO s|ejecutivo", que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el día 19 de junio de 1965, a las 16 horas, en la Av. de los Incas 4546, Capital, donde se exhibe, una máquina soldadora, eléctrica, Nº 14453, marca Maroni, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% en efectivo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 1.120 — e.10|6-Nº 8.778 v.11|6|65

Nº 35

Juzgado de Paz, Nº 35, comunica por dos días en autos "CASA SPADARO S. A. c|DUNCAN S. R. L. ejecutivo" que el martillero Sr, Mariano F. Giraldes, rematará en la calle Moreno 1441, donde se exhibe, el día 16 de junio próximo, a las 16 horas una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexington, de 90 espacios, sin número visible. En efectivo. Comisión 10%. — Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — El Secretario.

$ 960. — e.10|6-Nº 8.767 v.11|6|65

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por 3 días, en el juicio "HORMASACA S. R. L. c|DEMIRDJIAN ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal donde se exhiben, el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas: Un balancín a palanca para colocar flores a los zapatos marca "Hormasaca" Nº 10.142. — Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez de aprobado el remate por el Juzgado. — Base: $ 3.080. — Al contado comisión: 10%. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.040. — e.10|6-Nº 8.925 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "DINARDI RICARDO c|ROLDAL s|Ejec. Prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el 18 de junio, a las 10 en Avenida del Trabajo 4768, Capital, donde se exhibe: un automotor para uso particular, marca Fiat. tipo 1500, modelo 1947, motor Nº 008665, con patente de la Ciudad de Bs. As., del año 1963 Nº 604030. en el estado que se encuentra. — Base: 51.459, al contado. Seña 30 por ciento; comisión, 10 por ciento.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.827 v.14|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en autos "CAFEMEC SOC. MET. en COM. por ACCIONES c|EL PATIO, S.R.L., ejec.|prend." el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en 24 de Noviembre 1972, donde se exhibe, el día 22 junio 1965, a las 11 hs. el siguiente bien: Una máquina para hacer café expres crema, automática, a gas, uso comercial, modelo 4, de 4 grupos, marca Oceánica, Nº G|41030|A|CLC, completa con sus accesorios depósito para leche y café. Base: $ 27.560.— Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.820.— e.10|6 Nº 8.860 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "MARINELLI LIDO c|ALBERTO JOSE SANTA MARIA s|Ejec.|Prendaria", que el amrtillero Luis Beider, rematará el 15 de junio de 1965, a 13 horas, en San José 1754, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Tres ventiladores marca Marinello, modelo de 28 p., de pared, Nº 6568, 6603 y 6606, respectivamente. — Base: pesos 28.350. Seña, 30%. — Comisión. 10%. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.685 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres dias en el juicio: SAN MIGUEL MOTOR S. A. C. I. F. c|ARGUELLO, OSCAR P. y otro Ej. P.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Juan B. Alberdi 570, donde se exhibe, el jueves 24 de junio a las 11, un automotor (camión) marca Ford, mod. año 1961, motor Nº F.35L.B.A.-160.586, patente Prov. de Buenos Aires año 1964, Nº 757.542. . Base $ 285.732, al contado. — Se entregará una vez aprobado el remate. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800 e.9|6 Nº 8.498 v.11|6|65

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "HORMASACA S.R.L. c|MORICHELLI NATALIO ESTEBAN HERCOLE s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas: Una máquina para coser composturas, marca "Singer", modelo 29 K-2 Nº 93063111. Una máquina para ensanchar calzado de 4 pies, marca "Hormasaca" Nº 11253, modelo 39 Cl. Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base: $ 13.500. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.280.— e.10|6 Nº 8.922 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos caratulados "SEIJO LUIS c|CLUB ATLETICO HURACAN s|ejecutivo". que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el día 18 de junio de 1965, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, la propiedad calle General Urquiza 2281|83 entre Rondeau y Caseros, que mide: 8m73 de fte. E; 8m65 cta. fte. O; 21m74 costado S. y 21m74 costado N. Superficie: 187,50 mts 2. La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 256.666.66 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.600.— e.10|6 Nº 8.561 v.16|6|65

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.I.I. y F. c|KERBAGE HNOS. S. C. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en Suipacha 1071, 32-1806, Cap., rematará un chassis marca Ford, serie F-100 mod. 1962, motor Nº F10LBA, 370606 de 160 HP., tipo pick up, al contado y en la base de pesos 217.312 m|n., el día miércoles 23 de junio de 1965, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pueyrredón Nº 242, Cap. Fed., donde se exhibe. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.525 v.14|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "CAFFI, JOSE c|SARIJA, PEDRO J. s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid, rematará el 29 de junio de 1965, a las 16 horas, en Alvarez Jonte 4930, Cap., donde se exhibe: Un automotor furgón "Fordson", mod. 1946, Nº Y.294668. — Base pesos 40.500. Contado. Seña 30%. Com. 10%. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680.— e.10|6 Nº 8.705 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec. 7, comunica por tres días en juicio "ROJKES ISAAC c|JACINTO BOZZONI s| ejec. prend." que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en Honduras 4370, el 25 de junio a las 17 hs., el siguiente bien: "1 automotor usado marca Diamont, motor 925244, 6 cilindros, 105 cv., mod. 1946, carrocería microómnibus, pat. prov. Bs. As. 415-004, año 1954" en el estado que se encuentra y se exhibe en Irala 1038, Dock Sud, Avellaneda. — Base $ 33.000. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previa aprob. subasta.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

e.10|6 Nº 8.524 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos caratulados "NEREMBURG VICTOR ISAAC c|VILLARROEL JUVENAL, s|ejecución prendaria", que el martillero Osías Galperín rematará el día 15 de junio de 1965, a las 9 horas, en la calle Gregorio de Faferréře 7274, Capital, los siguientes bienes: Un automotor marca Ford Thaunus, modelo año 1947, tipo carrocería metálica con parantes de madera, con motor marca Ford Thaunus, modelo año 1958, Nº S. 124.712, de 95 CV., 6 cc. y patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 600.270, uso colectivo para 16 pasajeros, en el estado en que se encuentra. — Base $ 82.500. Exhibición de 10 a 12 horas. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.760 e.10|6 Nº 9.134 v.14|6|65

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|GASSEUY FAUSI y otra s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 18 de junio a las 15 horas en Juan F. Seguí 3739, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, motor número 520888 de 160 C.V. y 8 cilindros, modelo año 1964, serie F10LBA, carrocería pick-up, chasis Nº 520888, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 703-940. — Base $ 386.562,50 m|n. al contado — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.920 e.9|6 Nº 8.651 v.11|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber, por tres días que el martillero Osvaldo M. De Luca procederá el 12 de junio de 1965, a las 16 horas, en Navarro Nº 4349, el remate de una máquina para hacer ojales marca "Singer" modelo 71-30 Nº W-284191. Al contado, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. —Esta venta se ordena en la ejecución prendaria seguida por don EMILIO ANGEL OLDRATI contra don SAMUEL BARTH y otro.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800 e.9|6 Nº 8.521 v.11|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "CAFEMEC, SOC. MET. en COM. por acciones c|LOBOS HNOS. ejec.|prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en 24 de Noviembre 1972, donde se exhibe, el 22 junio 1965, a las 11 hs. el siguiente bien: Una má-

quina para hacer café express crema, a gas, automática, uso comercial, modelo 2 de 2 grupos, marca Oceánica número G|21249|A, completa con sus accesorios. — Base $ 95.840 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

e.10|6 Nº 8.858 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 9. Comunica por 3 días, en el juicio "SNIAFA, S.A.I.C. c|JASTREBLANZKY JAIME s|ejecutivo", que el martillero D. Manuel María Reyna rematará el día 18 de junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Ayuda Social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311 de esta Capital, las acciones que se detallan a continuación: 2.500 títulos con 50.000 acciones de $ 100 nominales c|u. pertenecientes a Andes Textiles e Hilados "Atex". 52 certificados con 357.500 acciones de $ 100 nominales c|u. pertenecientes a Textil Centenario, S.A.I.C.F. Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280 e.10|6 Nº 8.765 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio 5, secretaría 10, comunica por tres días juicio BRAMBATI NORBERTO c|GERACOS NICOLAS ejec. el martillero Bernardo Peres el 16 junio 1965, a 15 hs. Bartolomé Mitre 1552 donde se exhiben y estado que se encuentran, rematará sujeto a aprobación judicial, máq. coser "Gabilux" eléctrica, mod. fam., ventilador "Emeta", radio G. E. — Sin base, contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Inf. Uruguay 520, Dp. 2, T.E. 40-9656.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e.10|6 Nº 8.772 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "BANCO DE ENTRE RIOS c|REY CARLOS MANUEL s|ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día viernes 18 de junio de 1965, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal: Un campo con mejoras ubicado en el Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación "Espigas", Parcela 801, Circunscripción XIII, con una superficie de 337 Ha., 43 A., 02 Ca. — Detalle de las mejoras: Casco con población que consta de casa principal amplia; casa para encargado; garage; grupo electrógeno 32 volts: 2 galpones de 14 x 7 mts. cada uno aproximadamente; bañadero para ovejas; 2 molinos, uno c|torre tanque de cemento; 2 tanques australianos; una matera; manga para vacunos completa con casilla, 3 corrales y 2 de aparte; y y potreros con alambres perimetrales de 7 hilos. Saldrá a la venta ocupado por la parte demandada con Base de $ 1.021.133.33 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 6.000 e.10|6 Nº 8.787 v.16|6|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "PARPAGLIONE, JORGE HORACIO c| AGÜERO, CARLOS A. y otro s|ej. prend.", que el martillero Horacio Barrientos Paz rematará el día 15 de junio de 1965, a las 14 hs., en el local de Arribeños 2841, donde se exhibe el siguiente bien: Motocicleta marca "Legnano", modelo 1961, con motor de 150 c.c. Nº 661.821. — Base: m$n. 38.185. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800 e.10|6 Nº 8.701 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6. secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "CASTAGNA JOSE c| CHRIST W. s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega. rematará el día 11 de junio a las 15 horas en la calle San José 1754|56, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 juego compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela forrada; una heladera familiar marca Polaris sin número visible y sin funcionar; una soldadura autógena completa con tubo de la oxigena; 10 caños de bronce de 2,20 mts. de largo y 0.40 mts. de diámetro; 4 caños trafilados cromo níquel de 5,64 mts. de largo por 0,30 mts. de diámetro y demás bienes embargados en autos, todo en el estado en que se encuentra, al contado, sin base y al mejor postor. — Seña 30%. — Comisión 10%. — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial de la subasta y una vez oblado el saldo de precio por el comprador. — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.240. — e.9|6-Nº 8.757 v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "SANARGO S. A. C. I. F. I. c|MENAKIAN GUARDIAGOS s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 junio actual, hs. 9,30, en Paseo Colón 321, 1º subsuelo, donde se exhibe, rematará un televisor Zenith modelo F-3310, p|220 volts. Nº 1899470. — Base m$n. 22.002,50. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario

$ 1.440 e.9|6 Nº 8.425 v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 6 secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c NERGUIZIAN HABID s|Ej. Prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 junio próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un automóvil Packard, año 1947, sedan 4|p. motor Nº F509924, Pat. Pcia. Buenos Aires, Nº 1636428, año 1962. — Base m$n. 41.255. — Seña 30 por ciento. — Se exhibe: Avda. Pavón 2614, Lanús, Pcia. Bs. As.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.630 e.9|6 Nº 8.428 v.11|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días que en autos "CANTON S.A.C.I.F.I.A. c/ GOMEZ PICHERY JUAN ejec.|prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Giribone 989, donde se exhibe, el día 22 junio 1965, a las 9 hs., el siguiente bien: Una motocicleta marca D.K.W. mod. año 1961, tipo RT 125|2H, motor Nº 19374, de 125 c.c. cuadro Nº 19374. — Base $ 55.495 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. (El bien será entregado una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 1.800 e.10|6 Nº 8.861 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "IMPACHE HECTOR EUGENIO c|PINTOS BASILIO GONZALEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Rubén Sainz de la Maza, rematará en la calle Av. Julio A. Roca 1301, Hurlingham, Pdo. de Morón Pcia. de Bs. Aires, el 23 de junio de 1965, a las 15 hs., un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1942, con su motor Nº B. A. R. 387.444 y con patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 984314, usado y en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 67.332. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.785 v.14|6|65

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en autos "GIRARD, FRANCISCO c|POMBO CASIANO s|ejecución", que el martillero Roberto A. Sánchez rematará el día 26 de Junio de 1965 a las 15 hs., en el mismo lugar, en block, con todo lo edificado y plantado en ellos, los lotes 13º: Sup. 1.104,08m2. y 14º, Sup. 391,20 venta "ad corpus", sitos en Avda. Calchaquí esq. Amoedo, Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. Base: m$n. 243.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o efectivo.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1965.— Marcos H. Muñiz, secretario.

$ 3.000.— e.10|6 Nº 8.811 v.16|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "CASA SERGIO S. R. L. contra BENVENUTTO JUAN JORGE y otro s| ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 19 de junio 1965, hora 9, en Corrientes 2565, piso 3º, oficina 1, lo siguiente: Un mueble metálicos bajo piletas de 1,80 x 0,61 x 0,83 mts., con mesada de mármol y juego de canillas mezcladoras como accesorios. — Un juego living de tela plastificada, totalmente tapizada en peteriby, compuesto de: 1 sofá de 1,20 x 0,60 x 0,80 mts., y 2 sillones de 0.70 x 0.60 x 0,80 cada uno. — Una mesa de centro de madera peteriby con tapa de cristal de 0,50 x 0,60 x 0,80 mts. — Base al contado: m$n 13500. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se exhiben en Avda. Cobo 1367, Capital, y se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.880.— e.9|6-Nº 8.537-v.11|6|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "CALCHAQUI S. A. c| AVERSA LUIS T. s|ejecutivo", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 15 de Junio de 1965, a las 16 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: un televisor marca Sadic 66, chassis Nº 60.785 y una heladera familiar Standard Electric sin número visible. Sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Francisco Migliani, secretario.

$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.606 v.11|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "MARCE INDUSTRIAL SCA. contra BLANCO JOSE ANTONIO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 19 de junio 1965, a las 9 horas, en Corrientes 2565, piso 3º, oficina 1. Capital: una caja registradora marca Riv, mod. R-786, eléctrica, Nº 3805154, tipo con ticket. — Base al contado: $ 48.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en Avda. Corrientes Nº 4534, Capital, y se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario

$ 1.920.— e.9|6-Nº 8.536-v.11|6|65

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por LIO HECTOR JULIO contra LACLAC tres días en el juicio: "MERELLO EMIJUAN EDUARDO, s|ejec. prendaria, que el martillero Héctor Mario Perfectto, el 12 de junio 1965, hora 11, en Nahuel Huapi Nº 2133, donde se exhibe a la vista, rematará una motoneta Siambretta, modelo 1960, tipo "L. D.", motor Nº 3-39625, chasis 30497, de 125 c. c. — Base $ 27.485 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.560.— e.9|6-Nº 8.535-v.11|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ NEIRA ANTONIO c| BALAY ARNALDO Y OTROS s|ejecutivo" que el martillero César C. Gaona, rematará en Arenales 1415, Capital, el día Viernes 11 de junio a las 15 horas. El inmueble sito en el partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., edificado en el lote de terreno número 19 de la manzana 13: con una superficie total de: 217 mts. 57 dcm2. Base $ 58.550. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.000.— e.7|6 Nº 8.490 v.11|6|65.

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en los autos "CARLOS ALBERTO UNGAR y CIA. c|FLEXIDOR S. A. I. C. ejec.|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Acoyte 386, el 22 Junio 1965, a las 10 hs., los siguientes bienes: Una máquina cepilladora de pie de 420 mm. de ancho marca Bagual Nº 12.330, c|motor eléctrico acoplado de 3 c. v. trifásico Electromac (Licencia Siemens) Nº 55.594 y una máquina garlopa de pié Chúcaro número 3.286|64 mod. M. S. con sus accesorios, mesa fundición con 420x2.000 mm. con motor eléctrico de 3.5 c. v. marca Electromac (Licencia Siemens) Nº 45.617 que se exhiben en J. M. Moreno 863. Base $ 94.500. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de Mayo le 1965. — María Inés Sibilcau, secretaria.

$ 2.520.— e.10|6 Nº 8.862 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en autos "CANTON S. A. C. I. F. I. A. c|DIPPO JORGE ejec.prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Giribone 989, donde se exhibe, el día 22 Junio 1965, a las 9 hs., el siguiente bien: Una motocicleta marca Gilera, mod. año 1959, G 150 de 150 c.c., tipo Super Sport, con motor número 190|RA|4.174. Cuadro Nº 190|RA|4.174. Base $ 24.170 m|n. al contado. Com. 10 o|o. (El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ 1.920.— e.10|6 Nº 8.859 v.14|6|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CARIDAD Y CIA. S. A. C. I. F. I. c|SASTRE, HUMBERTO y otro s|Ejecución Prendaria" que el martillero Antonio Ramón Cuttela rematará el día 18 de junio de 1965, a las 10 hs., en la calle Avda. San Juan 2814, Capital, un colectivo usado, marca Chevrolet, modelo año 1948, motor Perkins Nº 3.173.543, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle R. O. del Uruguay 17, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.9|6 Nº 8.540 v.11|6|65

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A contra SOSA de TORRES, MARIA MERCEDES s|ejec. prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 21 de junio de 1965, hora 16.30, en San Martín 66, piso 9º. Esc. 901: "una heladera marca Siam, modelo 90, número 196035, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.250. seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — María Inés Sibilcau, secretaria.

$ 1.560.— e.9|6-Nº 8.526-v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BARROS LUIS, s| ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 18 de junio próximo, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam" modelo 90. Nº 897639, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 27.950 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo secretario.

$ 1.560.— e.9|6-Nº 8.660-v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LORENTE EDUARDO PEDRO PINA, s|ejec. prendaria" que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital el 18 de junio próximo, a las 11 horas el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 203798, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 26.875 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.9|6-Nº 8.663-v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "DANIEL HECTOR OSVALDO c NORIEGA ALFREDO HECTOR s|ej Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 Junio, h. 11.10, en Constitución 4059, rematará un automotor Ford, camión, año 1952, motor Thames Nº 3128776 HS, chasis Nº 3128776 HS, Pat. año 1964 Nº 562.903. Pcia. Buenos Aires. Se exhibe Cochabamba 4067. Base m$n. 125.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.9|6 Nº 8.430 v.11|6|65

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S A contra ROSSI, CESAR OVIDIO s|ejec prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 21 de junio de 1965 a las 16.30 horas, en San Martín 66 piso 9º. Esc. 901: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 209866, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Base: $ 23.827. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo secretario.

$ 1.560.— e.9|6-Nº 8.527-v.11|6|65

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "CONVIA, S. A. c/GARCIA JUAN ALFREDO, s/ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará, el día 21 de junio, a las 15 horas, en Lafinur Nº 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Buick, modelo en año 1949, con motor Nº 55288705, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1026552. Base, pesos moneda nacional 48.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920. — e.10|6 Nº 8.964 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio ROSSI, JOSE ANDRES c ANTONIETA MEROLLA ejec. prenda" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Las Heras 2390, donde se exhibe, el Martes 22 de Junio, a las 10.45, un automotor "Opel" modelo año 1938, carrocería Sedan, 4 puertas, motor Nº 5031, de 45 C.V., patente 818.543 Prov. Buenos Aires. Base $ 49.725, al contado. Se entrega una vez aprobado judicialmente el remate. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965 — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.9|6 Nº 8.499 v.11|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "ROSSI, JOSE ANDRES c FORCINITO, NICOLAS A. s|ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibe, el martes 22

de junio, a las 11, el automóvil "Cadillac" carrocería Sedan, 4 puertas, modelo 1949, motor 496250.146, Pat. Cdad. de Buenos Aires 104.560, en el estado y condiciones en que se encuentra, y será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base $ 69.012, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.9|6 Nº 8.497 v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "CATYDAN S.C.A. c|MARCELO ENRIQUE FRETES y otro s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 junio, h. 10, en Constitución 4059, donde se exhibe, rematará un automotor Chevrolet, año 1942, motor EAA 348725, Pat. Cap. Federal, año 1963, Nº 9.741. Base m$n. 105.000. Seña 30 o|o. El bien se entrega previa aprobación judicial de la subasta. (Art. 520. Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e.9|6 Nº 8.429 v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "FIAT SOMECA S.A.I.C. c|DE MARZIO CAMILO P. A. s|Ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 25 junio próximo, h. 10, en Cerviño 4720, donde se exhibe, rematará un automóvil Fiat, modelo 1.100|H año 1963, motor tipo 103-H-000, Nº 1.079.295, Pat. Nº 1.077.975. Pcia. Buenos Aires. Base m$n. 185.376,50. Seña 30 o|o. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.9|6 Nº 8.426 v.11|6|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "QUIRNO DE ODERIGO, EMMA TERESA c|SPERANZA, ADOLFO GUILLERMO s|ej. prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 15 de Junio de 1965 a las 14,30 hs., en el local de Arribeños 2841, donde se exhibe, el siguiente bien: automóvil marca "Heinkel", modelo 1960, motor Nº 515.784. Base: m$n. 53.340. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1965.— Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.702 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, S. A. c/MUNIN RAUL ADOLFO, s/ejec. prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará, en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 18 de junio de 1965, hora 10, los siguientes objetos: Un autom. marca Jeep Gladiator 1000, tipo camión Pick-up, modelo TA-4PB, motor Nº 646103997, serie 44411-00061, patente 245.052, Capital, modelo 1964, con motor a nafta de 6 cilindros y 115 H. P., en el estado en que se encuentra. Base $ 717.276. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará al aprobarse el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040. — e.10|6 Nº 9.011 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días en autos "FRANCISCO L. BAVASTRO E HIJOS S.R.L. contra DJEREDJIAN Y CIA. y otro s|ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Núñez con oficina en calle Montevideo 665, piso 3º, Esc. 305, T.E. 49-0066 rematará el día Viernes 18 de Junio de 1965, a las 15.30 horas en el Hall de Ventas calle Balbastro 2018, Capital Federal, la parte pro-indivisa propiedad de don Missak Djeredjian del inmueble conocido por "Villa Armenia", calle Hernández. a 75 metros de la Av. Gnecco de Villa Zapiola, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, insc. al fo. 1715, año 1957. Manz. E., lotes 43 y 44 Circ. VI, Secc. B. Quinta 80 parcelas 4 y 5 con una superficie en conjunto de 2.995,15 m.c. según título. Casa principal y para caseros gran parque arbolado. Base $ 283.090,83 m|n. o sea 2|3 partes del 50 o|o de la tasación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 8.000.— e.8|6 Nº 8.648 v.18|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "COMPAÑIA COMERCIAL BELGRANO S.A.C.I.I.A.F. c|CORREA, TELMO N. s|ejecutivo", que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el día 15 de junio de 1965, a las 15 horas, en el local de la calle 27 de Febrero 5375, Capital, los siguientes bienes: Una máquina agujereadora de banco marca "Cónsul" Nº 225 con motor eléctrico acoplado de 1|2 HP, sin número visible. — Una máquina "Tupí" de fabricación casera para carpintería. — Una máquina agujereadora de pie sin marca ni número visible con motor eléctrico acoplado de 1|2 HP. — Una máquina garlopa sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado marca "Titán" de 3 H.P. Nº 1009. — Una máquina sierra serrucho mecánico marca "Vibos" eléctrico. — Una sierra circular marca "SM" con motor eléctrico acoplado de 4 HP. marca "BLC" Nº 5566. — Una máquina cepilladora eléctrica con motor eléctrico marca "Stybe" de 3 HP. Nº 16963. — Los bienes se exhiben de lunes a viernes de 9 a 11 horas en el mismo lugar. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.

Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.960.— e.9|6 Nº 8.502 v.11|6|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ELVIRA CANCELIERI DE SAN NICOLAS, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 18 de junio próximo, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 166579, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 34.945. — m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 1º de 1965.

Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.560.— e.9|6 Nº 8.662 v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARBALENA, RICARDO ALBERTO s|ejec. prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 21 de junio 1965, hora 16.30, en San Martín 66, piso 9º, esc. 901: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 187637 completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 22.895.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965.

Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.560.— e.9|6 Nº 8.528 v.11|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "BARRAGAN, FCO. y otro c|MEDARDO RONALD HUBLICH s|ejec. prend." que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 25 de junio de 1965, en Boedo 397, Cap., donde se exhibe: "un Rastrojero 1956, chatita, motor "Ford" Nº DOSU 1019, chasis número 34.369. Serie 4476". Base $ 85.000. Contado. Seña 30 %. Com. 10 %. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.10|6-Nº 8.704-v14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "PASCALE JULIO N. c|RODRIGUEZ RICARDO M." s|prenda que el martillero Diógenes A. Chiappori rematará en Berutti Nº 4566, Capital, donde se exhibe, el día viernes 18 de junio a las 14.30 hs., el automotor marca "Hudson" tipo 4 puertas, modelo 1946, motor Nº 337.967 patente Pcia. de Buenos Aires Nº 838.112. Base m$n. 10.000. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800.— e.10|6-Nº 8.602-v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "PISANO MARIO c/MARTIN HUMBERTO, s/ejec. prendaria", que el martillero José Singercisky, rematará, en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 22 de junio de 1965, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Hudson, año 1941, motor Nº 69818, de seis cilindros y 90 C. V., sedan 4 puertas, para uso particular, patente de la Municipalidad de 25 de Mayo, Prov. Bs. As. Nº 893-633, con la base de $ 71.868, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, y se exhibe en la Avenida Maipú Nº 3424, de Vicente López, Prov. Bs. As. El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.520. — e.10|6 Nº 9.129 v.14|6|65

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SAITTA, JORGE s|quiebra" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, el 18 de junio de 1965 a las 16 horas, en Miranda 5035, donde se exhiben, los siguientes objetos: vinos envasados, votka Eristov, Fernet Visconti, cajas espirales, saetal, auricol, latas galletitas vacías y cajones con envases vacíos de Coca Cola, Bidú, Crush, etc., etc. — Sin base, al contado, sujeto a la aprobación judicial. — Seña y com. de práctica.

Buenos Aires, junio 3 de 1965.

Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920.— e.9|6 Nº 8.469 v.11|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado del Trabajo Nº 5 comunica por 3 días en el juicio "GALAN PATRICIO ORLANDO c|E.C.M.H.A. S. R. L." que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 12 de junio a las 9.30 horas, un acondicionador de aire Norge, un armario metálico y un escritorio metálico, un mostrador de madera y escritorios de madera, que se exhiben en el mismo lugar. — En efectivo. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1965.

Armando Merlino, secretario.

$ 1.440.— e.9|6 Nº 8.637 v.11|6|65

Nº 9

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 9, comunica por diez días en el juicio "BELLINI PEDRO y otros c|UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION, sobre despido", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 22 de junio de 1965, horas 11.30, el inmueble de la calle Misiones Nros. 53-57, entre las de Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, de esta Capital Fed., designado con la letra "C", que es parte de los lotes 7 y 8, y mide 14.70 m. de frente al E. por 35,04 m. de fondo en el S.; al final de esta línea y en dirección de N. a S., 2,50 m., a cuya terminación y en dirección de E. a O. mide 18,65 m., hasta dar con el contrafrente O., que mide 17,19 m. y 53,69 m. en su costado N. — Base $ 5.939.332 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Más informes en autos y en 35-8558 y 35-9315.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Alcira N. Ferrer de Chirinos, secretaria.

$ 10.400 e.7|6 Nº 8.472 v.21|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 17, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, comunica por 10 días en el juicio OCAÑA, RAMON CONSOLACION c|CORONEL, JUAN BAUTISTA s|despido, que la martillera Srta. Mercedes A. Isasmendi, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 28 de junio de 1965, a las 16 horas, la propiedad ubicada en la calle Pasco Nº 830 de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, ubicada en el lote 3 de la manzana K y por la inscripción 2154|50 por el lote 2 de la manzana K ubicada a 8 cuadras de la Estación de Témperley, con una superficie de 516 m2. Base m$n. 618.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 8.000 e.4|6 Nº 8.004 v.18|6|65

Nº 29

Juzgado del Trabajo Nº 29, comunica por 3 días en el juicio 'AVERBUJ HUGO ALBERTO c|FULFA SACI" que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 12 de junio a las 9.30 horas, una máquina de calcular Divisumma 14 Olivetti y una máquina S Summa Primma 20 Olivetti que se exhiben en el mismo lugar. — En efectivo. Pago total en el acto. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1965.

Felipe Leónidas Pereira, secretario.

$ 1.200.— e.9|6 Nº 8.639 v.11|6|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SALTA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta hace saber por dos días que en virtud del exhorto recibido del Juzgado Nacional Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 librado en los autos "H. KOCH Y CIA. S. A. c|Suc. ROMULO D'UVA el martillero Efraín Racioppi, rematará el día 15 de junio de 1965 a las 18 horas, en Caseros Nº 1856 de la Ciudad de Salta, sin base y al contado una máquina linotipo, modelo 8, color negro Nº 45.309 en poder del depositario judicial donde puede verse en la calle Buenos Aires número 476 de la misma ciudad. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Salta, 21 de mayo de 1965. — Manuel Mogro Moreno, secretario.

$ 1.440.— e.10|6-Nº 8.620-v.11|6|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

La Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, tiene el agrado de invitar a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de junio próximo en la sede social de la calle Aristóbulo del Valle 315, Capital a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, según lo establece el Art. 68 y 74 de nuestros estatutos sociales para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2º Convocatoria a Elecciones Generales para renovación de la C. D., para el período 1965-1967.

$ 312 e.10|6 Nº 8.889 v.14|6|65

A.C.E.C. ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en el local social calle Tacuarí Nº 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Reconsideración de la resolución de pago de dividendo por el último ejercicio anual.

3º Reforma del estatuto. — Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.

$ 4.000 e.8|6 Nº 8.282 v.14|6|65

A L F O R M A
S. A. Agrop. Comerc. Industri. e Inmobil.
Nº 16.145

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio del corriente año, a las 12 horas, en el local Social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 2º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 26º de los Estatutos.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.

$ 5.600 e. 8|6 Nº 8.493 v. 14|6|65

"B"

BEGUE, S. A.
Constructora - Inmobiliaria
Registro 7.319

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase día 23 de junio en Junín 1721, hora 17,30 para tratar:

1º Consideración de la Memoria y demás efectos del ejercicio al 31|12|64 (Art. 347 C.C.).

2º Retribución al Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco (5) Directores por el término de dos (2) años y, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

6º Se recuerda el Art. 15 C.C.

El Directorio.

$ 3.800 e.10|6 Nº 8.857 v.16|6|65

BANCO TORNQUIST, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 del Estatuto, se cita a los señores Accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1965, a las 10,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al V Ejercicio terminado el 31|3|65.

2º Fijación de las asignaciones previstas en los artículos 22 y 23 del Estatuto

3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, de acuerdo con los artículos 14 y 26 del Estatuto.
4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación como mínimo.
$ 6.000 e.10|6 Nº 8.665 v.16|6|65

BELL VILLE
Soc. Anón. Com., Ind. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas, de acuerdo a lo indicado por la Inspección General de Justicia, a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local de Avda. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.
El Directorio.
$ 4.000 e.10|6 Nº 8.804 v.16|6|65

"C"

CIDMAR S.A.C.I
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1965 a las 18,30 horas en la sede social, Av. Montes de Oca 1732, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 437 — Inc. 1º Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1964.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.10|6 Nº 8.770 v.16|6|65

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos Sociales, se convoca a todos los señores socios del Club Suizo de Buenos Aires, con derecho a voz y voto, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1965, a las 19 horas, en el local de la Casa Suiza, situada en la calle Rodríguez Peña 254, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Designación de dos socios para escrutar el acto eleccionario.
3º Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio social Nº 52.
4º Consideración y aumento de cuotas sociales.
5º Elección de socios para integrar la Comisión Directiva de acuerdo con los Estatutos Sociales. Cesan en sus mandatos los señores doctor Juan Oscar Hafner, Alain Lagier, Werner O. Bognar, doctor Juan Born, Teodoro L. Hauthal y Héctor G. [illegible]
6º Elección de dos titulares y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
Conforme al Art. 50º de los Estatutos Sociales, el quórum se formará con el 10 % del número total de socios con derecho a voto, a la hora citada.
Rogamos concurrir puntualmente y encarecemos la presencia de los señores socios. — Por la Comisión Directiva: José O. St[illegible], Presidente; Juan O. Hafner, secretario.
$ 1.032.— e. 10|6 Nº 8.710 v.14|6|65

COMPAÑIA DE CARNICEROS S. A. Industrial, Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de "COCARSA", Compañía de Carniceros Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria o Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Paseo Colón 823, Capital Federal, el día 20 de junio de 1965 a las 8 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio del 1º de abril de 1964 al 31 de marzo de 1965.
3º Fijación del número de Directores de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. — El Directorio.
$ 5.600.— e.10|6 Nº 8.370 v. 16|6|65

CAMARA ARGENTINA DE PERITOS NAVALES
Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1965 en el local de la calle Lavalle 1710 — 3º — 6, a las 18 horas para tratar:
1º Consideración de la memoria y balance general;
2º Renovación parcial del Directorio y proclamar a los electos;
3º Designar dos socios para firmar las actas. — El Directorio.
$ 288.— e.10|6 Nº 8.722 v.14|6|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 79
Convócase, a solicitud, a los accionistas para Asamblea General Extraordinaria el día 28 de junio de 1965, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 546, piso 8º, oficina B, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la resolución ministerial de fecha 15 de octubre de 1964, referente a nuestra sociedad y adopción de las soluciones correspondientes.
2º Conforme solución punto 1º), resolver todas las medidas conducentes a su cumplimiento.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda cumplimiento art. 24 del Estatuo. — El Síndico.
$ 3.800.— e.10|6 Nº 8.569 v.16|6|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE TUBOS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 10 horas, en San Juan 1611, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Remuneración del Directorio.
4º Distribución de la utilidad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.10|6 Nº 8.977 v.16|6|65

COBRAL S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|6|65, a las 8 horas, en Paraná 567, piso tercero, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Justificación realización Asamblea fuera de término.
2º Consideración Doc. Art. 347 C. C. ejercicio cerrado al 31|12|64.
3º Aumento de capital.
4º Elección de Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.9|6 Nº 8.607 v.15|6|65

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.810
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.
2º Distribución de utilidades y destino del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, recibido de otras Sociedades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.8|6 Nº 8.281 v.14|6|65

CIA. SUDAMERICANA DE FINANCIACIONES Y MANDATOS S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.
Nº 6.110
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 15 horas, en Lavalle 975, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las razones por las que la Asamblea no se realiza dentro del término estatutario (Fallecimiento del Síndico titular 7|7|64).
2º Consideración de los documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
3º Honorarios del Directorio y Síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.8|6 Nº 8.222 v.14|6|65

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA AE S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 18 de junio de 1965, a las quince horas, en la sede social, calle Lavalle 1763, piso 7º, oficina 2, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Aumento del Capital autorizado.
3º Reforma de los Estatutos Sociales, artículo 3º.
4º Revocación del mandato de directores. Elección de nuevo Directorio. — El Directorio.
$ 3.800 e. 8|6 Nº 8.706 v. 14|6|65

"D"

DE MILO S. A.
Planta Integral de Reacondicionado de Motores. — Concesionario Industrias Kaiser Argentina
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 10,30 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 7358, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento de Capital Autorizado.
2º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, junio 5 de 1965. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la misma.
$ 4.000.— e.9|6 Nº 8.709 v.15|6|65

DOMINGO MORGAVIO, S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19|6|65, a las 9 hs., en Avenida Sáenz 674|76, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.9|6 Nº 8.396 v.15|6|65

DACABEL S. A.
Com. Ind. Y Científica
Registro Nº 5911
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1965 a las 10 horas, en Avda. Corrientes 456.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado 31|12|64.
2º Modificación parcial de estatutos y elevación del capital autorizado a m$n. 10.000.000.
3º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.7|6 Nº 8.305 v.11|6|65

DELHI, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de junio de 1965, horas 9, en Corrientes 1145, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 30|9|1964.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.8|6 Nº 7.915 v.14|6|65

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL J. SINGER & CIA.
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1965, en el local de la sociedad, calle Anchorena Nº 655, Capital Federal, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la modificación del artículo primero de los estatutos sociales, referente a la denominación de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.10|6 Nº 7.528 v.16|6|65

ESTANCIAS SANTA RITA S. A. Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965, para el día 22 de junio de 1965 a las 18,30 horas, en el local social Rodríguez Peña 2021, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.
2º Determinación del número de Directores y elección de la cantidad necesaria para completar el número que se fije.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.10|6 Nº 8.775 v.16|6|65

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de junio de 1965, a las 9 horas en Franklin D. Roosevelt 5623, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación art. 347 del Código de Comercio por ejercicios años 1962-1963 y 1964.
2º Fijación número de Directores y elección de los mismos. Asimismo elección de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.929 v.14|6|65
$ 1.600.— e.15|6 Nº 8.990 v.16|6|65

ETRAVIA S. A.
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de junio de 1965, a las 11 horas, en Reconquista 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, al 30 de abril de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio y Síndico.
4º Modificación del Estatuto: Cambio de nombre; artículos 7º y 8º e incorporación de los Arts. 13 y 14.
5º Cambio de domicilio de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800 e. 8|6 Nº 8.487 v. 14|6|65

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 16 de junio de 1965, a las 17 horas, en el local social calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Artículo 5º, del tercer párrafo del artículo 27º y supresión del último párrafo del artículo 26º y del segundo párrafo del artículo 33º de los Estatutos.
2º Emisión de 105.000 acciones en títulos de más de una acción cada uno, para canje de 105.000 acciones en títulos de una acción cada uno.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio
$ 5.200 — e.7|6 Nº 8.434 v.11|6|65

"F"

FRANCISCO SALAZAR E HIJOS S. A. C. I. F. e I.
Nº 12.468
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de junio de 1965 a las 18,30 horas en Méndez de Andés 1485, para:
1º) Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º) Fijación remuneración y elección síndicos y dos accionistas para firmar acta.
El Directorio
$ 2.200 e.10|6 Nº 8.877 v.16|6|65

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 8 de junio de 1965 la Asamblea General Extraordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el 18 de junio de 1965, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 701, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración y examen de la situación general de la Sociedad, especialmente desde el punto de vista económico-financiero. Gestión del Directorio.
2º) Consideración de las medidas a adoptar (Art. 354 Código de Comercio) y especialmente:

a) Reducción del Capital Social Suscripto e integrado;
b) Reintegración o aumento del mismo capital;
c) Otras medidas sustitutivas o complementarias.

3º) Autorización al Directorio para gestionar la anulación de los convenios con la American Foreign Power y la anulación de la suscripción de acciones dispuesta oportunamente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

$ 4.200 e.10|6 Nº 8.916 v.14|6|65

GUINI HNOS., S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|6|65, a las 8 hs., en Alsina 1200, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación realización Asamblea fuera de término.
2º Consideración Doc. Art. 347 C. C. ejercicios cerrados al 30|11|62, 30|11|63 y 30|11|64.
3º Aumento de capital.
4º Elección de Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.9|6 Nº 7.622 v.15|6|65

GOLDMAN Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial
Reg. Nº 13.619
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 9 hs., en Rivadavia 1365, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 14º, 16º y 23º del Estatuto Social y designación de una o más personas para realizar trámites pertinentes.
2º Determinación de las características de las acciones a emitirse dentro del capital autorizado de $ 50.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda la obligación del depósito de acciones conforme al Art. 21º del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 4.400 e.9|6 Nº 8.703 v.15|6|65

"H"

HALPERIN CARROCERIAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(En Formación)
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 9 horas, en la calle Uspallata 3939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de enero de 1965.
2º Elección de directores titulares y suplentes por tres años y síndicos por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.9|6 Nº 8.634 v.15|6|65

"I"

INVERSITAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de junio de 1965, a las 9,00 horas, en el local de la Avenida Corrientes 1145, piso 1º, con el fin de tratar:

1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|12|64 y remuneración a directores y síndicos.
2º) Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.10|6 Nº 8.708 v.16|6|65

INVERSORA ARGENTINA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio, a las 19 horas, en Avda. Alvear 1891, Of. 107, para tratar el aumento de capital social y modificación del contrato social. Buenos Aires, 4 de junio de 1965. —

$ 1.600 e.10|6 Nº 8.565 v.15|6|65

INMOBILIARIA Y FINANCIERA ALFONSO MENENDEZ BEHETY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 1965, a las 12 horas, en nuestro local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, (piso 1º) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
2º) Reducción del Capital Social en $ 35.000.000 para llevarlo a $ 5.000.000.
3º) Modificación del Artículo 3º del Estatuto.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que en virtud a lo dispuesto en el artículo 18º de nuestros Estatutos y que por tratarse de uno de los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se requiere un quórum de 75 o o del Capital suscripto y el voto favorable de los dos tercios del Capital presente.

El Directorio

$ 5.400 e.10|6 Nº 8.822 v.16 6 65

ISMED, S. A.
Productos Medicinales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ord. para el día 19 de junio 1965, a las 10 horas, en el loc. Corrientes 1145, P. 5, Of. 58, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. dtos. Art. 347 C. Comercio;
2º Fij. Nº directores titulares y suplentes y sus elec. Elecc. Sínd. tit. y suplente;
3º Desig. dos acctas. para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.8|6 Nº 8.266 v.14|6|65

INDUSTRIAS RECONQUISTA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9727
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1965, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1965;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|6 Nº 8.433 v.14|6 65

"J"

JOSE BAVOSI E HIJOS S. A.
Com., Ind., Inmb. y Agrop.
Registro Nº 15.772
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 1965, a las 21 hs., en Avda. Juan B. Justo 9650, Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º — Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1965.
2º — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600. — e.10|6 Nº 8.885 v.16|6|65

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1965, a las 10 horas, en la sede social de "Josens y Cía., S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera", calle Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1965;
2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración;
3º Distribución de las utilidades del ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1965;
4º Aumento de capital;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 23 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 6.000. — e.9|6 Nº 8.503 v.15|6|65

"K"

KOCHEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de junio de 1965, a las 9 horas, en el local calle José A. Cabrera 4841, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios números 1 y 2, cerrados el 30 de septiembre de 1964, y 28 de febrero de 1965.
2º) Remuneración al Directorio y Sindicatura
3º) Distribución de las utilidades.
4º) Aumento del Capital Autorizado.
5º) Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 5.200 e.10|6 Nº 8.886 v.16|6|65

KELINDA S. A. C. I.
Expte. Nº 12748

Convócase Asamblea Ordinaria 20 junio 9 horas Córdoba 937, 3º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio 1964.
2º Consideración distribución utilidades.
3º Fijación número y elección directores, por un año, síndicos, por un año, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|6 Nº 9.012 v.16|6|65

KELINDA S. A. C. I.
Expte. Nº 12748

Convócase Asamblea Extraordinaria 20 junio 9 30 horas, Córdoba 937, 3º, para tratar:

1º Consideración modificación integral estatuto social.
2º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.10|6 Nº 9.010 v.16|6|65

"L"

LOS TUCANES S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 21 de junio de 1965, a las 19 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art 347 del Código de Comercio, ejercicios cerrados al 31|12|63 y 31|12|64.
2º — Modificación estatutos sociales.
3º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.10|6 Nº 8.553 v.16|6|65

LAS PIÑAS
Soc. Anón. Agrop.
Nº 15.713
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de junio de 1965, a las diez horas, en el local social, Avenida Lib. Gral. San Martín 222, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, referidos al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.9|6 Nº 8.548 v.15|6|65

L A R E D O
Financiera y Comercial
Sociedad en Comandita por Acciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Los socios solidarios convocan a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de junio de 1965, a las 19 horas, en Azcuénaga 778, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos citados por el Art. 10 del estatuto;
2º Remoción del gerente, y
3º Disolución de la sociedad.

$ 3.000. — e.8|6 Nº 8.364 v.14|6|65

LEON PODGAETZKY
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Nº 10.205|159
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Junio de 1965, a las 12 y 30 horas, en la calle Mercedes Nº 3427 de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.
2º Determinar la cantidad y elegir Directores Titulares y suplentes y Síndico y Síndico Suplente.
3º Designar dos Señores Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.8|6. Nº 8.082. v.14|6|65

L A C O M A R
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de junio de 1965, a las 10 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 1219, oficina 104, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevo Directorio, reemplazando a los miembros renunciantes;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.8|6 Nº 8.286 v.14|6|65

"M"

MARTELLOS S. A. C. I. F. I.
Expediente Nº 10.827

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Junio de 1965 a las 20 y 30 horas, en el local de Pedro Lozano 5689, Capital, para tratar:

1º — Ratificación de la actuación del Directorio.
2º — Emisión de una serie de capital accionario.
3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.921 v.16 6|65

MALLORCA S. A.
C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de junio de 1965, a las 9 horas, en Charcas 1357, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado al 31|III|65.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.10|6 Nº 8.963 v.16|6|65

MIRNA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1965, a las 16 horas, en Florida 323, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores y de Síndico Titular y Suplente.
3º Honorarios Directores y Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.8|6. Nº 7.933. v.14|6|65

"N"

NEOCAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 11º y 14º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 15ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de junio de 1965, a las 11 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 5º piso, oficina 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º — Distribución de utilidades;
3º — Capitalización del saldo de revalúo contable;
4º — Fijación del número de Directores y su designación;
5º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;
6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 4.600.— e.10|6 Nº 8.619 v.16|6|65

NEUMANN & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de junio de 1965, a las 13 horas, en la calle Montevideo 513, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos para cambio de designación social adoptando el de "Fixo-Plast, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en reemplazo de "Neumann & Cía., Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera".
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 8|6 Nº 8.570 v. 14|6|65

NORTORF S. A.
CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 4 del corriente ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio a las 10 horas, en la sede social de la sociedad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificar lo tratado en la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º — Modificación de los Estatutos en el artículo 3º, inciso a) aumentando el Capital Social Autorizado de m$n. 50.000.000 a m$n. 250.000.000, sujeto a la resolución favorable del recurso de reconsideración de la restitución de Personería Jurídica.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 5.200.— e.9|6-Nº 8.930-v.15|6|65

"P"

PASTIMAX S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Exp. Nº 17.889
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 17 horas, en Cerrito 512, 3er. p., Dto. 4, para trat r el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación art. 347 Cód. Com. al 31|12|64.

2º — Ratificación actos cumplidos durante el período de constitución sobre emisión de acciones y aumento del capital y adquisición de bienes.

3º — Aumento de capital.

4º — Elección de Síndicos y accionistas para el acta.

El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 4.000.— e.10|6 Nº 8.874 v.16|6|65

PRESIDENTE NICOLAS AVELLANEDA OESTE
Sociedad Anónima (en formación)

Convoca a Asamblea Extraordinaria, día 19 de junio, hora 16, en Loria 1147|49, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación autoridades designadas 5 de marzo de 1965, en continuación Asamblea 5 de febrero de 1965, y nombramientos de nuevos directores y aprobación de lo actuado hasta la fecha. — En su caso, aprobar otorgamiento de poder general a favor del Directorio, para actuar el Presidente y Vicepresidente conjuntamente, o en ausencia de uno de ellos, el restante con un Director, que podrán sustituir para actuaciones judiciales.

2º Ratificación contratos celebrados entre Dante Amica y José Abrahan, por la empresa, con los señores Manuel Ríos, Jorge Thomsem, Mario R. Salazar, Angel Zarco, Salvador Santapaola, Salvador Cuomo, Agustín Grasso, Andrés H. Mosto, Juan A. Plaza, Alberto Delavega, José Di Bartolo, Juan J. Di Cianni, Juan J. Sicilia, Cayetano Santapaola, Alfredo Forte y Domingo Luciano, transfiriendo coches colectivos números internos tres, cuatro, seis, ocho, diez, trece, catorce, diez y seis, diez y nueve, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, treinta y dos, treinta y tres y sesenta y tres y, en su caso, procedimiento a seguir.

3º Hacerse cargo la Sociedad de pagar $ 502.902,96, m|n., a Juan Stabio S. A. C. I. F. I., sobre los coches colectivos números internos, tres, cuatro, seis, ocho, diez, trece, catorce, diez y seis, diez y nueve, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, treinta y dos, treinta y tres y sesenta y tres, o en su caso, procedimiento a seguir.

4º Autorizar al Directorio a iniciar las gestiones necesarias a fin de que el Directorio que estuvo a cargo de la empresa hasta la Asamblea del 5 de marzo de 1965 le rinda cuentas de lo actuado y le entregue los papeles y documentos de la sociedad que tuvieran, y en su caso, se le inicien acciones judiciales y querellas criminales.

5º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 11.000. e.10|6. Nº 8.952. v.16|6|65

PAPELERA WILDE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1965, a las 19 horas, en Daniel Cerri 1582, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º — Distribución de utilidades del ejercicio 1963|64.

3º — Consideración del crédito otorgado por el Banco Industrial de la República Argentina, que fuera aceptado oportunamente por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea General.

4º — Nombramiento de Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.800.— e.10|6 Nº 8.912 v.16|6|65

PEDRO MEMI E HIJOS, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de junio de 1965, a las nueve horas, en el local situado en Belgrano 2394, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1964;

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes;

4º Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 4.200. — e.9|6 Nº 8.457 v.15|6|65

PEDRO MEMI E HIJOS, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de junio de 1965, a las trece horas, en el local situado en Belgrano 2394, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Dejar sin efecto las modificaciones introducidas a los estatutos sociales por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1963, que a la fecha no han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional;

3º Disolución y liquidación total de la sociedad, de conformidad a las previsiones del artículo 44 de los estatutos sociales;

4º Designación de liquidadores y determinación de sus atribuciones y remuneraciones (Art. 44 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 5.200. — e.9|6 Nº 8.459 v.15|6|65

PEDRO BUSCEMI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 21 de junio de 1965, a las 14 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Art. 5º, 11º, 12º y 13º estatutos.

2º Designación personas autorizadas tramitar reformas, incluso aceptando modificaciones, elevar actuaciones a escritura pública e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Aumento del número de directores, y distribución cargos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda artículo 16º estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.272 v.14|6|65

P. BERTISCH SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio de 1965 a las 9 horas, en el local social, Sanabria 3040, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 y distribución de utilidades;

2º Determinación del número de titulares que compondrán el directorio y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|6 Nº 8.338 v.14|6|65

PIPERNO S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 16 hs., en Viamonte 1546, 5º piso, Oficina 501, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1964.

2º Elección de Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.8|6. Nº 8.126. v.14|6|65

"Q"

QUITRAL-CO
S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Expte. Nº 12.215

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 1965, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Suipacha 268, Piso 13º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de Síndico ad-hoc;

2º) Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad;

3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

4º) Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º) Aprobación de las remuneraciones del Directorio (Art. 16 del Estatuto);

6º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964 y distribución de utilidades;

7º) Aumento del Capital Autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional;

8º) Modificación del Estatuto Social;

9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.10|6-Nº 8.892 v.16|6|65

"R"

ROSA LIBERTADOR
Soc. en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local social sito en Av. Belgrano 1145, de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de venta de bienes muebles o inmuebles.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Art. 14 del Estatuto, referentes al depósito de Acciones o Certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.10|6-Nº 8.650 v.14|6|65

"S"

SIDRA LA VICTORIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 18,30 horas en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B, C e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.

2º) Distribución de utilidades y destino.

3º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.

4º) Elección de ocho Directores por finalización de mandatos.

5º) Elección de Síndico Titular y suplente.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 21 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.400.— e.10|6-Nº 8.616 v.16|6|65

SARMAR, S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21|6|65, a las 19 horas, en Cangallo 439, oficina 405, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios 1º y 2º, cerrados el 31|12|63 y 31|12|64;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.040. — e.9|6 Nº 8.444 v.11|6|65

SALZANO Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial
Número de Inscripción 6355
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1965, a las once (11) horas, en el local social, calle Coronel Pagola 4141/5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 12, clausurado el 31 de marzo de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.9|6 Nº 8.603 v.15|6|65

SAC SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de junio de 1965, a las 15.30 horas, en Lavalle 869 (altos), efectos considerar documentos Art. 347 C. de C., distribución de utilidades, fijación número y elección directores, síndicos titular y suplente y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.308 v.14|6|65

SIAM DI TELLA SIDERURGICA S.A.C.I.F. — Nº 5046
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Florida 602, ciudad, el día 18 de junio de 1965, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección del directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Considerar y resolver sobre la anulación de las modificaciones de los artículos 1º, 2º y 6º resueltos por la asamblea general extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 1964.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.8|6 Nº 8.334 v.14|6|65

SUMARESTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Reconquista Nº 527, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y el 361 del Código de Comercio, con valor al 28 de febrero de 1965.

2º Aprobación de emolumentos pagados al director único;

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de directores.

5º Designación de síndicos.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965.

$ 4.200.— e.8|6 Nº 8.448 v.14|6|65

"T"

TORRES ASTIGUETA
Mandataria, Financiera y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de junio de 1965, a las 17,30 horas, en el local social: 25 de Mayo 347, 2º entrepiso, Esc. 156, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com. Ejercicio: 31 de marzo de 1965.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento capital autorizado. Reforma artículos 5º y 6º del Estatuto Social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.8|6. Nº 8.218. v.14|6|65

TRACIA S.A.C.I.I. y F.
Expte. 14.119
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 19 de junio de 1965, a las 9 horas, en la sede social: calle Rivadavia 6836, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|12|64.

2º Elección de Síndico Titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.8|6. Nº 8.079. v.14|6|65

TROPICO I.C.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio de 1965, a las 11 horas, en Rosario 101, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio, quinto ejercicio al 31 de diciembre de 1964.

2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Aumento capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º|6 Nº 7.105 v.7|6|65

$ 2.880.— e.8|7 Nº 8.075 v.11|6|65

"U"

UNION VECINAL DE SOCORROS MUTUOS "VILLA MARTELLI"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A efectuarse el próximo sábado 26 de junio de 1965, a las 17 hs., en nuestra sede social, Agustín Alvarez 3677, Villa Martelli, Partido de Vicente López, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un asociado para que presida la Asamblea; dos asociados para colaborar con la presidencia y dos asociados para que, por delegación de los asambleístas firmen el Acta respectiva.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora.

3º) Renovación total de la Comisión Directiva por fenecer su mandato (Elección de la Comisión Electoral para presidir el Comicio a realizarse el domingo 11 de julio de 1965 entre las 9 y 18 hs.). — Alberto Coscarelli, Presidente. — Abraham Jorquera, Secretario General.

$ 360.— e.10|6-Nº 8.866 v.14|6|65

URBIN ARGENTINA S. A. I. C. y F.
Expte. 13.383|1|61

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1965, a las 9 horas en Avda. Derqui 3908, Capital. para tratar:

1º) Elección de un Director Titular.

2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.10|6-Nº 8.583 v.16|6|65

URETA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

"Ureta S.A.C.I.F.I.", convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 19 de junio de 1965, a las 9 hs., en Salta 38, 3er. piso, "C" de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.

$ 2.800. e.10|6. Nº 9.078. v.16|6|65

"V"

VICENTE LOPEZ
Sociedad Anónima
(Expte. Nº 16.994)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 11 horas, en Callao 1600, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|65;

2º Nombramiento de un director;

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.9|6 Nº 8.641 v.15|6|65

VIAJES VERGER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 16 de junio de 1965, a las 8,30 horas, en su sede social Lavalle 415, a fin de considerar:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e. 8|6 Nº 8.578 v. 14|6|65

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Aviso por el término de Ley que Miguel Wasylyk, venderá a Andrés Chudyk, la empresa de encerado y lustrado de pisos "La Marsellesa", sita en la AVENIDA LIBERTADOR Nº 134, Capital Federal. Escritura y reclamo ante el Escribano Héctor R. Novaro con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1128, 7º Piso, Capital Federal, domicilio que constituyen las partes.

$ 2.000.— e.10|6-Nº 8.738 v.16|6|65

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º Piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José María Vigil e Isidro Martínez venden a su condómino José Barcía, su partes indivisas que tienen y les corresponden en el negocio de Hotel Alojamiento, calle AVENIDA CABILDO Nº 1634, domicilio contratantes. Activo y Pasivo cargo comprador, conjuntamente con el Sr. Francisco González. Reclamos Ley en el negocio.

$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.802 v.16|6|65

Francisco J. J. Baus, Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318, avisa que José Martín, Vicente Alvarez, Manuel Rodríguez, José Menéndez, José Martín (h), Antonio Beneventano, Manuel Paz y Mario Pérez, venden su negocio de Dcho. de Bebidas, Vta. Helados, Mesa Vereda y Casa de Lunch, AVDA. DE MAYO 1423 a José Menéndez, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 2.200.— e.10|6-Nº 8.879 v.16|6|65

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberdi 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Enrique Vázquez, Isaac Salgado, José Novoa, José Calvo, Delio Pereira y Eduardo Fraguas, venden al señor Leonardo Alonso, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Hotel-Alojamiento, habilitación en trámite, sito AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 1012, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio comprador en n oficinas.

$ 2.600.— e.10|6-Nº 8.807 v.16|6|65

Cortizas, Suárez y Cía., S. R. L. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Piedras Nº 1078, T. E. 27-5905. avisan que Pedro Suárez y Jesús Pérez, venden su negocio de Tintorería denominado "El Armiño", sito en esta capital AVENIDA SANTA FE Nº 3374. a Argimiro González y José Enrique González, libre de todo gravamen. Domicilio de los vendedores en el mismo negocio, y los compradores en la calle Piedras Nº 1078, Capital, reclamos Ley 11.867, en nuestras Oficinas.

2.600.— e.10|6-Nº 8.793 v.16|6|65

Manuel Ramos & Cía. De la asociación de Balanceadores & Martilleros Públicos con oficinas en la calle Sarmiento 1480, Capital, T. E. 40-0651, avisan que Benigno Suárez vende a Marcelino De Mendonca, su parte mitad que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el comprador del negocio de Café y Bar, sito en esta Capital calle AVDA. DEL TEJAR Nº 3557. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.748 v.16|6|65

M. Montoto & Cía., Martilleros Públicos. ofic. Avda. Juan B. Justo 6793 Cap., avisan: Junichi Shimabukoro ende a Emilia Alba Cassini y Fausto Michieli, negocio Artículos de bebé y Mercería, AVDA. SAN MARTIN Nº 6879, Cap. Domc. partes y recl. de ley n| ofic.

$ 1.400.— e.9|6 Nº 8.483 v.15|6|65.

Oscar A. Porcel Mart. Púb. con Of. 25 de Mayo 347, Piso 4º, Esc. 439, hace saber, que Adelina Isabel Funes vende a "Gran Farmacia Avenida" S. R. L. (en formación) su Farmacia Avenida ubicada en la calle AV. INGENIERO MOSCONI Nº 3001. Reclamaciones de Ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.138 v.14|6|65

Luis Rodríguez Ramos, Martillero Público, oficina calle Bolívar 547, Piso 6º. avisa: Rodríguez e Hijo, venden a Roberto García, Alfonso Vigo y Argimiro Dans, su negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas sito en AVENIDA GAONA 2375, Capital. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.216 v.14|6|65

Se avisa: Amadeo López vende a sus condóminos José González, Francisco González y Manuel López su cuarta parte indivisa del negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Copacabana", calle ALSINA 1789, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley en el negocio.

$ 1.400.— e.8|6 Nº 8.213 v.14|6|65

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Púb. con oficinas Matheu 24, avisan que José Ramón Palacio y Jesús Fructuoso Rodríguez, venden a Víctor Rafael Rosamilia "Panadería y Confitería" calle ALSINA Nº 1864|68, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente y del pago de los documentos adeudados por los vendedores, por saldo de precio de compra del negocio a sus debidos vencimientos. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.8|6 Nº 8.140 v.14|6|65

Roberto Herrera, Escribano, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 7º piso, comunica: Que José Serafín Romero vende toda su parte, a José Serafín Sanmartín, Manuel Camilo Cerviño y José María Hermo, en el negocio de Bar y Minutas sito en la calle ALSINA Nº 2001 esquina SARANDI, Capital Federal, que gira bajo la razón "Romero, Sanmartín y Cía.". Domicilio de las partes y reclamos de ley mi oficina.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.431 v.14|6|65

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, E. Ríos 528, avisan: José Manuel Campos vende Alojamiento "Hotel Pichín" habilitación en trámite, AVDA. ALMTE. BROWN 790, a Manuel Eirin. Reclamos Ley y domic. partes en n|ofics.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 8.395 v.14|6|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos. oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Pablo Gamaleri y José Mastroberardino venden a Alberto Juan Gropallo su negocio Rotisería-Fiambrería sito ARROYO 1091. Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.8|6 Nº 8.321 v.14|6|65

E. I. Olmos y Cía., Mart. Pub. Of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Mario Rafael Salvatierra vende a Ana María Rodríguez de Lerena negocio Hotel-Alojamiento sito en AV. CORRIENTES Nº 4269, Capital. Rec. ley dom. partes n|of.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 8.120 v.14|6|65

"B"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161 piso 1º, avisan: Que la venta que Manuel Ulla Fragoso y Manuel Gómez Picallo hacían a Remigio Cimino del negocio Despacho de Comestibles y Beb. Envasadas de calle BOGOTA 102, domicilio partes, queda nula y sin efecto. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.10|6-Nº 8.927-v.16|6|65

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Ulla Fragoso y Manuel Gómez Picallo venden a Alejandro Castro, negocio Despacho de Comestibles y Beb. Envasadas, calle BOGOTA 102, domicilio de partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 8.926-v.16|6|65

Rodríguez, Otero y Cía., Mart. Públ. y Bal., avisan que: "Rotisería Buen Orden S. R. L." vende a Nelson Cariaga, José Ramón Peláez, Manuel Redondo, Antonio Ismael Frías, José Justo, Favio Italo Covino, Pedro Antonio Rodríguez, Avelino Rodríguez, Santiago Santoro, Manuel Justo, Jesús Bello, Mercedes Sarandeses de Pinazo (Soc de Resp. Ltda. en formación), el negocio de Rotisería denominado "Buen Orden", sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1688, Cap. Fed., haciéndose cargo los compradores del pasivo declarado y libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio compradores mismo negocio y vendedores calle Rojas Nº 222. Reclamos de Ley, calle Alsina Nº 1495, 3º Piso, Ofnas 1 y 2, Cap. Fed.

$ 3.800.— e.8|6 Nº 6.371 v.14|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 31|5|65.

"C"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Otilia Chiappori de Plessi y Hortensia Chiappori de Santagati, venden su negocio de Panadería Mecánica, sito CONCORDIA 1147|49, Cap. a Ernesto Ríos y María Elvira Loza, reclamos ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 8.591 v.16|6|65

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º Piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Lorenzo García vende a Héctor García y Margarita Konitzer, su negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas Envasadas al por Menor, calle CANALEJAS Nº 2202 esquina GAVILAN, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.10|6-Nº 8.682 v.16|6|65

Se hace saber que Evandro Carmelo Tufillaro y Norma Emilse Tufillaro de Cardozo vende su hotel alojamiento ubicado en la calle CARLOS CALVO 1688 a los señores Manuel Sampedro y José González. Reclamo de ley y domicilio de las partes en Lavalle 1362, piso 1, Dto. 1 Bis (Est. Dr. Baremboin, abogado). — Buenos Aires, junio 1º de 1965.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.151 v.14|6|65

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Luis Alejo Salaberry, Francisco Da Fonseca Pereira, Alberto Da Fonseca Pereira y José Cochon Couselo venden a Duilio Benassi, negocio Hotel-Alojamiento, denominado "Casino", calle CARLOS PELLEGRINI 1141|45, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.8|6 Nº 8.116 v.14|6|65

"CH"

Carlos Taverna, Martillero Público con oficinas en Lavalle 1346, Capital, avisa por cinco días que don Alberto Antonelli, con domicilio Charcas 4964, vende y transfiere su negocio de Taller de Mecánica, sito en la calle CHARCAS 4964, Capital, a favor de Oscar Fortín, con domicilio en la calle Arenales 3527, reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.800.— e.10|6-Nº 8.600 v.16|6|65

Osvaldo V. Mazzarioli, Martillero Público, con oficina en Directorio Nº 167, Dto. 1, Capital, sus domicilios, avisa: Faustino Vázquez vende a Sergio Adolfo Savi, Carnicería, venta de frutas y verduras, sito en CHARCAS 3321, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley, mi oficina. Este aviso reemplaza y rectifica al anterior del 23 al 30|12|64, por haber quedado nula y sin efecto la venta al señor Rubén Savi.

$ 2.200.— e.10|6-Nº 8.818 v.16|6|65

Rogelio Rodríguez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, oficina 5, Capital, T. E. 40-6994; avisan que Jorge Tagliaferro, vende a Alfonso María Rodríguez, Edelmiro Rodríguez y Ricardo Rodríguez, su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Everest", sito en esta Capital, calle CHACABUCO Nº 738|40, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.200.— e.10|6-Nº 8.567 v.16|6|65

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Antonio Fernández, réditos Nº 372.003-008, José Andrés Abal, réditos No 758.319-010, y Manuel Iglesias Pérez, réditos Nº 790.433-008, venden a Manuel Antonio López, réditos en trámite, María Irene Lage de Lage, réditos en trámite y Pilar Maside Sangil de López, réditos en trámite, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas (con habilitación en trámite), sito en la calle CHACABUCO Nº 1586, Capital, domicilio de la parte vendedora: Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.106 v.14|6|65

Se hace saber que, por disolución de la sociedad "Sastrería Grenni J. L. Grenni y Compañía S.R.L.", con domicilio en la calle CHARCAS 738 se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Sastrería Grenni S. R. L." con igual domicilio que la anterior. Reclamos de Ley Escribano Dr. Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 391, T.E. 31-2509.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.350 v.14|6|65

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que "Ilva" S. R. L. propietaria del negocio hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito en la calle CHACABUCO 542, vende, cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas de capital a Amadeo López y Mercedes Luján Arriola, domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley 11.867 n|oficinas.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.119 v.14|6|65

"D"

Avisa E. A. Recaré, mart. púb., que Juan Jorge Wilamovsky y Alberto Emeterio Valderrey venden a Olivia Corvetto, negocio de Cafe y Bar, sito DIRECTORIO Nº 3699, domicilio de partes reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 8.580-v.16|6|65

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T.E. 40-4159|4168. avisan: Oscar Argentino Pedreira vende a sus condóminos Secundino Alvarez, Antonio López y Francisco López, la cuarta parte indivisa que tiene y le corresponde, en el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle DIAZ VELEZ Nº 5099 esquina AMBROSETTI, domicilio contratantes. Activo y Pasivo cargo compradores. Reclamos ley en el negocio.

$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.615-v.16|6|65

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa, que Antonio Armendaño, vende libre de toda deuda y gravamen, a Alfredo Bicaría, su negocio de Librería y Juguetería, sito calle DEFENSA 1290, Capital. — Reclamos en términos de ley nuestras oficinas, México 1077, sus domicilios.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 8.898-v.16|6|65

José Conte, martillero, avisa por cinco días que Héctor Jorge Huertas, vende, cede y transfiere el negocio de su propiedad sito en DIRECTORIO Nº 3486, Capital, dedicado al ramo de productos

de granja, depósito y venta de huevos a Domingo Tabares S. A. C. I. C. A. I. M. y S. Oposiciones de Ley Ciudad de La Paz 575, 5º piso, Dpto. 16, Capital, domicilio constituido por las partes.
$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.399 v.14|6|65

Se hace saber que don Ovidio Esteban Duarte Indart, hoy su sucesión, vende de acuerdo a la ley 11.867 a don Manuel Otero el negocio de Farmacia denominado "Pasteur", sito en la calle DORREGO Nº 1002, de la Capital Federal. Reclamos de ley Diagonal Roque Sáenz Peña 832, 5º piso, Escritorio 511, de Capital Federal. Interviene el Esc. Alfredo J. Taylor.
$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.438 v.14|6|65

Rico y Castellá, S. C. por A., martilleros públicos, Alsina 1495, piso 5º, Capital, avisan que Eliseo Garrido, vende a Alfredo Lafuente Sánchez su negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle DR. J. F. ARANGUREN Nº 1084, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.
$ 1.600. — e.8|6 Nº 8.170 v.14|6|65

"G"

Antonio R. Giunta, martillero público, Av. de Mayo 1346, avisa: Roberto José Delfino, Antonio Eustaquio Salvato, Lidia Norma Di Tullio y Osvaldo Sabbatella, venden negocio Elaboración y Venta Pastas Frescas, GIRIBONE 2399, a Miguel Perrone. — Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.10|6-Nº 8.867-v.16|6|65

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Celestino Alcalde, Juan Pulice y Jesús Nieto venden a su condómino Darío Parcero, las partes que tienen y les corresponden en el negocio de Hotel Alojamiento, calle GUATEMALA Nº 5740. Domicilio contratantes. Activo y Pasivo cargo comprador. Reclamos ley en el negocio.
$ 2.000.— e.10|6-Nº 8.613-v.16|6|65

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Jorge Viscarra León e Irma Hortencia Vélez de Viscarra venden a Manuel Crespo el negocio de Hotel sito en la calle GUATEMALA Nº 4140, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600 e.8|6 Nº 8.273 v.14|6|65

"H"

Por cinco días Ricardo Alfredo Suppa martillero público, comunica que el señor Jorge Bacagianis, ha vendido su negocio de Cigarrillos y Golosinas, ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 432 de Capital, a la Sra. María Teresa Gargano. — Reclamos de ley en mis oficinas, Rodríguez Peña 428 de Capital Federal, sus domicilios.
e.10|6-Nº 8.801-v.16|6|65

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas Salta 1355, Capital, avisa: Bartolomé Arregui, vende a su consocia Benita Arregui, su mitad indivisa que le corresponde en el negocio de Lechería, sita en HUMBERTO 1º número 1502|08|14 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA 1107, Capital, libre de deuda y|o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio partes. mis oficinas.
$ 2.000.— e.9|6 Nº 8.549 v.15|6|65.

Hermenegildo Torralba, escribano, con oficina en Corrientes 1212, entre piso, Capital Federal, hace saber que los señores Esteban y Migual Bartulovic, domiciliado en Chacabuco 1271, Capital Federal, venden a los señores Juan Antonio Rendo y Hugo Eduardo Calvo, domiciliados en Castro Barros 325, Capital Federal, el garaje sito en la calle HUMBERTO PRIMO 1146, Capital. — Reclamos de ley en Castro Barros 325, Capital Federal.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.160 v.14|6|65

"I"

Russo, Escola, martilleros, con oficinas en Monroe 2753, donde podrán formularse los reclamos de ley, comunican que el 27 de junio a las once, en ITUZAINGO 754|62, se rematará ese inmueble con base de $ 5.500.000.— m|n. a plazos, y excedente al contado; encontrándose comprendidos los implementos del garaje "Ituzaingo S.R.L.".
$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.130 v.14|6|65

"LL"

Juan Carlos Arias, martillero público, avisa que el señor Julio Wolcoff y el señor Rodolfo Twerski venden a los señores Abraham Caticha y Emilio Néstor Tambascia su negocio de confitería y pastelería sito en LLERENA 2884|86 Capital Federal, haciéndose cargo la parte compradora del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas, Corrientes 2294, piso 11, oficina 51 D.
$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.221 v.14|6|65

"M"

Carlos Manuel Torti, avisa que vende su negocio de Carnicería, sito en MONTIEL 2199, Capital Federal, a Arnaldo Aquiles Pagani, reclamos de ley en el mismo. Sus domicilios.
$ 1.000. — e.10|6-Nº 8.849 v.16|6|65

Mourente & Cía. S. A., (Amadeo Vilar Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365 5º piso, T.E. 38-5736, avisan que: los señores Julio López, Isidro López y Casimiro Da Costa, venden a los señores Luis Félix Alberto Prieto y Arnoldo Juan Nicolás Camps, su negocio de Garage de Alquiler sito en la calle MALABIA Nº 1741. — Domicilio partes y reclamos Ley en n|oficinas.
$ 2.000. — e.10|6-Nº 8.635 v.16|6|65

Carlos Taverna, Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1346, Capital, avisa por cinco días, que Miguel Rubinos y Clelia Elisa Frigo, venden el total de su activo físico de su negocio de confitería sito en la calle MARMOL 15, Capital, a favor de Fanny Suetliza de Golberg, con domicilio en Bolivia 566, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. — e.10|6-Nº 8.601 v.16|6|65

Miguel Intrieri vende a Domingo Intrieri activo y pasivo de la Sociedad "Intrieri Hermanos, Sud América" de Ramo Construcción y Conservación de Obras Sanitarias con domicilio único en MEJICO 2500, Capital. Reclamos de ley Callao 433, 5º "J".
$ 1.400. — e.10|6-Nº 8.559 v.16|6|65

Avisan José María Medina y Ricardo Remigio Russo venden a sus socios Carlos Fernando García y Roberto Silva sus partes de negocio de Bar de la calle MAIPU 384 de esta Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en el mismo.
$ 1.600. —e.9|6 Nº 8.504 v.15|6|65.

Por ante el escribano Emilio P. Bardi, "Vermagraf, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende, libre de pasivo, a "J. J. Pérez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el fondo de comercio en el ramo de litografía sobre metales, sito en esta Capital, calle MOM Nº 3161. -- Reclamos de ley: Escribanía Bardi, Paraná 123, oficina 175.
$ 1.800 -- e.8|6 Nº 8.163 v.14|6|65

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: "Casa Matheu 34, Sociedad en Comandita por Acciones", vende a "Sanitarios Estrella. Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación), negocio de caños de accesorios para gas, calle MATHEU Nº 34. — Reclamos ley y domic. ptes., n/oficinas.
$ 1.600. — e.8|6 Nº 8.142 v.14|6|65

Se avisa que Aída Tomasi de Alvarez, vende el negocio de peluquería para damas, denominado "Josephine", establecido en la calle MARIANO ACOSTA 747, Cap., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en Mariano Acosta 747, Cap.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.446 v.14|6|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital avisan: Angel María Geada vende a Gumersindo Vázquez su negocio Hotel Alojamiento, sito MONROE número 1935. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.400 e.8|6 Nº 8.320 v.14|6|65

Se comunica al comercio en general que el señor Miguel Juan Aguas vende a los señores Segundo Pozo y Rodolfo Bolgrado, José Mazzulli, las partes indivisas que tiene en el negocio de farmacia denominado "Santa María", ubicado en la calle MEXICO Nº 2501. Reclamos de ley a Escribano Juan Carlos Percossi, Hipólito Yrigoyen 850, 2º piso, oficinas 209|210. Allí domiciliados. Buenos Aires, junio de 1965.
$ 1.600 e.8|6 Nº 8.460 v.14|6|65

"P"

Marzoa, Yebra y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos of. Avda. de Mayo 1390, 1º piso T.E. 38-2525, avisan que: Francisco Galán, Joaquín Galán, Benjamín Galán, Ramón Pereyra y Doña Gloria Troncoso de Pereira, por sí y en representación de sus hijos menores Roberto Manuel y Antonio Pereira y Troncoso, como herederos de la Sucesión de don Manuel Pereira, "Galán, Pereyra y Cía." (Nº Réditos 203.074-009) venden a "La Papa Frita S. R. L. en formación, su negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y 2 Toldos, sito en esta ciudad, calle PARANA Nº 378. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 3.600. — e.10|6-Nº 8.590 v.16|6|65

Rogelio Rodríguez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, oficina 5, Capital, T.E. 40-6994; avisan que Emilio Fuertes, José Luis Redondo y Adriano Cuenya venden a Agustín Macías, su negocio de Hotel-Alojamiento (Habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 5600 esquina AREVALO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.200. — e.10|6-Nº 8.568 v.16|6|65

Mourente & Cía. S. A. (Amadeo Vilar martillero público), oficinas Avenida de Mayo 1365, 5º P. T.E. 38-5736, avisan que: Almagro S. R. L. (Cap. m$n. 2.000.000) vende al señor Juan Róstica, negocio de Garaje de Alquiler sito en la calle PADILLA Nº 765|69. — Domicilio partes y reclamos Ley n| oficinas.
$ 1.600. — e.10|6-Nº 8.636 v.16|6|65

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Juan Gregorio Barrionuevo, Crisanta Guevara y Dora Inés Torralba, venden a los señores José Gómez y Luis Domínguez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Hotel Alojamiento, habilitación en trámite, sito PARAGUAY Nº 3017|19, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 2.600.— e.9|6 Nº 8.437 v.15|6|65.

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Púb., oficinas Matheu 24, avisan: anulóse venta panadería mecánica. calle PEDRO GOYENA Nº 619/25, que José Blanco vendía a Víctor Rafael Rosamilia.
$ 1.000. — e.8|6 Nº 8.139 v.14|6|65

Bernardo ..bascal avisa que vende a Rosa Pazos de Lago, tienda PICHINCHA 501, Cap. rec.y dom. allí
$ 600 e.8|6 Nº 8.392 v.14|6|65

Florencio López Rodríguez avisa que vende a Luis Carlos Sanjurjo, José María Lorenzo e Ismael Díaz, la parte que tiene en el negocio de Bar, Confitería y Anexos "Alabama", Avenida PUEYRREDON Nº 2289|91, domicilio de partes. Oposiciones: Escribanía Ferrari— Fernández Mouján. Avenida Leandro N. Alem 465. Piso 5º, Departamento I.
$ 1.600 e.8|6 Nº 8.337 v.14|6|65

Roberto Francisco Borzone, balanceador y martillero público, oficinas en Montevideo 184, piso 6º "B" (T. E.: 35-1197 y 0410), avisa que se ha dejado sin efecto la venta que hiciera Francisco Aymu a Rosa Susana Usarralde, del negocio denominado "Panadería El Riachuelo", sito en PEDRO DE MENDOZA Nº 1419. Domicilio de partes e informes en mis oficinas.
$ 2.000 e.8|6 Nº 8.318 v.14|6|65

"R"

Manuel Ramos & Cía. De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651, avisan que se vendió el negocio de Molienda y Venta de Café y Helados, sito en la calle REPUBLIQUETAS Nº 3802, Capital: Vendedores Espirito Egidio Brioschi y Adela María Petrelli de Brioschi, con domicilio en la calle Sarmiento 1480. Compradora María Antonia Escalada, domiciliada en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 2.600.— e.10|6 Nº 8.747 v.16|6|65

"S"

Se hace saber que Juan Rodríguez Acero, vende su negocio de Carnicería y Verdulería sito calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 176 a los señores Argimiro Fernández Barreiro y Luis Fernández Barreiro. Oposiciones escribano Mario M. Merediz Funes. Calle Sarmiento 640, piso 2º. Todos allí domiciliados.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 8.720 v.16|6|65

Se avisa que Julio Castillo, David Meilinger y Enrique Boch, han comprado con fecha 7|10|1963 a la firma G. Wasserman & Cía., el negocio de Carnicería ubicado en la calle SAN LUIS 2752, Capital. Los compradores se han hecho cargo de las deudas por Muebles y Utiles, Maquinarias e Instalaciones del negocios. Reclamos Ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.799 v.16|6|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Costas, Réditos Nº 401.736-011, vende a José Otero, Réditos 672.214-001, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2313, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuetras oficinas.
$ 2.600.— e.10|6 Nº 8.841 v.16|6|65

Antonio Piro, Martillero Público, avisa que la señora María Matilde Ferraro vende a la señora Elisabeht Ethel D'Ipólito su negocio de peluquería damas sito en la calle SAN PEDRITO 326, Cap. Fed., libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en mi oficina, Rivadavia 8516, Cap. Fed.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 8.496 v.15|6|65.

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035/4654, avisan que la Sucesión de Domingo Prieto, compuesta y representada por Ramona Ares. Vda. de Prieto, José María Prieto, Aldo Domingo Prieto y Roberto Prieto, únicos y universales herederos, vende a Cándido Mosteiro el despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas y despacho de vinos y cervezas, sito en SOLER 4794/800, Capital. — Domic. partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.242 v.14|6|65

"T"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que César García vende a Julio Fernández la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el comprador, del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 2277, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en el negocio.
$ 2.600.— e.10|6 Nº 8.657 v.16|6|65

Daniel Fernández, Martillero Público, oficinas Ayacucho 922, Capital, T. E. 84-8038, avisa que Gil Alonso y Amalia Pérez de Alonso venden a Hipólito Vallejos su negocio de Hotel Alojamiento sito en THAMES 1788, Capital, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.10|6 Nº 8.555 v.16|6|65

Enrique W. Muntaner, Martillero Público, hace saber que Laurentino L. Alonso, Manuel Martínez y Carlos Ramondo venden a Alberto Nachón, José César Ruber y Donato Carmelo Stigliano, el Café, Bar y Casa de Lunch sito en TUCUMAN 618, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, General Hornos 86, 5º, Capital.
$ 2.200.— e.10|6 Nº 8.625 v.16|6|65

M. Montoto & Cía., Martilleros Públicos, ofic. Avda. Juan B. Justo 6793. Cap., avisan: José Dammino vende a Ernesto Rodríguez, negocio Despacho de Pan y Venta de Helados, TONELERO Nº 7620, Cap. Domc. partes y recl. de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|6 Nº 8.484 v.15|6|65.

Por el término de ley se notifica que Sofía Guensis, domiciliada en Alvarez Jonte 4719, Capital, vende, libre de pasivo y de personal, a Dolores Chamia Assin, que se domicilia en Basualdo 2390, Capital, el negocio de farmacia y perfumería "Tellier", sita en la calle TELLIER número 1079, Capital Federal, con retroactividad al 19 de mayo de 1965, con intervención del escribano Benjamín A. Rajlin, domiciliado en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943, 8º "85", Capital, domicilio que constituyen las partes para oposiciones.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.145 v.14|6|65

Inmobiliaria Salta, Carlos García, martillero público, con oficinas en la calle Salta 899, Buenos Aires, avisa que por su intermedio el señor Emilio Franchino deja sin efecto la venta de su negocio a la señora Nelia Aída Martínez de Palopoli, ubicado en la calle TARIJA 3430, Buenos Aires. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.8|6 Nº 8.070 v.14|6|65

"U"

Francisco J. J. Baus, Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318, avisa que Fernando Martínez, Pedro Martínez, José Vázquez, Ricardo López, Nicolás Scagliola y Macarios Arias, venden su negocio de Dcho. de Bebidas Alcohólicas, Café, Casa de Lunch y Mesas Vereda, URUGUAY 448|452 a José Castelo, José Planells y Avelino Agustín Díaz, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.
$ 2.200.— e.10|6 Nº 8.878 v.16|6|65

"V"

M. Montoto & Cía., Martilleros Públicos, ofic. Avda. Juan B. Justo 6793. Cap., avisan: Rodolfo Félix Godoy, vende a María Luisa Martínez de Bozinovic, negocio Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, VENANCIO FLORES Nº 3979 Cap. Domc. partes y recl. ley n|ofic.
$ 1.400.— e.9|6 Nº 8.485 v.15|6|65.

"W"

Eusebio A. Rodríguez, Martillero Público, con oficinas en Viamonte 1660, 2º Piso, Dto. "D". T. E. 46-0855, avisa al Comercio que el Sr. Alberto Hernáez se desvinculó por completo de la Sociedad que formaba con la Sra. Ester Kurchan para la explotación del negocio del Restaurant y Bar comprado al Sr. Juan Palermo, ubicado en la calle WARNES 2193|95|97 y OSORIO 5060, por no haber integrado su capital en dicha sociedad, quedando por lo tanto como única dueña la ya mencionada Sra. Kurchan. Domicilio parte y reclamo de Ley mismo negocio.
$ 2.800.— e. 10|6 Nº 8.689 v.16|6|65

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

LR1 — RADIO EL MUNDO
Llama a Licitación Pública Nº 8|1965 por la adquisición de 2 consolas de audiofrecuencia para control de estudio. Y 2 lotes de repuestos para Renglón Nº 1 (1 lote para cada consola).
Apertura de las ofertas: 18 de junio de 1965, a las 16 horas. — Retirar pliegos en Maipú 555, 3er. piso Compras, Of. 302, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 15 horas.
$ 1.680. e.10|6. Nº 8.971. v.14|6|65

BLACKTAIR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 25|2|65 ha resuelto aumentar el Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción.
Asimismo, el Directorio resolvió la emisión de las series 6 a 8 de acciones ordinarias de clase "B" de m$n. 400.000 cada una, y por un total de m|n. $ 1.200.000.—, ofreciendo a los accionistas el derecho de preferencia con prevención artículo 6º Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.040. e.10|6 Nº 8.534 v.14|6|65

FAYBE S. A.
Expediente Nº 14.161
Comunícase el aumento de Capital Autorizado de m$n. 5.000.000.— a m$n. 10.000.000, en acciones ordinarias de m$n. 100 c|u. — Derecho de preferencia, sede social. — El Directorio.
$ 840. e.10|6 Nº 8.573 v.14|6|65

KAPLAN S. A.
Ind., Com., Fin. y Agrop.
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en la Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 21 de septiembre de 1963, resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 10.000.000.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.
$ 960.— e.10|6 Nº 8.677 v.14|6|65

CAMPESINA
Sociedad Anónima, Agropecuaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en su reunión del 28 de mayo último, ha resuelto ofrecer la suscripción de 1600 acciones ordinarias al portador de un (1) voto, de la Serie B, v$n. 5.000.— cada una, por un total de v$n. 8.000.000.—, con igual derecho a dividendo que las de la Serie A.
La integración será en efectivo y al contado. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince (15) días de la última publicación, contra entrega del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 2.040. e.10|6 Nº 8.596 v.14|6|65

ALIBAL
S. A. C. I. F. I. M.
Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Gral. Ordinaria del 30|11|64 aumentó el Capital Autorizado a m$n. 25.000.000, y el Directorio en su reunión del 29|12|64, emitió las Series 6ª a 10ª en Acciones Ordinarias al Portador con derecho a cinco votos por acción representando esta emisión un total de m$n. 5.000.000, pudiendo los señores Accionistas ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de acuerdo a los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.582 v.14|6|65

JOSE N. VOLANTE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, clase "B", por un total de m$n. 2.500.000.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local social sito en la calle Chacabuco Nº 454, Capital. — El Directorio.
$ 1.680. e.10|6 Nº 8.566 v.14|6|65

CREDITO CABALLITO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir nueve millones de pesos ($ 9.000.000 m|n.), en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720. e.10|6 Nº 8.587 v.14|6|65

INOX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Financiera
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS
Se hace saber que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera dada de aumento de Capital por m|n. $ 30.000.000.—, en Asamblea General Ordinaria del 12|2|65, ha resuelto emitir a la par las series números 16 a 25 de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por un total de m|n. $ 20.000.000. Se invita por lo tanto a los señores accionistas para que ejerciten su derecho de preferencia, según el artículo 8º de los Estatutos, efectuando la suscripción de las nuevas acciones e integrando al contado el importe respectivo, en nuestras oficinas Uruguay Nº 1319. — El Directorio.
$ 2.160. e.10|6 Nº 8.597 v.14|6|65

Manufactura de Tejidos de Seda MANUSEDA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES
Se hace saber por tres días que el Directorio de la Sociedad, ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias, al portador, de $ 100, valor nominal cada una, clase "b" de un voto por acción, —por la suma de m$n. 9.750.000.— (Nueve millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional). Esta emisión se compone de las series 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; y 59.
Esta emisión está destinada, parte (m$n. 2.250.000.—) al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1964 y parte (m$n. 7.500.000.—) a la capitalización parcial del Saldo del Revalúo Contable, Ley 15.272, en forma de un dividendo en acciones liberadas, dispuesto por la misma Asamblea.
Con esta emisión, el capital suscripto de la Sociedad asciende a la suma de m$n. 48.750.000.— (cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional). — El Directorio.
$ 3.360. e.10|6 Nº 8.619 v.14|6|65

NORTORF S. A.
Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 3 del corriente, ha resuelto emitir, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3º, inc. e) de los Estatutos, las series 31ª a 50ª inclusive, de un valor nominal total de m$n. veinte millones, y llamar a suscripción de 200.000 acciones ordinarias al portador de un voto, valor nominal cien pesos cada una, que deberán ser abonadas al contado y a la par, para lo cual los señores accionistas tienen derecho de preferencia en proporción al número de acciones que posean (Art. 3º, inc. g).
Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.
$ 2.160.— e.10|6 Nº 8.707 v.14|6|65

BURAGRO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
A los fines del artículo 3º de los estatutos, comunícase que el Directorio el 15 de febrero de 1965 resolvió la emisión de las series tres a diez de acciones clase "A" 5 votos al portador, representada cada serie por cinco mil acciones de cien pesos m$n., cada una.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965.
$ 1.440.— e.10|6 Nº 8.653 v.14|6|65

AVICOLA DEL OESTE
S.A.A.I. y C.
Expediente Nº 12.156
Se comunica que el Directorio, en sesión celebrada el 8|5|65 resolvió la emisión de las series 11ª a 14ª de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos y las series 41ª a 56ª de acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a un voto. En total veinte series de un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada una, o sea la emisión de m$n. 20.000.000. — Los señores accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.640.— e.10|6 Nº 8.672 v.14|6|65

A. A. ABRASIVOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Hace saber por tres días que la Asamblea de sus Accionistas, celebrada el 30 de abril del corriente año, resolvió elevar su capital social autorizado a la cantidad de $ 60.000.000 m|n., y dispuso la emisión de las series 21a. a 24a., de acciones del mismo.
Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.
$ 1.860.— e.10|6 Nº 8.659 v.14|6|65

KAPLAN S. A.
Ind., Com., Fin. y Agrop.
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su sesión de fecha 10 de junio de 1964, ha resuelto la emisión de las series 51a. a 60a. inclusive de 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 c|u., con derecho a 1 voto, por un valor total de $ 1.000.000.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.678 v.14|6|65

CITO PLAS
S.A.C.I.I. y F.
Fábrica de Sachets - Envases Plásticos
Para el derecho de preferencia de los señores Accionistas, el Directorio en su sesión del 1º de noviembre de 1964 resolvió la emisión de las series 6a. a 9a. inclusive de 10.000 acciones ordinarias de 100 pesos cada una, clase "B" de 1 voto por un valor total de 4.000.000 de pesos m|n.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.
$ 1.440.— e.10|6 Nº 8.679 v.14|6|65

LEPANTO S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su sesión del 1º de diciembre de 1964, ha resuelto emitir las seres 11a. a 50a. inclusive de acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una, clase "A" con derecho a 5 votos por acción por un total de $ 4.000.000.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.674 v.14|6|65

DOMINGO DE ZORZI, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL. EMISION DE ACCIONES
Se comunica que por escritura Nº 50, del 31 de marzo de 1965, pasada por ante el escribano Horacio R. Albarracín, se dispuso el aumento de capital y emisión de acciones ordinarias por la suma de m$n. 29.600.000, representada por series de m$n. 800.000, cada una. La emisión se hace con valor a la par. La misma quedó inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 787, folio 162, libro 60, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El capital autorizado queda expresado, con este aumento, en la suma de m$n. 60.000.000. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — El Directorio.
$ 2.640 — e.10|6-Nº 8.913-v.14|6|65

INDICO ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 43ª a 62ª de 5.000 acciones cada una por un total de 100.000 acciones ordinarias, al portador, clase B, 1 voto, de m$n. 100 cada una, que representa un valor total de m$n. 10.000.000 valor nominal y que se integrara en efectivo en el momento de la suscripción. Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia según estatuto. — El Directorio.
$ 1.800 — e.10|6-Nº 8.816-v.14|6|65

DANIELSON ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 19.413
El directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir treinta y dos series de acciones ordinarias, al portador, de clase "A", por un valor de m$n. 16.000.000, con pago al contado. — El Directorio.
$ 1.200 — e.10|6-Nº 8.837-v.14|6|65

DOMINGO DE ZORZI, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se hace saber que del aumento de capital y emisión de acciones ordinarias "c" comunes, con valor a la par, y con cupón a partir del 1º de julio de 1965, el directorio ha adoptado la siguiente resolución:
A — Tomar al firme el aporte de capitales, destinado a la suscripción de acciones, registrado por contabilidad, por la suma de m$n. 20.000.000, disponiendo la entrega de las acciones pertinentes en la serie que corresponda;
B — Llamar a la suscripción del saldo de m$n. 10.230.000 en acciones ordinarias "c" comunes a prorrata de los respectivos intereses. La suscripción se hace a la par y con cupón a partir del 1º de julio de 1965 debiendo, los tomadores cubrir la misma al contado inmediato en el momento de su registración;
C — La suscripción quedará cerrada el día 29 de junio de 1965 y se tomará en la secretaría societaria, calle Esmeralda Nº 875, 2º piso, Capital Federal. Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.
$ 3.720 — e.10|6-Nº 8.915-v.14|6|65

GAWER
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
Expte. 12.874
Por tres días comunica que se han emitido las series 39 a 42 ambas inclusive en acciones ordinarias tipo B, de un voto por acción valor nominal y a la par de $ 100 cada una. Estas acciones gozarán de derecho preferente de suscripción a favor de los actuales tenedores y en proporción a sus tenencias. Tendrán derecho a dividendo íntegro a partir del 1º de octubre de 1963. Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal de 17 a 19 horas.
$ 1.800 — e.10|6-Nº 8.904-v.14|6|65

CRESOLCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Se hace saber a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias de 1 voto Nros. 3º a 6º; por un valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 4.000.000.
$ 960 — e.10|6-Nº 8.854-v.14|6|65

PASTIMAX S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 17.889
Se hace saber la emisión de 4 series de acciones ordinarias clase A y 4 series de acciones ordinarias clase B, compuesta cada serie de 500 acciones de un mil pesos, con lo cual el capital social quedó elevado a la suma de $ 5.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 1.320 — e.10|6-Nº 8.875-v.14|6|65

ENCA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 13.493
Se comunica a los señores accionistas que cumpliendo lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965, aumento de capital autorizado, el directorio ha dispuesto la emisión de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias, clase "B". En el acto de suscripción deberá integrarse el cincuenta por ciento en dinero efectivo. — El Directorio
$ 1.320 — e.10|6-Nº 8.881-v.14|6|65

DIVANLITO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expte. 18.698
Se comunica a los señores accionistas que con fecha 5 de junio 1965 el directorio resolvió la emisión series 61 a 100 acciones ordinarias clase "A", totalizando cuarenta millones de pesos moneda nacional. El derecho de preferencia deberá ser ejercido en el plazo art. 10 estatutos. — El Directorio.
$ 1.560 — e.10|6-Nº 8.824-v.14|6|65

LS 82 TV CANAL 7
Llámase a Licitación Pública Nº 4|65 para la provisión de distintos tipos de pintura. Apertura: 22|6|65, a las 15 horas. Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras, de 14 a 18 hs.
$ 840.— e.10|6 Nº 8.792 v.14|6|65

ESTABLECIMIENTO SELLO DE ORO 45 SOCIEDAD ANONIMA
11.567
El capital autorizado ha sido aumentado a $ 50.000.000. Dentro del mismo el Directorio ha resuelto emitir, a la par, 40.000 acciones ordinarias al portador de la clase "A", correspondientes a las series 33 a 40, las que deberán ser integradas en el momento que los señores accionistas ejerzan su derecho de preferencia, en la proporción de una acción por cada cuatro de su tenencia actual. — El Directorio.
$ 1.800.— 10|6 Nº 8.800 v.14|6|65

ASGROW-LLORENTE S. A. I. C.
Emisión de Acciones
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la Asamblea Extraordinaria del 3 de mayo de 1963, el directorio ha resuelto aumentar el capital atuorizado de $ 20.000.000.— a pesos 30.000.000.—, con 10 series de acciones ordinarias al portador por pesos 10.000.000.— El Directorio.
$ 1.320.— e.10|6 Nº 8.758 v.14|6|65

ERSA ESTANCIAS S. A.
Expediente Nº 2.967

Comunícase la emisión del saldo de la serie 44 y de las series 45 a 60 o sea $ 16.800.000, en acciones ordinarias de un voto, las que serán destinadas a la capitalización parcial del saldo de revalúo contable Ley número 15.272. — El Directorio.

$ 1.320.— e.10|6 Nº 8.796 v.14|6|65

ROSSITER
Sociedad en Comandita por Acciones

Llámase a ssucripción e integración de 2.000 acciones al portador (pesos 2.000.000.—). Domicilio: Talcahuano 638, 5º piso, oficina "H", Capital.

$ 840.— e.10|6 Nº 8.726 v.14|6|65

TUMACO
Sociedad en Comandita por Acciones

Llámase a suscripción e integración de 10.000 acciones al portador (pesos 10.000.000.—). Domicilio: Talcahuano 638, 5º piso, oficina "H", Capital.

$ 840 -- e.10|6 Nº 8.727 v.14|6|65

LA JOSEFINA, S. A. AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL
Capitalización de parte del saldo de revalúo contable

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 27 de octubre de 1964, que a partir del 15 de junio de 1965, se procederá al pago de parte del saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, por un total de $ 6.222.000 en acciones ordinarias, equivalente al 13,735% sobre las respectivas tenencias.

Las nuevas acciones son de iguales características que las que están en circulación (1 voto), llevarán adheridos los cupones Nº 2 al 25 y gozarán de dividendo a partir del 1|7|1964.

El pago se efectuará en nuestras oficinas de la calle Belgrano 740, de esta Capital, de 14 a 17 horas, contra la presentación de los cupones Nº 1 de las acciones ordinarias y Nº 11 de las acciones preferidas.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26|11|1959.

Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.

$ 3.240.— e.10|6 Nº 8.731 v.14|6|65

ULTRA, S. A. C. I. F. I.
Chacabuco 1039, Capital

Se comunica que el Directorio resolvió emitir series 41|50 acciones ordinarias 5 votos por un total de $ 1.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.10|6 Nº 8.690 v.14|6|65

KENWOOD ARGENTINA, S. A.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 13 de mayo de 1965 ha resuelto emitir la Serie "H" de Acciones Ordinarias al portador por un valor nominal total de veinte millones de pesos, con derecho a un (1) voto por acción, gozando de dividendo desde el ejercicio que se iniciará el 1º de julio de 1965.

Los actuales tenedores de acciones tienen derecho a suscribir a la par las acciones emitidas, en proporción de una (1) acción por cada 6,5 de tenencia.

El derecho de preferencia podrá ser ejercido mediante la presentación del cupón Nº 5 en Avda. Juan de Garay 2858, dentro del plazo de quince días contados a partir del último día de la presente publicación.

El pago deberá efectuarse al contado y contra el mismo serán entregadas las respectivas láminas las que llevarán adheridas el cupón Nº 7.

Al cierre de la suscripción, si quedara remanente, será adjudicado a prorrata entre los tenedores que manfiesten tal deseo en su respectiva solicitud.

El Directorio.

$ 3.120.— e.10|6-Nº 8.646-v.14|6|65

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
Capitalización 4ª Cuota Saldo Revalúo Contable Ley 15.272

"La Inmobilaria" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, hace saber a los señores accionistas que a partir del día 14 de junio de 1965, contra presentación del cupón Nº 14 de sus acciones, deberán retirar en las oficinas de la Compañía, San Martín 574, de 14 a 16 horas, las acciones liberadas y ordinarias al portador a la par, (1 voto) series "AD"; "AE"; "AF"; "AG"; "AH"; "AI"; "AJ"; "AK"; "AL"; "AM" y "AN" de iguales características clase y voto que las que se hallan en circulación, emitidas conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2 de octubre de 1964, en proporción a las respectivas tenencias (una por cada 2,77358) o sea a razón del 36,054421 %, por capitalización de la 4ta. cuota del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, con derecho al pago de dividendos a partir del 1º de julio de 1964.

Las nuevas acciones llevarán adherido los cupones Nros. 15 al 50.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución en vigor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964.

$ 4.200.— e.10|6-Nº 7.424-v.14|6|65

L A N E L A
Sociedad Anónima Rural y Comercial
Nº 6.430

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha procedido a emitir las series 21º a 24º inclusive del capital o sea la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional para permitir la capitalizacón parcial del revalúo de activos, Ley 15.272 dispuesta por asamblea general del 16 de octubre de 1964.

El Directorio.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 8.621-v.14|6|65

ESTRO S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob.
Talcahuano 178, 2º p.
Buenos Aires

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su sesión del 19 de noviembre de 1964, ha resuelto emitir las series 11a. a 50a. inclusive de acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.10|6-Nº 8.673 v.14|6|65

ALCAMAY SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir $ 2.040.000, en acciones ordinarias liberadas al portador de un voto, serie 18a. a 38a., para ser entregadas a los actuales accionistas en pago capitalización saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

$ 1.200. — e.10|6-Nº 8.687 v.14|6|65

LOS TUCANES S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores Accionistas que esta Sociedad ha resuelto emitir acciones por la suma de $ 4.000.000 m|n. — Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días.

$ 960. — e.10|6-Nº 8.552 v.14|6|65

CILICIA
Soc. Anón. Com. Ind. y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 30 series de 5.000 acciones ordinaras al portador cada una por un valor de $ 15.000.000.

El Directorio.

$ 720.— e.10|6-Nº 8.644-v.14|6|65

ANTONIO FERRO E HIJOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Comunícase emisión saldo 2.075 acciones Serie 40 y 100.000 Series 41ª a 60ª inclusive, ambas ordinarias, clase "A", cinco votos, a la par y al contado, valor m$n. 10.207.500, derecho a dividendo a partir 1º|7|65, debiendo ejercerse derecho de preferencia conforme Art. 7º Estatutos, prorrateándose el sobrante entre quienes así lo soliciten.

El Directorio.

$ 1.440.— e.10|6-Nº 8.630-v.14|6|65

PULGAR S.A.I.C.F. e I.
Nº 7.122

Se cita a los señores accionistas a ejercer su derecho por el Art. 9º de los Estatutos Sociales, para la suscripción del remanente de la emisión de acciones de la categoría "B" de un voto por $ 2.000.000.—., efectuada el 31 de Agosto de 1959, que asciende a $ 1.288.000.—., de las series 10ª a la 16ª, correspondiendo el 14,26 o|o de las respectivas tenencias. — El Directorio.

$ 1.560. e.9|6. Nº 8.440. v.11|6|65

RUBI S. A. C. I. I. y F.

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea Ordinaria del 30 de Noviembre de 1964, se resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 81.000.000.— m|n. c|l., inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 22 de Abril de 1965, bajo el Nº 552 al Folio 171, Libro 59 Tomo A, de Estatutos Nacionales. Conforme a lo dispuesto en la Asamblea antes mencionada, por resolución del Directorio del 20 de Mayo de 1965, se resolvió emitir cuatro Series de $ 3.000.000 c|u., numeradas del Nº 11 al Nº 14, en acciones ordinarias de $ 100.— m|n. c|u., con derecho a un voto por acción. Derecho de preferencia que establece el artículo 6º de los Estatutos podrá ejercerse por 15 días en Rivadavia 2785, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.520. e.9|6. Nº 8.386. v.11|6|65

ISIDRO E. ANDICOECHEA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica: 1º) Que la Asamblea General Ordinaria del 20 de Febrero de 1965 dispuso aumentar el Capital Autorizado a m$n. 20.000.000.—; 2º) Que el Directorio, el 11 de Mayo de 1965, resolvió la emisión de diez series de Acciones ordinarias al portador, constando cada serie de diez mil acciones de m$n. 100.—., cada una, las Series Nº 11 y 12 con derecho a 5 votos y las Series Nos. 13 al 20, inclusive, con derecho a 1 voto; 3º) Que el Directorio, el 1º de Junio de 1965 resolvió ofrecer a los Señores Accionistas para suscribir en las condiciones estatutarias hasta el 30 de Junio de 1965, y al contado, contra entrega del cupón Nº 4, en la sede social calle Chacabuco Nº 145, Planta Baja, oficina 9, Capital Federal, la suma de m$n. 5.000.000.— correspondiente a las Series 11 al 15 inclusive. Las acciones integradas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de Noviembre de 1965, con cupón adherido Nº 6 y siguientes. — El Directorio.

$ 3.120. e.9|6. Nº 8.667. v.11|6|65

ANGELA CORTI DE GIARDINO S. A. I. G. C. I. y F.
Registro 7.939

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas, que a partir del día 14 del corriente mes, contra presentación de los certificados provisorios de acciones, se abonará en la Sede Social, calle Rodríguez Peña Nº 336, 5to. piso, oficinas 51|53, Capital, de 16 a 18,30 horas, el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias de clase "B" de un voto, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1961 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Noviembre de ese mismo año. Se recuerda a los accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuestos. — El Directorio.

$ 2.160. e.9|6. Nº 8.515. v.11|6|65

LA PRINCIPAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro

Por 5 días. Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad y atento lo establecido por el artículo 5º de los Estatutos Sociales, se ha resuelto emitir y ofrecer a la suscripción las series 26ª a 35ª por la cantidad de m$n. 2.000.000.—., (Dos millones de pesos moneda nacional), en acciones a la par, habiéndose fijado un plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, para atender los pedidos de suscripción que formulen los actuales accionistas. La integración deberá efectuarse en la siguiente forma: 10 por ciento en el acto de la suscripción y el saldo dentro del término de un año. — El Directorio.

$ 4.000. e.9|6. Nº 8.449. v.16|6|65

CABALANGO
Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 29 de diciembre de 1964, se han emitido las series 2ª a 4ª de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una, por un total de m$n. 1.200.000.—., y por resolución del Directorio de fecha 8 de enero de 1965, se ha emitido la serie 5ª de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una por m$n. 400.000.—., lo que hace un total emitido de m$n. 1.600.000.—.

$ 1.800. e.9|6. Nº 8.470. v.11|6|65

USARG S. A.
Importadora, Exportadora & Financiera

Por resolución del Directorio 2|6|65 y aprobación de Asamblea 30|4|65, se ha dispuesto emitir la suma de m$n. 1.200.000.—., c|l., en acciones ordinarias, al portador, valor nominal m$n. 100.—., correspondientes a series 6 a 25 inclusive. Suscripción a la par entre los días 15 al 30 de junio de 1965, con pago contado. — El Directorio.

$ 1.560. e.9|6. Nº 8.471. v.11|6|65

SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS (SACEEM)
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 12.277

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio de 1965, resolvió elevar el capital autorizado de m$nacional 10.000.000 a m$n. 30.000.000 y la emisión simultánea de las series 11 a 30 en acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso.

A tal efecto deberán presentar sus títulos en la Sede Social sita en la calle Salta Nº 324, piso quinto, Capital Federal.

$ 2.760.— e.9|6 Nº 8.923 v.11|6|65

OPEN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº Inscripción: 9.701

Se comunica inscripción en R. P. de Com., aumento Capital Autorizado a $ 20.000.000.—., emitiéndose 10 Series de $ 1.000.000.—., de un voto. Se ofrece en suscripción $ 5.000.000.—., en acciones ordinarias, de un voto, a la par y al contado contra cupón Nº1, desde 7 Junio 1965, en Diag. Norte 825, Of. 96. — El Directorio.

$ 1.320. e.9|6. Nº 8.439. v.11|6|65

L R 5 RADIO EXCELSIOR
Licitación Pública Nº 1|65

Fecha apertura: 21|6|965 - Hora 11

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65 para la adquisición de un equipo de radiodifusión de 10 Kw. para funcionar en ondas medias.

Pliego e informes en Oficina de Contaduría de L R 5 Radio Excelsior, Rivadavia 827, 2º Piso, Capital, de 10 a 18 horas.

$ 1.320.— e.9|6 Nº 8.872 v.11|6|65

CREDITO BARRIO BOEDO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cien series de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, por un total de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 2.200. e.8|6. Nº 8.354. v.14|6|65

ANBER
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 19.302
Sarmiento 470
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto aumentar el Capital Autorizado de $ 2.500.000.— m|n., a $ 5.000.000.— m|n., emitiendo 25 series de acciones de $ 100.000 cada una, iguales a las primeras 25 series Derecho de preferencia dentro de los términos legales. — El Directorio.

$ 2.600. e.8|6. Nº 8.454. v.14|6|65

D A N I L O
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

El directorio llama a la suscripción de las acciones ordinarias de cinco votos, correspondientes a las series Nº 5 a Nº 20 inclusive, o sean ciento sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo al artículo 5º de los estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Corrientes 465 de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 3.400.— e.8|6 Nº 8.220 v.14|6|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de mayo de 1965, ha resuelto lo siguiente:

Aumento de capital: El capital social autorizado se eleva a la suma de m$n. 150.000.000.— de conformidad con el art. 4 del estatuto social.

Emisión de Acciones: Se emiten 1.200.000 acciones preferidas clase "C" v$n. 100.— cada una, por un valor total de m$n. 120.000.000.— y con las siguientes características:

a) Gozarán de un dividendo preferencial, no acumulativo, de un ocho por ciento (8 %) de su valor nominal.
b) Tendrán derecho además a un dividendo adicional, en concurrencia con las ordinarias, sobre el sobrante que quedará una vez que estas últimas hayan, a su vez, cubierto también un dividendo del ocho por ciento (8 %).
c) Asimismo, en caso de reembolso de capital y|o en caso de liquidación de la sociedad, tendrán prioridad hasta su valor nominal.

Capitalización Parcial Saldo Revalúo Contable: La emisión de acciones citadas precedentemente, se integra mediante la capitalización de m$n. 120.000.000.— correspondiente al Saldo del Revalúo Contable de conformidad con la Ley 15.272 y su reglamentación pertinente.

Distribución de Acciones: Las acciones preferidas clase "C" totalmente integradas y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, serán distribuidas entre los señores accionistas en proporción de cuatro (4) acciones por cada una de las que se encuentran en circulación, a partir del 31 de mayo próximo en la Sede Social contra la presentación de los certificados de acciones en circulación. — El Directório.

$ 27.000.— e.27|5 Nº 6.872 v.1º|6|65
e.7|6 Nº 6.872 v.23|6|65

Nota: Por error de imprenta, el presente aviso no se publicó los días 2, 3 y 4|6|65.